



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

ACTA Nº 8/2022

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:06 horas del día 29 de septiembre de 2022, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José García López, los Sres/as Concejales/as: D. Roberto Ramírez Vega, D^a. Minerva Pérez Rodríguez, D^a María de las Nieves García Pinalla, D. Juan Francisco Guedes González, D^a Ana María Gopar Peña, D^a Yaiza Pérez Álvarez, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D^a Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D^a Antonia María Álvarez Omar, D. José Manuel Moreno Pérez, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, D. Sergio Vega Almeida, Don Manuel Hernández Pérez, Doña Lucía del Pino Rodríguez Méndez, D. Jacinto Reyes García, D. José Luis Araña Rodríguez, D^a. María Ángeles González Herrera, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D^a Almudena Santana López, D. José Miguel Vera Mayor, D^a Verónica Suárez Pulido y D. Domingo Bolaños Medina.

La Presidencia excusa la ausencia de D^a Miriam del Carmen Montesdeoca Hernández.

Con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, D^a Noemí Naya Orgeira, y del Secretario General de la Corporación, D. Luis Alfonso Manero Torres, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2022, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada con 15 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7), al Grupo La Fortaleza (5) y a los Sres. Concejales del Grupo Mixto: D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1), D. Sergio Vega Almeida (1) y D. Domingo Bolaños Medina (1); con 9 abstenciones correspondientes a

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	1/222



los/as Sres/as Concejales del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (5) y al Grupo Socialista Obrero Español (4).

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:00:01&id=22>

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 60/2022.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Concejale-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, la propuesta suscrita el 26 de julio del actual por la Alcaldía Presidencia, que se inserta a continuación:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la cual prevé un incremento salarial hasta el 2 % de las retribuciones del personal al servicio del sector público, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021, y visto que hasta el momento se ha abonado a los empleados públicos de este Ayuntamiento el mencionado incremento con cargo a las vinculaciones jurídicas del Capítulo 1 del Presupuesto General para el ejercicio 2022, cuestión por la que se hace necesario aumentar el crédito de algunas aplicaciones presupuestarias para las que no existirá suficiente consignación presupuestaria para el abono de las nóminas y seguridad social restantes del ejercicio 2022.

Por lo tanto, se hace preciso la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, según la relación que a continuación se señala, con cargo a la baja de los créditos que figura en la aplicación presupuestaria 9290.5000000 “Gastos Imprevistos y funciones No Clasificadas”.

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: AUMENTOS

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1300.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SEGURIDAD	249,46 €
1300.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SEGURIDAD	733,96 €
1300.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SEGURIDAD	199,22 €
1300.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	758,78 €
1300.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	888,31 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	2/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

1300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SEGURIDAD	135,87 €
1300.1300000	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	245,59 €
1300.1300200	RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	259,16 €
1300.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SEGURIDAD	778,94 €
1300.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL LABORAL	159,25 €
1320.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 POLICIA LOCAL	642,86 €
1320.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 POLICIA LOCAL	847,94 €
1320.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 POLICIA LOCAL	17.784,18 €
1320.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 POLICIA LOCAL	550,47 €
1320.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO POLICIA LOCAL	3.748,03 €
1320.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	12.986,99 €
1320.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	23.460,34€
1320.1210101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SINGULAR DEVENGADO	4.599,48€
1320.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	2.772,04 €
1320.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SEGURIDAD	505,12 €
1320.1510000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.779,80€
1320.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	24.994,33 €
1320.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL OFICINA SEGURIDAD	165,43 €
1500.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	2.250,00 €
1500.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1.130,59 €
1500.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	531,92 €
1500.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	550,47 €
1500.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	783,36 €
1500.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.157,76 €
1500.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.476,54 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	3/222



1500.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	614,82 €
1500.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE VVDA Y URBANISMO	1.427,23 €
1500.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.565,62 €
1500.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE VVDA Y URBANISMO	457,62 €
1510.1200000	R.B. FUNC. G. A1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	2.250,00 €
1510.1200100	R.B. FUNC. G. A2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	1.130,59 €
1510.1200300	R.B. FUNC. G.C1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	465,94 €
1510.1200400	R.B. FUNC. G. C2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	1.284,44 €
1510.1200600	TRIENIOS FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	909,71 €
1510.1210000	C.D. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	3.299,70 €
1510.1210100	C.E. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRA	3.904,72 €
1510.1210300	OTROS COMP. FUNC. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS	704,31 €
1510.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE PLANEAMIENTO Y DISC.URBANISTICA	1.524,56 €
1510.1600000	SEG.SOC EMPRESA FUNC.INFRAEST.PROYECTOS Y OBRAS	3.964,68€
1510.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE PLANEAM. Y DISCIPLINA	488,26 €
1532.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL VIAS PUBLICAS	5.578,13 €
1532.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL VIAS PUBLICAS	6.640,44 €
1532.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES VIAS PUBLICAS	4.418,74 €
1610.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 AGUAS	321,43 €
1610.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 AGUAS	282,65 €
1610.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 AGUAS	32,99 €
1610.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AGUAS	61,56 €
1610.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS AGUAS	427,85 €
1610.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS AGUAS	530,43 €
1610.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AGUAS	87,26 €
1610.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL AGUAS	240,27 €
1610.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL AGUAS	256,24 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	4/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

1610.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS AGUAS	541,99 €
1610.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL AGUAS	156,65 €
1700.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MEDIO AMBIENTE	552,74 €
1700.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE MEDIO AMBIENTE	174,39 €
1710.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	9.694,62 €
1710.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	10.860,11 €
1710.1600001	SEG. SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES PARQUE Y JARDINES	6.877,91€
	TOTAL	185.854,79€

ÁREA DE GASTO 2

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2315.1310000	CONTRATAC.PERSONAL SUBV. UNIDAD PSICOSOCIAL ENF.CANCER	2.902,72 €
2315.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG.UNIDAD PSICOSOCIAL	915,10 €
23100.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.SOCIALES	321,43 €
23100.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.SOCIALES	847,94 €
23100.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.SOCIALES	249,46 €
23100.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SERV.SOCIALES	51,30 €
23100.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	782,49 €
23100.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	1.080,03 €
23100.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	191,32 €
23100.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	744,95 €
23100.1300200	RETRIB. COMPLEMENT.PERS.LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	934,39€
23100.1310001	RETRIB. PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	866,84 €
23100.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	1.071,65 €
23100.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL ASIST.SOCIAL	529,83 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	5/222



23100.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LAB.ASIST.SOCIAL	271,59 €
23111.1310000	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MUJER	874,68 €
23111.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.SUBV.SERV.ATENCION INTEGRAL VIOLENCIA DE GENERO	274,65 €
23112.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PREV- PROT.VIOL.G.ATENCION MUJER	4.133,88 €
23112.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG RECURSO ATENCION MUJER	1.321,97 €
23113.1310000	CONTRAT. PERS.SUBV. PREV-PROTEC. RECURSOS ACOGIDA MUJER	3.705,65 €
23113.1310001	PERSONAL CONTRATADO CASA DE ACOGIDA EDIMAR	643,94 €
23113.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS. PROG.RECURSO AGOGIDA	1.177,53 €
23113.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERS. CONTRATADO EDIMAR	203,16 €
23121.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION SOCIAL	847,94 €
23121.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 ATENCION SOCIAL	917,46 €
23121.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	335,63 €
23121.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	1083,77 €
23121.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	1.418,74 €
23121.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	235,72 €
23121.1300000	RETRIB. BASICAS PESONAL LABORAL SERV. ATENCION SOCIAL	247,81 €
23121.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PESONAL LABORAL SERV. ATENCION SOCIAL	280,29 €
23121.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	1.380,96 €
23121.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA SERV.ATENCION SOCIAL COMUN	165,83 €
23123.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 INCLUSION SOCIAL	321,43 €
23123.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 INCLUSION SOCIAL	282,65 €
23123.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS INCLUSION SOCIAL	156,31 €
23123.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS INCLUSION SOCIAL	335,04 €
23123.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO INCLUSION SOCIAL	472,91 €
23123.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INCLUSION SOCIAL	81,92€
23123.1300000	RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	410,91 €
23123.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	571,42 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	6/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

23123.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC. Y LAB. PROG. INCLUS	514,88 €
23123.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA INCLUSION SOCIAL	309,93 €
23124.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. ALIMENTOS	354,47 €
23124.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL PROG. ALIMENTOS	474,59 €
23124.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL PROG.ALIMENT	261,57 €
23125.1310000	CONTRAT. PERSONAL SUBVENCIONA PLAN CANARIO DE INSERCIION	1.975,09 €
23125.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROGRAMA PCI	622,43 €
23126.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PISO TUT.MENORES Y ADOLESCENTES	682,29 €
23126.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROGRAMA PCI	214,24€
23131.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 MENORES Y FAMILIA	565,30 €
23131.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 MENORES Y FAMILIA	183,49 €
23131.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	114,67 €
23131.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	484,55 €
23131.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO MENORES Y FAMILIA	639,07 €
23131.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	98,72 €
23131.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. INFANC.Y FAMILIA	238,40 €
23131.1300200	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. INFANC.Y FAMILIA	280,29 €
23131.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	602,79 €
23131.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL MENORES	162,87 €
23132.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 ATENCION INFANCIA	321,43 €
23132.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION INFANCIA	1.413,24 €
23132.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	248,66 €
23132.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	1.018,07 €
23132.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO ATENCION INFANCIA	1.367,62 €
23132.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	229,29 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	7/222



23132.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	1.395,67 €
23132.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.EDUCACION SOCIO-FAMILIA	3.871,31 €
23132.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. EDUCACION	1.239,44 €
23133.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE TARDE	354,47 €
23133.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CENT. TARDE	474,59 €
23133.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO DE TARDE	2.656,48 €
23133.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL CENTROS DE TARDE	260,32 €
23133.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA CENTRO DE TARDE	842,03 €
23134.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MENORES	692,47 €
23134.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO MENORES	226,79 €
23135.1310000	CONRATACION PERSONAL SUBV.ORIENTACION Y MEDIACION FAMILIAR	1.654,14 €
23135.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. ORIENTACION Y MEDIACION	521,88 €
23141.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 PROM.AUTONOM.	565,30 €
23141.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 PROMOCION AUTONOMIA	216,48 €
23141.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	238,64 €
23141.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	526,71 €
23141.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO PROMOCION AUTONOMIA	683,81 €
23141.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	104,06 €
23141.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.PROM. AUTONOMIA	466,15 €
23141.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.SERV.PROMOC.AUTONOM.	591,34 €
23141.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	591,29 €
23141.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL AUTONOMIA	308,19 €
23142.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG.AYUDA DOMICILIO	2.341,20 €
23142.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL PROG.AYUDA DOMICILIO	2.428,97 €
23142.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.RESPIRO FAMILIAR	368,42 €
23142.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE AYUDA A DOMICILIO	67,38 €
23142.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO	1.504,99 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	8/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

23142.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR	120,66 €
23142.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO AYUDA DOMICIL	21,26 €
23145.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	869,67 €
23145.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ALZHEIMER	3.367,76 €
23145.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL CENTRO DE ALZHEIMER	908,83 €
23145.1310001	PERSONAL CONTRATADO CENTRO DE ALZHEIMER	1.481,05 €
23145.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	561,12 €
23145.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGAMA CTRO DIA ALZHEIMER	1.062,53 €
23145.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO CTRO ALZHEIMER	467,27 €
23146.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ENFERMOS MENTALES	2.208,70 €
23146.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CTRO ENFERMOS MENTALES	701,56 €
23147.1310000	CONTRATACION PESONAL SUBV.ATENC. DISCAPACITADOS	5.483,67 €
23147.1310001	CONTRATACION PERSONAL CENTRO DE DIA DISCAPACITADOS	1.137,94 €
23147.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	1.735,88€
23147.1600003	SEG.SOC. PERS. CONTRAT. CENTRO ENFERMOS MENTALES	357,56 €
23148.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTROS OCUPACIONALES	1.781,70 €
23148.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS CENTROS OCUPACIONALES	562,13 €
2410.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA	467,64€
2410.1310009	PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO	12.711,77 €
2410.1600003	SEG.SOC. PERSONAL CONTRATADO AREA	146,84 €
	TOTAL	108.369,25€

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3110.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 SALUD PUBLICA	321,43 €
3110.1200200	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO B SALUD PÚBLICA	252,03€

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	9/222



3110.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SALUD PÚBLICA	216,48 €
3110.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 SALUD PUBLICA	550,47 €
3110.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIO SALUD PUBLICA	187,34 €
3110.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	860,47 €
3110.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.060,86 €
3110.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	185,96 €
3110.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SALUD PÚBLICA	422,75 €
3110.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL SALUD PÚBLICA	502,61 €
3110.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SALUD	849,94 €
3110.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.042,95 €
3110.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL AREA SALUD	338,68 €
3110.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO AREA SALUD	268,16€
3200.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 EDUCACION	321,43 €
3200.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS EDUCACION	37,11 €
3200.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS EDUCACION	178,72 €
3200.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS EDUCACION	204,50 €
3200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS EDUCACION	45,08 €
3200.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN	4.093,98 €
3200.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EDUCACIÓN	4.804,02 €
3200.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS EDUCACION	246,68 €
3200.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL EDUCACIÓN	3.037,43 €
3250.1310000	PERSONAL SUBVENCIONADO INTERVENCION COMUNITARIA	1.367,36 €
3250.1600002	SEG.SOC.EMPRESA PERS.SUBV INTERVENCION COMUNITARIA	431,40€
3400.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 EDUCACION	183,49 €
3400.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	65,89 €
3400.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	121,05 €
3400.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	140,60 €
3400.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	25,04 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	10/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

3400.1310001	CONTRATACIÓN PERSONAL ÁREA DEPORTES	887,05 €
3400.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	132,78 €
3400.1600003	SEG.SOC. A CARGO PERS. COTRATADO AREA DEPORTES	279,86 €
31211.1310000	CONTRATACION PERS.SUBV. UNIDAD PREVENCIÓN DROGAS	832,89 €
31211.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL UNIDAD PREVENCIÓN DROGO	262,78 €
31212.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. UNIDAD ATENCIÓN DROGODEPENDENCIA	4.435,88€
31212.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA UNIDAD ATENCIÓN DROGODEPENDENCIA	1.408,39 €
31213.1310000	CONTRATACION PERS SUBV. COMUNIDAD TERAPEUTICA	9.236,14€
31213.1600002	SEG.SOC. EMPRESA COMUNIDAD TERAPEUTICA	2.958,71 €
	TOTAL	42.798,39 €

ÁREA DE GASTO 4

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4100.1310000	CONTRATAC. PESONAL SUBV. AGRICULTURA Y GANADERIA	862,31 €
4100.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL PROG AGRICULTURA Y GANADERIA	272,06€
4300.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 AREA APERTURAS	321,43 €
4300.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 AREA APERTURAS	282,45 €
4300.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 AREA APERTURAS	733,96 €
4300.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	153,50 €
4300.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	816,66 €
4300.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.048,07 €
4300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	186,29 €
4300.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	982,78 €
4300.1310000	CONTRAT. PERS. SUBV. PRODAE	4.805,62 €
4300.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PRODAE	1.508,97 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	11/222



4320.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TURISMO	354,47 €
4320.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL TURISMO	382,55 €
4320.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL TURISMO	232,53 €
	TOTAL	12.943,65 €

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9120.1000000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS DEDICACION EXCLUSIVA	13.371,65 €
9120.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA ALTOS CARGOS	4.229,31 €
9121.1100000	RETRIB.BASICAS PERSONAL EVENTUAL	8.330,22 €
9121.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL EVENTUAL	2.711,49 €
9200.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.GRALES	3.857,15 €
9200.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.GRALES	847,94 €
9200.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.GRALES	1.364,84 €
9200.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.GRALES	2.568,88 €
9200.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA SERVICIOS GRALES	1.078,35 €
9200.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	5.708,01 €
9200.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	6.921,13 €
9200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.GRALES	1.194,99 €
9200.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.GRALES	8.776,73 €
9200.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL SERV.GRALES	10.187,33 €
9200.1300201	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.254,98 €
9200.1310000	CONTRATACIONES TEMPORALES	2.664,97 €
9200.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SERVICIOS GRALES	872,43 €
9200.1500000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	13.428,45 €
9200.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.GRALES	6.653,11 €
9200.1600001	SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA LABORALES SERV. GENERAL	6.661,53 €
9200.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PRODUCTIVIDAD GRAL	8.149,19 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	12/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

9200.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES SERV. GRALES	274,29 €
9202.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RRHH	642,86 €
9202.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 RRHH	1.196,76 €
9202.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RRHH	531,92 €
9202.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 RRHH	733,96 €
9202.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA RRHH	448,05 €
9202.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RRHH	1.992,92 €
9202.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RRHH	2.530,72 €
9202.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AREA RRHH	420,92 €
9202.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE PERSONAL Y RRHH	2.423,13 €
9202.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RRHH	2.415,45 €
9202.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO RRHH	769,19 €
9203.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 INFORMATICA	282,65 €
9203.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RRHH	465,94 €
9203.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA RRHH	106,35 €
9203.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RRHH	523,94 €
9203.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RRHH	747,71 €
9203.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INFORMATICA	102,93 €
9203.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL INFORMATICA	210,95 €
9203.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL INFORMATICA	220,82 €
9203.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS INFORMATICA	693,87 €
9203.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL INFORMATICA	136,22 €
9204.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CONDUCTORES FLOTA	2.287,28 €
9204.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CONDUCT.FLOTA	2.520,19 €
9204.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL	1.733,11 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	13/222



	CONDUCTOR	
9231.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 ESTADISTICA	321,43 €
9231.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 ESTADISTICA	216,48 €
9231.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 ESTADISTICA	733,96 €
9231.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO ESTADISTICA	188,45 €
9231.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS ESTADISTICA	881,96 €
9231.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS ESTADISTICA	990,56 €
9231.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ESTADISTICA	175,62 €
9231.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS ESTADISTICA	953,99 €
9240.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC. GRUPO C1 PARTICIPACION CIUDADANA	32,99 €
9240.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 PARTICIPACION CIUDADANA	183,49 €
9240.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO PARTICIPACION CIUDADANA	21,57 €
9240.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	283,46 €
9240.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	351,49 €
9240.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	30,38 €
9240.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	237,66 €
9250.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 OAC	321,43 €
9250.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC. GRUPO C1 OAC	249,46 €
9250.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 OAC	2.568,88 €
9250.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO OAC	492,62 €
9250.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS OAC	1.919,64 €
9250.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OAC	2.466,82 €
9250.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS OAC	431,34 €
9250.1310001	PERSONAL CONTRATADO OFICINA ATENCION	589,30 €
9250.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS OAC	2.302,60 €
9250.1600003	SEG.SOCIAL EMPRESA PERSONAL OAC	183,86 €
9310.1200000	RETRIB.BASICAS FUNC. G A1 INTERVENCION	1.285,72 €
9310.1200100	RETRIB.BASICAS FUNC. G A2 INTERVENCION	348,82 €
9310.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 INTERVENCION	715,41 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	14/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

9310.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 INTERVENCION	1.100,95 €
9310.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO INTERVENCION	353,25 €
9310.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS INTERVENCION	2.248,43 €
9310.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS INTERVENCION	2.811,91 €
9310.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INTERVENCION	475,68 €
9310.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS INTERVENCION	2.597,09 €
9320.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RENTAS Y RECAUDACION	642,86 €
9320.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RENTAS Y RECAUDACION	682,42 €
9320.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 RENTAS Y RECAUDACION	917,46 €
9320.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO RENTAS Y RECAUDACION	312,90 €
9320.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	1.493,17 €
9320.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	1.731,88 €
9320.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	311,83 €
9320.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	1.644,57 €
9330.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GEST.PATRIMONIO	642,86 €
9330.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GEST.PATRIMONIO	183,49 €
9330.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA GESTION PATRIMONIO	197,28 €
9330.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	554,99 €
9330.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	664,63 €
9330.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	115,20 €
9330.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	657,88 €
9340.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 TESORERIA	321,43 €
9340.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2	66,17 €
9340.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 TESORERIA	649,43 €
9340.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2	1.467,93 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	15/222



	TESORERIA	
9340.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA TESORERIA	507,58 €
9340.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS TESORERIA	1.659,52 €
9340.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS TESORERIA	1.993,90 €
9340.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS TESORERIA	342,99 €
9340.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS TESORERIA	1.849,08 €
	TOTAL	195.922,96 €

TOTAL 545.889,04€

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: DISMINUCIONES.

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9290.500000	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	545.889,04 €
	TOTAL	545.889,04 €

TOTAL 545.889,04€

En Santa Lucía, a fecha firma electrónica.
El Alcalde- Presidente,
Fdo.: Francisco José García López”

Teniendo en cuenta el informe suscrito el 27 de julio de 2022 por la Sra. Interventora General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Modificación del presupuesto vigente mediante la dotación de un suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante, TRLRHL).
- Artículos 34 a 38, 49, 50 y 51 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL)

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	16/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

INFORME:

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha firma electrónica 26 de julio de 2022, relativa a modificación de créditos, en su modalidad de suplemento de crédito, financiada con cargo anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 TRLRHL, informa:

Adecuación de la modificación propuesta a la normativa presupuestaria en materia de Haciendas Locales (TRLRHL y RD 500/1990).

1.- El suplemento de crédito se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente, no pudiendo ser objeto de ampliación.

2.- La base de ejecución 7ª, en su punto 2, establece que estos expedientes se podrán financiar, entre otros, con cargo a bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3.- El citado artículo 177 del TRLRHL determina que el expediente de suplemento de crédito se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

4.- En este expediente se señalan cuales son los gastos específicos y determinados a realizar, por lo que deberá dotarse crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas en la propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno. La financiación se realizará con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Adecuación de la modificación propuesta a la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda:

1.- El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit estructural, computado a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

2.- El artículo 177.4 TRLRHL permite que los suplementos de crédito sean financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, lo que provoca que en este caso no haya incremento del gasto computable, ya que tanto los créditos a minorar como los créditos a aumentar se encuentran englobados dentro de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos de esta Corporación.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	17/222



Además, no afecta a los límites de deuda establecidos en la actual normativa de aplicación.

Conclusión

Por tanto, **se informa favorablemente** la presente modificación de crédito:

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: AUMENTOS

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1300.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SEGURIDAD	249,46 €
1300.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SEGURIDAD	733,96 €
1300.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SEGURIDAD	199,22 €
1300.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	758,78 €
1300.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	888,31 €
1300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SEGURIDAD	135,87 €
1300.1300000	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	245,59 €
1300.1300200	RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	259,16 €
1300.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SEGURIDAD	778,94 €
1300.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL LABORAL	159,25 €
1320.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 POLICIA LOCAL	642,86 €
1320.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 POLICIA LOCAL	847,94 €
1320.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 POLICIA LOCAL	17.784,18 €
1320.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 POLICIA LOCAL	550,47 €
1320.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO POLICIA LOCAL	3.748,03 €
1320.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	12.986,99 €
1320.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	23.460,34€
1320.1210101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SINGULAR DEVENGADO	4.599,48€
1320.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	2.772,04 €
1320.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SEGURIDAD	505,12 €
1320.1510000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.779,80€
1320.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	24.994,33 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	18/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

1320.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL OFICINA SEGURIDAD	165,43 €
1500.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	2.250,00 €
1500.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1.130,59 €
1500.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	531,92 €
1500.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	550,47 €
1500.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	783,36 €
1500.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.157,76 €
1500.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.476,54 €
1500.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	614,82 €
1500.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE VVDA Y URBANISMO	1.427,23 €
1500.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.565,62 €
1500.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE VVDA Y URBANISMO	457,62 €
1510.1200000	R.B. FUNC. G. A1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	2.250,00 €
1510.1200100	R.B. FUNC. G. A2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	1.130,59 €
1510.1200300	R.B. FUNC. G.C1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	465,94 €
1510.1200400	R.B. FUNC. G. C2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	1.284,44 €
1510.1200600	TRIENIOS FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	909,71 €
1510.1210000	C.D. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	3.299,70 €
1510.1210100	C.E. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRA	3.904,72 €
1510.1210300	OTROS COMP. FUNC. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS	704,31 €
1510.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE PLANEAMIENTO Y DISC.URBANISTICA	1.524,56 €
1510.1600000	SEG.SOC EMPRESA FUNC.INFRAEST.PROYECTOS Y OBRAS	3.964,68€
1510.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE PLANEAM. Y DISCIPLINA	488,26 €
1532.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL VIAS PUBLICAS	5.578,13 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	19/222



1532.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL VIAS PUBLICAS	6.640,44 €
1532.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES VIAS PUBLICAS	4.418,74 €
1610.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 AGUAS	321,43 €
1610.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 AGUAS	282,65 €
1610.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 AGUAS	32,99 €
1610.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AGUAS	61,56 €
1610.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS AGUAS	427,85 €
1610.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS AGUAS	530,43 €
1610.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AGUAS	87,26 €
1610.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL AGUAS	240,27 €
1610.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL AGUAS	256,24 €
1610.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS AGUAS	541,99 €
1610.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL AGUAS	156,65 €
1700.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MEDIO AMBIENTE	552,74 €
1700.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE MEDIO AMBIENTE	174,39 €
1710.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	9.694,62 €
1710.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	10.860,11 €
1710.1600001	SEG. SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES PARQUE Y JARDINES	6.877,91 €
	TOTAL	185.854,79€

ÁREA DE GASTO 2

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2315.1310000	CONTRATAC.PERSONAL SUBV. UNIDAD PSICOSOCIAL ENF.CANCER	2.902,72 €
2315.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG.UNIDAD PSICOSOCIAL	915,10 €
23100.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.SOCIALES	321,43 €
23100.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.SOCIALES	847,94 €
23100.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.SOCIALES	249,46 €
23100.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SERV.SOCIALES	51,30 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	20/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

23100.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	782,49 €
23100.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	1.080,03 €
23100.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	191,32 €
23100.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	744,95 €
23100.1300200	RETRIB. COMPLEMENT.PERS.LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	934,39€
23100.1310001	RETRIB. PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	866,84 €
23100.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	1.071,65 €
23100.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL ASIST.SOCIAL	529,83 €
23100.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LAB.ASIST.SOCIAL	271,59 €
23111.1310000	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MUJER	874,68 €
23111.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.SUBV.SERV.ATENCION INTEGRAL VIOLENCIA DE GENERO	274,65 €
23112.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PREV- PROT.VIOL.G.ATENCION MUJER	4.133,88 €
23112.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG RECURSO ATENCION MUJER	1.321,97 €
23113.1310000	CONTRAT. PERS.SUBV. PREV-PROTEC. RECURSOS ACOGIDA MUJER	3.705,65 €
23113.1310001	PERSONAL CONTRATADO CASA DE ACOGIDA EDIMAR	643,94 €
23113.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS. PROG.RECURSO AGOGIDA	1.177,53 €
23113.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERS. CONTRATADO EDIMAR	203,16 €
23121.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION SOCIAL	847,94 €
23121.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 ATENCION SOCIAL	917,46 €
23121.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	335,63 €
23121.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	1083,77 €
23121.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	1.418,74 €
23121.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	235,72 €
23121.1300000	RETRIB. BASICAS PESONAL LABORAL SERV. ATENCION SOCIAL	247,81 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	21/222



23121.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PESONAL LABORAL SERV. ATENCION SOCIAL	280,29 €
23121.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	1.380,96 €
23121.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA SERV.ATENCION SOCIAL COMUN	165,83 €
23123.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 INCLUSION SOCIAL	321,43 €
23123.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 INCLUSION SOCIAL	282,65 €
23123.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS INCLUSION SOCIAL	156,31 €
23123.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS INCLUSION SOCIAL	335,04 €
23123.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO INCLUSION SOCIAL	472,91 €
23123.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INCLUSION SOCIAL	81,92€
23123.1300000	RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	410,91 €
23123.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	571,42 €
23123.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC. Y LAB. PROG. INCLUS	514,88 €
23123.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA INCLUSION SOCIAL	309,93 €
23124.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. ALIMENTOS	354,47 €
23124.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL PROG. ALIMENTOS	474,59 €
23124.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL PROG.ALIMENT	261,57 €
23125.1310000	CONTRAT. PERSONAL SUBVENCIONA PLAN CANARIO DE INSERCIION	1.975,09 €
23125.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROGRAMA PCI	622,43 €
23126.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PISO TUT.MENORES Y ADOLESCENTES	682,29 €
23126.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROGRAMA PCI	214,24€
23131.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 MENORES Y FAMILIA	565,30 €
23131.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 MENORES Y FAMILIA	183,49 €
23131.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	114,67 €
23131.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	484,55 €
23131.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO MENORES Y FAMILIA	639,07 €
23131.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	98,72 €
23131.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. INFANC.Y FAMILIA	238,40 €
23131.1300200	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.	280,29 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	22/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

	INFANC. Y FAMILIA	
23131.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	602,79 €
23131.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL MENORES	162,87 €
23132.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 ATENCION INFANCIA	321,43 €
23132.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION INFANCIA	1.413,24 €
23132.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	248,66 €
23132.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	1.018,07 €
23132.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO ATENCION INFANCIA	1.367,62 €
23132.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	229,29 €
23132.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	1.395,67 €
23132.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.EDUCACION SOCIO-FAMILIA	3.871,31 €
23132.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. EDUCACION	1.239,44 €
23133.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE TARDE	354,47 €
23133.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CENT. TARDE	474,59 €
23133.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO DE TARDE	2.656,48 €
23133.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL CENTROS DE TARDE	260,32 €
23133.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA CENTRO DE TARDE	842,03 €
23134.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MENORES	692,47 €
23134.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO MENORES	226,79 €
23135.1310000	CONRATACION PERSONAL SUBV.ORIENTACION Y MEDIACION FAMILIAR	1.654,14 €
23135.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. ORIENTACION Y MEDIACION	521,88 €
23141.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 PROM.AUTONOM.	565,30 €
23141.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 PROMOCION AUTONOMIA	216,48 €
23141.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	238,64 €
23141.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	526,71 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	23/222



23141.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO PROMOCION AUTONOMIA	683,81 €
23141.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	104,06 €
23141.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.PROM. AUTONOMIA	466,15 €
23141.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.SERV.PROMOC.AUTONOM.	591,34 €
23141.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	591,29 €
23141.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL AUTONOMIA	308,19 €
23142.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG.AYUDA DOMICILIO	2.341,20 €
23142.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL PROG.AYUDA DOMICILIO	2.428,97 €
23142.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.RESPIRO FAMILIAR	368,42 €
23142.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE AYUDA A DOMICILIO	67,38 €
23142.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO	1.504,99 €
23142.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR	120,66 €
23142.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO AYUDA DOMICIL	21,26 €
23145.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	869,67 €
23145.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ALZHEIMER	3.367,76 €
23145.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL CENTRO DE ALZHEIMER	908,83 €
23145.1310001	PERSONAL CONTRATADO CENTRO DE ALZHEIMER	1.481,05 €
23145.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	561,12 €
23145.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGAMA CTRO DIA ALZHEIMER	1.062,53 €
23145.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO CTRO ALZHEIMER	467,27 €
23146.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ENFERMOS MENTALES	2.208,70 €
23146.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CTRO ENFERMOS MENTALES	701,56 €
23147.1310000	CONTRATACION PESONAL SUBV.ATENC. DISCAPACITADOS	5.483,67 €
23147.1310001	CONTRATACION PERSONAL CENTRO DE DIA DISCAPACITADOS	1.137,94 €
23147.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	1.735,88€
23147.1600003	SEG.SOC. PERS. CONTRAT. CENTRO ENFERMOS MENTALES	357,56 €
23148.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTROS OCUPACIONALES	1.781,70 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	24/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

23148.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS CENTROS OCUPACIONALES	562,13 €
2410.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA	467,64€
2410.1310009	PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO	12.711,77 €
2410.1600003	SEG.SOC. PERSONAL CONTRATADO AREA	146,84 €
	TOTAL	108.369,25€

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3110.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 SALUD PUBLICA	321,43 €
3110.1200200	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO B SALUD PÚBLICA	252,03€
3110.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SALUD PÚBLICA	216,48 €
3110.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 SALUD PUBLICA	550,47 €
3110.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIO SALUD PUBLICA	187,34 €
3110.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	860,47 €
3110.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.060,86 €
3110.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	185,96 €
3110.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SALUD PÚBLICA	422,75 €
3110.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL SALUD PÚBLICA	502,61 €
3110.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SALUD	849,94 €
3110.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.042,95 €
3110.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL AREA SALUD	338,68 €
3110.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO AREA SALUD	268,16€
3200.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 EDUCACION	321,43 €
3200.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS EDUCACION	37,11 €
3200.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS EDUCACION	178,72 €
3200.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS EDUCACION	204,50 €
3200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL	45,08 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	25/222



	FUNCIONARIOS EDUCACION	
3200.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN	4.093,98 €
3200.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EDUCACIÓN	4.804,02 €
3200.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS EDUCACION	246,68 €
3200.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL EDUCACIÓN	3.037,43 €
3250.1310000	PERSONAL SUBVENCIONADO INTERVENCION COMUNITARIA	1.367,36 €
3250.1600002	SEG.SOC.EMPRESA PERS.SUBV INTERVENCION COMUNITARIA	431,40€
3400.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 EDUCACION	183,49 €
3400.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	65,89 €
3400.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	121,05 €
3400.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	140,60 €
3400.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	25,04 €
3400.1310001	CONTRATACIÓN PERSONAL ÁREA DEPORTES	887,05 €
3400.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	132,78 €
3400.1600003	SEG.SOC. A CARGO PERS. COTRATADO AREA DEPORTES	279,86 €
31211.1310000	CONTRATACION PERS.SUBV. UNIDAD PREVENCIÓN DROGAS	832,89 €
31211.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL UNIDAD PREVENCIÓN DROGO	262,78 €
31212.1310000	CONTRATACIÓN PERSONAL SUBV. UNIDAD ATENCIÓN DROGODEPENDENCIA	4.435,88€
31212.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA UNIDAD ATENCIÓN DROGODEPENDENCIA	1.408,39 €
31213.1310000	CONTRATACION PERS SUBV. COMUNIDAD TERAPEUTICA	9.236,14€
31213.1600002	SEG.SOC. EMPRESA COMUNIDAD TERAPEUTICA	2.958,71 €
	TOTAL	42.798,39 €

ÁREA DE GASTO 4

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4100.1310000	CONTRATAC. PESONAL SUBV. AGRICULTURA Y GANADERIA	862,31 €
4100.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL PROG AGRICULTURA Y GANADERIA	272,06€
4300.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL	321,43 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	26/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

	FUNCIONARIO GRUPO A1 AREA APERTURAS	
4300.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 AREA APERTURAS	282,45 €
4300.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 AREA APERTURAS	733,96 €
4300.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	153,50 €
4300.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	816,66 €
4300.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.048,07 €
4300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	186,29 €
4300.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	982,78 €
4300.1310000	CONTRAT. PERS. SUBV. PRODAE	4.805,62 €
4300.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PRODAE	1.508,97 €
4320.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TURISMO	354,47 €
4320.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL TURISMO	382,55 €
4320.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL TURISMO	232,53 €
	TOTAL	12.943,65 €

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9120.1000000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS DEDICACION EXCLUSIVA	13.371,65 €
9120.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA ALTOS CARGOS	4.229,31 €
9121.1100000	RETRIB.BASICAS PERSONAL EVENTUAL	8.330,22 €
9121.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL EVENTUAL	2.711,49 €
9200.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.GRALES	3.857,15 €
9200.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.GRALES	847,94 €
9200.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.GRALES	1.364,84 €
9200.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.GRALES	2.568,88 €
9200.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA SERVICIOS	1.078,35 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	27/222



	GRALES	
9200.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	5.708,01 €
9200.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	6.921,13 €
9200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.GRALES	1.194,99 €
9200.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.GRALES	8.776,73 €
9200.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL SERV.GRALES	10.187,33 €
9200.1300201	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.254,98 €
9200.1310000	CONTRATACIONES TEMPORALES	2.664,97 €
9200.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SERVICIOS GRALES	872,43 €
9200.1500000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	13.428,45 €
9200.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.GRALES	6.653,11 €
9200.1600001	SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA LABORALES SERV. GENERAL	6.661,53 €
9200.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PRODUCTIVIDAD GRAL	8.149,19 €
9200.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES SERV. GRALES	274,29 €
9202.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RRHH	642,86 €
9202.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 RRHH	1.196,76 €
9202.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RRHH	531,92 €
9202.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 RRHH	733,96 €
9202.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA RRHH	448,05 €
9202.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RRHH	1.992,92 €
9202.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RRHH	2.530,72 €
9202.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AREA RRHH	420,92 €
9202.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE PERSONAL Y RRHH	2.423,13 €
9202.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RRHH	2.415,45 €
9202.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO RRHH	769,19 €
9203.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 INFORMATICA	282,65 €
9203.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RRHH	465,94 €
9203.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA RRHH	106,35 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	28/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

9203.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RRHH	523,94 €
9203.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RRHH	747,71 €
9203.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INFORMATICA	102,93 €
9203.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL INFORMATICA	210,95 €
9203.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL INFORMATICA	220,82 €
9203.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS INFORMATICA	693,87 €
9203.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL INFORMATICA	136,22 €
9204.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CONDUCTORES FLOTA	2.287,28 €
9204.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CONDUCT.FLOTA	2.520,19 €
9204.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL CONDUCTOR	1.733,11 €
9231.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 ESTADISTICA	321,43 €
9231.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 ESTADISTICA	216,48 €
9231.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 ESTADISTICA	733,96 €
9231.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO ESTADISTICA	188,45 €
9231.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS ESTADISTICA	881,96 €
9231.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS ESTADISTICA	990,56 €
9231.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ESTADISTICA	175,62 €
9231.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS ESTADISTICA	953,99 €
9240.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC. GRUPO C1 PARTICIPACION CIUDADANA	32,99 €
9240.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 PARTICIPACION CIUDADANA	183,49 €
9240.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO PARTICIPACION CIUDADANA	21,57 €
9240.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	283,46 €
9240.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	351,49 €
9240.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	30,38 €
9240.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS	237,66 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	29/222



	PARTICIPACION CIUDADANA	
9250.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 OAC	321,43 €
9250.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC. GRUPO C1 OAC	249,46 €
9250.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 OAC	2.568,88 €
9250.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO OAC	492,62 €
9250.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS OAC	1.919,64 €
9250.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OAC	2.466,82 €
9250.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS OAC	431,34 €
9250.1310001	PERSONAL CONTRATADO OFICINA ATENCION	589,30 €
9250.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS OAC	2.302,60 €
9250.1600003	SEG.SOCIAL EMPRESA PERSONAL OAC	183,86 €
9310.1200000	RETRIB.BASICAS FUNC. G A1 INTERVENCION	1.285,72 €
9310.1200100	RETRIB.BASICAS FUNC. G A2 INTERVENCION	348,82 €
9310.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 INTERVENCION	715,41 €
9310.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 INTERVENCION	1.100,95 €
9310.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO INTERVENCION	353,25 €
9310.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS INTERVENCION	2.248,43 €
9310.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS INTERVENCION	2.811,91 €
9310.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INTERVENCION	475,68 €
9310.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS INTERVENCION	2.597,09 €
9320.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RENTAS Y RECAUDACION	642,86 €
9320.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RENTAS Y RECAUDACION	682,42 €
9320.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 RENTAS Y RECAUDACION	917,46 €
9320.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO RENTAS Y RECAUDACION	312,90 €
9320.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	1.493,17 €
9320.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	1.731,88 €
9320.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	311,83 €
9320.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	1.644,57 €
9330.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GEST.PATRIMONIO	642,86 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	30/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

9330.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GEST.PATRIMONIO	183,49 €
9330.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA GESTION PATRIMONIO	197,28 €
9330.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	554,99 €
9330.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	664,63 €
9330.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	115,20 €
9330.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	657,88 €
9340.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 TESORERIA	321,43 €
9340.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2	66,17 €
9340.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 TESORERIA	649,43 €
9340.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 TESORERIA	1.467,93 €
9340.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA TESORERIA	507,58 €
9340.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS TESORERIA	1.659,52 €
9340.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS TESORERIA	1.993,90 €
9340.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS TESORERIA	342,99 €
9340.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS TESORERIA	1.849,08 €
	TOTAL	195.922,96 €

TOTAL 545.889,04€

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: DISMINUCIONES.

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9290.500000	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	545.889,04 €
	TOTAL	545.889,04 €

TOTAL 545.889,04€

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	31/222



En Santa Lucía, a fecha firma electrónica.
LA INTERVENTORA GENERAL,

Fdo.: Noemi Naya Orgeira”

Vista propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia obrante al expediente, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

Visto el Informe de la Interventora General, de fecha firma electrónica 27 de julio de 2022, en relación a la modificación del presupuesto de gastos mediante suplemento de crédito.

Habiéndose incoado expediente de modificación de crédito MC.60.2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para proceder a ampliar los créditos del capítulo 1 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, tal y como se detalla en la propuesta de fecha 26 de julio de 2022.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa pertinente de aplicación, formulo al Pleno para su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN


PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº MC.60.2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: AUMENTOS

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1300.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SEGURIDAD	249,46 €
1300.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SEGURIDAD	733,96 €
1300.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SEGURIDAD	199,22 €
1300.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	758,78 €
1300.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	888,31 €
1300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SEGURIDAD	135,87 €
1300.1300000	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	245,59 €
1300.1300200	RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	259,16 €
1300.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SEGURIDAD	778,94 €
1300.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL LABORAL	159,25 €
1320.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 POLICIA LOCAL	642,86 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	32/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

1320.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 POLICIA LOCAL	847,94 €
1320.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 POLICIA LOCAL	17.784,18 €
1320.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 POLICIA LOCAL	550,47 €
1320.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO POLICIA LOCAL	3.748,03 €
1320.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	12.986,99 €
1320.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	23.460,34€
1320.1210101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SINGULAR DEVENGADO	4.599,48€
1320.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	2.772,04 €
1320.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SEGURIDAD	505,12 €
1320.1510000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.779,80€
1320.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	24.994,33 €
1320.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL OFICINA SEGURIDAD	165,43 €
1500.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	2.250,00 €
1500.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1.130,59 €
1500.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	531,92 €
1500.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	550,47 €
1500.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	783,36 €
1500.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.157,76 €
1500.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.476,54 €
1500.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	614,82 €
1500.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE VVDA Y URBANISMO	1.427,23 €
1500.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.565,62 €
1500.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE VVDA Y URBANISMO	457,62 €
1510.1200000	R.B. FUNC. G. A1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	2.250,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	33/222



1510.1200100	R.B. FUNC. G. A2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	1.130,59 €
1510.1200300	R.B. FUNC. G.C1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	465,94 €
1510.1200400	R.B. FUNC. G. C2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	1.284,44 €
1510.1200600	TRIENIOS FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	909,71 €
1510.1210000	C.D. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	3.299,70 €
1510.1210100	C.E. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRA	3.904,72 €
1510.1210300	OTROS COMP. FUNC. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS	704,31 €
1510.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE PLANEAMIENTO Y DISC.URBANISTICA	1.524,56 €
1510.1600000	SEG.SOC EMPRESA FUNC.INFRAEST.PROYECTOS Y OBRAS	3.964,68€
1510.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE PLANEAM. Y DISCIPLINA	488,26 €
1532.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL VIAS PUBLICAS	5.578,13 €
1532.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL VIAS PUBLICAS	6.640,44 €
1532.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES VIAS PUBLICAS	4.418,74 €
1610.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 AGUAS	321,43 €
1610.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 AGUAS	282,65 €
1610.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 AGUAS	32,99 €
1610.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AGUAS	61,56 €
1610.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS AGUAS	427,85 €
1610.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS AGUAS	530,43 €
1610.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AGUAS	87,26 €
1610.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL AGUAS	240,27 €
1610.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL AGUAS	256,24 €
1610.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS AGUAS	541,99 €
1610.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL AGUAS	156,65 €
1700.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MEDIO AMBIENTE	552,74 €
1700.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE MEDIO AMBIENTE	174,39 €
1710.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	9.694,62 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	34/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

1710.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	10.860,11 €
1710.1600001	SEG. SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES PARQUE Y JARDINES	6.877,91€
	TOTAL	185.854,79€

ÁREA DE GASTO 2

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2315.1310000	CONTRATAC.PERSONAL SUBV. UNIDAD PSICOSOCIAL ENF.CANCER	2.902,72 €
2315.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG.UNIDAD PSICOSOCIAL	915,10 €
23100.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.SOCIALES	321,43 €
23100.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.SOCIALES	847,94 €
23100.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.SOCIALES	249,46 €
23100.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SERV.SOCIALES	51,30 €
23100.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	782,49 €
23100.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	1.080,03 €
23100.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	191,32 €
23100.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	744,95 €
23100.1300200	RETRIB. COMPLEMENT.PERS.LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	934,39€
23100.1310001	RETRIB. PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	866,84 €
23100.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	1.071,65 €
23100.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL ASIST.SOCIAL	529,83 €
23100.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LAB.ASIST.SOCIAL	271,59 €
23111.1310000	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MUJER	874,68 €
23111.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.SUBV.SERV.ATENCION INTEGRAL VIOLENCIA DE GENERO	274,65 €
23112.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PREV-PROT.VIOL.G.ATENCION MUJER	4.133,88 €
23112.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG RECURSO ATENCION MUJER	1.321,97 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	35/222



23113.1310000	CONTRAT. PERS.SUBV. PREV-PROTEC. RECURSOS ACOGIDA MUJER	3.705,65 €
23113.1310001	PERSONAL CONTRATADO CASA DE ACOGIDA EDIMAR	643,94 €
23113.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS. PROG.RECURSO ACOGIDA	1.177,53 €
23113.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERS. CONTRATADO EDIMAR	203,16 €
23121.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION SOCIAL	847,94 €
23121.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 ATENCION SOCIAL	917,46 €
23121.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	335,63 €
23121.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	1083,77 €
23121.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	1.418,74 €
23121.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	235,72 €
23121.1300000	RETRIB. BASICAS PESONAL LABORAL SERV. ATENCION SOCIAL	247,81 €
23121.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PESONAL LABORAL SERV. ATENCION SOCIAL	280,29 €
23121.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	1.380,96 €
23121.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA SERV.ATENCION SOCIAL COMUN	165,83 €
23123.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 INCLUSION SOCIAL	321,43 €
23123.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 INCLUSION SOCIAL	282,65 €
23123.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS INCLUSION SOCIAL	156,31 €
23123.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS INCLUSION SOCIAL	335,04 €
23123.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO INCLUSION SOCIAL	472,91 €
23123.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INCLUSION SOCIAL	81,92€
23123.1300000	RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	410,91 €
23123.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	571,42 €
23123.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC. Y LAB. PROG. INCLUS	514,88 €
23123.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA INCLUSION SOCIAL	309,93 €
23124.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. ALIMENTOS	354,47 €
23124.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL PROG. ALIMENTOS	474,59 €
23124.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL PROG.ALIMENT	261,57 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	36/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

23125.1310000	CONTRAT. PERSONAL SUBVENCIONA PLAN CANARIO DE INSERCIÓN	1.975,09 €
23125.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROGRAMA PCI	622,43 €
23126.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PISO TUT.MENORES Y ADOLESCENTES	682,29 €
23126.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROGRAMA PCI	214,24€
23131.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 MENORES Y FAMILIA	565,30 €
23131.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 MENORES Y FAMILIA	183,49 €
23131.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	114,67 €
23131.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	484,55 €
23131.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO MENORES Y FAMILIA	639,07 €
23131.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	98,72 €
23131.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. INFANC.Y FAMILIA	238,40 €
23131.1300200	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. INFANC.Y FAMILIA	280,29 €
23131.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	602,79 €
23131.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL MENORES	162,87 €
23132.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 ATENCION INFANCIA	321,43 €
23132.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION INFANCIA	1.413,24 €
23132.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	248,66 €
23132.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	1.018,07 €
23132.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO ATENCION INFANCIA	1.367,62 €
23132.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	229,29 €
23132.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	1.395,67 €
23132.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.EDUCACION SOCIO-FAMILIA	3.871,31 €
23132.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. EDUCACION	1.239,44 €
23133.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE TARDE	354,47 €
23133.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CENT. TARDE	474,59 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	37/222



23133.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO DE TARDE	2.656,48 €
23133.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL CENTROS DE TARDE	260,32 €
23133.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA CENTRO DE TARDE	842,03 €
23134.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MENORES	692,47 €
23134.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO MENORES	226,79 €
23135.1310000	CONRATACION PERSONAL SUBV.ORIENTACION Y MEDIACION FAMILIAR	1.654,14 €
23135.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. ORIENTACION Y MEDIACION	521,88 €
23141.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 PROM.AUTONOM.	565,30 €
23141.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 PROMOCION AUTONOMIA	216,48 €
23141.1200600	TRIVENIOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	238,64 €
23141.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	526,71 €
23141.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO PROMOCION AUTONOMIA	683,81 €
23141.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	104,06 €
23141.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.PROM. AUTONOMIA	466,15 €
23141.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.SERV.PROMOC.AUTONOM.	591,34 €
23141.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	591,29 €
23141.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL AUTONOMIA	308,19 €
23142.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG.AYUDA DOMICILIO	2.341,20 €
23142.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL PROG.AYUDA DOMICILIO	2.428,97 €
23142.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.RESPIRO FAMILIAR	368,42 €
23142.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE AYUDA A DOMICILIO	67,38 €
23142.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO	1.504,99 €
23142.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR	120,66 €
23142.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO AYUDA DOMICIL	21,26 €
23145.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	869,67 €
23145.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ALZHEIMER	3.367,76 €
23145.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL CENTRO DE ALZHEIMER	908,83 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	38/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

23145.1310001	PERSONAL CONTRATADO CENTRO DE ALZHEIMER	1.481,05 €
23145.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	561,12 €
23145.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGAMA CTRO DIA ALZHEIMER	1.062,53 €
23145.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO CTRO ALZHEIMER	467,27 €
23146.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ENFERMOS MENTALES	2.208,70 €
23146.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CTRO ENFERMOS MENTALES	701,56 €
23147.1310000	CONTRATACION PESONAL SUBV.ATENC. DISCAPACITADOS	5.483,67 €
23147.1310001	CONTRATACION PERSONAL CENTRO DE DIA DISCAPACITADOS	1.137,94 €
23147.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	1.735,88€
23147.1600003	SEG.SOC. PERS. CONTRAT. CENTRO ENFERMOS MENTALES	357,56 €
23148.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTROS OCUPACIONALES	1.781,70 €
23148.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS CENTROS OCUPACIONALES	562,13 €
2410.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA	467,64€
2410.1310009	PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO	12.711,77 €
2410.1600003	SEG.SOC. PERSONAL CONTRATADO AREA	146,84 €
	TOTAL	108.369,25€

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3110.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 SALUD PUBLICA	321,43 €
3110.1200200	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO B SALUD PÚBLICA	252,03€
3110.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SALUD PÚBLICA	216,48 €
3110.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 SALUD PUBLICA	550,47 €
3110.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIO SALUD PUBLICA	187,34 €
3110.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	860,47 €
3110.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.060,86 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	39/222



3110.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	185,96 €
3110.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SALUD PÚBLICA	422,75 €
3110.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL SALUD PÚBLICA	502,61 €
3110.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SALUD	849,94 €
3110.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.042,95 €
3110.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL AREA SALUD	338,68 €
3110.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO AREA SALUD	268,16€
3200.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 EDUCACION	321,43 €
3200.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS EDUCACION	37,11 €
3200.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS EDUCACION	178,72 €
3200.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS EDUCACION	204,50 €
3200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS EDUCACION	45,08 €
3200.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN	4.093,98 €
3200.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EDUCACIÓN	4.804,02 €
3200.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS EDUCACION	246,68 €
3200.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL EDUCACIÓN	3.037,43 €
3250.1310000	PERSONAL SUBVENCIONADO INTERVENCION COMUNITARIA	1.367,36 €
3250.1600002	SEG.SOC.EMPRESA PERS.SUBV INTERVENCION COMUNITARIA	431,40€
3400.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 EDUCACION	183,49 €
3400.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	65,89 €
3400.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	121,05 €
3400.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	140,60 €
3400.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	25,04 €
3400.1310001	CONTRATACIÓN PERSONAL ÁREA DEPORTES	887,05 €
3400.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	132,78 €
3400.1600003	SEG.SOC. A CARGO PERS. COTRATADO AREA DEPORTES	279,86 €
31211.1310000	CONTRATACION PERS.SUBV. UNIDAD PREVENCION DROGAS	832,89 €
31211.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL UNIDAD PREVENCION DROGO	262,78 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	40/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

31212.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. UNIDAD ATENCION DROGODEPENDENCIA	4.435,88€
31212.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA UNIDAD ATENCION DROGODEPENDENCIA	1.408,39 €
31213.1310000	CONTRATACION PERS SUBV. COMUNIDAD TERAPEUTICA	9.236,14€
31213.1600002	SEG.SOC. EMPRESA COMUNIDAD TERAPEUTICA	2.958,71 €
	TOTAL	42.798,39 €

ÁREA DE GASTO 4

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4100.1310000	CONTRATAC. PESONAL SUBV. AGRICULTURA Y GANADERIA	862,31 €
4100.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL PROG AGRICULTURA Y GANADERIA	272,06€
4300.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 AREA APERTURAS	321,43 €
4300.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 AREA APERTURAS	282,45 €
4300.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 AREA APERTURAS	733,96 €
4300.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	153,50 €
4300.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	816,66 €
4300.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.048,07 €
4300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	186,29 €
4300.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	982,78 €
4300.1310000	CONTRAT. PERS. SUBV. PRODAE	4.805,62 €
4300.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PRODAE	1.508,97 €
4320.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TURISMO	354,47 €
4320.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL TURISMO	382,55 €
4320.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL TURISMO	232,53 €
	TOTAL	12.943,65 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	41/222



ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9120.1000000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS DEDICACION EXCLUSIVA	13.371,65 €
9120.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA ALTOS CARGOS	4.229,31 €
9121.1100000	RETRIB.BASICAS PERSONAL EVENTUAL	8.330,22 €
9121.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL EVENTUAL	2.711,49 €
9200.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.GRALES	3.857,15 €
9200.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.GRALES	847,94 €
9200.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.GRALES	1.364,84 €
9200.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.GRALES	2.568,88 €
9200.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA SERVICIOS GRALES	1.078,35 €
9200.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	5.708,01 €
9200.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	6.921,13 €
9200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.GRALES	1.194,99 €
9200.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.GRALES	8.776,73 €
9200.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL SERV.GRALES	10.187,33 €
9200.1300201	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.254,98 €
9200.1310000	CONTRATACIONES TEMPORALES	2.664,97 €
9200.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SERVICIOS GRALES	872,43 €
9200.1500000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	13.428,45 €
9200.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.GRALES	6.653,11 €
9200.1600001	SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA LABORALES SERV. GENERAL	6.661,53 €
9200.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PRODUCTIVIDAD GRAL	8.149,19 €
9200.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES SERV. GRALES	274,29 €
9202.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RRHH	642,86 €
9202.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 RRHH	1.196,76 €
9202.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RRHH	531,92 €
9202.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2	733,96 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	42/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

	RRHH	
9202.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA RRHH	448,05 €
9202.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RRHH	1.992,92 €
9202.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RRHH	2.530,72 €
9202.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AREA RRHH	420,92 €
9202.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE PERSONAL Y RRHH	2.423,13 €
9202.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RRHH	2.415,45 €
9202.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO RRHH	769,19 €
9203.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 INFORMATICA	282,65 €
9203.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RRHH	465,94 €
9203.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA RRHH	106,35 €
9203.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RRHH	523,94 €
9203.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RRHH	747,71 €
9203.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INFORMATICA	102,93 €
9203.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL INFORMATICA	210,95 €
9203.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL INFORMATICA	220,82 €
9203.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS INFORMATICA	693,87 €
9203.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL INFORMATICA	136,22 €
9204.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CONDUCTORES FLOTA	2.287,28 €
9204.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CONDUCT.FLOTA	2.520,19 €
9204.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL CONDUCTOR	1.733,11 €
9231.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 ESTADISTICA	321,43 €
9231.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 ESTADISTICA	216,48 €
9231.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 ESTADISTICA	733,96 €
9231.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO ESTADISTICA	188,45 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	43/222



9231.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS ESTADISTICA	881,96 €
9231.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS ESTADISTICA	990,56 €
9231.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ESTADISTICA	175,62 €
9231.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS ESTADISTICA	953,99 €
9240.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC. GRUPO C1 PARTICIPACION CIUDADANA	32,99 €
9240.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 PARTICIPACION CIUDADANA	183,49 €
9240.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO PARTICIPACION CIUDADANA	21,57 €
9240.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	283,46 €
9240.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	351,49 €
9240.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	30,38 €
9240.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	237,66 €
9250.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 OAC	321,43 €
9250.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC. GRUPO C1 OAC	249,46 €
9250.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 OAC	2.568,88 €
9250.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO OAC	492,62 €
9250.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS OAC	1.919,64 €
9250.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OAC	2.466,82 €
9250.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS OAC	431,34 €
9250.1310001	PERSONAL CONTRATADO OFICINA ATENCION	589,30 €
9250.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS OAC	2.302,60 €
9250.1600003	SEG.SOCIAL EMPRESA PERSONAL OAC	183,86 €
9310.1200000	RETRIB.BASICAS FUNC. G A1 INTERVENCION	1.285,72 €
9310.1200100	RETRIB.BASICAS FUNC. G A2 INTERVENCION	348,82 €
9310.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 INTERVENCION	715,41 €
9310.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 INTERVENCION	1.100,95 €
9310.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO INTERVENCION	353,25 €
9310.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS INTERVENCION	2.248,43 €
9310.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS INTERVENCION	2.811,91 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	44/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

9310.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INTERVENCION	475,68 €
9310.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	2.597,09 €
9320.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RENTAS Y RECAUDACION	642,86 €
9320.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RENTAS Y RECAUDACION	682,42 €
9320.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 RENTAS Y RECAUDACION	917,46 €
9320.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO RENTAS Y RECAUDACION	312,90 €
9320.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	1.493,17 €
9320.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	1.731,88 €
9320.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	311,83 €
9320.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	1.644,57 €
9330.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GEST.PATRIMONIO	642,86 €
9330.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GEST.PATRIMONIO	183,49 €
9330.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA GESTION PATRIMONIO	197,28 €
9330.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	554,99 €
9330.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	664,63 €
9330.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	115,20 €
9330.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	657,88 €
9340.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 TESORERIA	321,43 €
9340.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2	66,17 €
9340.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 TESORERIA	649,43 €
9340.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 TESORERIA	1.467,93 €
9340.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA TESORERIA	507,58 €
9340.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS TESORERIA	1.659,52 €
9340.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS TESORERIA	1.993,90 €
9340.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS TESORERIA	342,99 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	45/222



9340.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS TESORERIA	1.849,08 €
	TOTAL	195.922,96 €

TOTAL 545.889,04€

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: DISMINUCIONES.

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9290.500000	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	545.889,04 €
	TOTAL	545.889,04 €

TOTAL 545.889,04€

SEGUNDO.- Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes (24 votos a favor):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº MC.60.2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: AUMENTOS

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1300.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SEGURIDAD	249,46 €
1300.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SEGURIDAD	733,96 €
1300.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SEGURIDAD	199,22 €
1300.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	758,78 €
1300.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	888,31 €
1300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	135,87 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	46/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

	SEGURIDAD	
1300.1300000	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	245,59 €
1300.1300200	RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	259,16 €
1300.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SEGURIDAD	778,94 €
1300.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL LABORAL	159,25 €
1320.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 POLICIA LOCAL	642,86 €
1320.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 POLICIA LOCAL	847,94 €
1320.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 POLICIA LOCAL	17.784,18 €
1320.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 POLICIA LOCAL	550,47 €
1320.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO POLICIA LOCAL	3.748,03 €
1320.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	12.986,99 €
1320.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	23.460,34€
1320.1210101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SINGULAR DEVENGADO	4.599,48€
1320.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	2.772,04 €
1320.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SEGURIDAD	505,12 €
1320.1510000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.779,80€
1320.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	24.994,33 €
1320.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL OFICINA SEGURIDAD	165,43 €
1500.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	2.250,00 €
1500.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1.130,59 €
1500.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	531,92 €
1500.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	550,47 €
1500.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	783,36 €
1500.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.157,76 €
1500.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.476,54 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	47/222



1500.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	614,82 €
1500.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE VVDA Y URBANISMO	1.427,23 €
1500.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.565,62 €
1500.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE VVDA Y URBANISMO	457,62 €
1510.1200000	R.B. FUNC. G. A1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	2.250,00 €
1510.1200100	R.B. FUNC. G. A2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	1.130,59 €
1510.1200300	R.B. FUNC. G.C1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	465,94 €
1510.1200400	R.B. FUNC. G. C2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	1.284,44 €
1510.1200600	TRIENIOS FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	909,71 €
1510.1210000	C.D. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	3.299,70 €
1510.1210100	C.E. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRA	3.904,72 €
1510.1210300	OTROS COMP. FUNC. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS	704,31 €
1510.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE PLANEAMIENTO Y DISC.URBANISTICA	1.524,56 €
1510.1600000	SEG.SOC EMPRESA FUNC.INFRAEST.PROYECTOS Y OBRAS	3.964,68€
1510.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE PLANEAM. Y DISCIPLINA	488,26 €
1532.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL VIAS PUBLICAS	5.578,13 €
1532.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL VIAS PUBLICAS	6.640,44 €
1532.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES VIAS PUBLICAS	4.418,74 €
1610.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 AGUAS	321,43 €
1610.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 AGUAS	282,65 €
1610.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 AGUAS	32,99 €
1610.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AGUAS	61,56 €
1610.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS AGUAS	427,85 €
1610.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS AGUAS	530,43 €
1610.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AGUAS	87,26 €
1610.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL AGUAS	240,27 €
1610.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL AGUAS	256,24 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	48/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

1610.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS AGUAS	541,99 €
1610.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL AGUAS	156,65 €
1700.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MEDIO AMBIENTE	552,74 €
1700.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE MEDIO AMBIENTE	174,39 €
1710.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	9.694,62 €
1710.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	10.860,11 €
1710.1600001	SEG. SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES PARQUE Y JARDINES	6.877,91€
	TOTAL	185.854,79€

ÁREA DE GASTO 2

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2315.1310000	CONTRATAC.PERSONAL SUBV. UNIDAD PSICOSOCIAL ENF.CANCER	2.902,72 €
2315.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG.UNIDAD PSICOSOCIAL	915,10 €
23100.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.SOCIALES	321,43 €
23100.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.SOCIALES	847,94 €
23100.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.SOCIALES	249,46 €
23100.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SERV.SOCIALES	51,30 €
23100.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	782,49 €
23100.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	1.080,03 €
23100.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	191,32 €
23100.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	744,95 €
23100.1300200	RETRIB. COMPLEMENT.PERS.LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	934,39€
23100.1310001	RETRIB. PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	866,84 €
23100.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	1.071,65 €
23100.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL ASIST.SOCIAL	529,83 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	49/222



23100.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LAB.ASIST.SOCIAL	271,59 €
23111.1310000	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MUJER	874,68 €
23111.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.SUBV.SERV.ATENCION INTEGRAL VIOLENCIA DE GENERO	274,65 €
23112.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PREV- PROT.VIOL.G.ATENCION MUJER	4.133,88 €
23112.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG RECURSO ATENCION MUJER	1.321,97 €
23113.1310000	CONTRAT. PERS.SUBV. PREV-PROTEC. RECURSOS ACOGIDA MUJER	3.705,65 €
23113.1310001	PERSONAL CONTRATADO CASA DE ACOGIDA EDIMAR	643,94 €
23113.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS. PROG.RECURSO AGOGIDA	1.177,53 €
23113.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERS. CONTRATADO EDIMAR	203,16 €
23121.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION SOCIAL	847,94 €
23121.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 ATENCION SOCIAL	917,46 €
23121.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	335,63 €
23121.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	1083,77 €
23121.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	1.418,74 €
23121.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	235,72 €
23121.1300000	RETRIB. BASICAS PESONAL LABORAL SERV. ATENCION SOCIAL	247,81 €
23121.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PESONAL LABORAL SERV. ATENCION SOCIAL	280,29 €
23121.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	1.380,96 €
23121.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA SERV.ATENCION SOCIAL COMUN	165,83 €
23123.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 INCLUSION SOCIAL	321,43 €
23123.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 INCLUSION SOCIAL	282,65 €
23123.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS INCLUSION SOCIAL	156,31 €
23123.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS INCLUSION SOCIAL	335,04 €
23123.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO INCLUSION SOCIAL	472,91 €
23123.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INCLUSION SOCIAL	81,92€
23123.1300000	RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	410,91 €
23123.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	571,42 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	50/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

23123.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC. Y LAB. PROG. INCLUS	514,88 €
23123.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA INCLUSION SOCIAL	309,93 €
23124.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. ALIMENTOS	354,47 €
23124.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL PROG. ALIMENTOS	474,59 €
23124.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL PROG.ALIMENT	261,57 €
23125.1310000	CONTRAT. PERSONAL SUBVENCIONA PLAN CANARIO DE INSERCIION	1.975,09 €
23125.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROGRAMA PCI	622,43 €
23126.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PISO TUT.MENORES Y ADOLESCENTES	682,29 €
23126.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROGRAMA PCI	214,24€
23131.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 MENORES Y FAMILIA	565,30 €
23131.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 MENORES Y FAMILIA	183,49 €
23131.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	114,67 €
23131.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	484,55 €
23131.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO MENORES Y FAMILIA	639,07 €
23131.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	98,72 €
23131.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. INFANC.Y FAMILIA	238,40 €
23131.1300200	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. INFANC.Y FAMILIA	280,29 €
23131.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	602,79 €
23131.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL MENORES	162,87 €
23132.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 ATENCION INFANCIA	321,43 €
23132.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION INFANCIA	1.413,24 €
23132.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	248,66 €
23132.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	1.018,07 €
23132.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO ATENCION INFANCIA	1.367,62 €
23132.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	229,29 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	51/222



23132.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	1.395,67 €
23132.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.EDUCACION SOCIO-FAMILIA	3.871,31 €
23132.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. EDUCACION	1.239,44 €
23133.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE TARDE	354,47 €
23133.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CENT. TARDE	474,59 €
23133.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO DE TARDE	2.656,48 €
23133.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL CENTROS DE TARDE	260,32 €
23133.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA CENTRO DE TARDE	842,03 €
23134.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MENORES	692,47 €
23134.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO MENORES	226,79 €
23135.1310000	CONRATACION PERSONAL SUBV.ORIENTACION Y MEDIACION FAMILIAR	1.654,14 €
23135.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. ORIENTACION Y MEDIACION	521,88 €
23141.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 PROM.AUTONOM.	565,30 €
23141.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 PROMOCION AUTONOMIA	216,48 €
23141.1200600	TRINIENOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	238,64 €
23141.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	526,71 €
23141.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO PROMOCION AUTONOMIA	683,81 €
23141.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	104,06 €
23141.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.PROM. AUTONOMIA	466,15 €
23141.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.SERV.PROMOC.AUTONOM.	591,34 €
23141.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	591,29 €
23141.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL AUTONOMIA	308,19 €
23142.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG.AYUDA DOMICILIO	2.341,20 €
23142.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL PROG.AYUDA DOMICILIO	2.428,97 €
23142.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.RESPIRO FAMILIAR	368,42 €
23142.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE AYUDA A DOMICILIO	67,38 €
23142.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO	1.504,99 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	52/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

23142.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR	120,66 €
23142.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO AYUDA DOMICIL	21,26 €
23145.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	869,67 €
23145.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ALZHEIMER	3.367,76 €
23145.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL CENTRO DE ALZHEIMER	908,83 €
23145.1310001	PERSONAL CONTRATADO CENTRO DE ALZHEIMER	1.481,05 €
23145.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	561,12 €
23145.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGAMA CTRO DIA ALZHEIMER	1.062,53 €
23145.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO CTRO ALZHEIMER	467,27 €
23146.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ENFERMOS MENTALES	2.208,70 €
23146.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CTRO ENFERMOS MENTALES	701,56 €
23147.1310000	CONTRATACION PESONAL SUBV.ATENC. DISCAPACITADOS	5.483,67 €
23147.1310001	CONTRATACION PERSONAL CENTRO DE DIA DISCAPACITADOS	1.137,94 €
23147.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	1.735,88€
23147.1600003	SEG.SOC. PERS. CONTRAT. CENTRO ENFERMOS MENTALES	357,56 €
23148.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTROS OCUPACIONALES	1.781,70 €
23148.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS CENTROS OCUPACIONALES	562,13 €
2410.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA	467,64€
2410.1310009	PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO	12.711,77 €
2410.1600003	SEG.SOC. PERSONAL CONTRATADO AREA	146,84 €
	TOTAL	108.369,25€

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3110.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 SALUD PUBLICA	321,43 €
3110.1200200	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO B SALUD PÚBLICA	252,03€

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	53/222



3110.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SALUD PÚBLICA	216,48 €
3110.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 SALUD PUBLICA	550,47 €
3110.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIO SALUD PUBLICA	187,34 €
3110.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	860,47 €
3110.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.060,86 €
3110.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	185,96 €
3110.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL SALUD PÚBLICA	422,75 €
3110.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL SALUD PÚBLICA	502,61 €
3110.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SALUD	849,94 €
3110.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.042,95 €
3110.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL AREA SALUD	338,68 €
3110.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO AREA SALUD	268,16€
3200.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 EDUCACION	321,43 €
3200.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS EDUCACION	37,11 €
3200.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS EDUCACION	178,72 €
3200.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS EDUCACION	204,50 €
3200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS EDUCACION	45,08 €
3200.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN	4.093,98 €
3200.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EDUCACIÓN	4.804,02 €
3200.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS EDUCACION	246,68 €
3200.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL EDUCACIÓN	3.037,43 €
3250.1310000	PERSONAL SUBVENCIONADO INTERVENCION COMUNITARIA	1.367,36 €
3250.1600002	SEG.SOC.EMPRESA PERS.SUBV INTERVENCION COMUNITARIA	431,40€
3400.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 EDUCACION	183,49 €
3400.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	65,89 €
3400.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	121,05 €
3400.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	140,60 €
3400.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	25,04 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	54/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

3400.1310001	CONTRATACIÓN PERSONAL ÁREA DEPORTES	887,05 €
3400.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS AREA DEPORTES	132,78 €
3400.1600003	SEG.SOC. A CARGO PERS. COTRATADO AREA DEPORTES	279,86 €
31211.1310000	CONTRATACION PERS.SUBV. UNIDAD PREVENCIÓN DROGAS	832,89 €
31211.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL UNIDAD PREVENCIÓN DROGO	262,78 €
31212.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. UNIDAD ATENCIÓN DROGODEPENDENCIA	4.435,88€
31212.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA UNIDAD ATENCIÓN DROGODEPENDENCIA	1.408,39 €
31213.1310000	CONTRATACION PERS SUBV. COMUNIDAD TERAPEUTICA	9.236,14€
31213.1600002	SEG.SOC. EMPRESA COMUNIDAD TERAPEUTICA	2.958,71 €
	TOTAL	42.798,39 €

ÁREA DE GASTO 4

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4100.1310000	CONTRATAC. PESONAL SUBV. AGRICULTURA Y GANADERIA	862,31 €
4100.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL PROG AGRICULTURA Y GANADERIA	272,06€
4300.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 AREA APERTURAS	321,43 €
4300.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 AREA APERTURAS	282,45 €
4300.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 AREA APERTURAS	733,96 €
4300.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	153,50 €
4300.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	816,66 €
4300.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.048,07 €
4300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	186,29 €
4300.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	982,78 €
4300.1310000	CONTRAT. PERS. SUBV. PRODAE	4.805,62 €
4300.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PRODAE	1.508,97 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	55/222



4320.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TURISMO	354,47 €
4320.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL TURISMO	382,55 €
4320.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL TURISMO	232,53 €
	TOTAL	12.943,65 €

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9120.1000000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS DEDICACION EXCLUSIVA	13.371,65 €
9120.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA ALTOS CARGOS	4.229,31 €
9121.1100000	RETRIB.BASICAS PERSONAL EVENTUAL	8.330,22 €
9121.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL EVENTUAL	2.711,49 €
9200.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.GRALES	3.857,15 €
9200.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.GRALES	847,94 €
9200.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.GRALES	1.364,84 €
9200.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.GRALES	2.568,88 €
9200.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA SERVICIOS GRALES	1.078,35 €
9200.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	5.708,01 €
9200.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	6.921,13 €
9200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.GRALES	1.194,99 €
9200.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.GRALES	8.776,73 €
9200.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL SERV.GRALES	10.187,33 €
9200.1300201	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.254,98 €
9200.1310000	CONTRATACIONES TEMPORALES	2.664,97 €
9200.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SERVICIOS GRALES	872,43 €
9200.1500000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	13.428,45 €
9200.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.GRALES	6.653,11 €
9200.1600001	SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA LABORALES SERV. GENERAL	6.661,53 €
9200.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PRODUCTIVIDAD GRAL	8.149,19 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	56/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

9200.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES SERV. GRALES	274,29 €
9202.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RRHH	642,86 €
9202.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 RRHH	1.196,76 €
9202.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RRHH	531,92 €
9202.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 RRHH	733,96 €
9202.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA RRHH	448,05 €
9202.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RRHH	1.992,92 €
9202.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RRHH	2.530,72 €
9202.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AREA RRHH	420,92 €
9202.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE PERSONAL Y RRHH	2.423,13 €
9202.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RRHH	2.415,45 €
9202.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO RRHH	769,19 €
9203.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 INFORMATICA	282,65 €
9203.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RRHH	465,94 €
9203.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA RRHH	106,35 €
9203.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RRHH	523,94 €
9203.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RRHH	747,71 €
9203.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INFORMATICA	102,93 €
9203.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL INFORMATICA	210,95 €
9203.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL INFORMATICA	220,82 €
9203.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS INFORMATICA	693,87 €
9203.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL INFORMATICA	136,22 €
9204.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CONDUCTORES FLOTA	2.287,28 €
9204.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CONDUCT.FLOTA	2.520,19 €
9204.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL	1.733,11 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	57/222



	CONDUCTOR	
9231.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 ESTADISTICA	321,43 €
9231.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 ESTADISTICA	216,48 €
9231.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 ESTADISTICA	733,96 €
9231.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO ESTADISTICA	188,45 €
9231.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS ESTADISTICA	881,96 €
9231.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS ESTADISTICA	990,56 €
9231.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ESTADISTICA	175,62 €
9231.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS ESTADISTICA	953,99 €
9240.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC. GRUPO C1 PARTICIPACION CIUDADANA	32,99 €
9240.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 PARTICIPACION CIUDADANA	183,49 €
9240.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO PARTICIPACION CIUDADANA	21,57 €
9240.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	283,46 €
9240.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	351,49 €
9240.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	30,38 €
9240.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS PARTICIPACION CIUDADANA	237,66 €
9250.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 OAC	321,43 €
9250.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC. GRUPO C1 OAC	249,46 €
9250.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 OAC	2.568,88 €
9250.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO OAC	492,62 €
9250.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS OAC	1.919,64 €
9250.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OAC	2.466,82 €
9250.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS OAC	431,34 €
9250.1310001	PERSONAL CONTRATADO OFICINA ATENCION	589,30 €
9250.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS OAC	2.302,60 €
9250.1600003	SEG.SOCIAL EMPRESA PERSONAL OAC	183,86 €
9310.1200000	RETRIB.BASICAS FUNC. G A1 INTERVENCION	1.285,72 €
9310.1200100	RETRIB.BASICAS FUNC. G A2 INTERVENCION	348,82 €
9310.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 INTERVENCION	715,41 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	58/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

9310.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 INTERVENCION	1.100,95 €
9310.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO INTERVENCION	353,25 €
9310.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS INTERVENCION	2.248,43 €
9310.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS INTERVENCION	2.811,91 €
9310.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INTERVENCION	475,68 €
9310.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS INTERVENCION	2.597,09 €
9320.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RENTAS Y RECAUDACION	642,86 €
9320.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RENTAS Y RECAUDACION	682,42 €
9320.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 RENTAS Y RECAUDACION	917,46 €
9320.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO RENTAS Y RECAUDACION	312,90 €
9320.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	1.493,17 €
9320.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	1.731,88 €
9320.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	311,83 €
9320.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RENTAS Y RECAUDACION	1.644,57 €
9330.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GEST.PATRIMONIO	642,86 €
9330.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GEST.PATRIMONIO	183,49 €
9330.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA GESTION PATRIMONIO	197,28 €
9330.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	554,99 €
9330.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	664,63 €
9330.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	115,20 €
9330.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	657,88 €
9340.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 TESORERIA	321,43 €
9340.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2	66,17 €
9340.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 TESORERIA	649,43 €
9340.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2	1.467,93 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	59/222



	TESORERIA	
9340.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA TESORERIA	507,58 €
9340.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS TESORERIA	1.659,52 €
9340.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS TESORERIA	1.993,90 €
9340.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS TESORERIA	342,99 €
9340.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS TESORERIA	1.849,08 €
	TOTAL	195.922,96 €

TOTAL 545.889,04€

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: DISMINUCIONES.

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9290.500000	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	545.889,04 €
	TOTAL	545.889,04 €

TOTAL 545.889,04€

SEGUNDO.- Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:01:20&id=22>

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Examinado el expediente y considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interno en funciones de Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2022, y ha permanecido

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	60/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

expuesta al público por término de quince días y ocho días más, durante los cuales los interesados han podido presentar reparos y observaciones; no habiéndose producido ninguna según consta en expediente.

Vista el Acta de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interno en funciones de Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 5 de agosto de 2022, que de forma extractada se recoge a continuación:

ASISTENTES

- D. Roberto Ramírez Vega (Presidente)
- D^a Ana M^a Mayor Alemán sustituye a D. Pedro Sánchez Vega
- D^a Ana María Gopar Peña
- D^a Verónica Suárez Pulido
- D. Julio Jesús Ojeda Medina
- D. Marcos Alejandro Rufo Torres sustituye a D. Sergio Vega Almeida

En la Sala de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las 10:44 horas del día 5 de agosto de 2022, se reúnen bajo la Presidencia de D. Roberto Ramírez Vega, los Sres. Concejales, miembros de la Comisión Informativa Municipal (Permanente) de Hacienda y Régimen Interno en funciones de Comisión Especial de Cuentas, citados anteriormente, asistidos por la Secretaria de la Comisión, D^a Raquel Alvarado Castellano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar el asunto incluido en el Orden del día.

No asiste y se tiene por excusada a la Sras/es. Concejales/as: D^a Antonia María Álvarez Omar, D. Manuel Hernández Pérez y D. José Luis Araña Rodríguez

No asiste la Sra. Interventora Municipal.

ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2021. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, el Presidente abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante en el expediente, y especialmente, el Decreto Nº 1176 dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 28 de Febrero del actual, relativo a la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana correspondiente al ejercicio 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto del Alcalde-Presidente, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana correspondiente al ejercicio 2021.

ANTECEDENTES

Los estados, cuentas y documentos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana correspondiente al ejercicio 2021 han sido confeccionados por la

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	61/222



Intervención que, en fecha 28 de febrero de 2022 ha emitido el preceptivo informe previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Igualmente, la Intervención ha emitido informe de evaluación previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, en adelante ICAL.
- Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.
- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, en los términos en que ha sido preparada y cuyo resultado en resumen es el siguiente:

a) Resumen por capítulos de ingresos 2021:

Cap.	Denominación	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos netos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
1	Impuestos directos	12.998.148,24	12.998.148,24	13.198.543,93	10.537.998,41	2.660.545,52
2	Impuestos indirectos	10.216.335,27	10.216.335,27	11.180.551,73	11.178.825,97	1.725,76
3	Tasas y otros	9.796.912,80	9.796.912,80	10.517.866,40	9.051.322,58	1.466.543,82
4	Transferencias corrientes	24.306.334,03	29.010.558,89	33.063.814,16	33.063.814,16	-
5	Ingresos patrimoniales	159.500,00	159.500,00	64.015,14	63.466,76	548,38
6	Enajenación de inversiones	-	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	9.058.499,16	3.730.836,10	3.730.806,10	30,00
8	Activos financieros	380.000,00	17.766.578,14	246.628,00	60.471,08	186.156,92
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS		57.857.230,34	89.006.532,50	72.002.255,46	67.686.705,06	4.315.550,40

b) Resumen por capítulos de gastos 2021:

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ		Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	62/222	





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228


Cap.	Denominación	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones netas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1	Gastos de personal	27.179.114,27	31.390.547,74	27.433.789,08	27.425.003,80	8.785,28
2	Gastos en bienes ctes y serv	18.515.816,00	21.464.629,37	18.255.377,32	17.311.474,58	943.902,74
3	Gastos financieros	320.000,00	820.000,00	693.273,55	690.934,28	2.339,27
4	Transferencias corrientes	10.937.297,93	14.033.508,32	13.212.938,75	12.542.013,81	670.924,94
5	Fondo de Contingencia	255.000,00	-	-	-	-
6	Inversiones reales	100.000,00	20.585.291,49	4.580.339,10	4.159.417,06	420.922,04
7	Transferencias de capital	162.000,00	324.553,44	324.553,44	324.553,44	-
8	Activos financieros	380.000,00	380.000,00	246.628,00	245.628,00	1.000,00
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS		57.849.228,20	88.998.530,36	64.746.899,24	62.699.024,97	2.047.874,27

c) *Resultado presupuestario 2021:*

//...

...//

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	63/222



CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	68.024.791,36	59.595.378,70		8.429.412,66
b) Otras operaciones no financieras	3.730.836,10	4.904.892,54		- 1.174.056,44
1. Total operaciones no financieras (a+b)	71.755.627,46	64.500.271,24		7.255.356,22
c). Activos financieros	246.628,00	246.628,00		-
d). Pasivos financieros	-	-		-
2. Total operaciones financieras (c+d)	246.628,00	246.628,00		-
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO(I+II)	72.002.255,46	64.746.899,24		7.255.356,22
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			5.175.725,69	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			1.680.644,06	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			1.870.535,22	
II. TOTAL AJUSTES (3+4+5)				4.985.834,53
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO(I+II)				12.241.190,75

d) *Remanente de Tesorería 2021:*

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2021		
CONCEPTOS	IMPORTES (euros)	
1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO		103.632.438,18
2.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO		17.225.352,68
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	4.315.550,40	
+ DE PRESUPUESTOS CERRADOS	12.894.707,68	
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	15.094,60	
3.-(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO		5.349.496,88
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.047.874,27	
+ DE PRESUPUESTOS CERRADOS	41.613,24	
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.260.009,37	
4.-(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		- 1.396.300,91
- COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	1.396.303,81	
+ PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	2,90	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)		114.111.993,07
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		10.534.104,20
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		4.630.219,43
IV REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I – II - III)		98.947.669,44
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a fin del periodo		899.102,18
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final del periodo		114.639,89
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO. (IV-V-VI)		97.933.927,37

Segundo: *Incluir en el orden del día de la siguiente Sesión Plenaria a efectos de dar cuenta al Pleno, en cumplimiento del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	64/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Tercero: Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, en cumplimiento del artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”.

Teniendo en cuenta la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste, suscrita por la Intervención General, cuyo tenor se transcribe a continuación:

“Asunto: MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO EN QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS CON INDICACIÓN DE LOS PREVISTOS Y ALCANZADOS, CON SU COSTE.

El artículo 114 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), así como el artículo 200 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), establecen el sometimiento de las Entidades Locales al régimen de Contabilidad Pública. Esta sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

Para cumplir con el mandato legal mencionado anteriormente las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deben formar la Cuenta General, que se configura como un instrumento contable que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y que estará integrada por:

- La de la propia entidad.
- La de los organismos autónomos.
- Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

En este sentido, la presente memoria se elabora de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del TRLRHL y la Regla 48.3 de la instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada mediante orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (BOE núm. 237, de 3 de octubre de 2013), que establecen que los municipios con población superior a 50.000 habitantes acompañarán a la Cuenta General una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

Para obtener los datos necesarios para la elaboración de la memoria que nos ocupa es imprescindible el establecimiento, dentro de la contabilidad pública, de un sistema de contabilidad analítica coherente con la contabilidad presupuestaria que permita a los gestores públicos tomar correctamente las decisiones a las que se enfrentan tanto en el orden político como en el de gestión.

Sin embargo, en el Ayuntamiento de Santa Lucía aún no se ha implantado un sistema de contabilidad analítica que permita conocer con fiabilidad los costes de los objetivos programados y alcanzados de los diferentes servicios.

Además, desde esta Intervención también se desconoce la existencia de algún tipo de sistema de programación y/o cumplimiento de los objetivos, así como de los indicadores que, en su caso, se utilizan para medir el grado de consecución de los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	65/222



Debido a la falta de implantación de la contabilidad analítica, la cual prácticamente no se ha implantado en el ámbito de la administración local, la única forma de elaborar una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos es acudir a la clasificación presupuestaria por programas llevada por este Ayuntamiento. Dicha clasificación está incluida dentro de la clasificación por programas establecida en la Orden de EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

A estos efectos, relacionamos a continuación las distintas políticas de gasto existentes en el Presupuesto de este Ayuntamiento, atendiendo a los siguientes niveles:

1- Consignaciones iniciales. Según el criterio expuesto reflejarán los objetivos programados o previstos para el ejercicio de 2021 para cada política de gasto.

2- Consignaciones definitivas. Reflejarán las modificaciones al alza o a la baja de dichas previsiones para cada política de gasto.

3- Obligaciones reconocidas. Indicarán, como aproximación, el coste de los objetivos programados en el 2021 para cada política de gasto.

4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos. Indicarán de forma relativa el grado de cumplimiento de los objetivos previstos o programados en el ejercicio 2021, pero siempre de una forma aproximada.

Téngase en cuenta que, a falta de una contabilidad analítica, a la hora de determinar el coste de los objetivos previstos hemos utilizado las obligaciones reconocidas, tal y como indicamos en el apartado anterior. No obstante, en lo que respecta a la información necesaria para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, desde esta Intervención se considera que deben ser los Departamentos gestores los que gestionen y proporcionen dicha información.

Hay que tener en cuenta además que, pese a que el utilizar las cifras de obligaciones reconocidas puede ser una aproximación realista a los costes de las diferentes políticas, en ocasiones se pueden producir ahorros racionalizando el gasto o adjudicando contratos de obras o servicios con bajas respecto del precio de licitación, lo que redundará en menores obligaciones reconocidas sin que ello signifique un menor alcance en la consecución de los objetivos programados.

Pese a lo anterior, este efecto queda diluido en cierta medida al realizar modificaciones de crédito con el fin de realizar un trasvase de los sobrantes de crédito a otras partidas que resulten insuficientes, procedimiento bastante habitual. Es por ello que utilizamos como referencia las consignaciones definitivas, una vez efectuadas las modificaciones de crédito oportunas.

1. Políticas de gasto del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Área de Gasto 1. Servicios Públicos Básicos

Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios.

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas, cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.

Política de gasto 13. Seguridad y movilidad ciudadana

1- Consignaciones iniciales: 5.316.839,54 €

2- Consignaciones definitivas: 5.611.403,90 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	66/222





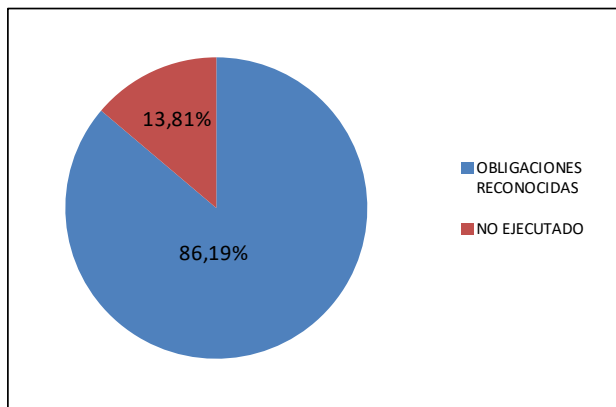
Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

3- Obligaciones reconocidas: 4.836.215,86 €

4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 86,19%



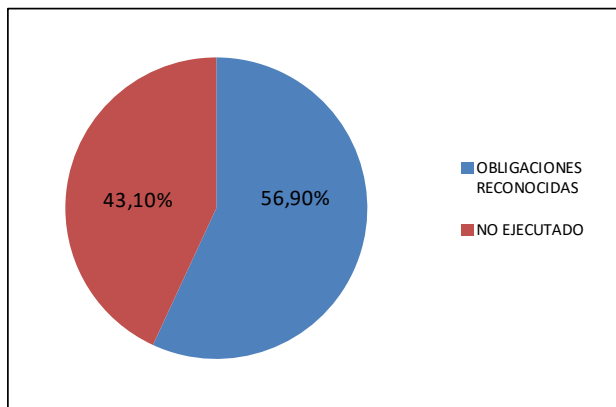
Política de gasto 15. Vivienda y urbanismo

1- Consignaciones iniciales: 3.154.736,58 €

2- Consignaciones definitivas: 9.033.670,53 €

3- Obligaciones reconocidas: 5.140.272,07 €

4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 56,90 %



Política de gasto 16. Bienestar comunitario

1- Consignaciones iniciales: 11.790.671,93 €

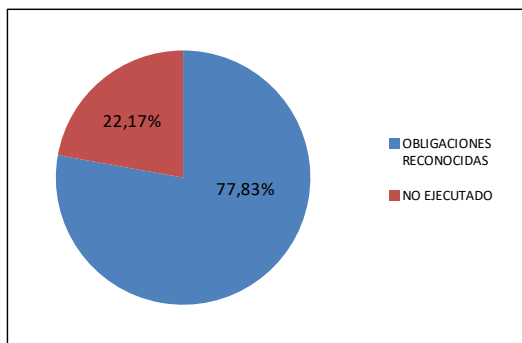
2- Consignaciones definitivas: 17.251.368,15 €

3- Obligaciones reconocidas: 13.427.231,50 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	67/222



4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 77,83 %



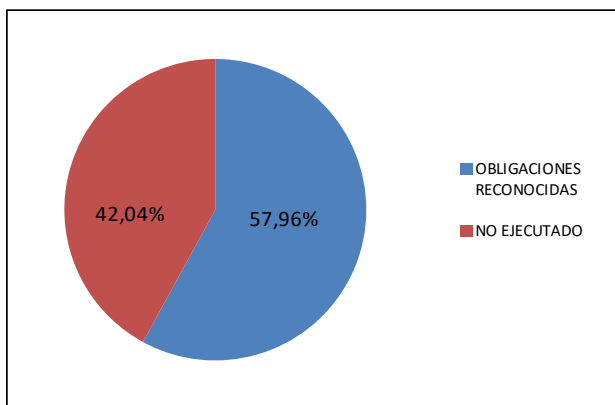
Política de gasto 17. Medio ambiente

1- Consignaciones iniciales: 2.746.810,79 €

2- Consignaciones definitivas: 5.390.656,25 €

3- Obligaciones reconocidas: 3.124.213,50 €

4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 57,96%



Área de Gasto 2. Actuaciones de protección y promoción social

Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo.

Política de gasto 21. Pensiones

Obligaciones reconocidas: 0,00 €

Política de gasto 22. Otras prestaciones económicas a favor de empleados

1- Consignaciones iniciales: 126.990,00 €

2- Consignaciones definitivas: 79.253,36 €

3- Obligaciones reconocidas: 0,00 €

4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 0,0%

Política de gasto 23. Servicios sociales y promoción social

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	68/222



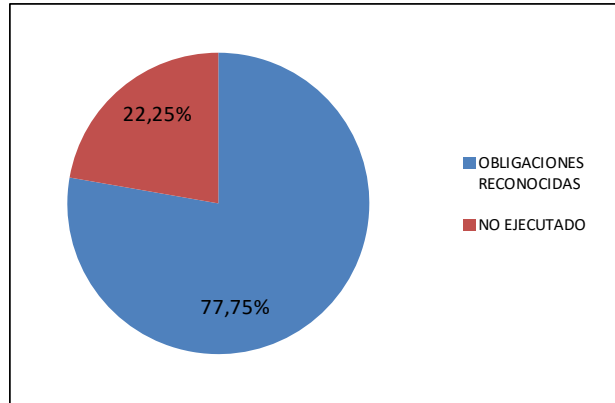


Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

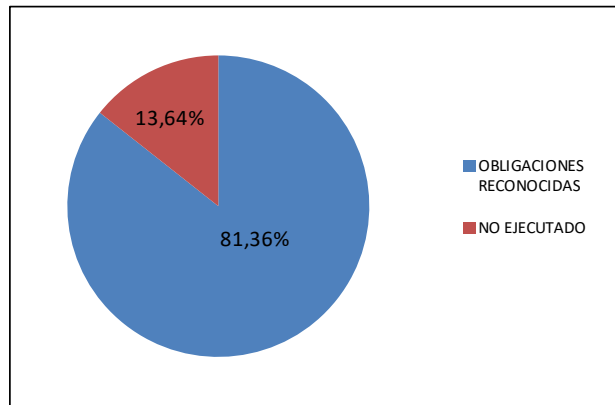
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- 1- *Consignaciones iniciales:* 6.030.401,29 €
- 2- *Consignaciones definitivas:* 8.218.941,74 €
- 3- *Obligaciones reconocidas:* 6.390.442,69 €
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 77,75 %



Política de gasto 24. Fomento del empleo

- 1- *Consignaciones iniciales:* 708.113,46 €
- 2- *Consignaciones definitivas:* 3.724.563,79 €
- 3- *Obligaciones reconocidas:* 3.030.235,84 €
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 81,36%



Área de Gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	69/222



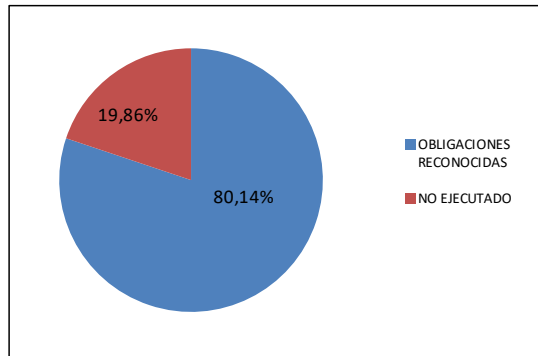
Política de gasto 31. Sanidad

1- *Consignaciones iniciales:* 1.594.057,68 €

2- *Consignaciones definitivas:* 2.021.850,85 €

3- *Obligaciones reconocidas:* 1.620.229,90 €

4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 80,14%



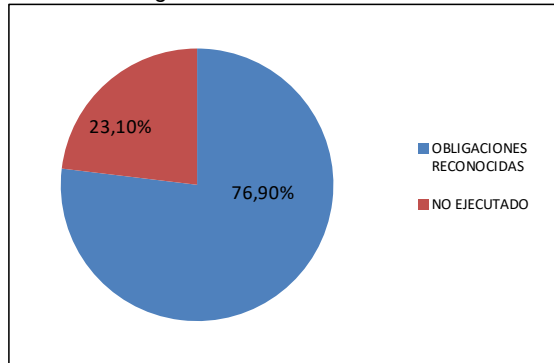
Política de gasto 32. Educación

1- *Consignaciones iniciales:* 4.101.443,75 €

2- *Consignaciones definitivas:* 5.257.557,35 €

3- *Obligaciones reconocidas:* 4.043.268,01 €

4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 76,90%



Política de gasto 33. Cultura

1- *Consignaciones iniciales:* 4.876.324,00 €

2- *Consignaciones definitivas:* 8.148.098,50 €

3- *Obligaciones reconocidas:* 6.249.626,76 €

4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 76,70%

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	70/222

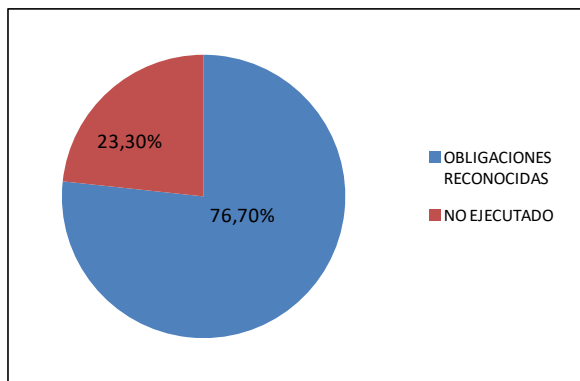




Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

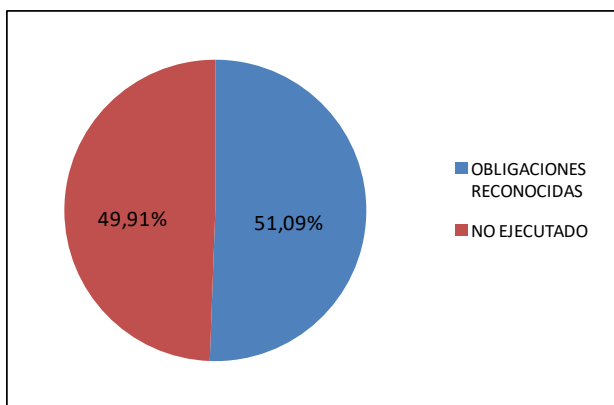
OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228



Política de gasto 34. Deporte

- 1- *Consignaciones iniciales:* 647.316,71 €
- 2- *Consignaciones definitivas:* 1.530.655,46 €
- 3- *Obligaciones reconocidas:* 782.070,11 €
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 51,09%



Área de Gasto 4. Actuaciones de carácter económico

Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

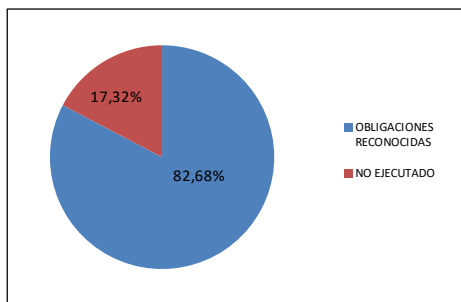
Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación.

Política de gasto 41. Agricultura, ganadería y pesca

- 1- *Consignaciones iniciales:* 56.211,84 €
- 2- *Consignaciones definitivas:* 605.034,16 €
- 3- *Obligaciones reconocidas:* 500.229,51 €
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 82,68%

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	71/222





Política de gasto 42. Industria y energía:

Obligaciones reconocidas: 0,00 €

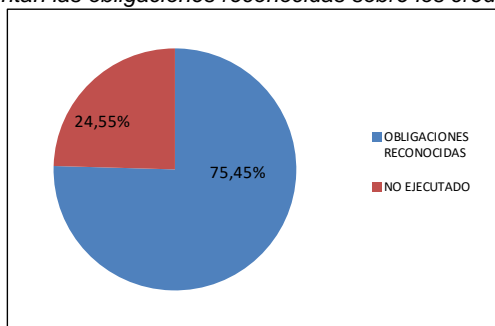
Política de gasto 43. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas:

1- Consignaciones iniciales: 660.973,22 €

2- Consignaciones definitivas: 1.481.801,40 €

3- Obligaciones reconocidas: 1.118.074,50 €

4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 75,45%



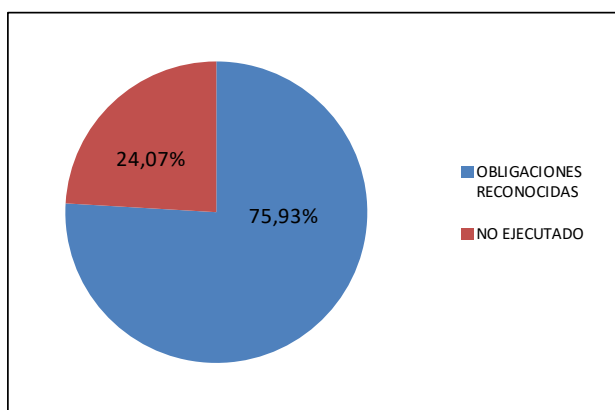
Política de gasto 44. Transporte público

1- Consignaciones iniciales: 107.519,00 €

2- Consignaciones definitivas: 270.072,44 €

3- Obligaciones reconocidas: 205.072,32 €

4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 75,93 %



Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	72/222





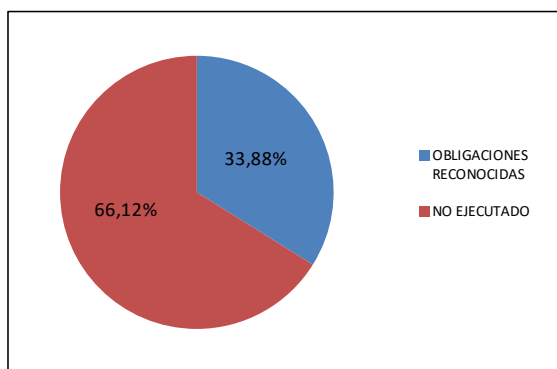
Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Política de gasto 45. Infraestructuras

- 1- *Consignaciones iniciales:* 35.000,00 €
- 2- *Consignaciones definitivas:* 1.453.003,75 €
- 3- *Obligaciones reconocidas:* 492.248,08 €
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 33,88 %



Política de gasto 46. Investigación, desarrollo e innovación

Obligaciones reconocidas: 0,00 €

Política de gasto 49. Otras actuaciones de carácter económico

- 1- *Consignaciones iniciales:* 0,00 €
- 2- *Consignaciones definitivas:* 0,00 €
- 3- *Obligaciones reconocidas:* 0,00 €
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 0,00 %

Área de Gasto 9. Actuaciones de carácter general

Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

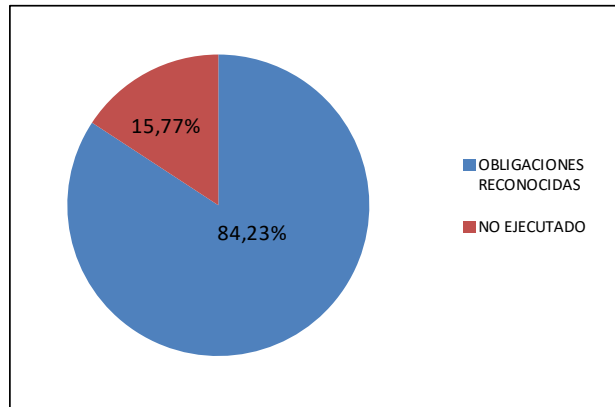
Recogerá los gastos generales de la Entidad, que no puedan ser imputados ni aplicados directamente a otra área de las previstas en esta clasificación por programas.

Política de gasto 91. Órganos de gobierno

- 1- *Consignaciones iniciales:* 1.591.745,07 €
- 2- *Consignaciones definitivas:* 1.604.382,62 €
- 3- *Obligaciones reconocidas:* 1.351.381,36 €
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 84,23%

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	73/222





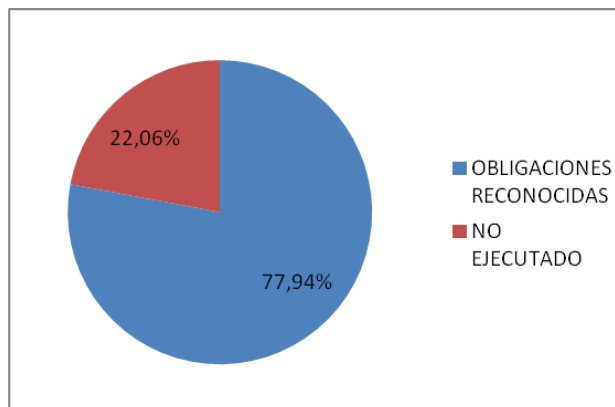
Política de gasto 92. Servicios de carácter general:

1- *Consignaciones iniciales:* 9.938.015,43 €

2- *Consignaciones definitivas:* 10.927.454,76 €

3- *Obligaciones reconocidas:* 8.106.114,41 €

4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 74,18%



Política de gasto 93. Administración financiera y tributaria

1- *Consignaciones iniciales:* 3.757.913,77 €

2- *Consignaciones definitivas:* 4.890.988,39 €

3- *Obligaciones reconocidas:* 3.161.438,24 €

4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 64,64%

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	74/222

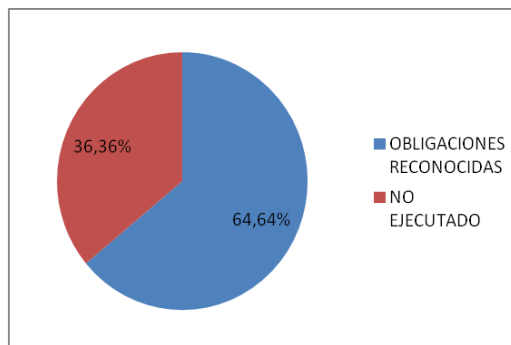




Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

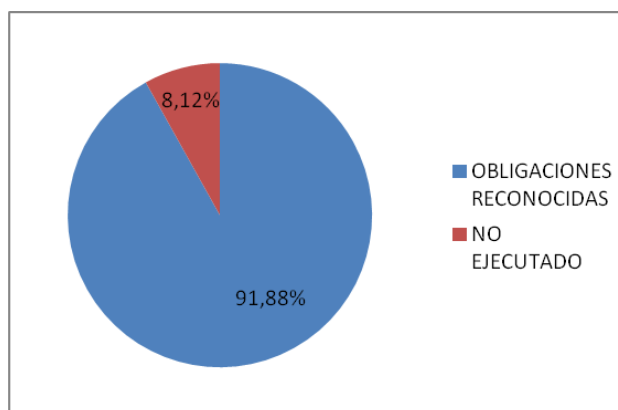
OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228



Política de gasto 94. Transferencias a otras AAPP

- 1- Consignaciones iniciales: 644.500,00 €
- 2- Consignaciones definitivas: 644.500,00 €
- 3- Obligaciones reconocidas: 592.172,08 €
- 4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 91,88%



Área de Gasto 0. Deuda Pública

Comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Se imputarán a esta área los gastos destinados a atender la carga financiera de la Entidad local, amortización e intereses, derivados de las operaciones de crédito contratadas.

Política de gasto 01. Deuda Pública

- 1- Consignaciones iniciales: 0,00 €
- 2- Consignaciones definitivas: 0,00 €
- 3- Obligaciones reconocidas: 0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	75/222



Es todo cuanto tengo a bien informar, en Santa Lucía, a fecha de firma electrónica.

**LA INTERVENTORA GENERAL,
Fdo.: Noemí Naya Orgeira**

Vista la Memoria Justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, suscrita por la Intervención General, cuyo tenor se transcribe a continuación:

“Asunto: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

El artículo 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y la Regla 48.3 de la instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada mediante orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (BOE núm. 237, de 3 de octubre de 2013), establecen que los municipios con población superior a 50.000 habitantes acompañarán a la Cuenta General una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública (BOE núm. 188, de 6 de agosto de 2011) ha venido a profundizar en los requisitos y contenido de esta memoria.

En esta resolución se define al coste como la valoración monetaria de los consumos necesarios realizados o previstos por la aplicación racional de los factores productivos en la obtención de los bienes, trabajos o servicios que constituyen los objetivos del sujeto contable.

El rendimiento, por su parte, es más difícil de medir, debido a que en el sector público éste se relaciona con el grado de satisfacción de las necesidades colectivas del municipio, siendo en ocasiones imposible de cuantificar.


En todo caso, para la correcta determinación del coste y rendimiento de los servicios públicos, con garantías técnicas de autenticidad, se requiere el establecimiento de un sistema de contabilidad analítica, sin el cual es imposible de conseguir resultados fiables.

La Contabilidad Analítica es el conjunto de técnicas contables que permite el estudio de una organización tanto desde el punto de vista orgánico como funcional mediante el análisis detallado de sus componentes con el objetivo de obtener información relevante sobre el proceso de formación de costes e ingresos tanto temporal como cualitativamente, de manera eficiente.

Se configura como el instrumento capaz de segmentar organizaciones tan complejas como las que integran el ámbito de las Administraciones Públicas y posibilitar un conocimiento que incide especialmente en su gestión más eficiente.

Sin embargo, este Ayuntamiento no dispone aún de un sistema de contabilidad analítica, pendiente de implantar en la administración local, por lo que una forma bastante aproximada de determinar el coste de los servicios que presta el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana sería utilizando como guía la clasificación por programas, definida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. La citada orden establece que los créditos se ordenarán según la finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	76/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

1. Obligaciones reconocidas por cada política de gasto.

Área de Gasto 1. Servicios Públicos Básicos

Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios.

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas, cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.

Política de gasto 13. Seguridad y movilidad ciudadana: 4.836.215,86 €

Política de gasto 15. Vivienda y urbanismo: 5.140.272,07 €

Política de gasto 16. Bienestar comunitario: 13.427.231,50 €

Política de gasto 17. Medio ambiente: 3.124.213,50 €

Área de Gasto 2. Actuaciones de protección y promoción social

Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo.

Política de gasto 21. Pensiones: 0,00 €

Política de gasto 22. Otras prestaciones económicas a favor de empleados: 0,00 €

Política de gasto 23. Servicios sociales y promoción social: 6.390.442,69 €

Política de gasto 24. Fomento del empleo: 3.030.235,84 €

Área de Gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

Política de gasto 31. Sanidad: 1.620.229,90 €

Política de gasto 32. Educación: 4.043.268,01 €

Política de gasto 33. Cultura: 6.249.626,76 €

Política de gasto 34. Deporte: 782.070,11 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	77/222



Área de Gasto 4. Actuaciones de carácter económico

Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación.

Política de gasto 41. Agricultura, ganadería y pesca: 500.229,51 €

Política de gasto 42. Industria y energía: 0,00 €

Política de gasto 43. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas: 1.118.074,50 €

Política de gasto 44. Transporte público: 205.072,32 €

Política de gasto 45. Infraestructuras: 492.248,08 €

Política de gasto 46. Investigación, desarrollo e innovación: 0,00

Política de gasto 49. Otras actuaciones de carácter económico: 0,00 €

Área de Gasto 9. Actuaciones de carácter general

Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

Recogerá los gastos generales de la Entidad, que no puedan ser imputados ni aplicados directamente a otra área de las previstas en esta clasificación por programas.

Política de gasto 91. Órganos de gobierno: 1.351.381,36

Política de gasto 92. Servicios de carácter general: 8.106.114,41 €

Política de gasto 93. Administración financiera y tributaria: 3.642.715,16 €

Política de gasto 94. Transferencias a otras AAPP: 687.257,66 €

Área de Gasto 0. Deuda Pública

Comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Se imputarán a esta área los gastos destinados a atender la carga financiera de la Entidad local, amortización e intereses, derivados de las operaciones de crédito contratadas.

Política de gasto 01. Deuda Pública: 0,00 €

2. Prestación de los servicios públicos y su coste.

En cuanto a la prestación de los servicios públicos locales, los mismos pueden ser clasificados entre aquellos que son gestionados directamente por la Corporación, a través de alguno de los medios

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	78/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

establecidos en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y aquellos que son prestados indirectamente, mediante las distintas formas previstas para el antiguo contrato de gestión de servicios públicos y ahora contrato de concesión de servicios

Además, algunos servicios públicos son prestados por la Mancomunidad de Municipios del Sureste, como los de mantenimiento del alumbrado público, la desalación de aguas, la gestión de los residuos sólidos y la gestión del depósito de vehículos.

A) Servicios prestados mediante gestión directa.

El Ayuntamiento presta los siguientes servicios obligatorios: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística; conservación de parques, jardines y zonas verdes; infraestructura viarias; evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; policía local y tráfico; información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; ferias y mercados; cementerio y actividades funerarias; y bibliotecas.

El Ayuntamiento también gestiona, a través de las tres sociedades mercantiles locales, cuyo capital social es de titularidad pública, los servicios siguientes:

i) Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.: Se encarga de la prestación del **servicio de escuelas infantiles** para los niños de entre 0 y 3 años.

Durante el ejercicio 2021 se realizó una transferencia corriente a esta entidad (aplicación presupuestaria 3231.4490000) por un importe total de 900.000,00 €.

ii) Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.U.: Su principal función es asesorar y colaborar en la **recaudación municipal**.

Durante el ejercicio 2021 ha prestado servicios al Ayuntamiento por estos conceptos y por ello se han reconocido obligaciones por un importe total de 1.233.688,61 €.

iii) Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.: Promociona, gestiona y dirige las **actividades culturales y deportivas** en el municipio, así como las **instalaciones** donde se desarrollan dichas actividades.

Durante el ejercicio 2021 se realizaron cuatro transferencias a esta entidad:

1. Tres transferencias corrientes (aplicación presupuestaria 3300.4490000) por un importe total de 5.285.725,00 €.
2. Una transferencia de capital (aplicación presupuestaria 3300.7400000) por un importe total de 162.000,00 €.

B) Servicios prestados mediante gestión indirecta.

La gestión integral del **abastecimiento de agua** es prestada por la empresa Canaragua Concesiones S.A.U., por contrato de concesión administrativa de servicio municipal firmado el 30 de abril de 1999.

El contrato para la limpieza de los colegios públicos y dependencias municipales fue adjudicado a la entidad CLECE, S.A., con fecha 26 de septiembre de 2014. En el ejercicio 2021 se reconocieron obligaciones por un importe total de 1.051.575,00 €.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	79/222



Respecto al servicio de **limpieza viaria**, el adjudicatario del contrato administrativo de gestión del servicio público fue la Unión Temporal de Empresas ANSITE, y el importe de las obligaciones reconocidas en el año 2021 ascendió a 1.451.057,62 €.

C) Servicios prestados por la Mancomunidad de Municipios del Sureste.

La Mancomunidad presta los servicios de mantenimiento del **alumbrado público**, la **gestión de los residuos sólidos**, la **desalación de aguas** y la **gestión del depósito de vehículos**.

Por la prestación de dichos servicios, se han reconocido obligaciones durante el ejercicio 2021, en concepto de transferencias a la Mancomunidad:

- Mantenimiento del alumbrado público: 254.803,98 €.
- La gestión de los residuos sólidos: 2.632.121,86 €.
- La gestión del depósito de vehículos: 73.509,02 €.
- La desalación de agua: 1.097.938,21 €.
- Recogida de podas 551.984,50 €.

Es todo cuanto tengo a bien informar, en Santa Lucía, a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA GENERAL,

Fdo.: Noemí Naya Orgeira

Teniendo en cuenta el Informe emitido el 28 de julio del actual por la Sra. Interventora General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Cuenta General Ejercicio 2021.

Noemí Naya Orgeira, en calidad de Interventora General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, y en aplicación del art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Capítulo II del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- Artículos 114, 115 y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Reglas 44 y ss. de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL – Normal).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante, LGP).
- Real Decreto 500/1900 de 20 de Abril.

SEGUNDO. El artículo 200.1 TRLRHL establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	80/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

establecidos en dicha ley, y en el art. 119.3 de la LGP determina el sometimiento al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el TRLRHL para cumplir dicha obligación es la Cuenta General.

TERCERO. La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esa obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, el instrumento que permite a la Corporación y los administrados-clientes conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos; es, en definitiva, un mecanismo de control.

CUARTO. La Cuenta General de las Entidades Locales es rendida por el Alcalde-Presidente, siendo formada por la Intervención y estará integrada, según la Regla 44, por:

- La Cuenta General de la propia entidad.
- La Cuenta de los organismos autónomos.
- Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
- Las Cuentas anuales de las entidades públicas empresariales.

En nuestro caso, está compuesta por:

- a) La cuenta general del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
- b) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.", sectorizada como Administración Pública.
- c) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, "Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, S.A.", sectorizada como Administración Pública.
- d) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.", sectorizada como Administración Pública.

QUINTO. La Cuenta General de la entidad está integrada por toda la documentación exigida por la normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

A) Estados y Cuentas Anuales:

1. **El Balance** es un estado financiero que expresa la composición y situación del Patrimonio al día de cierre del ejercicio antes de la aplicación de resultados, distinguiendo entre activos y pasivo según el grado de liquidez. En este balance se distribuyen los elementos patrimoniales en los grupos generales de Activo y Pasivo, ordenados de acuerdo con su liquidez o su exigibilidad respectivamente.

El Balance de la Entidad Local aparece equilibrado en **287.948.217,61 €**. No obstante, debe procederse a conformar el inventario contable de acuerdo a las normas de valoración para proceder a las oportunas dotaciones de amortizaciones con el sistema que se acuerde, siendo el lineal el más habitual.

2. **La Cuenta del resultado económico-patrimonial** es un estado financiero, es la equivalente a la cuenta de pérdidas y ganancias de las empresas, que expresa los resultados del ejercicio, ahorro o desahorro, (diferencia entre los ingresos y los gastos económicos realizados durante el ejercicio)

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	81/222



desde el punto de vista económico patrimonial, reflejando adecuadamente las fuentes de procedencia de los mismos. En la Cuenta figuran varios resultados parciales (resultado de la gestión ordinaria, resultado de las operaciones no financieras y resultado de las operaciones financieras) y por agregación de los dos últimos se obtiene el resultado neto del ejercicio. Su formato es novedoso, claro y sistemático, en listado vertical que incluye ingresos, gastos y resultados. Por parte del Ayuntamiento se presenta un ahorro de **12.006.348,60 €**, lo que nos indica que los ingresos y beneficios del ejercicio superaron a los gastos y pérdidas del mismo.

3. El Estado de cambios en el Patrimonio Neto: Es uno de los nuevos estados que se incorpora en las cuentas anuales a partir de la aprobación de la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, e informa sobre los cambios que en un año se han producido en el patrimonio neto de la entidad, que se corresponde con los fondos propios de la entidad.

Son ejemplos de ingresos imputados directamente en el patrimonio neto el incremento de valor derivado de la valoración de determinados activos por el valor razonable o las subvenciones recibidas para financiar un elemento del inmovilizado no financiero. Este estado está dividido en tres partes:

a) El Estado total de cambios en el patrimonio neto, informa de todos los cambios producidos en los distintos componentes del patrimonio neto como consecuencia de ajustes por cambios de criterios contables y correcciones de errores, de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio y de operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias, así como de otras variaciones en el patrimonio neto.

b) El Estado de ingresos y gastos reconocidos recoge, además del resultado económico patrimonial de la entidad, los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto y las transferencias desde el patrimonio neto a la Cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta.

c) El Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias detalla las operaciones realizadas con la entidad o entidades propietarias de la entidad, distinguiendo las operaciones patrimoniales de las demás operaciones.

4. El Estado de flujos de efectivo: Es el otro nuevo estado que se incorpora a las cuentas anuales a raíz de la aprobación del Plan General de Contabilidad Pública de 2010, e informa de los cobros y pagos habidos en el ejercicio y pone de manifiesto la variación neta de efectivo y otros activos líquidos equivalentes en el ejercicio. Para reflejar el origen y destino de los cobros y pagos, éstos se agrupan por tipos de actividades en actividades de gestión, de inversión y de financiación.

Los cobros y pagos de las actividades de gestión son los que constituyen su principal fuente de generación de efectivo y, fundamentalmente, los derivados de las transacciones que intervienen en la determinación del resultado de la gestión ordinaria de la entidad; se incluyen también en esta agrupación aquellos cobros y pagos que no deban clasificarse como de inversión o financiación. Entre otros, se incluyen aquí los pagos de intereses de pasivos financieros de la entidad y los cobros de intereses y dividendos generados por activos financieros de la entidad.

Los cobros y pagos de las actividades de inversión son los que tienen su origen en la adquisición, enajenación o amortización de elementos del inmovilizado no financiero y de inversiones financieras.

Se incluyen en esta agrupación los cobros derivados de la enajenación de activos en estado de venta, todos los pagos satisfechos por la adquisición del inmovilizado no financiero cuyo pago se aplaze y los derivados del arrendamiento financiero. Se incluyen como flujos de efectivo de las actividades de financiación los cobros procedentes de la adquisición por títulos valores emitidos por la entidad, de préstamos recibidos de entidades de crédito y de aportaciones de la entidad o entidades propietarias, así como los pagos a la entidad o entidades propietarias por devolución de aportaciones o reparto de resultados y los pagos por reembolso de pasivos financieros. Por parte del Ayuntamiento presenta una disminución de 7.307.012,00 €, obtenido de la diferencia entre el efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio, 103.632.420,23 €, y al inicio del mismo, 96.325.420,23 €.

5. El Estado de Liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos de la entidad, así como el Resultado

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	82/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Presupuestario. Señalar que no sufre modificaciones importantes respecto al PCN de 2004 y, en relación a él, únicamente cabe reseñar la nueva presentación de la Liquidación del Presupuesto de gastos resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos y la actualización de la terminología presupuestaria utilizada

El resultado Presupuestario ajustado de la Entidad es de 12.241.190,75 €. Los derechos reconocidos netos del ejercicio ascienden a 72.002.255,46 € y las obligaciones reconocidas netas a 64.746.899,24 €. La liquidación fue debidamente aprobada por Decreto de Alcaldía nº 1176/2021, de 28 de febrero de 2022, y fue rendida al Pleno en la sesión que se celebró con fecha de 31 de marzo de 2022.

6. La Memoria, amplía y completa la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del Presupuesto e incluye, en líneas generales, una información más amplia y detallada.

B) Documentación complementaria, según Reglas 45.3 y 48:

1. Actas de Arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

Refleja, para la Entidad Local, una suma de existencias iniciales de 96.325.420,23 €, unos cobros por un importe de 142.910.960,47 € y pagos de 135.603.942,52 (cifras que excluyen las cuentas de formalización de nóminas, recaudación, etc.), lo que nos da las existencias a fin de período que importan la cantidad de 103.632.438,18 €.

2. Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

Dichos documentos se encuentran en los Departamentos de Intervención y Tesorería para su eventual consulta por persona interesada.

3. Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.

Habiéndose realizado requerimiento a la Sociedad Mixta de Ocio y Cultura S.L con fecha 9 de junio y recibido el 23 de Junio de 2022, no consta en este Ayuntamiento haber recibido las Cuentas Anuales de la sociedad a fecha de la elaboración de esta Cuenta General. El porcentaje de participación del Ayuntamiento en la Sociedad Mixta de Ocio y Cultura S.L. es del 51% por ciento, por lo que no consolida a efectos de la elaboración de la Cuenta General 2021. Por ello, y para evitar demoras en la finalización del expediente y las correspondientes consecuencias negativas por incumplir los plazos legalmente establecidos, se continúa con la tramitación del expediente.

Asimismo, la regla 48.3 añade que los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán, además, a la Cuenta General: a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

Se acompaña a esta Cuenta General dichas memorias.

SEXO. CUENTAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL

La Cuenta General de la Sociedad "Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A." (según la Regla 46, que se remite al art. 254.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital) está comprendida por:

1. Balance de situación abreviado, nivelado en el activo y pasivo con 382.018,74 €.

2. Cuentas de Pérdidas y Ganancias abreviado, con un resultado positivo de 73.235,55 €.

3. Memoria.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	83/222



La Cuenta General de la Sociedad Municipal Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, S.A. (según la Regla 46, que se remite al Art. 254.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital) está comprendida por:

1. Balance de situación abreviado, nivelado en el activo y pasivo con 1.476.271,44 €.
2. Cuentas de Pérdidas y Ganancias abreviado, con un resultado negativo de 208.196,50 €.
3. Memoria.

La Cuenta General de la Sociedad Municipal "Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía S.L." (según la Regla 46 que se remite al Art. 254.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital) está comprendida por:

1. Balance de situación abreviado, nivelado en el activo y pasivo con 3.534.804,72 €.
2. Cuentas de Pérdidas y Ganancias abreviado, con un resultado positivo de 16.954,86 €.
3. Memoria.

Para aclarar la actual situación de las sociedades mercantiles con participación del Ayuntamiento, en relación a las previsiones normativas en materia de viabilidad económica de una sociedad mercantil, se ofrece el siguiente cuadro informativo:

SOCIEDAD	CAUSAS DE DISOLUCIÓN		
	TRLSC: Patrimonio neto sea inferior a la mitad del capital social	TRRL: Pérdidas exceden de la mitad del capital social	LRSAL: Dos ejercicios consecutivos con pérdidas
Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.	NO	NO	NO
Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, S.A.	SI	NO	NO
Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía S.L.	NO	NO	NO

SÉPTIMO. La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días (según la modificación establecida por la disposición final decimonovena de la Ley 11/2020, de 30 Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021) durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstas por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, se emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre. Además se debe de tener en cuenta que antes del 31 de octubre debe enviarse la información del Art. 15.4 de la Orden HAP/2105/2012 sobre la Cuenta General.

Una vez aprobada la Cuenta General, deberá procederse a la remisión del expediente, debidamente informado, a la Audiencia de Cuenta de Canarias.

OCTAVO.-CONCLUSIONES

Tal y como se puso de manifiesta en el informe de la cuenta general del ejercicio 2020 y anteriores, el Ayuntamiento debería contar con un inventario específico de carácter contable que detalle individualizadamente su inmovilizado al efecto de practicar las correspondientes amortizaciones.

Además, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 296 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, debe ponerse en marcha un Registro de explotación de todos los bienes, derechos y metálico integrantes del PMS (patrimonio municipal del suelo), de manera que exista un control efectivo del destino y uso de estos bienes,

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	84/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

afectados por la ley a unos usos muy restringidos, requerimiento efectuado reiteradamente por la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre fiscalización de los bienes integrantes del Patrimonio Público del Suelo de las Entidades Locales.

En cuanto a las cuentas anuales de las Sociedades Municipales de capital íntegramente local, se comunica que al no haber podido entrar en profundidad en su examen dada la falta de medios personales y materiales nos basamos en la realización de la correspondiente auditoría externa de las mismas, como instrumento imprescindible para llevar a cabo el control financiero de conformidad con el art. 220.3 TRLRHL, a los efectos de determinar que las mismas muestran la imagen fiel de su verdadera situación económica-patrimonial con las siguientes conclusiones:

Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.U.:

Elaboradas las Cuentas anuales de la citada Sociedad, que comprenden el balance de PYME a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias de PYME y la memoria de PYME correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha se ha analizado su adecuación a la normativa vigente así como que los datos que figuran en las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera así como del resultado económico-patrimonial.

El informe realizado por Auditor de Cuentas externo independiente del ejercicio concluye que "en mi opinión, excepto por los efectos y posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección FUNDAMENTO DE OPINIÓN CON SALVEDADES de mi informe, las cuentas anuales de PYME adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo."

En efecto, si acudimos al FUNDAMENTO DE OPINIÓN CON SALVEDADES serían principalmente las siguientes:

- *La entidad no ha registrado los derechos de uso de las instalaciones en las que realiza su actividad, propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, único accionista de la sociedad, que son utilizadas sin contraprestación alguna. La entidad no dispone de la información necesaria a fin de determinar el correcto tratamiento contable de estas cesiones de uso y la valoración de las mismas, por lo que no ha sido posible cuantificar el efecto financiero en las cuentas anuales de PYME.*

Respecto esta cuestión desde esta Intervención General queremos advertir que debe procederse con carácter inmediato a regularizar dicha situación porque los derechos de uso de las instalaciones en las que realiza su actividad la Sociedad no figuran inscritos en el inventario municipal a favor de dicha sociedad, no consta acuerdo expreso de cesión y, a mayor abundamiento, son utilizadas sin contraprestación alguna.

Asimismo, esta Intervención General también ha advertido que no se cumple lo dispuesto en el artículo 85.bis. 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece lo siguiente en relación a la gestión directa de los servicios de la competencia local a través de sociedad municipal de capital íntegramente local:

"b) El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo".

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	85/222



Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A:

Elaboradas las Cuentas anuales de la citada Sociedad, que comprenden el balance de PYME a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias de PYME y la memoria de PYME correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha se ha analizado su adecuación a la normativa vigente así como que los datos que figuran en las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera así como del resultado económico-patrimonial.

El informe realizado por Auditor de Cuentas externo independiente del ejercicio concluye que “en nuestra opinión, las cuentas anuales de PYME adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.”

No obstante, dicho Informe del auditor externo contiene un PÁRRAFO DE ÉNFASIS del siguiente tenor literal:

“a) Llamamos la atención respecto de los señalado en la nota 12 de la Memoria de PYMES en la que se indica que la sociedad realiza la mayoría de sus actividades por prestación de servicios, fruto de las encomiendas de gestión concedidas por la entidad vinculada, Ayuntamiento de Santa Lucía. Durante el ejercicio los ingresos por prestación de servicios directos a la entidad vinculada ascendieron a un 87,44% del total de cifra de negocios, evidenciando la gran concentración de los ingresos en un único accionista/cliente vinculado, resaltamos la discreción con la que las encomiendas le pueden ser asignadas o no, dependiendo de decisiones por parte del Gobierno del M.I. Ayuntamiento de Santa Lucía. El resto de la cifra de negocio se debe principalmente a la prestación de servicios culturales y deportivos. Por lo anteriormente expuesto resaltamos la importancia de la voluntad del M.I. Ayuntamiento de Santa Lucía en la continuidad de la empresa.

b) Llamamos la atención sobre las notas 2.3 de las cuentas anuales, que describen los efectos, que la crisis COVID 19 está teniendo en las operaciones de la Sociedad, así como la situación de imposibilidad de evaluar de forma fiable todos los potenciales efectos futuros que la misma pudiera tener, en la determinación del valor recuperable de los activos y sobre los plazos inicialmente previsto de recuperación de los mismos, dado el relativamente poco tiempo transcurrido y las numerosas incertidumbres derivadas de esta situación extraordinaria de emergencia sanitaria.”

Desde esta Intervención General se ha reiterado dicha salvedad y se exhorta a la Sociedad Municipal a proceder con carácter inmediato a adoptar las medidas y operaciones contables necesarias para solventar la salvedad anteriormente señalada.

Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.U.:

Elaboradas las Cuentas Anuales de la citada Sociedad, que comprenden el balance de PYME a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias de PYME y la memoria de PYME correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, se ha analizado que la estructura y contenido de las citadas cuentas se adecua a la normativa vigente así como que los datos que figuran en las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera así como del resultado económico-patrimonial.

El informe realizado por Auditor de Cuentas externo independiente para el ejercicio 2021 concluye que “las cuentas anuales de PYME adjuntas excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de mi informe, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria de PYME) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.”

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	86/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

En efecto, si acudimos al Fundamento de opinión con salvedades se refleja la siguiente salvedad:

- La entidad no ha registrado los derechos de uso de las instalaciones en las que realiza su actividad, propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, único accionista de la sociedad, que son utilizadas sin contraprestación alguna. La entidad no dispone de la información necesaria a fin de determinar el correcto tratamiento contable de estas cesiones de uso y la valoración de las mismas, por lo que no ha sido posible cuantificar el efecto financiero en las cuentas anuales de PYME.

Respecto a esta cuestión desde esta Intervención General queremos advertir que debe procederse con carácter inmediato a regularizar dicha situación porque los derechos de uso de las instalaciones en las que realiza su actividad la Sociedad no figuran inscritos en el inventario municipal, no consta acuerdo expreso de concesión y, a mayor abundamiento, son utilizadas sin contraprestación alguna.

Esta Intervención considera que, en términos generales, la Cuenta General del Ayuntamiento de Santa Lucía año 2021 está debidamente justificada, rendida y preparada para el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA GENERAL,

Fdo.: Noemí Naya Orgeira”

Se hace constar que siendo las 10 horas y 47 minutos se incorpora a la sesión la Sra. Concejala, D^a Ana M^a Mayor Alemán .

A la vista de lo expuesto y de la documentación obrante al expediente, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interno en funciones de Comisión Especial de Cuentas, dictamina favorablemente el asunto con 4 votos a favor correspondientes a D. Roberto Ramírez Vega (Presidente)(1), D^a Ana M^a Mayor Alemán (1), D^a Ana María Gopar Peña (1) y D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1); y con 2 abstenciones de los Sres/as Concejales/as: D^a Verónica Suárez Pulido (1) y D. Julio Jesús Ojeda Medina (1).

FIN DE LA SESION.- Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 51 minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria de la Comisión, doy fe.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

Vº Bº

El Presidente

Fdo. Roberto Ramírez Vega”

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones, D. Roberto Ramírez Vega, que figura en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE CONCEJALÍA

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	87/222



Visto que la Comisión informativa de Hacienda y Régimen Interno en funciones de Comisión Especial de Cuentas informó favorablemente, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2022, la Cuenta General del Ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Visto que, con fecha 15 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, anuncio del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en el que se recogía la exposición al público del mencionado expediente, así como la posibilidad de examinar y presentar las reclamaciones que se considerasen oportunas al mismo.

Visto que ha transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones por los interesados que regula el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que consten reclamaciones, reparos u observaciones al citado expediente según informe de la Jefa de Sección de Atención Ciudadana, Modernización y Transparencia de fecha 9 de septiembre de 2022.

En virtud de todo ello, **EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, RÉGIMEN INTERNO, PATRIMONIO y SERVICIO DE SUBVENCIONES** en el ejercicio de las competencias conferidas por delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto nº 8035/2021, de fecha 15 de octubre de 2021 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa pertinente de aplicación, formulo al Pleno para su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021, a tenor de lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que comprende:


- a) La cuenta del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
- b) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Fundación Escuelas Infantiles S.A.", sectorizada como Administración Pública.
- c) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, "Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, S.A.", sectorizada como Administración Pública.
- d) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía S.L.", sectorizada como Administración Pública.

SEGUNDO.- Remitir antes del 15 de octubre del presente, la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Audiencia de Cuentas de Canarias, tal y como se establece en el artículo 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Art. 15.4 de la Orden HAP/2105/2012 y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.."

Considerando lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

De conformidad con la propuesta del Sr. Concejil-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones; el Ayuntamiento Pleno acuerda por 14 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	88/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Amplio (7), al Grupo La Fortaleza (5), y a los Sres Concejales del Grupo Mixto: D. Marcos Alejandro Rufo Torres(1) y D. Sergio Vega Almeida (1); y con 10 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista Obrero Español (4), al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina (1):

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021, a tenor de lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que comprende:

- a) La cuenta del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
- b) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal “Fundación Escuelas Infantiles S.A.”, sectorizada como Administración Pública.
- c) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, S.A.”, sectorizada como Administración Pública.
- d) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal “Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía S.L.”, sectorizada como Administración Pública.

SEGUNDO.- Remitir antes del 15 de octubre del presente, la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Audiencia de Cuentas de Canarias, tal y como se establece en el artículo 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Art. 15.4 de la Orden HAP/2105/2012 y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:12:48&id=22>

Se hace constar que siendo las 10 horas y 50 minutos se ausenta de la sesión el Sr. Concejales, D. Pedro Sánchez Vega.

4.- ACUERDO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL PARKING DE LA LIBERTAD.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar y se cede la palabra al Sr. Concejales de Ordenación del Territorio y “del Parking de La Libertad”, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	89/222



Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 21 de septiembre del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DON LUIS ALFONSO MANERO TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

ÚNICO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, PRESENTADO EL 6 DE AGOSTO DE 2022, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2022, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL NUEVO INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERO RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CARÁCTER RESERVADO PARA CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PÚBLICO DEL PARKING DE LA LIBERTAD.

La Presidencia y Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, explica que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2022, acordó desestimar las alegaciones presentadas al nuevo Informe de Viabilidad Económico Financiero relativo al Contrato de Concesión de servicio de carácter reservado para Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y empresas de Inserción para la explotación del aparcamiento subterráneo público del Parking de la Libertad; y asimismo, se aprobó definitivamente el citado nuevo Informe de Viabilidad Económico Financiero. Posteriormente se recurrió el citado acuerdo, y las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente Junta de Gobierno Local vienen motivadas en que debe resolverse el recurso interpuesto, atendiendo a que es preciso para poder tramitar la concesión de servicios mediante un Contrato Reservado para Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y empresas de Inserción para la explotación del Parking de La Libertad, considerándose de máximo interés para este Ayuntamiento, además de considerar necesario para este municipio proceder a la puesta en marcha del mismo.

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de sus miembros (6).

A continuación, el Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	90/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Vista la documentación obrante al expediente administrativo tramitado en relación con el asunto epigrafiado, y especialmente, el Informe propuesta suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio con fecha 2 de septiembre del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación al expediente administrativo que se tramita en el Servicio de Patrimonio con referencia en el G-TaskManager n.º 2022/GEN_01/000283 para la preparación del Contrato de Concesión de Servicio de Carácter Reservado para Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción para la explotación del aparcamiento subterráneo denominado “Parking de la Libertad, en el que figura, entre otros, los siguientes

ANTECEDENTES

Primero-El 06.08.2022 Don Manuel Hernández Pérez, concejal electo por la candidatura de Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) presenta al Ayuntamiento, con n.º de orden 2022022684, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra, según manifiesta, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 06.07.2022, en cuanto al pronunciamiento consistente en “... determinar en consecuencia, como forma de gestión del referido servicio público, la gestión indirecta mediante la modalidad de Concesión de Servicios”, solicitando, que se declare su carácter de no ajustado a Derecho.

A tal fin, formula las siguientes alegaciones:

1º-(Sobre la admisibilidad del recurso), manifiesta, en síntesis, que el pronunciamiento relativo a determinar como forma de gestión del servicio público, la gestión indirecta mediante la modalidad de Concesión de Servicios, “(...) Está decidiendo directamente el fondo del asunto e impidiendo la continuación del procedimiento (art.112 LPACAP). Pues, el título habilitante para poder continuar con la tramitación del cualquier expediente de contratación debe ser en todo caso, y con carácter previo, ese acuerdo sobre la determinación de la forma de gestión del servicio público afectado (...)”

2º- (Falta de Competencia de la Junta de Gobierno para determinar la forma de gestión indirecta del referido servicio público). Al respecto, indica que el Art 85 de la LRBRL, regula las formas de gestión; Y, que según el Art 22.f) LRBRL, corresponde al Pleno, en todo caso la competencia para “la aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización, debiéndose añadir que, además, esta atribución no es delegable (...). Por tanto, el acuerdo es nulo de pleno derecho (Ar 47.1.b LPACAP)”

3º- (Ausencia de justificación para determinar como forma de gestión indirecta la del referido servicio público). Según manifiesta, no existe justificación alguna para determinar la gestión indirecta de este servicio Público. Y, añade que “(...) La afirmación de que la gestión indirecta resulta más sostenible y eficiente se encuentra huérfana de motivación alguna, y ya no digamos de datos objetivos que así lo conformen”.

4º- (Reserva de Alegaciones). Señala la reserva a verter cuantas alegaciones considere oportunas en el momento de oponer e impugnar cualquier ulterior acuerdo.

Al presente caso resulta de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	91/222



I.-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP). En particular, destaca lo señalado en el Art 15 de la LCSP; Y, los siguientes preceptos:

-Art 284 de la LCSP: "1. La Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato de Concesión de Servicios, los servicios de su titularidad o competencia siempre que sean susceptibles de explotación económica por particulares. En ningún caso podrán prestarse mediante concesión de servicios los que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

2. Antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

3. El contrato expresará con claridad, en todo caso, el ámbito de la concesión, tanto en el orden funcional, como en el territorial".

-Art 285.2 de la LCSP: "(...) En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras (...)".

-Apartado quinto de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP: "En los contratos de concesión de obras y de servicios, el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida que exige el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el contenido reglamentariamente determinado, se tramitará conjuntamente con el estudio de viabilidad regulado en esta Ley"

II.- La Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Al respecto, destacan los siguientes preceptos:

-Art 86.1 de la LBRL: "Las entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.

Corresponde al Pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.

-Art 22.2 de la LRBRL señala que corresponde, en todo caso, al Pleno Municipal en los Ayuntamientos, entre otras, la siguiente atribución: "(...) f) La aprobación de las formas de gestión de

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	92/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

los servicios y de los expedientes de municipalización”. Y, el Art 22.4 del mismo texto legal, añade que el que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, entre otros párrafos, el señalado en el apartado f) de este artículo.

-Art 47.2 de la LBRL: “Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: k) Municipalización o provincialización de actividades en régimen de monopolio y aprobación de la forma concreta de gestión del servicio correspondiente.”

III.-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Art 95 del TRRL: 1. Los servicios públicos locales, incluso los ejercidos en virtud de la iniciativa pública prevista en el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán ser gestionados directa o indirectamente. Sin embargo, los servicios que impliquen ejercicio de autoridad sólo podrán ser ejercidos por gestión directa

-Art 96 del TRRL: La iniciativa de las Entidades locales para el ejercicio de actividades económicas, cuando lo sea en régimen de libre concurrencia, podrá recaer sobre cualquier tipo de actividad que sea de utilidad pública y se preste dentro del término municipal y en beneficio de sus habitantes

-Art. 97.1 del TRRL: 1. Para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:

a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.

b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.

c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y

d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local (...).”

III.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	93/222



IV-Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (RJFALHCN) En particular, destaca lo señalado respecto a la Función Pública de Secretaría; Y, en concreto, respecto a la función de asesoramiento legal preceptivo, comprende, entre otros, lo señalado en el Art 3.3 apartado c) y d.); en relación con lo dispuesto en el Art 3.4 del mismo texto, que se transcriben a continuación:

-Art 3.3. c) del RJFALHCN exige la emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada.

-Art 3.3.d).4 del RJFALHCN indica que en todo caso, se emitirá informe previo, en el supuesto de resolución de recursos administrativos cuando la naturaleza de los asuntos así se requiera, salvo cuando se interpongan en el seno de expedientes instruidos por infracción de ordenanzas Locales o de la normativa reguladora de tráfico y seguridad vial, o se trate de recursos contra actos de naturaleza tributaria

-Art 3.4 del RJFALHCN señala que “La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente”.

V.-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROFRJEELL)

Art 173 del ROFRJEELL: 1. Será necesario el informe previo del Secretario y además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan la adopción de, entre otros, del siguiente acuerdo: “(...) b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial(...)”

Por cuanto antecede,

CONSIDERANDO quien suscribe, que en el presente caso, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 06.07.2022, acuerda, en su dispositivo segundo, la aprobación definitiva del Informe de Viabilidad Económico Financiero suscrito el 03.05.2022, con los Anexos que los acompañan; Y, determina, en consecuencia, como forma de gestión del referido servicio público, la gestión indirecta mediante la modalidad de Concesión de Servicios, siendo este último pronunciamiento objeto de impugnación por Don Manuel Hernández Pérez, concejal electo por la candidatura de Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), quien solicita que se declare su carácter de no ajustado a Derecho, al adolecer de un vicio de nulidad de pleno derecho previsto en el Art 47.1.b) LPACAP.

CONSIDERANDO que la aprobación de la forma concreta de gestión del servicio público es competencia indelegable del Pleno municipal, (Art 22.2.f), Art 22.4 y Art 86 de la LRBRL), que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (Art 47.2.k) de la LRBRL); Y, que, por tal motivo, se exige el informe previo y preceptivo de la Secretaría General (Art 3.3. c) del RJFALHCN).

CONSIDERANDO que según el Apartado Quinto de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida que exige el artículo 86.1 de la LRBRL, se tramitará conjuntamente con el estudio de viabilidad regulado en esta Ley.

CONSIDERANDO por lo expuesto, que la Junta de Gobierno Local no es competente para determinar la forma de gestión del Servicio Público; Y, que en el presente caso, no se ha seguido el procedimiento previsto en el apartado quinto de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP; SE CONCLUYE que el pronunciamiento impugnado en el Acuerdo adoptado el 06.07.2022 por la Junta

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	94/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

de Gobierno Local no es conforme a Derecho, por estar viciado de la causa de nulidad prevista en el Art 47.1.b) de la LPACAP y Art 47.1.e) del mismo texto legal.

Por cuanto antecede,

Quien suscribe propone al mismo órgano que adoptó el acuerdo parcialmente impugnado, es decir, la Junta de Gobierno Local, la adoptación del siguiente Acuerdo, previo informe preceptivo de la Secretaría Municipal en cumplimiento con lo dispuesto en el Art 3.3.d).4 del RJFALHCN, que podrá consistir, en su caso, en nota de conformidad, según señala el Art 3.4 del RJFALHCN:

PRIMERO-Estimar el recurso interpuesto el 06.08.2022 por Don Manuel Hernández Pérez, Concejal Electo por la candidatura de AGRUPACIÓN DE VECINOS DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (AV-SLT) y portavoz del Grupo Político AV-SLT; Y, en consecuencia declarar que no es conforme a Derecho el pronunciamiento realizado en el expositivo segundo "in fine", del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 06.07.2022 consistente en "... determinar en consecuencia, como forma de gestión del referido servicio público, la gestión indirecta mediante la modalidad de Concesión de Servicios", al incurrir en causa de nulidad prevista en el Art 47.1.b) LPACAP

SEGUNDO-Retrotraer el procedimiento al momento anterior a la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad Económica Financiera, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado quinto de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP en relación con lo dispuesto en el Art 86.1 de la LRBRL y Art 97.1 TRRL.

El presente informe no tiene carácter vinculante; Y, se ha elaborado de acuerdo con la información que se ha tenido a la vista; dejando a salvo mejor criterio fundamentado en Derecho de la Corporación".

Teniendo en cuenta el informe suscrito el 6 de septiembre del actual por el Sr. Secretario General, que se transcribe a continuación:

"INFORME JURÍDICO DEL SECRETARIO GENERAL

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, PRESENTADO EL 6 DE AGOSTO DE 2022, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2022, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL NUEVO INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERO RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CARÁCTER RESERVADO PARA CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PÚBLICO DEL PARKING DE LA LIBERTAD, EN EL QUE SE HA IMPUGNADO EL PRONUNCIAMIENTO CONSISTENTE EN "...DETERMINAR EN CONSECUENCIA, COMO FORMA DE GESTIÓN DEL REFERIDO SERVICIO PÚBLICO, LA GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS."

I.- Antecedentes y fundamentación jurídica del carácter preceptivo del informe de la Secretaría General.

A la vista del informe emitido con fecha 2 de septiembre de 2022 por la Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en relación al expediente administrativo

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	95/222



que se tramita en el Servicio de Patrimonio para la preparación del Contrato de Concesión de Servicio de Carácter Reservado para Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción para la explotación del aparcamiento subterráneo denominado "Parking de la Libertad".

Con fecha 6 de agosto de 2022 se ha presentado por Don Manuel Hernández Pérez, en su condición de Concejal de este Ayuntamiento, recurso potestativo de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2022, exclusivamente en cuanto al pronunciamiento que dice "... determinar en consecuencia, como forma de gestión del referido servicio público, la gestión indirecta mediante la modalidad de Concesión de Servicios", solicitando, que se declare su carácter de no ajustado a Derecho.

El art 3.3.d).4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, establece que se emitirá informe previo, en el supuesto de resolución de recursos administrativos cuando la naturaleza de los asuntos así se requiera, salvo cuando se interpongan en el seno de expedientes instruidos por infracción de ordenanzas Locales o de la normativa reguladora de tráfico y seguridad vial, o se trate de recursos contra actos de naturaleza tributaria.

II.- Consideraciones jurídicas.

Efectivamente no corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para determinar la forma de gestión indirecta de los servicios públicos. El Art 22.f) LRBRL dispone que corresponde al Pleno, en todo caso, la competencia para "la aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.

El artículo 284.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), exige que en la preparación de los contratos para la gestión indirecta de los servicios públicos, mediante contrato de concesión de servicios, y antes de proceder a su contratación, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

El apartado quinto de la Disposición adicional tercera de la LCSP dispone que en los contratos de concesión de obras y de servicios, el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida que exige el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el contenido reglamentariamente determinado, se tramitará conjuntamente con el estudio de viabilidad regulado en esta Ley.

Por lo tanto el estudio de viabilidad, que no ha sido objeto de impugnación, ha de venir precedido de unos documentos que justifiquen la conveniencia, oportunidad y el régimen jurídico completo en aras de una necesaria seguridad jurídica para la futura prestación del servicio.

Debemos citar los expedientes y los acuerdos que han sido ya adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento y que han constituido el presupuesto de hecho y jurídico necesario para la elaboración y para la aprobación definitiva por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2022, del informe de viabilidad económico-financiera de la contratación de la concesión del servicio.

- Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, de aprobación de la alteración de la calificación jurídica del subsuelo del espacio de dominio público ubicado en el parque de la Libertad, para su afectación a la prestación del servicio público de aparcamiento subterráneo de titularidad municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	96/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

- Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, de aprobación de la ordenanza reguladora de la prestación de carácter público no tributario por los servicios del aparcamiento público subterráneo del parking de la Libertad.

En este acuerdo consta literalmente, entre otros extremos, que la Ordenanza tiene por objeto “establecer el régimen jurídico de las contraprestaciones económicas que va a percibir el concesionario, en el seno de un contrato administrativo de concesión de servicios”.

- Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, de aprobación inicial del Reglamento regulador del servicio de aparcamiento subterráneo, de titularidad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, ubicado en el parque de la Libertad. Este acuerdo ha sido objeto de alegaciones que deben resolverse.

En este Reglamento consta literalmente, entre otros extremos, que “este Reglamento es de observancia obligatoria tanto para la empresa contratista, como responsable de la gestión del aparcamiento...” “La empresa contratista o concesionaria, en adelante empresa gestora, es la empresa responsable de velar...” (art. 2).

Los tres acuerdos citados han alcanzado el quórum de votación mínimo exigido en el art 47.2 de la LBRL, coincidente con la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporación. Y se considera, a salvo de mejor criterio, que los citados expedientes administrativos, quedando pendiente de resolución definitiva el tercero de los citados, alcanzan el régimen jurídico exigido en la normativa para la continuación del expediente de contratación de concesión del servicio.

Por lo que respecta al recurso presentado, como ya se ha expuesto, se ha impugnado estrictamente el pronunciamiento que consta en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2022, que dice “... determinar en consecuencia, como forma de gestión del referido servicio público, la gestión indirecta mediante la modalidad de Concesión de Servicios”.

Por lo tanto, de acuerdo a las consideraciones jurídicas expuestas y visto el régimen de atribuciones que corresponde a los órganos de gobierno municipales, entiende este Secretario General que procede elevar nuevo acuerdo a la Junta de Gobierno por el que se estime el recurso de reposición presentado por el Corporativo D. Manuel Hernández Pérez y, en consecuencia, se declare que no se ajusta a Derecho el pronunciamiento realizado en el expositivo segundo “in fine”, del mencionado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno.

Se remite el informe a la Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio para su inclusión en el correspondiente expediente administrativo.

El presente informe no tiene carácter vinculante y se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho”

Visto el nuevo informe emitido el 20 de septiembre de 2022 por la Jefatura de Patrimonio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA LA JEFA DE SERVICIO DE PATRIMONIO Y LETRADA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ART 172

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	97/222



DEL ROF; Y, EN LA PROVIDENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DICTADA EL 14.09.2022, NOTIFICADA, ESE MISMO DÍA, EN ESTE SERVICIO.

En relación al expediente administrativo que se tramita en el Servicio de Patrimonio con referencia en el G-TaskManager n.º 2022/GEN_01/000283 para la preparación del Contrato de Concesión de Servicio de Carácter Reservado para Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción para la explotación del aparcamiento subterráneo denominado "Parking de la Libertad".

Visto que el 14.09.2022 se dicta Providencia por la Secretaría General, en la que se afirma que el expediente administrativo NO está concluido; Y, se solicita a esta Jefatura de Servicio emita nuevo informe en el que se de a conocer su criterio jurídico a la vista del nuevo informe, no vinculante, de la Secretaría General. Y, ese nuevo informe deberá preceder de forma inmediata al acuerdo final del procedimiento, sin perjuicio de la realización en su caso de otras actuaciones complementarias indispensables para la resolución del mismo.

CON CARÁCTER PREVIO.-Discrepamos respetuosamente del criterio de la Secretaría municipal en cuanto a que el expediente administrativo no esté concluido, ya que lo cierto, es que el 02.09.2022 quien suscribe, emite en tiempo y forma, el preceptivo y no vinculante, Informe Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local, a la vista del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto el 06.08.2022 por Don Manuel Hernández Pérez, en la condición con la que actúa; Todo ello, sin perjuicio de que por la Secretaría Municipal se deba emitir informe preceptivo y no vinculante en virtud de lo dispuesto en el Art 3.3.d.4 del RJFALHCN.

Dicho de otra forma, no es labor de esta letrada informar el informe jurídico de la Secretaría Municipal, sino, a la vista de los datos obrantes en el expediente, y en especial, a la vista del Recurso interpuesto, formular Propuesta de Acuerdo al órgano competente para resolver el mismo; lo que se ha llevado a efecto el pasado día 02.09.2022.

No obstante lo anterior, se procede a emitir el informe solicitado en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero- El 06.07.2022 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda, en su dispositivo segundo, la aprobación definitiva del Informe de Viabilidad Económico Financiero relativo al Contrato de Concesión de Servicio de Carácter Reservado para Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción para la explotación del aparcamiento subterráneo público del Parking de la Libertad suscrito el 03.05.2022 por el TAG adscrito a la Sección de Contratación Administrativa; con los Anexos que lo acompañan; en base a los nuevos datos suministrados por el Informe Técnico sobre el Acondicionamiento del Edificio y puesta en marcha de sus instalaciones, suscrito, el 03.05.2022 por Doña Cristina Cano Ramírez, Jefa Accidental del Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras municipal; Y, determinar, en consecuencia, como forma de gestión del referido servicio público, la gestión indirecta mediante la modalidad de Concesión de Servicios.

Segundo-El 06.08.2022 Don Manuel Hernández Pérez, concejal electo por la candidatura de Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) presenta al Ayuntamiento, con n.º de orden 2022022684, Recurso Potestativo de Reposición contra, según manifiesta, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 06.07.2022, en cuanto al pronunciamiento consistente en "... determinar en consecuencia, como forma de gestión del referido servicio público, la gestión indirecta mediante la modalidad de Concesión de Servicios", solicitando, que se declare su carácter de no ajustado a Derecho.

Tercero-El 02.09.2022 quien suscribe emite Informe en el que tras exponer los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que entiende de aplicación, formula Propuesta de Acuerdo,

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	98/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

preceptiva y no vinculante, a la Junta de Gobierno Local, previo informe preceptivo de la Secretaría Municipal en cumplimiento con lo dispuesto en el Art 3.3.d)4 del RJFALHCN, con el siguiente tenor:

“(…)PRIMERO-Estimar el recurso interpuesto el 06.08.2022 por Don Manuel Hernández Pérez, Concejal Electo por la candidatura de AGRUPACIÓN DE VECINOS DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (AV-SLT) y portavoz del Grupo Político AV-SLT; Y, en consecuencia declarar que no es conforme a Derecho el pronunciamiento realizado en el expositivo segundo “in fine”, del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 06.07.2022 consistente en “... determinar en consecuencia, como forma de gestión del referido servicio público, la gestión indirecta mediante la modalidad de Concesión de Servicios”, al incurrir en causa de nulidad prevista en el Art 47.1.b) LPACAP

SEGUNDO-Retrotraer el procedimiento al momento anterior a la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad Económica Financiera, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado quinto de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP en relación con lo dispuesto en el Art 86.1 de la LRBRL y Art 97.1 TRRL.

Cuarto-El 07.09.2022 se notifica al Servicio de Patrimonio el informe emitido el día anterior por el Sr. Secretario General a solicitud de la Jefatura de Patrimonio y en cumplimiento con lo dispuesto en el Art 3.3.d)4 del RJFALHCN, Informe en el que tras exponer los antecedentes y fundamentación jurídica de su carácter preceptivo, formula las consideraciones jurídicas que entiende de aplicación; en las que, entre otros extremos, afirma que: “(…) Salvo mejor criterio, que los citados expedientes administrativos, quedando pendiente de resolución definitiva el tercero de los citados, alcanzan el régimen jurídico exigido en la normativa para la continuación del expediente de contratación de concesión del servicio (…)” (Pág. 4, segundo párrafo).

Y, añade: “(…) Procede elevar nuevo acuerdo a la Junta de Gobierno por el que se estime el recurso de reposición presentado por el Corporativo D. Manuel Hernández Pérez y, en consecuencia, se declare que no se ajusta a Derecho el pronunciamiento realizado en el expositivo segundo “in fine”, del mencionado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (...)” (Pág. 4, cuarto párrafo).

Quinto-El 14.09.2022 se notifica al Servicio de Patrimonio la Providencia de la Secretaría General a la que se alude en el encabezamiento de este escrito.

Al presente caso, resultan de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I.-Se dan por reproducido los señalados en el Informe Propuesta de Acuerdo suscrito por esta letrada el 02.09.2022, que sucintamente se señalan a continuación:

a)-Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP). En concreto, destacan los Art 15, Art 284, Art 285.2 y el Apartado quinto de la Disposición Adicional Tercera.

b)-La Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). En particular, destacan los Art 86.1, Art 22.2.f), Art 22.4, Art 25.2.g), Art 47.2. k).

c)-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Destacan los Art 95, Art 96, Art 97.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	99/222



d)-Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e)-Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (RJFALHCN) En particular, destaca lo señalado en el Art 3.3 apartado c); en relación con lo dispuesto en el Art 3.4 del mismo texto.

f)-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROFRJEELL). Destaca lo dispuesto en el Art 173.

Por cuanto antecede,

CONSIDERANDO quien suscribe, que tanto el informe jurídico de la Secretaría Municipal como el de esta Jefatura de Patrimonio coinciden en señalar que no corresponde a la Junta de Gobierno Local sino al Pleno Municipal la competencia indelegable para determinar la forma de gestión de los servicios públicos, en virtud de lo señalado en el Art 22.f) de la LRBRL, por lo que, en ambos se propone la Estimación del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Don Manuel Hernández Pérez, en la condición en la que actúa.

CONSIDERANDO, sin embargo, que existe una discrepancia jurídica entre la Secretaría Municipal y la Jefatura de Patrimonio en cuanto a si el Pleno se ha pronunciado expresamente, mediante el correspondiente acuerdo y previa la tramitación legal, sobre la forma de gestión del servicio público del Parking de la Libertad.

Así, entiende el Sr. Secretario que no sólo existe un acuerdo, sino tres acuerdos plenarios en los que la Corporación se ha pronunciado sobre la forma de gestión del Servicio Público, determinando la gestión indirecta mediante un Contrato de Concesión de Servicios, con un quórum de votación mínimo exigido en el Art 47.2 de la LRBRL, coincidente con la mayoría absoluta del número legal del miembros de la Corporación, y entiende que: "(...) A salvo de mejor criterio, que los citados expedientes administrativos, quedando pendiente de resolución definitiva el tercero de los citados, alcanzan el régimen jurídico exigido en la normativa para la continuación del expediente de contratación de concesión de servicio". (Pág. 4 de su informe, segundo párrafo).

Sin embargo, quien suscribe, respetuosamente discrepa del anterior criterio de la Secretaría Municipal, al considerar, conforme a mi legal saber y entender, que ninguno de los 3 procedimientos, ni acuerdos a los que alude el Sr. Secretario, determinan la forma de gestión directa o indirecta del Servicio del Parking de la Libertad, por las razones que se detallan a continuación:

1º.-Respecto el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30.09.2021, de aprobación de la alteración de la calificación jurídica del subsuelo del espacio de dominio público en el parque de la Libertad, para su afectación a la prestación del servicio público de aparcamiento subterráneo de titularidad municipal.

Este Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en base al procedimiento tramitado por la Secretaría Municipal con fundamento en el informe del Sr. Secretario de 22.09.2021 y en virtud de lo dispuesto en el Art 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL) determina la afección del subsuelo del espacio público ubicado en el Parque de La Libertad al dominio público, dada la necesidad "(...) De poner en funcionamiento y abrir al público el aparcamiento subterráneo" (Pág. 7, 4º párrafo, del informe de la Secretaría de 22.09.2021), pero no determina la forma de gestión directa o indirecta de ese servicio público, lo que ahora es objeto de discusión.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	100/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Por tanto, de la simple lectura del acuerdo adoptado y de los informes obrantes en ese expediente administrativo con Ref. en el G-Taskmanager n.º 2021/GEN_01/003593, se puede comprobar la omisión de decisión alguna por el Pleno Municipal sobre la forma de gestión directa o indirecta del servicio público de Parking, y mucho menos al contrato de concesión de servicios; lo cual es lógico ya que la finalidad del procedimiento previsto en el Art 8 del RBEL es de alteración de la calificación jurídica de los bienes, no determinar la forma de gestión del servicio público, que está previsto en el Art 86 LRBR, Art 97 del TRRL y Disposición Adicional Tercera, apartado 5, de la LCSP.

En consecuencia, la afectación del subsuelo al dominio público es condición previa necesaria para adecuar la naturaleza del inmueble a su destino público, sin que ello suponga, insistimos, determinar la forma de gestión directa o indirecta del servicio.

Por último, y a mayor abundamiento, se recuerda que en ese expediente administrativo, esta letrada emitió informe jurídico el 05.08.2021, cuyo contenido ratificamos y damos aquí por reproducido.

2º.-Respecto al Acuerdo adoptado por el Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30.09.2021, de aprobación de la ordenanza reguladora de la prestación de carácter público no tributario por los servicios del aparcamiento público subterráneo del Parking de la Libertad.

En efecto, el 10.12.2021 se publica en el BOP, número 148, anuncio de aprobación definitiva del referido acuerdo plenario; y, se procede a la publicación del texto de la ordenanza; la cual, entra en vigor a los 15 días hábiles a partir de su publicación. Y, desde entonces despliega sus efectos en el ordenamiento jurídico.

Pues bien, el Servicio de Patrimonio no tramitó el referido expediente, y se desconocen los informes que se emitieron para la aprobación de la citada Ordenanza, de cuya lectura, así como del acuerdo publicado en el BOP, no se desprende que la Corporación haya tomado decisión alguna sobre la forma de gestión del servicio Público del Parking; Más bien al contrario, lo que se colige es que sin esa previa decisión expresa, se ha aprobado las tarifas a percibir por un hipotético concesionario de servicios.

3º.-Respecto al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30.06.2022, de aprobación inicial del Reglamento regulador del Servicio de aparcamiento subterráneo, de titularidad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, ubicado en el parque de la Libertad. Este acuerdo ha sido objeto de alegaciones que deben resolverse.

Efectivamente, tal y como señala la Secretaría General, todavía no se ha adoptado un acuerdo definitivo en ese expediente administrativo, que aún está en tramitación y pendiente de resolución de las alegaciones formuladas al trámite de información pública por Don Manuel Hernández Pérez en la condición en la que actúa, por lo que no existe decisión definitiva alguna adoptada por la Corporación.

Además, y en lo que ahora importa, debe tenerse en cuenta lo señalado en el Art 2 de la Ordenanza, que dice lo siguiente:

“(…) Artículo 2. Declaraciones Generales y distribución.

El ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, como titular del aparcamiento subterráneo, lo explotará directamente, pudiendo ceder su gestión y/o explotación a un tercero, mediante licitación pública (...)”.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	101/222



En consecuencia, no existe un pronunciamiento expreso de la Corporación sobre la forma de gestión del referido servicio público.

CONSIDERANDO en definitiva que el establecimiento de un servicio público de contenido eminentemente económico como la explotación de un Parking Público exige, conforme a retirada jurisprudencia, por todas, STS 4724/2003, de 4 de julio de 2003, la previa tramitación del procedimiento de conveniencia y oportunidad indicado en el Art 86.1 de la LRBRL, quedando acreditado en el expediente que la iniciativa no genere riesgo para la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera en el ejercicio de sus competencias.

Quien suscribe, de conformidad con lo ya manifestado en el informe de 02.09.2022, cuyo contenido se reitera y ratifica, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO-Estimar el recurso interpuesto el 06.08.2022 por Don Manuel Hernández Pérez, Concejal Electo por la candidatura de Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) y portavoz del Grupo Político AV-SLT; Y, en consecuencia declarar que no es conforme a Derecho el pronunciamiento realizado en el expositivo segundo "in fine", del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 06.07.2022 consistente en "... determinar en consecuencia, como forma de gestión del referido servicio público, la gestión indirecta mediante la modalidad de Concesión de Servicios", al incurrir en causa de nulidad prevista en el Art 47.1.b) LPACAP

SEGUNDO-Retrotraer el procedimiento al momento anterior a la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad Económica Financiera, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado quinto de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP en relación con lo dispuesto en el Art 86.1 de la LRBRL y Art 97.1 TRRL.

El presente informe no tiene carácter vinculante; Y, se ha elaborado de acuerdo con la información que se ha tenido a la vista; dejando a salvo mejor criterio fundamentado en Derecho de la Corporación(...).

Teniendo en cuenta la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y "Parking La Libertad", que se inserta a continuación:

"Se ha presentado el día 6 de agosto de 2022 por D. Manuel Hernández Pérez, en su condición de Concejal de este Ayuntamiento, recurso potestativo de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2022, por el que se aprobó definitivamente el nuevo informe de viabilidad económico financiero relativo al contrato de concesión de servicio de carácter reservado para centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción para la explotación del aparcamiento subterráneo público del Parking de la Libertad. La impugnación recae, exclusivamente, en cuanto al pronunciamiento que dice "... determinar en consecuencia, como forma de gestión del referido servicio público, la gestión indirecta mediante la modalidad de Concesión de Servicios", y ha solicitado que se declare su carácter de no ajustado a Derecho.

Vistos los informes de fecha 2 de septiembre y 20 de septiembre de 2022 de la Jefe del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en relación al expediente administrativo que se tramita en el Servicio de Patrimonio para la preparación del Contrato de Concesión de Servicio de Carácter Reservado para Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción para la explotación del aparcamiento subterráneo denominado "Parking de la Libertad".

Y visto el informe de fecha 6 de septiembre de 2022 evacuado por el Secretario General.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	102/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Los tres informes coinciden en concluir que no corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para determinar la forma de gestión indirecta de los servicios públicos, ya que el Art 22.f) LRBRL dispone que corresponde al Pleno, en todo caso, la competencia para “la aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización”. Por este motivo, procede estimar el recurso de reposición presentado y, en consecuencia, declarar que no se ajusta a Derecho el pronunciamiento realizado en el expositivo segundo “in fine”, del mencionado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en el que se hacía alusión, literalmente: “... determinar en consecuencia, como forma de gestión del referido servicio público, la gestión indirecta mediante la modalidad de concesión de servicios.”

Entiende además la Jefe de Servicio que la resolución del recurso debería incluir una mención a la retroacción del procedimiento al momento anterior a la aprobación inicial del estudio de viabilidad económico financiera a fin de dar cumplimiento a determinados preceptos que se citan en los informes.

Sin embargo tal estimación ni tan siquiera viene pretendida en el recurso de reposición que se ha presentado y advierte este Concejal delegado que, como así ha informado el Secretario General, en los diversos expedientes administrativos que se citan en los informes: 1. Alteración de la calificación jurídica del subsuelo del espacio de dominio público ubicado en el parque de la Libertad, para su afectación a la prestación del servicio público de aparcamiento subterráneo de titularidad municipal; 2. Ordenanza reguladora de la prestación de carácter público no tributario por los servicios del aparcamiento público subterráneo del parking de la Libertad y 3. Reglamento regulador del servicio de aparcamiento subterráneo, de titularidad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, ubicado en el parque de la Libertad, ya recogen la suficiente documentación justificativa de la conveniencia y legalidad de la prestación del servicio público.

Por otra parte, también considera este Corporativo que no se trata de un servicio cualquiera sino de la prestación de un servicio público en ejercicio de una competencia municipal, por venir así recogido en el artículo 25.2 de la LBRL, que atribuye en su letra d) competencia a los municipios en materia de “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad” y en su letra g) competencia en materia de “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad”.

No obstante, con el ánimo de que el Pleno corporativo adopte un acuerdo específico que contenga una mención expresa a la forma en la que se va a prestar el servicio público, a través de concesionario, a pesar de que ya consta en los diversos procedimientos la mención a tal forma de gestión, parece apropiado que la resolución del recurso también contenga una propuesta en tal sentido para su consideración y aprobación por el Pleno en un punto específico del orden del día.

A la vista de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Estimar el recurso de reposición presentado por D. Manuel Hernández Pérez, en su condición de Concejal de este Ayuntamiento, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2022, por el que se aprobó definitivamente el nuevo informe de viabilidad económico financiero relativo al contrato de concesión de servicio de carácter reservado para centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción para la explotación del aparcamiento subterráneo público del Parking de la Libertad y, en consecuencia, declarar que no se ajusta a Derecho el pronunciamiento realizado en el expositivo segundo “in fine”, del mencionado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en el que se hacía alusión, literalmente, a “... determinar en consecuencia, como forma de gestión del referido servicio público, la gestión indirecta mediante la modalidad de concesión de servicios” y notificar la resolución del recurso al interesado.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	103/222



Segundo. Proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo específico que contenga la siguiente redacción: “Aprobar la gestión del servicio público del aparcamiento subterráneo del Parking de la Libertad en la forma prevista en el artículo 85.2 B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, mediante gestión indirecta, a través del contrato administrativo de concesión de servicios previsto en el artículo 15 y correlativos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.”

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes (7 votos), mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero. Estimar el recurso de reposición presentado por D. Manuel Hernández Pérez, en su condición de Concejal de este Ayuntamiento, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2022, por el que se aprobó definitivamente el nuevo informe de viabilidad económico financiero relativo al contrato de concesión de servicio de carácter reservado para centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción para la explotación del aparcamiento subterráneo público del Parking de la Libertad y, en consecuencia, declarar que no se ajusta a Derecho el pronunciamiento realizado en el expositivo segundo “in fine”, del mencionado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en el que se hacía alusión, literalmente, a “... determinar en consecuencia, como forma de gestión del referido servicio público, la gestión indirecta mediante la modalidad de concesión de servicios” y notificar la resolución del recurso al interesado.

Segundo. Proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo específico que contenga la siguiente redacción: “Aprobar la gestión del servicio público del aparcamiento subterráneo del Parking de la Libertad en la forma prevista en el artículo 85.2 B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, mediante gestión indirecta, a través del contrato administrativo de concesión de servicios previsto en el artículo 15 y correlativos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y conforme a las previsiones del Art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

V.B.
El Alcalde

Fdo. Francisco José García López”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 19 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7), al Grupo La Fortaleza (4), a los Sres Concejales del Grupo Mixto: D. Marcos Alejandro Rufo Torres(1), D. Sergio Vega Almeida (1) y D. Domingo Bolaños Medina (1); y al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5); y con 4 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista Obrero Español (4):

ÚNICO.- Aprobar la gestión del servicio público del aparcamiento subterráneo del Parking de la Libertad en la forma prevista en el artículo 85.2 B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, mediante gestión indirecta, a través del contrato administrativo de concesión de servicios previsto en el artículo 15 y

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	104/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

correlativos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:33:12&id=22>

5.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, UBICADO EN EL PARQUE DE LA LIBERTAD.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar y se cede la palabra al Sr. Concejal de Ordenación del Territorio y “del Parking de La Libertad”, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, quien expone la propuesta.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Teniendo en cuenta la documentación obrante al expediente, y especialmente el informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio de Patrimonio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación al expediente administrativo que se tramita en el Servicio de Patrimonio con referencia en el G-TaskManager n.º 2022/GEN_01/002507 para la aprobación del “Reglamento Regulador del Servicio de aparcamiento Subterráneo, de titularidad del ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, ubicado en el Parque de la Libertad”.

Visto que el 12.08.2022 Don Manuel Hernández Pérez, concejal electo por la candidatura de Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) y portavoz del Grupo Político AV-SLT, presenta al Ayuntamiento, con sello de registro de entrada n.º 2022023323, Reclamaciones/Sugerencias al trámite de información pública; Y, solicita que, previa su consideración y aprobación, se incluyan en el texto que vaya a aprobarse de forma definitiva.

ANTECEDENTES

Primero-*El 19.05.2022 se dicta por el Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y para el Parking de la Libertad, Decreto de Incoación número 3.334, que ha dado lugar a la apertura del expediente en el G-TaskManager con referencia n.º 2022/GEN_01/002507*

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	105/222



Segundo-El 24.05.2022 se realiza Consulta Pública, a través del portal Web de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el Art 133 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Tercero-El 15.06.2022 la Sra. Jefa de Sección del Servicio de Atención Ciudadana, Modernización y Transparencia emite informe, según el cual:“(…) NO CONSTA la presentación de opinión alguna en el expediente mencionado a través de la plataforma G-Registro ni, en la medida en la que pueden ser localizados desde nuestro servicio, a través de la Sede Electrónica (GTM)”.

Cuarto-El 15.06.2022 se suscribe por la Jefatura de Patrimonio el texto del Reglamento Regulador del Servicio de Aparcamiento Subterráneo, de titularidad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, ubicado en el Parque de la Libertad.

Quinto-El 15.06.2022 se suscribe conjuntamente por la Jefatura de Patrimonio y por el Sr. Secretario General, Informe Propuesta de Acuerdo al Pleno Municipal, con el contenido que consta en el mismo, que se da por reproducido.

Sexto-El 30.06.2022 el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, adopta, entre otros, el acuerdo de Aprobar Inicialmente el citado Reglamento, someterlo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptimo-El 08.07.2022 se publica en el BOP, núm. 82, Anuncio relativo a la Aprobación Inicial del Reglamento referenciado, sometiéndose a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Octavo-El 12.08.2022 Don Manuel Hernández Pérez, concejal electo por la candidatura de Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) y portavoz del Grupo Político AV-SLT, presenta al Ayuntamiento, con sello de registro de entrada n.º 2022023323, Reclamaciones/Sugerencias al trámite de información pública; Y, solicita que, previa su consideración y aprobación, se incluyan en el texto que vaya a aprobarse de forma definitiva.

Al presente caso, resultan de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.-Los artículos 4, 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.-Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.-El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

IV.-El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por cuanto antecede,

CONSIDERANDO quien suscribe las Reclamaciones/Sugerencias formuladas por Don Manuel Hernández Pérez en la condición con la actúa, se informa lo siguiente:

1º-Respecto a la señalada en el expositivo primero de su escrito, denominado (Declaraciones General y Distribución).

Se sugiere la siguiente redacción:

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	106/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Artículo 2- Declaraciones Generales y distribución.

El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana como titular del aparcamiento subterráneo, podrá explotar directamente, o ceder su gestión y/o explotación a un tercero, mediante licitación pública; previo acuerdo expreso del Pleno municipal, conforme con lo dispuesto en el art 22.2f de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se estima parcialmente dicha alegación, que queda redactada en los siguientes términos:

Artículo 2- Declaraciones Generales y distribución.

El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana como titular del aparcamiento subterráneo, podrá explotar directamente, o ceder su gestión y/o explotación a un tercero, mediante licitación pública.

Por tanto, no se acepta la propuesta realizada en la parte que señala: "(...) previo acuerdo expreso del Pleno municipal, conforme con lo dispuesto en el art 22.2f de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local", ya que, dicha sugerencia excede del objeto del reglamento, que no es otro que regular el régimen general de uso, disfrute y funcionamiento de las plazas de aparcamiento del citado Parking.

2º-Respecto a la señalada en el expositivo segundo de su escrito, denominado: (Continuas referencias a la "empresa", con expresa omisión de la Administración).

En síntesis, señala que procede revisar todas las expresiones, de forma que donde dice "la empresa" o "la empresa gestora/contratista/concesionaria" deberá decir, "la Administración, o en su defecto la concesionaria".

Se estima dicha alegación, a fin de atender a lo señalado en el Art 2 de la Ordenanza modificada, en el que se prevé la posibilidad de gestión directa o indirecta del referido servicio público, en los términos que se señala en el Anexo denominado: Texto Definitivo del Reglamento Regulador del Servicio de Aparcamiento Subterráneo, de titularidad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, ubicado en el Parque de la Libertad.

3º-Respecto a la señalada en el expositivo tercero de su escrito, denominado: (Precio por las recargas de los vehículos eléctricos).

Se sugiere la modificación del Art 4.20 y Art 8 con la siguiente redacción:

20. *El sistema de pago para el usuario de rotación y abonado será el establecido en la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por los servicios del Aparcamiento Público Subterráneo del Parking de la Libertad. El pago de la recarga de los vehículos eléctricos será también el establecido en dicha Ordenanza, vía su modificación, o en aquella otra que expresamente pudiera aprobarse.*

Se estima dicha alegación dado que el pago de la recarga de los vehículos eléctricos no está contemplado en la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter Público no

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	107/222



tributario por los servicios del aparcamiento público subterráneo del Parking de la libertad, publicado el 10.12.2021, en el BOP, número 148.

Y, se sugiere la modificación del Art 8.

Asimismo, a través de la Ordenanza citada, vía modificación, o mediante la aprobación de una nueva, se establecerá un sistema de pago para la recarga de vehículos eléctricos

Se estima dicha alegación por el mismo motivo señalado anteriormente.

4º.-Respecto a la señalada en el expositivo cuarto (Reclamaciones).

Se propone la siguiente redacción:

Artículo 11. Reclamaciones.

1. En las oficinas del aparcamiento existirán Hojas de Reclamaciones y Hojas de Incidencias, en las que las personas usuarias podrán hacer constar las reclamaciones que estimen oportunas, expresar aquellos aspectos del aparcamiento o de su gestión que no consideren adecuados, que hayan menoscabado de sus derechos de uso, que consideren que contravienen este Reglamento, problemas de mantenimiento o cualquier otra consideración que crean oportuno reseñar.

2. En caso de que se le negara al usuario una de estas hojas, o entregada se negara acusar recibo de la misma, sin perjuicio de sus responsabilidades en que pudiera incurrirse, aquel podrá exigir la presencia de los agentes de la Policía Local para que puedan informar de lo sucedido y de realizar cuantas otras gestiones consideren necesarias para resolver la incidencia, y/o directamente formular la reclamación/sugerencia en las dependencias municipales.

3. Además de esta fórmula, se establecerá un servicio vía web, para que los usuarios puedan formular sus reclamaciones/sugerencias vía electrónica, pudiendo optar por un medio u otro.

Se estima dicha reclamación/sugerencia al incluir la posibilidad de que los ciudadanos/usuarios puedan también formular sus reclamaciones/sugerencias a través de medios electrónicos.

5º.--Respecto a la señalada en el expositivo quinto. (Inspección, mantenimiento y funcionamiento del Parking).

Se propone la siguiente redacción.

Artículo 12. Inspección, mantenimiento y funcionamiento del Parking.

El ayuntamiento, en caso de gestión indirecta, podrá inspeccionar el estado de conservación del aparcamiento y de todas sus instalaciones, así como la forma en que se desarrolla la actividad y se presta el servicio, pudiendo verificar en todo momento si la ocupación del aparcamiento se corresponde con las cláusulas del Pliego, obligándose la empresa contratista a facilitar a la Administración Municipal los datos de ocupación y/o explotación cuando ésta así lo requiera.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	108/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Se estima dicha reclamación/sugerencia para el supuesto de gestión indirecta.

Por cuanto antecede,

CONSIDERANDO quien suscribe, que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el **PLENO MUNICIPAL** de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO-Estimar parcialmente las reclamaciones/sugerencias propuestas por Don Manuel Hernández Pérez, mediante escrito presentado al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana el 12.08.2022, por los motivos expresados en el cuerpo de este escrito; Y, en consecuencia, introducir en el proyecto de Reglamento Regulator del Servicio de Aparcamiento Subterráneo, de titularidad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, ubicado en el parque de la Libertad, las modificaciones señaladas en el mismo.

SEGUNDO-Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto del citado Reglamento, una vez resueltas las reclamaciones/sugerencias presentadas e incorporadas al mismo las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, con la redacción que se recoge en el **ANEXO I**.

TERCERO-Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran presentado alegaciones durante la información pública, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO- Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro del citado Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo que en su caso se adopte podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El presente informe no tiene carácter vinculante; Y, se ha elaborado de acuerdo con la información que se ha tenido a la vista; dejando a salvo mejor criterio fundamentado en Derecho de la Corporación. En Santa Lucía de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica, la Jefa de Servicio de Patrimonio (Decreto n.º 4.747 de fecha 21.07.2020) y letrada Municipal, M.ª Isabel del Toro Vega.

ANEXO I

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	109/222



TEXTO DEFINITIVO DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, UBICADO EN EL PARQUE DE LA LIBERTAD.

Artículo 1-Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen general de uso, disfrute y funcionamiento de las plazas del aparcamiento subterráneo de titularidad municipal sito en El Parque de La libertad, en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana.

El aparcamiento es de titularidad pública y de libre acceso público en las condiciones fijadas en el presente Reglamento. Resulta asimismo de aplicación la Ordenanza, aprobada también por el Ayuntamiento, reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por los servicios del Aparcamiento Público Subterráneo del Parking de la Libertad, publicada el viernes 10.12.2021 en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 148.

Tanto los usuarios como cualquier otra persona que pueda encontrarse en el interior del aparcamiento o de sus accesos, deberán respetar y acatar las indicaciones que reciban de los empleados **del Parking** para el correcto uso y funcionamiento del mismo.

Artículo 2- Declaraciones Generales y distribución.

El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana como titular del aparcamiento subterráneo, **podrá explotar directamente**, o ceder su gestión y/o explotación a un tercero, mediante licitación pública.

Este Reglamento es de observancia obligatoria tanto para **la Administración o en su caso, para la empresa contratista**, como responsable de la explotación del aparcamiento, y para todos los usuarios del servicio o cualquier otra persona que se encuentre en el interior del mismo.

La Administración o en su caso, la empresa contratista o concesionaria, en adelante "empresa gestora", es la responsable de velar por el cumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento, debiendo informar a las autoridades municipales competentes ante cualquier infracción del mismo.

El aparcamiento cuenta con 492 plazas, ubicadas en dos plantas y 11 trasteros:

1. En el sótano menos 1: 209 plazas para vehículos; 7 plazas reservadas para personas con movilidad reducida; 18 plazas para motos y 5 trasteros.
2. En el sótano menos 2: 249 plazas para vehículos; 9 plazas para personas con movilidad reducida; 6 trasteros

Artículo 3. Definiciones

1. El aparcamiento objeto de este Reglamento se ha previsto para un uso exclusivo de usuarios abonados y usuarios en rotación, sin que pueda ser cedido o subarrendado a terceras personas.

2. Usuario abonado: Es aquella persona que adquiere el derecho de uso de una plaza no numerada, por un período concreto de horas al día de entre los ofertados y que abona el importe correspondiente.

3. Usuario en rotación: Es aquella persona que adquiere el uso de una plaza no numerada por un tiempo no predeterminado y abona el importe correspondiente al tiempo de ocupación.

Artículo 4. Normas de utilización del aparcamiento

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	110/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

La utilización de las plazas de aparcamiento comporta las siguientes normas:

1. Las plazas serán destinadas al estacionamiento de vehículos ligeros (coches, motocicletas, ciclomotores y furgonetas de PMA <2.000 kg y con una altura máxima de 2,30 m de manera que se prohíbe destinarlo para cualquier otra finalidad.

No obstante, se permite la recarga de vehículos eléctricos.

2. El acceso del aparcamiento comporta la disponibilidad de plazas libres para el estacionamiento del vehículo.

3. La distribución de las plazas de estacionamiento y la situación de las instalaciones y de los servicios tiene que ser la más adecuada para que las operaciones de entrada y salida se efectúen con la mayor comodidad y en el menor tiempo posible.

*4. Los abonados pueden ocupar cualquier plaza de aparcamiento disponible, salvo las reservadas para personas con movilidad reducida, reservadas para uso municipal o reservadas por la propia empresa gestora para las cuestiones que se consideren para mejor funcionamiento del parking. **La Administración o en su caso la empresa gestora se reservará el derecho a ordenar las plazas de los abonados en los casos que fuera necesario.***

5. Respecto a los usuarios de rotación, ninguno tiene preferencia sobre otro y las plazas libres estarán condicionadas a la disponibilidad del momento. Al tratarse de un aparcamiento de rotación, ninguna de las modalidades de utilización, tendrá derecho a la reserva de plaza concreta y los vehículos se ubicarán en la zona o nivel destinado al efecto en estricto orden de llegada.

6. Si un vehículo ocupara de forma reiterada más de una plaza o impidiera la utilización de otras plazas, ya sea por sus dimensiones, colocación incorrecta u otros motivos, tendrá la obligación de abonar el importe correspondiente al total de plazas ocupadas.

7. Los usuarios son los responsables de los daños que puedan causar a las instalaciones del aparcamiento o a otros vehículos o usuarios por dolo, culpa o negligencia o infracción de las normas establecidas en este reglamento y/o legislación aplicable. Se entiende por "responsable" el conductor del vehículo y subsidiariamente su propietario.

8. Las plazas de aparcamiento no podrán ser modificadas dividiéndolas para obtener dos o más plazas, o agrupar varias para obtener una plaza nueva. Tampoco podrán añadirse a ellas zonas limítrofes para hacerlas más grandes o cambiar su forma original.

9. La plaza está destinada para el estacionamiento de un sólo vehículo, no posibilitando el uso de más vehículos en la misma plaza (aparcamiento de bicicletas, motocicletas, o similar) aunque las dimensiones lo permitan.

10. Sobre la plaza de aparcamiento no se pueden realizar obras ni instalación de elementos que modifiquen la configuración, la distribución, las instalaciones, los servicios o el diseño del proyecto, así como tampoco los cerramientos de cualquier tipo, protectores de plaza ni alteraciones de las marcas o señalización que pudiera tener.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	111/222



11. Las calles de circulación, zonas de peatones y en general, los elementos comunes del aparcamiento son de uso común y no pueden ser ocupados por vehículos o partes de estos, ni tan sólo provisionalmente, de manera que tienen que estar estacionados correctamente dentro de su plaza, sin salirse de las marcas que las delimitan.

12. El servicio se prestará de forma continuada durante todos los días del año. No obstante, existe un tramo con horario de atención presencial al público de lunes a viernes laborables y sábados no festivos. El establecimiento de dicho horario se hará en función de las necesidades del servicio y podrá ser objeto de modificación por razones de interés público o bien cuando la organización del servicio así lo requiera.

13. **La Administración o en su caso la empresa gestora** se reserva el derecho de cerrar temporalmente las instalaciones por fuerza mayor. Se entiende por fuerza mayor cuando se tengan que ejecutar obras o cualquier otra actuación que pueda poner en peligro a usuarios y empleados. No obstante, se dispondrá de un sistema de comunicación bidireccional para cuestiones de funcionamiento y seguridad (interfono y/o teléfono de contacto), el cual estará activo sólo para el tramo de horario de atención no presencial al público.

14. **La Administración o en su caso la empresa gestora** facilitará a los usuarios el sistema de acceso y salida de los vehículos, tiques en el caso de los usuarios de rotación, tarjetas de acceso y otros dispositivos, en caso de ser necesarios, para los abonados y app de pago y acceso por smartphone para ambos. En el caso de los medios de acceso puestos a disposición de los abonados, estos serán entregados previo depósito de la fianza correspondiente, la cual será devuelta a la entrega en perfecto estado de ellos. En caso de pérdida o deterioro la entrega de uno nuevo supondrá el depósito de una nueva fianza, en los términos y condiciones previstos en el artículo 9.4 del presente reglamento.

15. En caso de avería del vehículo estacionado, se puede autorizar el acceso gratuito de un mecánico para su reparación. La duración de este acceso tiene que ser el mínimo indispensable para que el vehículo salga del aparcamiento por sus propios medios y, si no fuera posible, permitir el acceso gratuito de un vehículo grúa, de dimensiones adecuadas para que pueda retirar el vehículo averiado y trasladarlo a un taller.

16. Todos los usuarios tienen el deber de velar por el buen mantenimiento del aparcamiento y evitar el vertido de cualquier tipo de residuo fuera de papeleras o puntos de recogida, el derrame de líquidos y en general, hacer un correcto uso de las instalaciones.

17. Todos los usuarios tienen que seguir las indicaciones del personal de control y mantenimiento del aparcamiento, que puede limitar el acceso a determinadas plazas o modificar las condiciones de tráfico si se dieran causas justificadas para ello.

18. Todos los usuarios, en el momento que se le permite el acceso al aparcamiento, tienen derecho a usar las instalaciones comunes dispuestas: accesos de peatones, ascensores, servicios, cajeros automáticos, etc.; aunque alguno de estos, por razones de seguridad, puedan estar controlados por el personal del aparcamiento, al que deberá pedir la habilitación correspondiente. Asimismo, tienen derecho a la utilización de las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, sin amparar los daños producidos por terceros, y a un trato esmerado y educado por el personal del aparcamiento.

19. Los usuarios disponen de hojas de reclamaciones y de incidencias, debidamente reglamentadas, donde puedan expresar aquellos aspectos del aparcamiento o de la gestión que no consideren adecuado: ya sea porque hayan menoscabado su derecho de uso, porque consideren que contravienen este reglamento, por problemas de mantenimiento o por cualquier otra consideración que crean oportuno reseñar.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	112/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

20. El sistema de pago para el usuario de rotación y abonado será el establecido en la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por los servicios del Aparcamiento Público Subterráneo del Parking de la Libertad. **El pago de la recarga de los vehículos eléctricos será también el establecido en dicha Ordenanza, vía su modificación o en aquella otra que expresamente pudiere aprobarse.**

21. Los usuarios que soliciten/utilicen las plazas con movilidad reducida, deberán acreditar que tienen derecho de uso de las mismas de acuerdo a la legislación vigente.

22. El aparcamiento podrá disponer de un sistema de circuito cerrado de televisión con el único fin de garantizar la seguridad de los usuarios. En tal caso, el usuario podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante notificación escrita a la empresa contratista encargada de la explotación del servicio, la cual pondrá a disposición del cliente las imágenes cuando por motivos de seguridad y/o siniestros sea requerido, siempre que disponga de las mismas. Los costes derivados de copia de imágenes serán asumidos por el solicitante, salvo que sea requerido por las fuerzas de seguridad o aquellas otras situaciones que la empresa considere necesario. Las imágenes se tratarán, de acuerdo a los protocolos de la legislación vigente.

Sus datos personales serán tratados con fines de videovigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, fijas o móviles, capaces de captar y grabar imágenes y sonidos, a fin de comprobar el estado de instalaciones o bienes, el control de accesos al parking.

Artículo 5. Prohibiciones.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, en el aparcamiento no se permite:

1. El acceso de vehículos con una altura o peso superior a lo indicado en este Reglamento.
2. El acceso de vehículos de medidas superiores a las plazas de aparcamiento señaladas, de tal forma que el vehículo se estacionará ocupando la plaza marcada por la marca vial no pudiendo sobresalir de los límites.
3. El acceso de personas que no utilicen los servicios del aparcamiento, ni la permanencia innecesaria de éstas una vez utilizados los servicios.
4. La introducción de materias combustibles, inflamables o peligrosas, a excepción del carburante del depósito del vehículo del usuario.
5. La circulación de peatones por las rampas de acceso y salida de vehículos, tanto las de exterior como las de comunicación entre plantas de aparcamiento. Los peatones deben utilizar obligatoriamente los accesos o ascensores que estén destinados para ellos y cuando vayan por el aparcamiento, lo tienen que hacer por las zonas habilitadas a este efecto.
6. Fumar en el aparcamiento, provocar llamas o manipular aparatos electrónicos.
7. El acceso a las dependencias o instalaciones de servicio interno de la empresa, sin autorización previa del personal del aparcamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	113/222



8. Mover o manipular los vehículos de otros clientes.
9. Dejar en la instalación ya sea dentro o fuera de los vehículos o trasteros materiales y objetos peligrosos.
10. Dejar animales, ya sea dentro o fuera de los vehículos.
11. Realizar reuniones de ventas, colectas o entregar a otros usuarios o depositar sobre los vehículos folletos publicitarios.
12. Consumir en el recinto bebidas alcohólicas.
13. Utilizar aparatos reproductores de sonido con el volumen alto.
14. El acceso y circulación por el interior del aparcamiento de vehículos de movilidad personal sin autorización de la empresa gestora.

Artículo 6. Entrada, circulación y estacionamiento

1. Para la entrada de vehículos al aparcamiento debe utilizar el dispositivo de acceso (tarjeta abonado, ticket, app).
2. Dentro del aparcamiento y los accesos, el usuario tiene que respetar estrictamente:
 - a. Las normas del Código de Circulación y preceptos legales o reglamentos complementarios.
 - b. La señalización del tráfico, tanto vertical como horizontal.
 - c. La señalización indicada de cualquier tipo, instalada **por la Administración o en su caso por la empresa.**
 - d. Las indicaciones efectuadas verbalmente por los empleados del aparcamiento.
 - e. Las indicaciones hechas por escrito mediante carteles.
 - f. Las normas de este Reglamento.
3. La velocidad máxima de circulación en el interior del aparcamiento y rampas de acceso no podrá ser superior a 10 km/h.
4. No se permiten adelantamientos entre vehículos, salvo que se trate de sobrepasar un vehículo detenido y la circulación lo permita.
5. La conducción marcha atrás sólo se permite en las maniobras necesarias para el estacionamiento del vehículo y, como carácter excepcional, en casos de absoluta necesidad.
6. Cuando el vehículo esté aparcado, el conductor tiene que apagar el motor y dejar puesto el freno de mano.
7. En caso de avería, el usuario tiene que comunicarlo al personal del aparcamiento y seguir las indicaciones que le indiquen si el vehículo interrumpiera la circulación normal.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	114/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

8. No se puede circular en punto muerto por las rampas de acceso o por los interiores entre plantas, ni tampoco en cualquier zona del aparcamiento donde la pendiente lo pueda permitir. No se pueden utilizar las rampas para arrancar el motor del vehículo aprovechando la pendiente.

9. Se permite la presencia de usuarios al aparcamiento siempre que estén haciendo las operaciones necesarias para el uso del servicio, únicamente durante el tiempo razonable y estrictamente necesario para aparcar y desaparcar.

10. **La Administración o en su caso la empresa** tiene que expedir, en todos los casos, el correspondiente documento de pago.

11. Cuando finalice la prestación del servicio de aparcamiento, el usuario tiene que retirar su vehículo de este si se encuentra en el aparcamiento.

12. Para el caso de vehículos estacionados en el aparcamiento de forma continua por un periodo de tiempo que conforme a la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, Reguladora del Contrato de Aparcamiento de Vehículos, permita presumir racionalmente su abandono, se podrá instar el traslado del mismo al lugar habilitado al efecto. Los gastos del traslado y los ocasionados por dicho abandono correrán por cuenta del titular del mismo. Para la retirada del vehículo del lugar de depósito, el titular deberá abonar todos los gastos y la tarifa correspondiente a su estancia en el aparcamiento municipal.

13. Los vehículos de movilidad personal no podrán circular por el interior del aparcamiento sin la autorización de la **Administración o en su caso de la empresa gestora**.

Artículo 7. Derechos y obligaciones de los usuarios acogidos a la modalidad de rotación.

1. Para el caso de los usuarios de la modalidad de rotación la obligación de contribuir nace una vez que accedan al aparcamiento y obtengan el tique correspondiente, el cual deberán de conservar durante todo el tiempo de estacionamiento a efectos de cálculo del importe a abonar según el importe aprobado en cada momento.

2. En el caso de pérdida del tique de entrada, en la oficina de control o lugar habilitado del aparcamiento se determinará el importe a satisfacer, comprobando la hora de entrada del vehículo con los procedimientos técnicos oportunos, debiendo acreditar fehacientemente su personalidad el conductor del vehículo que pretenda realizar dicha retirada, mediante la presentación del documento de identificación personal y cumplimentar el impreso que será facilitado por el personal del control de estacionamiento.

3. Una vez abonado el tique, el usuario dispondrá de diez minutos de cortesía para abandonar el aparcamiento. El usuario no tendrá que abonar ningún importe más que el satisfecho inicialmente, aun cuando hubiese sobrepasado el tiempo de cortesía, si por causas ajenas a él o causas de fuerza mayor le impidieran la salida del aparcamiento.

Artículo 8. Tipos de abonos.

Existen cinco tipos de abonos para usuarios no esporádicos, cuyas tarifas aparecen fijadas en la Ordenanza correspondiente por periodos mensuales:

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	115/222



- a) Abono 24 horas, cuyo periodo de estacionamiento comprende las 24 horas del día.
- b) Abono 24 horas con trastero.
- c) Abono nocturno, que es aquel cuyo periodo de estacionamiento comprende de las 21,00 horas de un día hasta las 9,00 horas del día siguiente.
- d) Abono de 07:00 a 17:00 horas.
- e) Abono de 09:00 a 21:00 horas.

Asimismo, a través de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios del aparcamiento público subterráneo del Parking de la Libertad, vía modificación, o mediante la aprobación de una nueva, se establecerá un sistema de pago para la recarga de vehículos eléctricos.

Artículo 9. Derechos y obligaciones de los usuarios acogidos a la modalidad de abonos.

1. Para el supuesto de los abonos, la obligación de contribuir nace en el momento de la solicitud de dicho abono.

2. Para que el usuario adquiera la condición de abonado deberá suscribir una ficha con sus datos personales y del vehículo, que incluye la cláusula de información de protección de datos personales.

Respeto a los datos facilitados por los usuarios, la empresa ha de observar en todo momento lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. La adquisición de la condición de abonado, en cualquiera de sus modalidades, se realizará por matrícula del vehículo al cual se le asignará un número de abonado. En caso de sustitución del vehículo, el usuario lo tiene que comunicar a la empresa antes de acceder al aparcamiento.

4. A los usuarios de los abonos, cuando soliciten el alta se les hará entrega de una tarjeta de acceso y salida del aparcamiento, debiendo depositar en el momento del alta, en efectivo en la oficina de control o lugar habilitado, una fianza de 6 euros, asumiendo el compromiso de conservarla en buen uso, siendo responsable total el abonado de los deterioros y desperfectos que pudiera sufrir dicha tarjeta. Una vez que se produzca la baja en la modalidad de cualquiera de los abonos contratados deberá de devolver dicha tarjeta en perfectas condiciones de uso siéndole, en tal caso, reintegrado el importe de la fianza depositada.

5. Los abonos tienen una validez mensual, expidiéndose por meses naturales.

6. Los abonos se prorrogarán mes a mes.

7. El espacio de tiempo de aparcamiento no amparado por el abono correspondiente devengará el importe de la tarifa de rotación.

8. Para los usuarios de la modalidad de abonos, la presentación de la baja y entrega de la tarjeta de acceso surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente al de la baja. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el importe correspondiente vigente en cada momento.

Artículo 10. Daños

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	116/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

1. **En caso de gestión indirecta, la empresa** asume durante el tiempo de ocupación, los deberes de custodia propios del contrato de aparcamiento, conforme a la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

2. **La Administración o en su caso la empresa** asegurará el edificio contra incendios y responsabilidad civil.

3. El conductor y el propietario del vehículo son responsables de todas las lesiones y daños que puedan ocasionar con el vehículo a personas, vehículos, instalaciones, estructuras, etc. al aparcamiento y a los accesos. Los usuarios tienen que informar enseguida a la empresa de los daños o lesiones que hayan producido o presenciado. También es obligatorio comunicar los daños o lesiones que puedan producir los usuarios o cualquier persona que se encuentre dentro del recinto o en los accesos del aparcamiento.

4. Los usuarios causantes de accidentes tiene la obligación de suscribir antes de salir del aparcamiento, una declaración normalizada donde consten los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 11. Reclamaciones.

1. En las oficinas del aparcamiento existirán Hojas de Reclamaciones y Hojas de Incidencias, en las que las personas usuarias podrán hacer constar las reclamaciones que estimen oportunas, expresar aquellos aspectos del aparcamiento o de su gestión que no consideren adecuados, que hayan menoscabado de sus derechos de uso, que consideren que contravienen este Reglamento, problemas de mantenimiento o cualquier otra consideración que crean oportuno reseñar.

2. En caso de que se le negara al usuario una de estas hojas, o entregada se negara acusar recibo de la misma, sin perjuicio de sus responsabilidades en que pudiera incurrirse, aquel podrá exigir la presencia de los agentes de la Policía Local para que puedan informar de lo sucedido y de realizar cuantas otras gestiones consideren necesarias para resolver la incidencia, y/o directamente formular la reclamación/sugerencia en las dependencias municipales.

3. Además de esta fórmula, se establecerá un servicio vía web, para que los usuarios puedan formular sus reclamaciones/sugerencias vía electrónica, pudiendo optar por un medio u otro.

Artículo 12. Inspección, mantenimiento y funcionamiento del Parking.

El Ayuntamiento, en caso de gestión indirecta, a través del responsable municipal del contrato, podrá inspeccionar el estado de conservación del aparcamiento y de todas sus instalaciones, así como la forma en que se desarrolla la actividad y se presta el servicio, pudiendo verificar en todo momento si la ocupación del aparcamiento se corresponde con las cláusulas del Pliego, obligándose la empresa contratista a facilitar a la Administración Municipal los datos de ocupación y/o explotación cuando ésta así lo requiera.

Artículo 13. Régimen sancionador.

La infracción de cualquiera de los artículos del presente Reglamento, así como de las disposiciones que en su desarrollo se dicten, tendrá la consideración de infracción a las normas de ordenación de tráfico y circulación y traerá consigo la imposición de sanciones mediante el procedimiento legal establecido.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	117/222



Las infracciones que se señalan a continuación serán denunciadas a instancia de la empresa contratista o de sus empleados ante la Policía Local, para que se practiquen las diligencias oportunas a los efectos de su denuncia.

1. Se considerará infracciones **leves** las siguientes conductas:

- a) Aparcar en una plaza reservada que cuente con la debida señalización.
- b) Permanecer las personas físicas dentro del parking durante más de 30 minutos.
- c) Utilizar para el estacionamiento más del espacio indicado señalizado para una plaza.
- d) Cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en este reglamento y que no esté tipificado como falta grave o muy grave.

2. Se considerará infracciones **graves** las siguientes conductas:

- a) Aparcar en una plaza reservada para uso exclusivo de personas con tarjeta de movilidad reducida.
- b) Mantener a cualquier tipo de persona en el interior del vehículo.
- c) Mantener a cualquier tipo de animal vivo en el interior del vehículo.
- d) Estacionar el vehículo en vía de paso de vehículos impidiendo o dificultando la circulación del resto de vehículos.
- e) Utilizar de forma fraudulenta la tarjeta de acceso para abonados que vaya contra las condiciones contratadas.
- f) No respetar la señalización interior del aparcamiento.
- g) No respetar el sentido de la marcha dentro del estacionamiento o no utilizar correctamente la puerta de entrada y salida conforme corresponda.

3. Se considerará infracciones **muy graves** las siguientes conductas:

La permanencia de cualquier persona que no justifique legítimamente su estancia en el interior del parking. Se entenderá que la presencia de una persona está justificada cuando acuda o acompañe a retirar un vehículo de los estacionados o tenga cualquier otro interés legítimo en la estancia en el interior del parking.

4. Sanciones.

Dentro de los límites establecidos en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las faltas leves se sancionarán con 100 €, las graves con 200 € y las muy graves con 500 €, previa instrucción del oportuno expediente.

Artículo 14. Adhesión a las condiciones generales de este Reglamento.

Las personas usuarias que, con arreglo a los usos establecidos para el estacionamiento, contraten el uso de plazas, cualquiera que sea su modalidad, se adhieren a las condiciones generales de este Reglamento, obligándose a su cumplimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	118/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Disposición Adicional única.

En lo no dispuesto en este Reglamento se aplicará el régimen jurídico establecido en la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, y demás normativa aplicable al efecto.

El presente Reglamento será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 19 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7), al Grupo La Fortaleza (4), a los Sres Concejales del Grupo Mixto: D. Marcos Alejandro Rufo Torres(1), D. Sergio Vega Almeida (1) y D. Domingo Bolaños Medina (1); y al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5); y con 4 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista Obrero Español (4):

PRIMERO-Estimar parcialmente las reclamaciones/sugerencias propuestas por Don Manuel Hernández Pérez, mediante escrito presentado al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana el 12.08.2022, por los motivos expresados en el cuerpo de este escrito; Y, en consecuencia, introducir en el proyecto de Reglamento Regulador del Servicio de Aparcamiento Subterráneo, de titularidad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, ubicado en el parque de la Libertad, las modificaciones señaladas en el mismo.

SEGUNDO-Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto del citado Reglamento, una vez resueltas las reclamaciones/sugerencias presentadas e incorporadas al mismo las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, con la redacción que se recoge en el **ANEXO I**.

TERCERO-Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran presentado alegaciones durante la información pública, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO- Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro del citado Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo que en su caso se adopte podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	119/222



ANEXO I

TEXTO DEFINITIVO DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, UBICADO EN EL PARQUE DE LA LIBERTAD.

Artículo 1-Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen general de uso, disfrute y funcionamiento de las plazas del aparcamiento subterráneo de titularidad municipal sito en El Parque de La libertad, en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana.

El aparcamiento es de titularidad pública y de libre acceso público en las condiciones fijadas en el presente Reglamento. Resulta asimismo de aplicación la Ordenanza, aprobada también por el Ayuntamiento, reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por los servicios del Aparcamiento Público Subterráneo del Parking de la Libertad, publicada el viernes 10.12.2021 en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 148.

*Tanto los usuarios como cualquier otra persona que pueda encontrarse en el interior del aparcamiento o de sus accesos, deberán respetar y acatar las indicaciones que reciban de los empleados **del Parking** para el correcto uso y funcionamiento del mismo.*

Artículo 2- Declaraciones Generales y distribución.

*El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana como titular del aparcamiento subterráneo, **podrá explotar directamente**, o ceder su gestión y/o explotación a un tercero, mediante licitación pública.*

*Este Reglamento es de observancia obligatoria tanto para **la Administración o en su caso, para la empresa contratista**, como responsable de la explotación del aparcamiento, y para todos los usuarios del servicio o cualquier otra persona que se encuentre en el interior del mismo.*

***La Administración o en su caso, la empresa contratista o concesionaria, en adelante "empresa gestora"**, es la responsable de velar por el cumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento, debiendo informar a las autoridades municipales competentes ante cualquier infracción del mismo.*

El aparcamiento cuenta con 492 plazas, ubicadas en dos plantas y 11 trasteros:

- 1. En el sótano menos 1: 209 plazas para vehículos; 7 plazas reservadas para personas con movilidad reducida; 18 plazas para motos y 5 trasteros.*
- 2. En el sótano menos 2: 249 plazas para vehículos; 9 plazas para personas con movilidad reducida; 6 trasteros*

Artículo 3. Definiciones

1. El aparcamiento objeto de este Reglamento se ha previsto para un uso exclusivo de usuarios abonados y usuarios en rotación, sin que pueda ser cedido o subarrendado a terceras personas.

2. Usuario abonado: Es aquella persona que adquiere el derecho de uso de una plaza no numerada, por un período concreto de horas al día de entre los ofertados y que abona el importe correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	120/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

3. *Usuario en rotación: Es aquella persona que adquiere el uso de una plaza no numerada por un tiempo no predeterminado y abona el importe correspondiente al tiempo de ocupación.*

Artículo 4. Normas de utilización del aparcamiento

La utilización de las plazas de aparcamiento comporta las siguientes normas:

1. *Las plazas serán destinadas al estacionamiento de vehículos ligeros (coches, motocicletas, ciclomotores y furgonetas de PMA <2.000 kg y con una altura máxima de 2,30 m de manera que se prohíbe destinarlo para cualquier otra finalidad.*

No obstante, se permite la recarga de vehículos eléctricos.

2. *El acceso del aparcamiento comporta la disponibilidad de plazas libres para el estacionamiento del vehículo.*

3. *La distribución de las plazas de estacionamiento y la situación de las instalaciones y de los servicios tiene que ser la más adecuada para que las operaciones de entrada y salida se efectúen con la mayor comodidad y en el menor tiempo posible.*

4. *Los abonados pueden ocupar cualquier plaza de aparcamiento disponible, salvo las reservadas para personas con movilidad reducida, reservadas para uso municipal o reservadas por la propia empresa gestora para las cuestiones que se consideren para mejor funcionamiento del parking. **La Administración o en su caso la empresa gestora** se reservará el derecho a ordenar las plazas de los abonados en los casos que fuera necesario.*

5. *Respecto a los usuarios de rotación, ninguno tiene preferencia sobre otro y las plazas libres estarán condicionadas a la disponibilidad del momento. Al tratarse de un aparcamiento de rotación, ninguna de las modalidades de utilización, tendrá derecho a la reserva de plaza concreta y los vehículos se ubicarán en la zona o nivel destinado al efecto en estricto orden de llegada.*

6. *Si un vehículo ocupara de forma reiterada más de una plaza o impidiera la utilización de otras plazas, ya sea por sus dimensiones, colocación incorrecta u otros motivos, tendrá la obligación de abonar el importe correspondiente al total de plazas ocupadas.*

7. *Los usuarios son los responsables de los daños que puedan causar a las instalaciones del aparcamiento o a otros vehículos o usuarios por dolo, culpa o negligencia o infracción de las normas establecidas en este reglamento y/o legislación aplicable. Se entiende por "responsable" el conductor del vehículo y subsidiariamente su propietario.*

8. *Las plazas de aparcamiento no podrán ser modificadas dividiéndolas para obtener dos o más plazas, o agrupar varias para obtener una plaza nueva. Tampoco podrán añadirse a ellas zonas limítrofes para hacerlas más grandes o cambiar su forma original.*

9. *La plaza está destinada para el estacionamiento de un sólo vehículo, no posibilitando el uso de más vehículos en la misma plaza (aparcamiento de bicicletas, motocicletas, o similar) aunque las dimensiones lo permitan.*

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	121/222



10. Sobre la plaza de aparcamiento no se pueden realizar obras ni instalación de elementos que modifiquen la configuración, la distribución, las instalaciones, los servicios o el diseño del proyecto, así como tampoco los cerramientos de cualquier tipo, protectores de plaza ni alteraciones de las marcas o señalización que pudiera tener.

11. Las calles de circulación, zonas de peatones y en general, los elementos comunes del aparcamiento son de uso común y no pueden ser ocupados por vehículos o partes de estos, ni tan sólo provisionalmente, de manera que tienen que estar estacionados correctamente dentro de su plaza, sin salirse de las marcas que las delimitan.

12. El servicio se prestará de forma continuada durante todos los días del año. No obstante, existe un tramo con horario de atención presencial al público de lunes a viernes laborables y sábados no festivos. El establecimiento de dicho horario se hará en función de las necesidades del servicio y podrá ser objeto de modificación por razones de interés público o bien cuando la organización del servicio así lo requiera.

13. **La Administración o en su caso la empresa gestora** se reserva el derecho de cerrar temporalmente las instalaciones por fuerza mayor. Se entiende por fuerza mayor cuando se tengan que ejecutar obras o cualquier otra actuación que pueda poner en peligro a usuarios y empleados. No obstante, **se** dispondrá de un sistema de comunicación bidireccional para cuestiones de funcionamiento y seguridad (interfono y/o teléfono de contacto), el cual estará activo sólo para el tramo de horario de atención no presencial al público.

14. **La Administración o en su caso la empresa gestora** facilitará a los usuarios el sistema de acceso y salida de los vehículos, tiques en el caso de los usuarios de rotación, tarjetas de acceso y otros dispositivos, en caso de ser necesarios, para los abonados y app de pago y acceso por smartphone para ambos. En el caso de los medios de acceso puestos a disposición de los abonados, estos serán entregados previo depósito de la fianza correspondiente, la cual será devuelta a la entrega en perfecto estado de ellos. En caso de pérdida o deterioro la entrega de uno nuevo supondrá el depósito de una nueva fianza, en los términos y condiciones previstos en el artículo 9.4 del presente reglamento.

15. En caso de avería del vehículo estacionado, se puede autorizar el acceso gratuito de un mecánico para su reparación. La duración de este acceso tiene que ser el mínimo indispensable para que el vehículo salga del aparcamiento por sus propios medios y, si no fuera posible, permitir el acceso gratuito de un vehículo grúa, de dimensiones adecuadas para que pueda retirar el vehículo averiado y trasladarlo a un taller.

16. Todos los usuarios tienen el deber de velar por el buen mantenimiento del aparcamiento y evitar el vertido de cualquier tipo de residuo fuera de papeleras o puntos de recogida, el derrame de líquidos y en general, hacer un correcto uso de las instalaciones.

17. Todos los usuarios tienen que seguir las indicaciones del personal de control y mantenimiento del aparcamiento, que puede limitar el acceso a determinadas plazas o modificar las condiciones de tráfico si se dieran causas justificadas para ello.

18. Todos los usuarios, en el momento que se le permite el acceso al aparcamiento, tienen derecho a usar las instalaciones comunes dispuestas: accesos de peatones, ascensores, servicios, cajeros automáticos, etc.; aunque alguno de estos, por razones de seguridad, puedan estar controlados por el personal del aparcamiento, al que deberá pedir la habilitación correspondiente. Asimismo, tienen derecho a la utilización de las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, sin amparar los daños producidos por terceros, y a un trato esmerado y educado por el personal del aparcamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	122/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

19. Los usuarios disponen de hojas de reclamaciones y de incidencias, debidamente reglamentadas, donde puedan expresar aquellos aspectos del aparcamiento o de la gestión que no consideren adecuado: ya sea porque hayan menoscabado su derecho de uso, porque consideren que contravienen este reglamento, por problemas de mantenimiento o por cualquier otra consideración que crean oportuno reseñar.

20. El sistema de pago para el usuario de rotación y abonado será el establecido en la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por los servicios del Aparcamiento Público Subterráneo del Parking de la Libertad. **El pago de la recarga de los vehículos eléctricos será también el establecido en dicha Ordenanza, vía su modificación o en aquella otra que expresamente pudiere aprobarse.**

21. Los usuarios que soliciten/utilicen las plazas con movilidad reducida, deberán acreditar que tienen derecho de uso de las mismas de acuerdo a la legislación vigente.

22. El aparcamiento podrá disponer de un sistema de circuito cerrado de televisión con el único fin de garantizar la seguridad de los usuarios. En tal caso, el usuario podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante notificación escrita a la empresa contratista encargada de la explotación del servicio, la cual pondrá a disposición del cliente las imágenes cuando por motivos de seguridad y/o siniestros sea requerido, siempre que disponga de las mismas. Los costes derivados de copia de imágenes serán asumidos por el solicitante, salvo que sea requerido por las fuerzas de seguridad o aquellas otras situaciones que la empresa considere necesario. Las imágenes se tratarán, de acuerdo a los protocolos de la legislación vigente.

Sus datos personales serán tratados con fines de videovigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, fijas o móviles, capaces de captar y grabar imágenes y sonidos, a fin de comprobar el estado de instalaciones o bienes, el control de accesos al parking.

Artículo 5. Prohibiciones.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, en el aparcamiento no se permite:

1. El acceso de vehículos con una altura o peso superior a lo indicado en este Reglamento.
2. El acceso de vehículos de medidas superiores a las plazas de aparcamiento señaladas, de tal forma que el vehículo se estacionará ocupando la plaza marcada por la marca vial no pudiendo sobresalir de los límites.
3. El acceso de personas que no utilicen los servicios del aparcamiento, ni la permanencia innecesaria de éstas una vez utilizados los servicios.
4. La introducción de materias combustibles, inflamables o peligrosas, a excepción del carburante del depósito del vehículo del usuario.
5. La circulación de peatones por las rampas de acceso y salida de vehículos, tanto las de exterior como las de comunicación entre plantas de aparcamiento. Los peatones deben utilizar

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	123/222



obligatoriamente los accesos o ascensores que estén destinados para ellos y cuando vayan por el aparcamiento, lo tienen que hacer por las zonas habilitadas a este efecto.

6. Fumar en el aparcamiento, provocar llamas o manipular aparatos electrónicos.

7. El acceso a las dependencias o instalaciones de servicio interno de la empresa, sin autorización previa del personal del aparcamiento.

8. Mover o manipular los vehículos de otros clientes.

9. Dejar en la instalación ya sea dentro o fuera de los vehículos o trasteros materiales y objetos peligrosos.

10. Dejar animales, ya sea dentro o fuera de los vehículos.

11. Realizar reuniones de ventas, colectas o entregar a otros usuarios o depositar sobre los vehículos folletos publicitarios.

12. Consumir en el recinto bebidas alcohólicas.

13. Utilizar aparatos reproductores de sonido con el volumen alto.

14. El acceso y circulación por el interior del aparcamiento de vehículos de movilidad personal sin autorización de la empresa gestora.

Artículo 6. Entrada, circulación y estacionamiento

1. Para la entrada de vehículos al aparcamiento debe utilizar el dispositivo de acceso (tarjeta abonada, ticket, app).

2. Dentro del aparcamiento y los accesos, el usuario tiene que respetar estrictamente:

a. Las normas del Código de Circulación y preceptos legales o reglamentos complementarios.

b. La señalización del tráfico, tanto vertical como horizontal.

c. La señalización indicada de cualquier tipo, instalada **por la Administración o en su caso por la empresa.**

d. Las indicaciones efectuadas verbalmente por los empleados del aparcamiento.

e. Las indicaciones hechas por escrito mediante carteles.

f. Las normas de este Reglamento.

3. La velocidad máxima de circulación en el interior del aparcamiento y rampas de acceso no podrá ser superior a 10 km/h.

4. No se permiten adelantamientos entre vehículos, salvo que se trate de sobrepasar un vehículo detenido y la circulación lo permita.

5. La conducción marcha atrás sólo se permite en las maniobras necesarias para el estacionamiento del vehículo y, como carácter excepcional, en casos de absoluta necesidad.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	124/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

6. Cuando el vehículo esté aparcado, el conductor tiene que apagar el motor y dejar puesto el freno de mano.

7. En caso de avería, el usuario tiene que comunicarlo al personal del aparcamiento y seguir las indicaciones que le indiquen si el vehículo interrumpiera la circulación normal.

8. No se puede circular en punto muerto por las rampas de acceso o por los interiores entre plantas, ni tampoco en cualquier zona del aparcamiento donde la pendiente lo pueda permitir. No se pueden utilizar las rampas para arrancar el motor del vehículo aprovechando la pendiente.

9. Se permite la presencia de usuarios al aparcamiento siempre que estén haciendo las operaciones necesarias para el uso del servicio, únicamente durante el tiempo razonable y estrictamente necesario para aparcar y desaparcar.

10. **La Administración o en su caso la empresa** tiene que expedir, en todos los casos, el correspondiente documento de pago.

11. Cuando finalice la prestación del servicio de aparcamiento, el usuario tiene que retirar su vehículo de este si se encuentra en el aparcamiento.

12. Para el caso de vehículos estacionados en el aparcamiento de forma continua por un periodo de tiempo que conforme a la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, Reguladora del Contrato de Aparcamiento de Vehículos, permita presumir racionalmente su abandono, se podrá instar el traslado del mismo al lugar habilitado al efecto. Los gastos del traslado y los ocasionados por dicho abandono correrán por cuenta del titular del mismo. Para la retirada del vehículo del lugar de depósito, el titular deberá abonar todos los gastos y la tarifa correspondiente a su estancia en el aparcamiento municipal.

13. Los vehículos de movilidad personal no podrán circular por el interior del aparcamiento sin la autorización de la **Administración o en su caso de la empresa gestora**.

Artículo 7. Derechos y obligaciones de los usuarios acogidos a la modalidad de rotación.

1. Para el caso de los usuarios de la modalidad de rotación la obligación de contribuir nace una vez que accedan al aparcamiento y obtengan el tique correspondiente, el cual deberán de conservar durante todo el tiempo de estacionamiento a efectos de cálculo del importe a abonar según el importe aprobado en cada momento.

2. En el caso de pérdida del tique de entrada, en la oficina de control o lugar habilitado del aparcamiento se determinará el importe a satisfacer, comprobando la hora de entrada del vehículo con los procedimientos técnicos oportunos, debiendo acreditar fehacientemente su personalidad el conductor del vehículo que pretenda realizar dicha retirada, mediante la presentación del documento de identificación personal y cumplimentar el impreso que será facilitado por el personal del control de estacionamiento.

3. Una vez abonado el tique, el usuario dispondrá de diez minutos de cortesía para abandonar el aparcamiento. El usuario no tendrá que abonar ningún importe más que el satisfecho inicialmente,

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	125/222



aun cuando hubiese sobrepasado el tiempo de cortesía, si por causas ajenas a él o causas de fuerza mayor le impidieran la salida del aparcamiento.

Artículo 8. Tipos de abonos.

Existen cinco tipos de abonos para usuarios no esporádicos, cuyas tarifas aparecen fijadas en la Ordenanza correspondiente por periodos mensuales:

- a) Abono 24 horas, cuyo periodo de estacionamiento comprende las 24 horas del día.
- b) Abono 24 horas con trastero.
- c) Abono nocturno, que es aquel cuyo periodo de estacionamiento comprende de las 21,00 horas de un día hasta las 9,00 horas del día siguiente.
- d) Abono de 07:00 a 17:00 horas.
- e) Abono de 09:00 a 21:00 horas.

Asimismo, a través de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios del aparcamiento público subterráneo del Parking de la Libertad, vía modificación, o mediante la aprobación de una nueva, se establecerá un sistema de pago para la recarga de vehículos eléctricos.

Artículo 9. Derechos y obligaciones de los usuarios acogidos a la modalidad de abonos.

1. Para el supuesto de los abonos, la obligación de contribuir nace en el momento de la solicitud de dicho abono.

2. Para que el usuario adquiera la condición de abonado deberá suscribir una ficha con sus datos personales y del vehículo, que incluye la cláusula de información de protección de datos personales.

Respeto a los datos facilitados por los usuarios, la empresa ha de observar en todo momento lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. La adquisición de la condición de abonado, en cualquiera de sus modalidades, se realizará por matrícula del vehículo al cual se le asignará un número de abonado. En caso de sustitución del vehículo, el usuario lo tiene que comunicar a la empresa antes de acceder al aparcamiento.

4. A los usuarios de los abonos, cuando soliciten el alta se les hará entrega de una tarjeta de acceso y salida del aparcamiento, debiendo depositar en el momento del alta, en efectivo en la oficina de control o lugar habilitado, una fianza de 6 euros, asumiendo el compromiso de conservarla en buen uso, siendo responsable total el abonado de los deterioros y desperfectos que pudiera sufrir dicha tarjeta. Una vez que se produzca la baja en la modalidad de cualquiera de los abonos contratados deberá de devolver dicha tarjeta en perfectas condiciones de uso siéndole, en tal caso, reintegrado el importe de la fianza depositada.

5. Los abonos tienen una validez mensual, expidiéndose por meses naturales.

6. Los abonos se prorrogarán mes a mes.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	126/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

7. El espacio de tiempo de aparcamiento no amparado por el abono correspondiente devengará el importe de la tarifa de rotación.

8. Para los usuarios de la modalidad de abonos, la presentación de la baja y entrega de la tarjeta de acceso surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente al de la baja. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el importe correspondiente vigente en cada momento.

Artículo 10. Daños

1. **En caso de gestión indirecta, la empresa** asume durante el tiempo de ocupación, los deberes de custodia propios del contrato de aparcamiento, conforme a la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

2. **La Administración o en su caso la empresa** asegurará el edificio contra incendios y responsabilidad civil.

3. El conductor y el propietario del vehículo son responsables de todas las lesiones y daños que puedan ocasionar con el vehículo a personas, vehículos, instalaciones, estructuras, etc. al aparcamiento y a los accesos. Los usuarios tienen que informar enseguida a la empresa de los daños o lesiones que hayan producido o presenciado. También es obligatorio comunicar los daños o lesiones que puedan producir los usuarios o cualquier persona que se encuentre dentro del recinto o en los accesos del aparcamiento.

4. Los usuarios causantes de accidentes tiene la obligación de suscribir antes de salir del aparcamiento, una declaración normalizada donde consten los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 11. Reclamaciones.

1. En las oficinas del aparcamiento existirán Hojas de Reclamaciones y Hojas de Incidencias, en las que las personas usuarias podrán hacer constar las reclamaciones que estimen oportunas, expresar aquellos aspectos del aparcamiento o de su gestión que no consideren adecuados, que hayan menoscabado de sus derechos de uso, que consideren que contravienen este Reglamento, problemas de mantenimiento o cualquier otra consideración que crean oportuno reseñar.

2. En caso de que se le negara al usuario una de estas hojas, o entregada se negara acusar recibo de la misma, sin perjuicio de sus responsabilidades en que pudiera incurrirse, aquel podrá exigir la presencia de los agentes de la Policía Local para que puedan informar de lo sucedido y de realizar cuantas otras gestiones consideren necesarias para resolver la incidencia, y/o directamente formular la reclamación/sugerencia en las dependencias municipales.

3. Además de esta fórmula, se establecerá un servicio vía web, para que los usuarios puedan formular sus reclamaciones/sugerencias vía electrónica, pudiendo optar por un medio u otro.

Artículo 12. Inspección, mantenimiento y funcionamiento del Parking.

El Ayuntamiento, en caso de gestión indirecta, a través del responsable municipal del contrato, podrá inspeccionar el estado de conservación del aparcamiento y de todas sus

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	127/222



instalaciones, así como la forma en que se desarrolla la actividad y se presta el servicio, pudiendo verificar en todo momento si la ocupación del aparcamiento se corresponde con las cláusulas del Pliego, obligándose la empresa contratista a facilitar a la Administración Municipal los datos de ocupación y/o explotación cuando ésta así lo requiera.

Artículo 13. Régimen sancionador.


La infracción de cualquiera de los artículos del presente Reglamento, así como de las disposiciones que en su desarrollo se dicten, tendrá la consideración de infracción a las normas de ordenación de tráfico y circulación y traerá consigo la imposición de sanciones mediante el procedimiento legal establecido.

Las infracciones que se señalan a continuación serán denunciadas a instancia de la empresa contratista o de sus empleados ante la Policía Local, para que se practiquen las diligencias oportunas a los efectos de su denuncia.

1. Se considerará infracciones **leves** las siguientes conductas:
 - a) Aparcar en una plaza reservada que cuente con la debida señalización.
 - b) Permanecer las personas físicas dentro del parking durante más de 30 minutos.
 - c) Utilizar para el estacionamiento más del espacio indicado señalizado para una plaza.
 - d) Cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en este reglamento y que no esté tipificado como falta grave o muy grave.
2. Se considerará infracciones **graves** las siguientes conductas:
 - a) Aparcar en una plaza reservada para uso exclusivo de personas con tarjeta de movilidad reducida.
 - b) Mantener a cualquier tipo de persona en el interior del vehículo.
 - c) Mantener a cualquier tipo de animal vivo en el interior del vehículo.
 - d) Estacionar el vehículo en vía de paso de vehículos impidiendo o dificultando la circulación del resto de vehículos.
 - e) Utilizar de forma fraudulenta la tarjeta de acceso para abonados que vaya contra las condiciones contratadas.
 - f) No respetar la señalización interior del aparcamiento.
 - g) No respetar el sentido de la marcha dentro del estacionamiento o no utilizar correctamente la puerta de entrada y salida conforme corresponda.
3. Se considerará infracciones **muy graves** las siguientes conductas:

La permanencia de cualquier persona que no justifique legítimamente su estancia en el interior del parking. Se entenderá que la presencia de una persona está justificada cuando acuda o acompañe a retirar un vehículo de los estacionados o tenga cualquier otro interés legítimo en la estancia en el interior del parking.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	128/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

4. Sanciones.

Dentro de los límites establecidos en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las faltas leves se sancionarán con 100 €, las graves con 200 € y las muy graves con 500 €, previa instrucción del oportuno expediente.

Artículo 14. Adhesión a las condiciones generales de este Reglamento.

Las personas usuarias que, con arreglo a los usos establecidos para el estacionamiento, contraten el uso de plazas, cualquiera que sea su modalidad, se adhieren a las condiciones generales de este Reglamento, obligándose a su cumplimiento.

Disposición Adicional única.

En lo no dispuesto en este Reglamento se aplicará el régimen jurídico establecido en la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, y demás normativa aplicable al efecto.

El presente Reglamento será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:54:49&id=22>

6.- AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta. Corrige un error advertido en la propuesta de la Jefatura, de tal orden que donde dice: “publicar el Decreto (...)”; debe decir: “publicar el Acuerdo(...)”.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente el informe suscrito el 26 de agosto de 2022, por la Jefatura de Servicio de Subvenciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2022 QUE CONFORMÓ EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL VIGENTE DE 2022 APROBADO DEFINITIVAMENTE EN SESIÓN PLENARIA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN. (BOP núm. 15, lunes 4 de febrero de 2022).

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	129/222



Visto el expediente tramitado en relación con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana correspondiente al ejercicio del 2022, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales y art. 58.1.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias, se emite el siguiente, **INFORME**:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que la **ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**, se aprobó definitivamente en sesión Plenaria celebrada el día 30 de julio de 2015 (BOP de Las Palmas, Nº 150, miércoles 2 de diciembre de 2015.)

SEGUNDO.- Visto que el **Plan Estratégico de Subvenciones** conformó el expediente de aprobación del **Presupuesto General Municipal** vigente de 2022 aprobado definitivamente en sesión plenaria el día 27 de enero de 2022 y sus bases de ejecución. (BOP núm. 15, lunes 4 de febrero de 2022).

TERCERO.- Visto que, mediante la Providencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnología, Régimen Interno, Patrimonio y Servicios de Subvenciones de fecha 3 de noviembre de 2021, iniciar el expediente para la aprobación del Plan Estratégico de las subvenciones ejercicio 2022, que constan en el expediente.

CUARTO.- Visto que, con fecha 22 y 25 de noviembre de 2021 por parte de la Jefa del Servicio de Dinamización Colectivos y Desarrollo Municipal, se elaboraron los informes para que se recogiera en el Presupuesto General Municipal las subvenciones para las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y Colectivos Sociales que celebran las fiestas en el municipio y Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Escolares del municipio de Santa Lucía de Tirajana y Federación de AMPAS.

QUINTO.- Visto que, con fecha 23 de noviembre de 2021 por parte de la Jefa del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, se elaboró el informe para que se recogiera en el Presupuesto General Municipal las subvenciones para las Colectivos Sociales del municipio de Santa Lucía de Tirajana.

SEXTO.- Visto que, con fecha 3 de diciembre de 2021, se emite informe de fiscalización previa limitada de la Intervención municipal, en la que se fiscaliza favorable la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022.

SÉPTIMO.- Visto que, mediante la Providencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnología, Régimen Interno, Patrimonio y Servicios de Subvenciones de fecha 7 de julio de 2022, iniciar el expediente para la aprobación de las Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones destinada a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida por el covid-19 en los trabajadores autónomos y pymes del municipio, correspondiente al ejercicio 2022, que constan en el expediente.

OCTAVO.- Visto que consta en el expediente el documento de Retención de Crédito emitidos por la Intervención Municipal de fecha **13 de julio de 2022** en los que figuran que existe saldo de crédito disponible, con cargo a la aplicación presupuestaria **4310_4700000** denominada **APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS** por un importe de **2.000.000,00€**, a los trabajadores autónomos y pymes del municipio de Santa Lucía de Tirajana, para paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida, por el covid -19, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, correspondiente al ejercicio 2022.

Vistas las Bases 26 y 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, correspondiente al ejercicio 2022.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	130/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

NOVENO.- Visto que con fecha 27 de julio de 2022 se emite informe por la Jefa de Servicio de Subvenciones proponiendo aprobar la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones que conformó el Presupuesto General que fue aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de enero de 2022 junto con las Bases de Ejecución (BOP núm. 15, lunes 4 de febrero de 2022).

DÉCIMO.- Visto que con fecha 9 de agosto de 2022 se emite informe de fiscalización previa limitada de la Intervención General en sentido desfavorable del que se extrae lo siguiente:

“(…) *DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA O DEFECTUOSA:

Existe un error en el informe propuesta de la jefa de Servicio de Subvenciones al proponer al Sr. Concejale Delegado de Hacienda, nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones, aprobar la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones cuando la aprobación de éste corresponde al **pleno Municipal del Ayuntamiento.** (…)”

NATURALEZA JURÍDICA

El Plan estratégico de subvenciones es uno de los documentos que conformaron el expediente de aprobación del Presupuesto General municipal vigente de 2022, aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022.

Visto que, en fecha 12 de noviembre de 2020 se emite informe jurídico de la Secretaría General que se incorpora al expediente y se da por reproducido en aras de evitar reiteraciones, dando respuesta a la solicitud formulada por la Intervención General sobre el órgano municipal competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones; se hizo mención a los Decretos de Alcaldía Nº 1159/2020, de fecha 28 de febrero de 2020 y Nº 1415 /2020, de fecha 10 de marzo de 2020.

En el primer Decreto se efectuaron las delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía a favor de determinados concejales. Y en el segundo Decreto se modificó puntualmente el anterior, con la misma extensión y límites que el primero, para incluir de forma expresa, entre otras, la delegación de la **“responsabilidad de dirección política en la materia de subvenciones”**, de tal manera que, con este último Decreto, D. Roberto Ramírez Vega asumió junto a las delegaciones que ya tenía en las materias de “Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno y Sociedades Municipales” la materia de “Subvenciones”.

Finalmente, en fecha 15 de octubre de 2021 se emite Decreto núm. 8035 resolviendo dejar sin efectos los Decretos anteriormente mencionados por haberse proclamado como alcalde a D. Francisco José García López; así como manteniendo en su integridad las delegaciones a los concejales.

En el citado informe de Secretaría General se incidió en el criterio de la especialidad, ya que la delegación de competencias efectuada por el Alcalde se basó en materias concretas, entendiendo por tales los distintos sectores o ámbitos especiales de actividad administrativa y que una de esas materias es la relativa a las subvenciones, por lo que se concluye que la atribución relativa a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones ha sido objeto de delegación en la forma que se ha indicado.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	131/222



DECIMOPRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen Local modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local.
- Ley 16/2019, de Servicios Sociales de Canarias.
- Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Art. 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Art. 41 de la Ley 4/2003 de 28 de febrero de Asociaciones de Canarias.
- Arts.21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
- Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P nº 150, 2 de diciembre de 2015).
- La restante de general y pertinente aplicación.

DECIMOSEGUNDO.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2022.

En el supuesto de que concluido el ejercicio presupuestario no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, se podrá entender prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando que el PES no es un documento rígido, contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

DECIMOTERCERO.-PRINCIPIOS GENERALES

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos **principios generales de actuación**, que son **elementos fundamentales del Plan Estratégico** y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

- a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello **sin perjuicio de la posible concesión directa** que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

El principio de publicidad también se materializa en los términos previstos en el art.18 de la Ley General de Subvenciones, debiendo remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	132/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos
- c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, así como cumplir los requisitos de la Ordenanza Municipal de Transparencia.
- e) **Eficacia en el cumplimiento de los objetivos**, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) **Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos**, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Todos esos principios **tienen que ser aplicables al conjunto** de las Líneas y Programas de subvención del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Si durante la ejecución del mismo se observase el incumplimiento de alguno de estos principios tendrá que modificarse el plan y garantizarse los mismos.

DECIMOCUARTO.- OBJETIVOS GENERALES

Son **Objetivos generales del presente Plan Estratégico** y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para el ejercicio 2022 los siguientes:

1. **Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre**, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
2. **Establecer y normalizar**, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía, **un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas**.
3. **Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas**.
4. **Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia**, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas por los distintos órganos municipales posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

DECIMOQUINTO.-LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN 2022

Las Líneas estratégicas de actuación en las que se integran las Áreas de las Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana son las siguientes:

- Línea Estratégica 1: **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** (Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y Colectivos Sociales que celebran las fiestas municipales en Santa Lucía de Tirajana).
- Línea Estratégica 2: **EDUCACIÓN** (Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Escolares del municipio de Santa Lucía de Tirajana y a la Federación de AMPAS Nueva Escuela Canaria).

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	133/222



- Línea Estratégica 3: **SERVICIOS SOCIALES** (Colectivos Sociales del municipio de Santa Lucía de Tirajana).
- Línea Estratégica 4: **TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y PYMES.**

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; **además de eso, podrán concederse, mediante adjudicación directa, aquellas subvenciones que figuren como nominativas** en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes bases o convenios de la subvención, deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural, salvo que las circunstancias requieran adaptarlo a dos ejercicios presupuestarios.

DECIMOSEXTO.-FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

DECIMOSÉPTIMO.-TÍTULOS COMPETENCIALES

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas, **deben entenderse condicionados en todo caso, por la habilitación que de las mismas establece finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local**, así como de la legislación autonómica de desarrollo y las sentencias del Tribunal Constitucional dictadas al respecto.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en **la Ley 7/1985 RBRL**, tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local- cuyo artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

1. "Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.
2. Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.
3. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias. Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.
4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	134/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.”

El artículo 25 queda redactado como sigue:

1. *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*
2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*
 - a) *Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*
 - b) *Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*
 - c) *Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
 - d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*
 - e) *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
 - f) *Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.*
 - g) *Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*
 - h) *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*
 - i) *Ferías, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*
 - j) *Protección de la salubridad pública.*
 - k) *Cementerios y actividades funerarias.*
 - l) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
 - m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
 - n) *Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*
 - o) *Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”*
3. *Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.*
4. *La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera*

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	135/222



y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas. Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.

5. La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución simultánea de la misma competencia a otra Administración Pública.

Asimismo habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en **la Ley 7/2015, de municipios de Canarias** establece,

Artículo 5. Principios. 1. La atribución de competencias a los municipios que hagan las leyes sectoriales, se ajustará a los siguientes principios, además de los previstos en la legislación básica de régimen local:

- a) Garantía de la autonomía municipal.
- b) Máxima proximidad.
- c) Igualdad de la ciudadanía en el acceso a los servicios públicos.
- d) Suficiencia financiera y estabilidad presupuestaria.

Asimismo, la atribución de competencias que hagan estas leyes se realizará conforme a los principios de descentralización, ausencia de duplicidad administrativa y eficiencia, acompañándose de las memorias e informes exigidos en la legislación básica de régimen local.

2. En el marco de lo que dispongan las leyes, por la Administración autonómica se llevará a cabo la debida coordinación de las entidades del sector público municipal de Canarias, mediante medidas que garanticen la efectiva aplicación de los anteriores principios y de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 10. Competencias municipales.

1. Son competencias propias del municipio aquellas cuya titularidad le atribuyen las leyes del Estado y las de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estas últimas asignarán a los municipios toda competencia que se aprecie que afecta preponderantemente al círculo de intereses municipales.

2. Son competencias delegadas aquellas sobre las que el Estado, la Comunidad Autónoma, los Cabildos insulares u otras Administraciones Públicas hayan atribuido su ejercicio al municipio, conservando la titularidad la administración delegante. La Administración autonómica canaria delegará en los municipios el ejercicio de aquellas competencias autonómicas que por los principios de la sección 1.ª de este capítulo sea conveniente que se lleven a cabo en el ámbito municipal. La delegación se ajustará a la legislación básica de régimen local persiguiéndose la mejora en los servicios públicos además de una eficiente gestión pública tendente a la eliminación de duplicidades administrativas. La delegación respetará los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no podrá tener una duración inferior a la prevista en la legislación básica.

3. Además de las competencias señaladas en los apartados anteriores, los municipios canarios podrán ejercer otras que, cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, descartándose que un servicio público pueda ser ofrecido simultáneamente por varias Administraciones.

Artículo 11. Atribución de competencias propias.

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias:

- a) Actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- b) Consumo.
- c) Cultura.
- d) Deportes.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	136/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

- e) Educación.
- f) Empleo.
- g) Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica.
- h) Igualdad de género.
- i) Juventud.
- j) Medio ambiente.
- k) Patrimonio histórico.
- l) Protección civil y seguridad ciudadana.
- m) Sanidad.
- n) Servicios sociales.
- ñ) Transportes.
- o) Turismo.
- p) Urbanismo.
- q) Vivienda.

Disposición transitoria primera. Vigencia de las normas sectoriales autonómicas. Las competencias atribuidas a los municipios por las leyes de la Comunidad Autónoma de Canarias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se continuarán ejerciendo por los mismos, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, con el contenido y alcance establecido por la respectiva norma de atribución.

Disposición transitoria segunda. Continuidad de los servicios preexistentes. Cuando las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de lo que establecía la redacción originaria del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y del artículo 28 del mismo cuerpo legal, los municipios podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, de tal modo que el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la citada Ley 7/1985, se aplicará exclusivamente para la asunción de nuevas competencias o la creación de nuevos servicios.

Según lo previsto en la LRBRL, las competencias se podrán ejercer cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

DÉCIMOCTAVO.-TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

DÉCIMONOVENO.-CONTROL Y SEGUIMIENTO

Una clara definición de objetivos, resultados, plazos y costes en la fase de planificación de cada política de subvenciones posibilitará las tareas de seguimiento, así como la

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	137/222



introducción, en su caso, de medidas de corrección en la fase posterior de ejecución. En efecto, si durante esta fase de ejecución se detectasen desviaciones en los objetivos, resultados, plazos y costes inicialmente previstos, deberán introducirse las oportunas medidas correctoras que aseguren su cumplimiento. Finalizada la vigencia del Plan Estratégico, se procederá a su evaluación, debiéndose valorar la oportunidad de su continuidad o modificación, bajo criterios estrictos de eficiencia y eficacia.

En cuanto a la **competencia Municipal**, según el artículo 25.1, de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Que considerando los antecedentes expositivos del expediente que informo, así como el informe emitido por la Secretaría General en fecha 12 de noviembre de 2020 dando respuesta a la consulta realizada por la Intervención General entiende esta jefatura de servicio que la competencia de la Alcaldía-Presidencia para ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones al no exigir una correlativa modificación del Presupuesto General mediante Decretos de Alcaldía Nº 1159/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, Nº 1415 /2020, de fecha 10 de marzo de 2020 y finalmente permaneciendo vigente mediante Decreto Nº 8035/2021, de fecha 15 de octubre de 2021 fue delegada en D. Roberto Ramírez Vega quién la asumió junto a las delegaciones que ya tenía en las materias de "Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno y Sociedades Municipales" la materia de "Subvenciones".

No obstante, visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención General en fecha 9 de agosto de 2022 del cuál se extrae lo siguiente:

"(...) *DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA O DEFECTUOSA:

Existe un error en el informe propuesta de la jefa de Servicio de Subvenciones al proponer al Sr. Concejal Delegado de Hacienda, nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones, aprobar la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones cuando la aprobación de éste corresponde **al pleno Municipal del Ayuntamiento**. (...)"

Por cuanto antecede, esta Jefatura de Servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 175 ROF, **SE PROPONE al Pleno Municipal**, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2022, que conformó el expediente de aprobación del Presupuesto General municipal vigente de 2022, aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022 (BOP número 15, 4 de febrero de 2022).

Y que por error involuntario se omitió las subvenciones de concurrencia competitiva destinada a los Trabajadores Autónomos y Pymes del municipio de Santa Lucía de Tirajana para atenuar el impacto económico de la COVID-19.

SEGUNDO.- El resto del contenido del Plan Estratégico de Subvenciones **permanece inalterado**.

TERCERO.- Publicar el Decreto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la web municipal, y en la Base de Datos Nacional, para general conocimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	138/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

CUARTO.- Dar traslado del presente al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, al Servicio de Subvenciones, al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Oficina de Atención Ciudadana, Modernización y Transparencia, al Servicio de Atención a Ciudadanía y Acción Comunitaria para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta a través de medidas de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas, por ello cobra gran relevancia la regulación de esta materia y, en concreto la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la que queda patente que las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria.

En el contexto económico actual, resulta del todo necesario mantener la austeridad en el gasto corriente, así como llevar a cabo una mejor selección de las políticas públicas poniendo el acento en las prioridades de gasto.

El ámbito y la estructura del Plan Estratégico de Subvenciones viene exigida por el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) y su contenido mínimo y elaboración se regula en los artículos 10 al 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS). A su vez el contenido concreto de cada plan dependerá de las líneas de subvenciones que comprenda.

A tenor del desarrollo reglamentario los planes estratégicos son instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto cualquiera que sea el origen de los recursos.

En definitiva, son instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La disponibilidad del Plan Estratégico de Subvenciones constituye un requisito previo al establecimiento de subvenciones. El principal de los efectos del Plan es ayudar a la gestión, transparencia, control y toma de decisiones en el gasto público subvencional del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

A dichos efectos el Plan Estratégico integrado de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para el presente ejercicio especifica los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

El Plan Estratégico de Subvenciones se elaborará y aprobará anualmente y en el mismo se reformularán los objetivos y plan de acción a seguir, en el marco de las Bases de ejecución presupuestarias y supeditados al cumplimiento de los objetivos de los Presupuestos municipales anuales y de estabilidad presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	139/222



En cumplimiento del citado imperativo legal, el Il. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se ha marcado como objetivo la elaboración del presente documento, mediante el que se presentan las actuaciones a desarrollar en el ámbito subvencional durante el ejercicio de 2022, de acuerdo con la estructura funcional de la Entidad.

Las acciones que se desarrollan a continuación presentan una estructura similar a modo de ficha, y recogen las características básicas de las acciones a desarrollar y el procedimiento de concesión previsto, quedando justificado en cada caso el objetivo y efectos que se pretenden con su aplicación, y los costes previsibles.

Por ello, este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, cuyo desglose por Áreas figura a continuación.

1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Primero. Que la denominación es “Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y Colectivos Sociales que celebran las fiestas municipales”.

Segundo. Que las entidades constan inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Tercero. Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público y social.

//...

...//

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	140/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Nº DE ORDEN	APLI. PRES.		DENOMINACIÓN	ENTIDAD	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO
1	3380	4800001	A.C.D.R. Santa Lucía y Los Labradores	A.C.D.R. Santa Lucía y Los Labradores	15.700,00 €
2	3380	4800002	Subvención A.V. Tirma	Asociación de Vecinos Tirma de Doctoral	8.000,00 €
3	3380	4800003	Subvención A.V. Balos	Asociación de Vecinos Balos	8.000,00 €
4	3380	4800004	Subvención A.V. Teneguía de Casa Pastores	Asociación de Vecinos Teneguía de Casa Pastores	8.000,00 €
5	3380	4800005	Subvención A.V. Pozo izquierdo	Asociación de Vecinos Pozo izquierdo	8.500,00 €
6	3380	4800006	Subvención A.V. La Vereda del Barrio del Canario	Asociación de Vecinos la Vereda del Barrio el Canario Santa Lucía	8.000,00 €
7	3380	4800007	Subvención A.V. Camino de la Madera	Asociación de Vecinos Camino de la Madera	8.000,00 €
8	3380	4800008	Asociación Cultural Deportiva y Recreativa el Zaguán	Asociación Cultural Deportiva y Recreativa el Zaguán	16.000,00 €
9	3380	4800009	Colectivo Cultural "El Albercón"	Colectivo Cultural "El Albercón"	7.800,00 €
10	3380	4800010	Subvención A.V. El Taro	Asociación de Vecinos el Taro	6.800,00 €
11	3380	4800011	Subvención A.V. 4 Julio	Asociación de Vecinos 4 de Julio	5.200,00 €
12	3380	4800012	Subvención A.V. Yniguaden de la Blanca Cercado Bolaños	Asociación de Vecinos Yniguaden de la Blanca Cercado Bolaños	6.800,00 €
13	3380	4800013	Subvención A.V. Algodonal de los Llanos	Asociación de Vecinos Algodonal de los Llanos	6.800,00 €
14	3380	4800014	Subvención A.V. Paredilla-Beñesmen	Asociación de Vecinos Paredilla Beñesmen	5.200,00 €
15	3380	4800015	Subvención A.V. Sardina	Asociación de Vecinos Sardina	3.500,00 €
16	3380	4800016	Subvención Asociación Familiar Ansite Vecindario	Asociación Familiar Ansite Vecindario	3.500,00 €
17	3380	4800017	Subvención A.V. Orilla Baja	Asociación de Vecinos Orilla Baja	3.500,00 €
18	3380	4800018	Subvención A.V. Era del Sureste	Asociación de Vecinos Era del Sureste	3.500,00 €
19	3380	4800019	Subvención A.V. Masia Catalana	Asociación de Vecinos Masia Catalana	3.500,00 €
20	3380	4800020	Subvención A.V. El Roquete	Asociación de Vecinos el Roquete	3.500,00 €
21	3380	4800021	Subvención A.V. Cerruda	Asociación de Vecinos Cerruda	3.500,00 €
22	3380	4800022	Subvención Federación de AA.VV. Ventolera del Sur Santa Lucía de Tirajana	Federación de AA.VV. Ventolera Sur Santa Lucía de Tirajana	9.500,00 €
23	3380	4800023	Asociación de Fiesta Cruce de Sardina "Yedra"	Asociación de Fiesta Cruce de Sardina "Yedra"	4.500,00 €
			Importe total Subvención		157.300,00 €

Cuarto. Que los objetivos que se pretenden financiar a través de dicha subvención son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	141/222



❖ *Colaboración en la financiación de recursos a través de las Asociaciones de Vecinos, Federaciones de AA.VV. y Colectivos Sociales, para el desarrollo de actividades y funcionamiento.*

❖ *Ofrecer a los vecinos/as espacios y actividades para la convivencia y la participación, fomentando la divulgación de nuestras tradiciones y de la cultura popular canaria y promoción turística del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación para colaborar, dentro de los límites presupuestarios a sufragar los gastos generales de:*

- **Proyectos, actividades** o actuaciones para la promoción de la cultura a través de la participación vecinal y la celebración de actos populares que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones, organización de cursos, y talleres de formación, como medio de acercamiento de la cultura a la ciudadanía y favorecimiento de la ocupación del tiempo libre desde las entidades vecinales.
- **Funcionamiento:** son gastos efectuados para el normal funcionamiento de las entidades, que podrá financiar los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables.

Cuarto. Que se presenta tabla con las denominaciones y las aplicaciones presupuestarias de las subvenciones del área, para la realización de Actividades y funcionamiento:

2. EDUCACIÓN

Primero. Que la denominación es **“Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS”**.

Segundo. Que las entidades constan inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Tercero. Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público y social.

Cuarto. Que los objetivos que se pretenden financiar a través de dicha subvención son los siguientes:

- ❖ *Contribuir con una integración social en materia de educación, evitando la exclusión en el ámbito de la vida social al favorecer el desarrollo personal.*
 - ❖ *Proporcionar apoyo ante las dificultades escolares, sociales y personales.*
 - ❖ *Contribuir con el uso eficiente de las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC).*
 - ❖ *Promoción de la cultura y a la ocupación del tiempo libre, puesto que el proyecto se desarrolla en horario extraescolar.*
- **Proyectos, actividades** orientadas a la prevención e intervención sobre el absentismo escolar y para evitar el abandono escolar temprano del sistema educativo, todo ello, contribuye a una integración social en materia de educación, evitando la exclusión en el ámbito de la vida social al favorecer el desarrollo personal y proporcionar apoyo ante las dificultades escolares, sociales y personales. Asimismo contribuye a la promoción de la cultura, a la promoción del ocio y del tiempo libre y al fomento y usos de las nuevas tecnologías.
 - **Funcionamiento:** Para el normal funcionamiento de las AMPAS y Federación de AMPAS.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	142/222





OFICINAS MUNICIPALES

Quinto. Que se presenta tabla con la denominación y aplicación presupuestaria de dicha subvención y con la cuantía económica correspondiente a cada AMPA en relación al número de alumnos y alumnas matriculados en cada centro, teniendo en cuenta que hay un total de **10.819** alumnos y alumnas en el municipio y que a cada alumno o alumna le corresponden 9 €. Para la realización de actividades y funcionamiento.

Núm. Orden	CENTROS EDUCATIVOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	ENTIDAD	NÚMERO DE ALUMNADO MATRICULADO		ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO
		A				O	%	
1	CEIP LA ZAFRA	3200	4800001	SUBVENCIÓN AMPA HATUEY	AMPA HATUEY	422	9	3.798,00 €
2	CEIP TAMARA	3200	4800002	SUBVENCIÓN AMPA LA CIEL	AMPA LA CIEL	392	9	3.528,00 €
3	CEIP ANSITE	3200	4800003	SUBVENCIÓN AMPA DEL CEIP ANSITE	AMPA DEL CEIP ANSITE	387	9	3.483,00 €
4	IES VECINDARIO	3200	4800004	SUBVENCIÓN AMPA NUEVOS HORIZONTES DEL SURESTE	AMPA NUEVOS HORIZONTES DEL SURESTE	684	9	6.156,00 €
5	CEIP CASA PASTORES	3200	4800005	SUBVENCIÓN AMPA CLARITA SANTANA	AMPA CLARITA SANTANA	264	9	2.376,00 €
6	CEIP BARRANCO DE BALOS	3200	4800006	SUBVENCIÓN AMPA BARRANCO BALOS	AMPA BARRANCO BALOS CENTRO BARRANCO BALOS	200	9	1.800,00 €
7	CEIP LA CERRUDA	3200	4800007	SUBVENCIÓN AMPA ADAMA	AMPA ADAMA	602	9	5.418,00 €
8	CEIP POLICARPO BÁEZ	3200	4800008	SUBVENCIÓN AMPA ÁGORA	AMPA ÁGORA	420	9	3.780,00 €
9	CEIP EL CANARIO	3200	4800009	SUBVENCIÓN AMPA ACHICUCAS	AMPA ACHICUCAS	374	9	3.366,00 €
10	CEIP CAMINO DE LA MADERA	3200	4800010	SUBVENCIÓN AMPA CAMINO AMURGA	AMPA CAMINO AMURGA	150	9	1.350,00 €
11	CEIP TAJINASTE	3200	4800011	SUBVENCIÓN AMPA LA CUCAÑA	AMPA LA CUCAÑA	311	9	2.799,00 €
12	CEIP LA PAREDILLA	3200	4800012	SUBVENCIÓN AMPA DIDAKE	AMPA DIDAKE	240	9	2.160,00 €
13	CEIP EL CARDÓN	3200	4800013	SUBVENCIÓN AMPA LA ALPISPA	AMPA LA ALPISPA	240	9	2.160,00 €
14	CEIP LOS LLANOS	3200	4800014	SUBVENCIÓN AMPA BELCAYMO	AMPA BELCAYMO	202	9	1.818,00 €
15	IES DOCTORAL	3200	4800015	SUBVENCIÓN AMPA ADAMSITE	AMPA ADAMSITE	937	9	8.433,00 €
16	IES SANTA LUCÍA	3200	4800016	SUBVENCIÓN AMPA LOS TABAIBALES	AMPA LOS TABAIBALES	610	9	5.490,00 €
17	IES JOSÉ ZERPA	3200	4800017	SUBVENCIÓN AMPA EL BATÉN	AMPA EL BATÉN	1.379	9	12.411,00 €
18	IES GRAN CANARIA	3200	4800018	SUBVENCIÓN AMPA AHOD-DAR DEL IES GRAN CANARIA	AMPA AHOD-DAR DEL IES GRAN CANARIA	788	9	7.092,00 €
19	IES TAMOGANTE	3200	4800019	SUBVENCIÓN AMPA SARDINA DEL SUR	AMPA SARDINA DEL SUR	447	9	4.023,00 €
20	CEIP LAS TEDERAS	3200	4800020	SUBVENCIÓN AMPA LAS SALINAS DE TENEFÉ	AMPA LAS SALINAS DE TENEFÉ	406	9	3.654,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	143/222



Núm. Orden	CENTROS EDUCATIVOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	ENTIDAD	NÚMERO DE ALUMNADO MATRICULADO	%	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO
21	CEIP TINGUARO	3200	4800021	SUBVENCIÓN AMPA LAS TEDERAS	AMPA LAS TEDERAS	580	9	5.220,00 €
22	IES JOSEFINA DE LA TORRE	3200	4800022	SUBVENCIÓN AMPA EL ALMACÉN IES JOSEFINA DE LA TORRE	AMPA EL ALMACÉN IES JOSEFINA DE LA TORRE	784	9	7.056,00 €
Total para actividades y funcionamiento								97.371,00 €
23	FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA	3200	48000023	Subvención FEDERACIÓN DE AMPAS FANUESCA				10.000,00 €
Total alumnos								107.371,00 €

3. SERVICIOS SOCIALES

Primero. Que la denominación es “Colectivos Sociales del municipio de Santa Lucía de Tirajana”.

Segundo. Que los Colectivos Sociales deben estar inscritos en el registro que legalmente proceda y desarrollar su actividad en el municipio de Santa Lucía de Tirajana.

Tercero. Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público, social y humanitario.

Cuarto. Que los objetivos que se pretenden financiar a través de dicha subvención son los siguientes:

Visto que el objeto para regular la concesión de subvenciones y ayudas en régimen de adjudicación directa que se tramita desde la Concejalía de Servicios Sociales, área de Promoción de la Autonomía Personal, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a través de los Colectivos Sociales del municipio de Santa Lucía de Tirajana que otorga el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana destinada a la colaboración y promoción en acciones de solidaridad y bienestar Social en general y de Servicios Sociales, en especial a personas en situación de dependencia, discapacidad, enfermedad mental, aquellas en situación de necesidad o marginación social agravada por la pandemia COVID-19 y/o en situación de vulnerabilidad social y regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación para colaborar, dentro de los límites presupuestarios a sufragar los gastos generales de:

- ❖ Fomentar los derechos de las personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, enfermedad mental y aquellas en situación de necesidad o marginación social.
- ❖ Contribuir y apoyar a los colectivos y personas en dificultad, dependencia, riesgo o marginación social.
- ❖ Posibilitar el cambio de estructuras sociales y administrativas, que favorezcan nuevos marcos de actuación, aunando esfuerzos y medios, bajo el principio de cooperación y eficacia.
- ❖ Teniendo en cuenta la actual pandemia COVID-19, estos colectivos han estado en primera línea de contención, trabajando por los más vulnerables, atendiendo a los familiares y usuarios, con total precariedad.
- ❖ Fomentar todo tipo de actividades de utilidad pública o de interés social, colaborando en su financiación.
- ❖ Potenciar la creación de redes asociativas y de participación de aquellos sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	144/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- ❖ Regular el régimen de obligaciones derivadas del ideal de solidaridad y participación municipal, en la financiación para colaborar dentro de los límites presupuestarios y sufragar los gastos de proyectos, actividades, talleres, etc., para fomentar la integración y participación social de las personas con discapacidad, dependencia, enfermedad mental y vulnerabilidad social, encaminado todo ello, a mejorar la calidad de vida de estos colectivos sociales ya referenciados.

- **Proyectos, actividades,** que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, dependencia, enfermedad mental y/o vulnerabilidad social, así como la de sus familias, procurando su plena integración social, laboral, educativa, etc.

- **Funcionamiento:** Son gastos efectuados para el normal funcionamiento de las entidades, que podrán financiar los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables. Visto que se presenta tabla con la denominación y aplicación presupuestaria de dicha subvención y con la cuantía económica correspondiente a cada Colectivo Social.

Quinto. Que se presenta tabla con la denominación y aplicación presupuestaria de la subvención, con la cuantía económica y el objetivo específico correspondiente a cada una, para la realización de actividades y funcionamiento.

Nº DE ORDEN	APLICAC. PRES.	DENOMINACIÓN	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO
1	23100 4800001	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COMPSI	1.000,00€
		Proyectos para la atención centrada en la persona que se encuentra en situación de discapacidad y/o dependencia. Formación para familiares y personas cuidadoras no profesionales Asistencia personal en el domicilio y el entorno socio-familiar. Transporte de personas para realizar actividades de socialización e integración Promoción de la vida autónoma e independiente. Concurso insular de cortometrajes. Batería ANDE.	
2	23100 4800002	SUBVENCIÓN A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA: ASAMBLEA LOCAL DE SANTA LUCÍA	7.000,00 €
		Colaborar con la Asamblea Local de la Cruz Roja, para que puedan afrontar sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización o fomento de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo en el municipio de Santa Lucía. Garantizar la prestación de servicios de colaboración sanitaria en el desarrollo de los diferentes eventos que se realizan en el municipio y que básicamente se resumen en las siguientes: - Eventos cotidianos de escasa asistencia y con actividades de riesgo bajo: Ambulancia de Soporte Vital Básico. - Ambulancias de Soporte Vital Básico y Sanitarizada o medicalizada y/o hospitalario, según se requiera. Ofreciendo una alternativa de urgencia en la atención de las necesidades básicas de alimentación e higiene doméstica y personal, proporcionando una actuación inmediata, y por tanto en la mayoría de los casos, evitando la desatención durante la tramitación de otro tipo de prestaciones sociales.	
3	23100 4800003	SUBVENCIÓN A CÁRITAS DE LA ZONA SUR	7.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	145/222



Nº DE ORDEN	APLICAC. PRES.	DENOMINACIÓN	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO
			Colaborar con Cáritas de la Zona Sur, posibilitando el que puedan afrontar sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización o fomento de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo en el municipio de Santa Lucía: gastos de compra de alimentos, ropa y enseres, para aquellas familias mas vulnerables y empobrecidas del municipio.
4	23100 4800004	SUBVENCIÓN RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	7.000,00 €
			Promover el desarrollo de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida y la organización comunitaria. Desarrollo de planes de formación y Alfabetización para llegar por medio del sistema Ecca al mayor número de personas de nuestro municipio. Adaptación de los materiales didácticos para atender a las necesidades y realidades específicas que tienen las comunidades en la que se intervienen. Cooperación con otras instituciones en diferentes países de África Occidental y Latinoamérica para formación y traspaso de la tecnología formativa.
5	23100 4800005	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COMARCAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES "AFESUR"	7.000,00 €
			Colaborar con AFESUR para la financiación sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo con las personas con enfermedad mental crónica. - Realización de Talleres de rehabilitación e inserción social. Terapias ante la enfermedad, etc - Evitar aislamiento, soledad, etc, de personas en situación de dependencia y enfermedad mental. - Realización de Talleres, para concienciar a la población en general y visibilizar las consecuencias de la enfermedad mental. - Adaptación a la nueva situación de pandemia ocasionada por el COVID 19.- Informatización, etc.
6	23100 4800006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN "ASDOWNSUR"	7.000,00 €
			Colaborar con ASDOWNSUR para la financiación de sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización de su programa de actividades, posibilitando con ello, mejorar la calidad de vida y la plena integración social de las personas con Síndrome de Down de nuestro municipio.
7	23100 4800007	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR ADISSUR	7.000,00 €
			Proyectos encaminados a fomentar la participación de personas con diversidad funcional. Atención individualizada a personas con diversidad funcional intelectual. Prevenir situaciones de crisis personal y/o familiar, mediante terapias, formación, etc. Potenciar la relación con otras personas y colectivos, a través de talleres de habilidades sociales de autonomía personal, lenguaje verbal y escrito, etc, Proyectos encaminados a proporcionar herramientas y respiro a las familias.
8	23100 4800008	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	7.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	146/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Nº DE ORDEN	APLICAC. PRES.	DENOMINACIÓN	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO
		<i>La situación a la que se enfrentan los pacientes (enfermos de cáncer) y sus familiares, a nivel de estrés, soledad, angustia, etc, debe ser cubierta, con terapias, profesionales que acompañen y apoyo: información, orientación, acompañamiento, etc. Valorar y apoyar en las necesidades económicas y familiares: transporte, tratamiento que no cubra la Seguridad Social, etc. Necesidades concretas de material, para atender de forma adecuada a los usuarios, incluso para cumplir con las medidas exigidas por problemática sociosanitaria COVID19</i>	
9	23100 4800009	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN RANDSTAD	7.000,00 €
		<i>Formar, insertar laboral y apoyar a mujeres mayores de 45 años con discapacidad o riesgo de exclusión social. Asesoramiento y formación digital.</i>	
10	23100 4800010	ASOCIACIÓN CANARIA SOCIO SANITARIA TE ACOMPAÑAMOS	7.000.00€
		<i>Colaborar en mejorar la calidad de vida de la población vulnerable o en situación de exclusión social, mediante la promoción de una acción social basada en servicios de apoyos con carácter integral, comunitarios e inclusivos, en cuyo desarrollo, se vean implicados los principales sistemas representativos de nuestra sociedad con capacidad de promover un cambio social: La Familia, el sector público, privado y las ONL'S</i>	
11	23100 4800011	SUBVENCIÓN COMUNIDAD EN RESIDENCIA DE VECINDARIO CONGREGACIÓN DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PROV. CENTRO SUR	7.000.00€
		<i>Colaborar con la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús para la financiación de sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización de su programa de actividades, posibilitando con ello, mejorar la calidad de vida y reforzar la labor social que llevan a cabo con las personas con escasos recursos de nuestro municipio.</i>	
		Importe total de la subvención para actividades y funcionamiento	71.000,00 €

4. TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y PYMES DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Primero. Que la denominación es “Trabajadores Autónomos y pymes del municipio de Santa Lucía de Tirajana”.

Segundo. Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones concurrencia competitiva.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	147/222



Tercero. Que la denominación es las Bases Reguladoras así como la Convocatoria de Subvenciones, por razones de interés público, social y económico destinadas a los trabajadores autónomos y empresas que tienen domicilio fiscal y actividad económica o profesional en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, y que además han visto suspendida su actividad económica o bien han sufrido una reducción drástica de su facturación, correspondiente ejercicio 2022.

Cuarto. Que el objetivo que se pretende financiar a través de dicha subvención es para paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida por el covid-19, que está teniendo los trabajadores autónomos y pymes del municipio de Santa Lucía de Tirajana.

QUINTA- Que la denominación “**APOYO A PYMES AUTÓNOMOS**, aplicación presupuestaria **4310-4700000**, por un importe de **2.000.000,00€**. con IGIC incluido, desglosado de la siguiente forma:

- Trabajadores autónomos y pymes por un importe de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL EUROS (1.770.000 €)**.
- Cámara Oficial de Comercio será compensada con la cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €)** .

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención General, cuyo tenor se transcribe a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Solicitante: **SERVICIO DE SUBVENCIONES**

Fiscalización: **AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2022.**

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio 2022 fue aprobado en sesión plenaria el día 27 de enero de 2022 (BOP núm. 15, lunes 4 de febrero de 2022) y dado que en el mismo **no fue incluida las Subvenciones por concurrencia competitiva destinadas a los Trabajadores Autónomos y Pymes del municipio de Santa Lucía de Tirajana.**

Visto el informe Propuesta de la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, emitido por la Jefatura de Servicio de Subvenciones con fecha 26 de agosto de 2022, que incluye una nueva línea estratégica de actuación con las siguientes características:

Línea estratégica 4: TRABAJADORES Y AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA

Que la denominación es “**Trabajadores Autónomos y pymes del municipio de Santa Lucía de Tirajana**”.

Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones concurrencia competitiva.

Que se trata de la aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones, por razones de interés público, social y económico destinadas a los trabajadores autónomos y empresas que tienen domicilio fiscal y actividad económica o profesional en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, y que además han visto suspendida su actividad económica o bien han sufrido una reducción drástica de su facturación, correspondiente ejercicio 2022.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	148/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Que el objetivo que se pretende financiar a través de dicha subvención es para paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida por el covid-19, que está teniendo los trabajadores autónomos y pymes del municipio de Santa Lucía de Tirajana.

Que la denominación “**APOYO A PYMES AUTÓNOMOS**”, aplicación presupuestaria **4310-4700000**, es por un importe de **2.000.000,00€**. con IGIC incluido, desglosado de la siguiente forma:

- Trabajadores autónomos y pymes por un importe de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL EUROS (1.770.000 €)**.
- Cámara Oficial de Comercio será compensada con la cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €)**.

Visto que el resto del contenido del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 permanece inalterado y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente,

INFORME

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Denominación:	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2022
Objetivos generales del PES:	<ul style="list-style-type: none">- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas por los distintos órganos municipales posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.
Ejercicio presupuestario:	2022

EXTREMOS COMPROBADOS

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	149/222



BASE 45 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO VIGENTE. FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA. EXTREMOS A COMPROBAR EN TODOS LOS EXPEDIENTES.	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Que se adecúa a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, al Reglamento de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía (B.O.P de Las Palmas nº 150, de fecha 2 de diciembre de 2015)	Sí	
La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.	Sí	Documento retención de crédito (RC) nº 202200050813 por importe 2.000.000,00 €.
La ejecutividad de los recursos que financian los gastos.	Sí	
La competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Sí	
Que figura en el expediente propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.	Sí	Informe de fecha 26/08/2022, de la Sra. Jefa de Servicio de Subvenciones (P.D. de Alcaldía nº 3567/2022, de 31/05/2022).

Considerando que el artículo 4 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía (BOP de Las Palmas núm. 150, de 2 de diciembre de 2015), establece lo siguiente:

“(…) Art. 4. Plan Estratégico

1. El Ayuntamiento de Santa Lucía deberá elaborar el Plan Estratégico de Subvenciones, según el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006.
2. El Plan Estratégico de Subvenciones fijará los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
3. El Plan Estratégico no creará derechos ni obligaciones; y su efectividad quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y al trámite de los correspondientes expedientes administrativos de concesión de subvenciones.
4. No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento, la necesidad inaplazable de hacer frente a una actividad de utilidad pública o de interés social. A estos efectos el órgano competente habrá de pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del Plan Estratégico.
5. El hecho de que en un ejercicio presupuestario se encuentre consignada una subvención no genera expectativas de derecho en futuras anualidades”.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en relación con lo establecido en el artículo 219.2 del TRLRHL, esta fiscalización

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	150/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, con las observaciones indicadas, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere”.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes (23 votos a favor):

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2022, que conformó el expediente de aprobación del Presupuesto General municipal vigente de 2022, aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022 (BOP número 15, 4 de febrero de 2022).

Y que por error involuntario se omitió las subvenciones de concurrencia competitiva destinada a los Trabajadores Autónomos y Pymes del municipio de Santa Lucía de Tirajana para atenuar el impacto económico de la COVID-19.

SEGUNDO.- El resto del contenido del Plan Estratégico de Subvenciones **permanece inalterado.**

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la web municipal, y en la Base de Datos Nacional, para general conocimiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, al Servicio de Subvenciones, al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Oficina de Atención Ciudadana, Modernización y Transparencia, al Servicio de Atención a Ciudadanía y Acción Comunitaria para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO

Plan Estratégico de Subvenciones 2022

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta a través de medidas de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas, por ello cobra gran relevancia la regulación de esta materia y, en concreto la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la que queda patente que las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	151/222



En el contexto económico actual, resulta del todo necesario mantener la austeridad en el gasto corriente, así como llevar a cabo una mejor selección de las políticas públicas poniendo el acento en las prioridades de gasto.

El ámbito y la estructura del Plan Estratégico de Subvenciones viene exigida por el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) y su contenido mínimo y elaboración se regula en los artículos 10 al 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS). A su vez el contenido concreto de cada plan dependerá de las líneas de subvenciones que comprenda.

A tenor del desarrollo reglamentario los planes estratégicos son instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto cualquiera que sea el origen de los recursos.

En definitiva, son instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La disponibilidad del Plan Estratégico de Subvenciones constituye un requisito previo al establecimiento de subvenciones. El principal de los efectos del Plan es ayudar a la gestión, transparencia, control y toma de decisiones en el gasto público subvencional del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

A dichos efectos el Plan Estratégico integrado de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para el presente ejercicio especifica los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

El Plan Estratégico de Subvenciones se elaborará y aprobará anualmente y en el mismo se reformularán los objetivos y plan de acción a seguir, en el marco de las Bases de ejecución presupuestarias y supeditados al cumplimiento de los objetivos de los Presupuestos municipales anuales y de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento del citado imperativo legal, el Il. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se ha marcado como objetivo la elaboración del presente documento, mediante el que se presentan las actuaciones a desarrollar en el ámbito subvencional durante el ejercicio de 2022, de acuerdo con la estructura funcional de la Entidad.

Las acciones que se desarrollan a continuación presentan una estructura similar a modo de ficha, y recogen las características básicas de las acciones a desarrollar y el procedimiento de concesión previsto, quedando justificado en cada caso el objetivo y efectos que se pretenden con su aplicación, y los costes previsibles.

Por ello, este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, cuyo desglose por Áreas figura a continuación.

1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Primero. Que la denominación es “Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y Colectivos Sociales que celebran las fiestas municipales”.

Segundo. Que las entidades constan inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Tercero. Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público y social.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	152/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Nº DE ORDEN	APLI. PRES.		DENOMINACIÓN	ENTIDAD	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO
1	3380	4800001	A.C.D.R. Santa Lucía y Los Labradores	A.C.D.R. Santa Lucía y Los Labradores	15.700,00 €
2	3380	4800002	Subvención A.V. Tirma	Asociación de Vecinos Tirma de Doctoral	8.000,00 €
3	3380	4800003	Subvención A.V. Balos	Asociación de Vecinos Balos	8.000,00 €
4	3380	4800004	Subvención A.V. Teneguía de Casa Pastores	Asociación de Vecinos Teneguía de Casa Pastores	8.000,00 €
5	3380	4800005	Subvención A.V. Pozo izquierdo	Asociación de Vecinos Pozo izquierdo	8.500,00 €
6	3380	4800006	Subvención A.V. La Vereda del Barrio del Canario	Asociación de Vecinos la Vereda del Barrio el Canario Santa Lucía	8.000,00 €
7	3380	4800007	Subvención A.V. Camino de la Madera	Asociación de Vecinos Camino de la Madera	8.000,00 €
8	3380	4800008	Asociación Cultural Deportiva y Recreativa el Zaguán	Asociación Cultural Deportiva y Recreativa el Zaguán	16.000,00 €
9	3380	4800009	Colectivo Cultural "El Albercón"	Colectivo Cultural "El Albercón"	7.800,00 €
10	3380	4800010	Subvención A.V. El Taro	Asociación de Vecinos el Taro	6.800,00 €
11	3380	4800011	Subvención A.V. 4 Julio	Asociación de Vecinos 4 de Julio	5.200,00 €
12	3380	4800012	Subvención A.V. Yniguaden de la Blanca Cercado Bolaños	Asociación de Vecinos Yniguaden de la Blanca Cercado Bolaños	6.800,00 €
13	3380	4800013	Subvención A.V. Algodonal de los Llanos	Asociación de Vecinos Algodonal de los Llanos	6.800,00 €
14	3380	4800014	Subvención A.V. Paredilla-Beñesmen	Asociación de Vecinos Paredilla Beñesmen	5.200,00 €
15	3380	4800015	Subvención A.V. Sardina	Asociación de Vecinos Sardina	3.500,00 €
16	3380	4800016	Subvención Asociación Familiar Ansite Vecindario	Asociación Familiar Ansite Vecindario	3.500,00 €
17	3380	4800017	Subvención A.V. Orilla Baja	Asociación de Vecinos Orilla Baja	3.500,00 €
18	3380	4800018	Subvención A.V. Era del Sureste	Asociación de Vecinos Era del Sureste	3.500,00 €
19	3380	4800019	Subvención A.V. Masia Catalana	Asociación de Vecinos Masia Catalana	3.500,00 €
20	3380	4800020	Subvención A.V. El Roquete	Asociación de Vecinos el Roquete	3.500,00 €
21	3380	4800021	Subvención A.V. Cerruda	Asociación de Vecinos Cerruda	3.500,00 €
22	3380	4800022	Subvención Federación de AA.VV. Ventolera del Sur Santa Lucía de Tirajana	Federación de AA.VV. Ventolera Sur Santa Lucía de Tirajana	9.500,00 €
23	3380	4800023	Asociación de Fiesta Cruce de Sardina "Yedra"	Asociación de Fiesta Cruce de Sardina "Yedra"	4.500,00 €
			Importe total Subvención		157.300,00 €

Cuarto. Que los objetivos que se pretenden financiar a través de dicha subvención son los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	153/222



- ❖ *Colaboración en la financiación de recursos a través de las Asociaciones de Vecinos, Federaciones de AA.VV. y Colectivos Sociales, para el desarrollo de actividades y funcionamiento.*
- ❖ *Ofrecer a los vecinos/as espacios y actividades para la convivencia y la participación, fomentando la divulgación de nuestras tradiciones y de la cultura popular canaria y promoción turística del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación para colaborar, dentro de los límites presupuestarios a sufragar los gastos generales de:*
 - **Proyectos, actividades** o actuaciones para la promoción de la cultura a través de la participación vecinal y la celebración de actos populares que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones, organización de cursos, y talleres de formación, como medio de acercamiento de la cultura a la ciudadanía y favorecimiento de la ocupación del tiempo libre desde las entidades vecinales.
 - **Funcionamiento:** son gastos efectuados para el normal funcionamiento de las entidades, que podrá financiar los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables.

Cuarto. Que se presenta tabla con las denominaciones y las aplicaciones presupuestarias de las subvenciones del área, para la realización de Actividades y funcionamiento:

2. EDUCACIÓN

Primero. Que la denominación es “**Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS**”.

Segundo. Que las entidades constan inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Tercero. Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público y social.

Cuarto. Que los objetivos que se pretenden financiar a través de dicha subvención son los siguientes:

- ❖ *Contribuir con una integración social en materia de educación, evitando la exclusión en el ámbito de la vida social al favorecer el desarrollo personal.*
 - ❖ *Proporcionar apoyo ante las dificultades escolares, sociales y personales.*
 - ❖ *Contribuir con el uso eficiente de las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC).*
 - ❖ *Promoción de la cultura y a la ocupación del tiempo libre, puesto que el proyecto se desarrolla en horario extraescolar.*
- **Proyectos, actividades** orientadas a la prevención e intervención sobre el absentismo escolar y para evitar el abandono escolar temprano del sistema educativo, todo ello, contribuye a una integración social en materia de educación, evitando la exclusión en el ámbito de la vida social al favorecer el desarrollo personal y proporcionar apoyo ante las dificultades escolares, sociales y personales. Asimismo contribuye a la promoción de la cultura, a la promoción del ocio y del tiempo libre y al fomento y usos de las nuevas tecnologías.
 - **Funcionamiento:** Para el normal funcionamiento de las AMPAS y Federación de AMPAS.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	154/222





Quinto. Que se presenta tabla con la denominación y aplicación presupuestaria de dicha subvención y con la cuantía económica correspondiente a cada AMPA en relación al número de alumnos y alumnas matriculados en cada centro, teniendo en cuenta que hay un total de **10.819** alumnos y alumnas en el municipio y que a cada alumno o alumna le corresponden 9 €. Para la realización de actividades y funcionamiento.

Núm. Orden	CENTROS EDUCATIVOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	ENTIDAD	NÚMERO DE ALUMNADO MATRICULADO		ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO
		A				O	%	
1	CEIP LA ZAFRA	3200	4800001	SUBVENCIÓN AMPA HATUEY	AMPA HATUEY	422	9	3.798,00 €
2	CEIP TAMARA	3200	4800002	SUBVENCIÓN AMPA LA CIEL	AMPA LA CIEL	392	9	3.528,00 €
3	CEIP ANSITE	3200	4800003	SUBVENCIÓN AMPA DEL CEIP ANSITE	AMPA DEL CEIP ANSITE	387	9	3.483,00 €
4	IES VECINDARIO	3200	4800004	SUBVENCIÓN AMPA NUEVOS HORIZONTES DEL SURESTE	AMPA NUEVOS HORIZONTES DEL SURESTE	684	9	6.156,00 €
5	CEIP CASA PASTORES	3200	4800005	SUBVENCIÓN AMPA CLARITA SANTANA	AMPA CLARITA SANTANA	264	9	2.376,00 €
6	CEIP BARRANCO DE BALOS	3200	4800006	SUBVENCIÓN AMPA BARRANCO BALOS	AMPA BARRANCO BALOS CENTRO BARRANCO BALOS	200	9	1.800,00 €
7	CEIP LA CERRUDA	3200	4800007	SUBVENCIÓN AMPA ADAMA	AMPA ADAMA	602	9	5.418,00 €
8	CEIP POLICARPO BÁEZ	3200	4800008	SUBVENCIÓN AMPA ÁGORA	AMPA ÁGORA	420	9	3.780,00 €
9	CEIP EL CANARIO	3200	4800009	SUBVENCIÓN AMPA ACHICUCAS	AMPA ACHICUCAS	374	9	3.366,00 €
10	CEIP CAMINO DE LA MADERA	3200	4800010	SUBVENCIÓN AMPA CAMINO AMURGA	AMPA CAMINO AMURGA	150	9	1.350,00 €
11	CEIP TAJINASTE	3200	4800011	SUBVENCIÓN AMPA LA CUCAÑA	AMPA LA CUCAÑA	311	9	2.799,00 €
12	CEIP LA PAREDILLA	3200	4800012	SUBVENCIÓN AMPA DIDAKE	AMPA DIDAKE	240	9	2.160,00 €
13	CEIP EL CARDÓN	3200	4800013	SUBVENCIÓN AMPA LA ALPISPA	AMPA LA ALPISPA	240	9	2.160,00 €
14	CEIP LOS LLANOS	3200	4800014	SUBVENCIÓN AMPA BELCAYMO	AMPA BELCAYMO	202	9	1.818,00 €
15	IES DOCTORAL	3200	4800015	SUBVENCIÓN AMPA ADAMSITE	AMPA ADAMSITE	937	9	8.433,00 €
16	IES SANTA LUCÍA	3200	4800016	SUBVENCIÓN AMPA LOS TABAIBALES	AMPA LOS TABAIBALES	610	9	5.490,00 €
17	IES JOSÉ ZERPA	3200	4800017	SUBVENCIÓN AMPA EL BATÉN	AMPA EL BATÉN	1.379	9	12.411,00 €
18	IES GRAN CANARIA	3200	4800018	SUBVENCIÓN AMPA AHOD-DAR DEL IES GRAN CANARIA	AMPA AHOD-DAR DEL IES GRAN CANARIA	788	9	7.092,00 €
19	IES TAMOGANTE	3200	4800019	SUBVENCIÓN AMPA SARDINA DEL SUR	AMPA SARDINA DEL SUR	447	9	4.023,00 €
20	CEIP LAS TEDERAS	3200	4800020	SUBVENCIÓN AMPA LAS SALINAS DE TENEFÉ	AMPA LAS SALINAS DE TENEFÉ	406	9	3.654,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	155/222



Núm. Orden	CENTROS EDUCATIVOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	ENTIDAD	NÚMERO DE ALUMNADO MATRICULADO	%	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO
21	CEIP TINGUARO	3200	4800021	SUBVENCIÓN AMPA LAS TEDERAS	AMPA LAS TEDERAS	580	9	5.220,00 €
22	IES JOSEFINA DE LA TORRE	3200	4800022	SUBVENCIÓN AMPA EL ALMACÉN IES JOSEFINA DE LA TORRE	AMPA EL ALMACÉN IES JOSEFINA DE LA TORRE	784	9	7.056,00 €
Total para actividades y funcionamiento								97.371,00 €
23	FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA	3200	48000023	Subvención FEDERACIÓN DE AMPAS FANUESCA				10.000,00 €
Total alumnos								107.371,00 €

3. SERVICIOS SOCIALES

Primero. Que la denominación es “Colectivos Sociales del municipio de Santa Lucía de Tirajana”.

Segundo. Que los Colectivos Sociales deben estar inscritos en el registro que legalmente proceda y desarrollar su actividad en el municipio de Santa Lucía de Tirajana.

Tercero. Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público, social y humanitario.

Cuarto. Que los objetivos que se pretenden financiar a través de dicha subvención son los siguientes:

Visto que el objeto para regular la concesión de subvenciones y ayudas en régimen de adjudicación directa que se tramita desde la Concejalía de Servicios Sociales, área de Promoción de la Autonomía Personal, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a través de los Colectivos Sociales del municipio de Santa Lucía de Tirajana que otorga el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana destinada a la colaboración y promoción en acciones de solidaridad y bienestar Social en general y de Servicios Sociales, en especial a personas en situación de dependencia, discapacidad, enfermedad mental, aquellas en situación de necesidad o marginación social agravada por la pandemia COVID-19 y/o en situación de vulnerabilidad social y regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación para colaborar, dentro de los límites presupuestarios a sufragar los gastos generales de:

- ❖ Fomentar los derechos de las personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, enfermedad mental y aquellas en situación de necesidad o marginación social.
- ❖ Contribuir y apoyar a los colectivos y personas en dificultad, dependencia, riesgo o marginación social.
- ❖ Posibilitar el cambio de estructuras sociales y administrativas, que favorezcan nuevos marcos de actuación, aunando esfuerzos y medios, bajo el principio de cooperación y eficacia.
- ❖ Teniendo en cuenta la actual pandemia COVID-19, estos colectivos han estado en primera línea de contención, trabajando por los más vulnerables, atendiendo a los familiares y usuarios, con total precariedad.
- ❖ Fomentar todo tipo de actividades de utilidad pública o de interés social, colaborando en su financiación.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	156/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- ❖ Potenciar la creación de redes asociativas y de participación de aquellos sectores más vulnerables de nuestra sociedad.
- ❖ Regular el régimen de obligaciones derivadas del ideal de solidaridad y participación municipal, en la financiación para colaborar dentro de los límites presupuestarios y sufragar los gastos de proyectos, actividades, talleres, etc., para fomentar la integración y participación social de las personas con discapacidad, dependencia, enfermedad mental y vulnerabilidad social, encaminado todo ello, a mejorar la calidad de vida de estos colectivos sociales ya referenciados.

- **Proyectos, actividades**, que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, dependencia, enfermedad mental y/o vulnerabilidad social, así como la de sus familias, procurando su plena integración social, laboral, educativa, etc.

- **Funcionamiento**: Son gastos efectuados para el normal funcionamiento de las entidades, que podrán financiar los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables.

Visto que se presenta tabla con la denominación y aplicación presupuestaria de dicha subvención y con la cuantía económica correspondiente a cada Colectivo Social.

Quinto. Que se presenta tabla con la denominación y aplicación presupuestaria de la subvención, con la cuantía económica y el objetivo específico correspondiente a cada una, para la realización de actividades y funcionamiento.

Nº DE ORDEN	APLICAC. PRES.	DENOMINACIÓN	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO
1	23100 4800001	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COMPSI	1.000,00€
		Proyectos para la atención centrada en la persona que se encuentra en situación de discapacidad y/o dependencia. Formación para familiares y personas cuidadoras no profesionales Asistencia personal en el domicilio y el entorno socio-familiar. Transporte de personas para realizar actividades de socialización e integración Promoción de la vida autónoma e independiente. Concurso insular de cortometrajes. Batería ANDE.	
2	23100 4800002	SUBVENCIÓN A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA: ASAMBLEA LOCAL DE SANTA LUCÍA	7.000,00 €
		Colaborar con la Asamblea Local de la Cruz Roja, para que puedan afrontar sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización o fomento de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo en el municipio de Santa Lucía. Garantizar la prestación de servicios de colaboración sanitaria en el desarrollo de los diferentes eventos que se realizan en el municipio y que básicamente se resumen en las siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Eventos cotidianos de escasa asistencia y con actividades de riesgo bajo: Ambulancia de Soporte Vital Básico.- Ambulancias de Soporte Vital Básico y Sanitarizada o medicalizada y/o hospitalario, según se requiera. Ofreciendo una alternativa de urgencia en la atención de las necesidades básicas de alimentación e higiene doméstica y personal, proporcionando una actuación inmediata, y por tanto en la mayoría de los casos, evitando la desatención durante la tramitación de otro tipo de prestaciones sociales.	

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	157/222



Nº DE ORDEN	APLICAC. PRES.		DENOMINACIÓN	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO
3	23100	4800003	SUBVENCIÓN A CÁRITAS DE LA ZONA SUR	7.000,00 €
			<i>Colaborar con Cáritas de la Zona Sur, posibilitando el que puedan afrontar sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización o fomento de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo en el municipio de Santa Lucía: gastos de compra de alimentos, ropa y enseres, para aquellas familias mas vulnerables y empobrecidas del municipio.</i>	
4	23100	4800004	SUBVENCIÓN RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	7.000,00 €
			<i>Promover el desarrollo de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida y la organización comunitaria. Desarrollo de planes de formación y Alfabetización para llegar por medio del sistema EcCa al mayor número de personas de nuestro municipio. Adaptación de los materiales didácticos para atender a las necesidades y realidades específicas que tienen las comunidades en la que se intervienen. Cooperación con otras instituciones en diferentes países de África Occidental y Latinoamérica para formación y traspaso de la tecnología formativa.</i>	
5	23100	4800005	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COMARCAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES "AFESUR"	7.000,00 €
			<i>Colaborar con AFESUR para la financiación sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización de su programa de actividades, con el objetivo de reforzar la labor social que llevan a cabo con las personas con enfermedad mental crónica.</i> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de Talleres de rehabilitación e inserción social. Terapias ante la enfermedad, etc - Evitar aislamiento, soledad, etc, de personas en situación de dependencia y enfermedad mental. - Realización de Talleres, para concienciar a la población en general y visibilizar las consecuencias de la enfermedad mental. - Adaptación a la nueva situación de pandemia ocasionada por el COVID 19.- Informatización, etc. 	
6	23100	4800006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN "ASDOWNSUR"	7.000,00 €
			<i>Colaborar con ASDOWNSUR para la financiación de sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización de su programa de actividades, posibilitando con ello, mejorar la calidad de vida y la plena integración social de las personas con Síndrome de Down de nuestro municipio.</i>	
7	23100	4800007	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR ADISSUR	7.000,00 €
			<i>Proyectos encaminados a fomentar la participación de personas con diversidad funcional. Atención individualizada a personas con diversidad funcional intelectual. Prevenir situaciones de crisis personal y/o familiar, mediante terapias, formación, etc. Potenciar la relación con otras personas y colectivos, a través de talleres de habilidades sociales de autonomía personal, lenguaje verbal y escrito, etc. Proyectos encaminados a proporcionar herramientas y respiro a las familias.</i>	
8	23100	4800008	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	7.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	158/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Nº DE ORDEN	APLICAC. PRES.		DENOMINACIÓN	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO
			La situación a la que se enfrentan los pacientes (enfermos de cáncer) y sus familiares, a nivel de estrés, soledad, angustia, etc, debe ser cubierta, con terapias, profesionales que acompañen y apoyo: información, orientación, acompañamiento, etc. Valorar y apoyar en las necesidades económicas y familiares: transporte, tratamiento que no cubra la Seguridad Social, etc. Necesidades concretas de material, para atender de forma adecuada a los usuarios, incluso para cumplir con las medidas exigidas por problemática sociosanitaria COVID19	
9	23100	4800009	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN RANDSTAD	7.000,00 €
			Formar, insertar laboral y apoyar a mujeres mayores de 45 años con discapacidad o riesgo de exclusión social. Asesoramiento y formación digital.	
10	23100	4800010	ASOCIACIÓN CANARIA SOCIO SANITARIA TE ACOMPAÑAMOS	7.000.00€
			Colaborar en mejorar la calidad de vida de la población vulnerable o en situación de exclusión social, mediante la promoción de una acción social basada en servicios de apoyos con carácter integral, comunitarios e inclusivos, en cuyo desarrollo, se vean implicados los principales sistemas representativos de nuestra sociedad con capacidad de promover un cambio social: La Familia, el sector público, privado y las ONL'S	
11	23100	4800011	SUBVENCIÓN COMUNIDAD EN RESIDENCIA DE VECINDARIO CONGREGACIÓN DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PROV. CENTRO SUR	7.000.00€
			Colaborar con la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús para la financiación de sus gastos generales y de mantenimiento, así como los derivados de la realización de su programa de actividades, posibilitando con ello, mejorar la calidad de vida y reforzar la labor social que llevan a cabo con las personas con escasos recursos de nuestro municipio.	
			Importe total de la subvención para actividades y funcionamiento	71.000,00 €

4. TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y PYMES DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Primero. Que la denominación es “Trabajadores Autónomos y pymes del municipio de Santa Lucía de Tirajana”.

Segundo. Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones concurrencia competitiva.

Tercero. Que la denominación es las Bases Reguladoras así como la Convocatoria de Subvenciones, por razones de interés público, social y económico destinadas a los trabajadores

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	159/222



autónomos y empresas que tienen domicilio fiscal y actividad económica o profesional en el municipio de Santa Lucía de Tirajana, y que además han visto suspendida su actividad económica o bien han sufrido una reducción drástica de su facturación, correspondiente ejercicio 2022.

Cuarto. Que el objetivo que se pretende financiar a través de dicha subvención es para paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida por el covid-19, que está teniendo los trabajadores autónomos y pymes del municipio de Santa Lucía de Tirajana.

QUINTA- Que la denominación "**APOYO A PYMES AUTÓNOMOS**, aplicación presupuestaria **4310-4700000**, por un importe de **2.000.000,00€**. con IGIC incluido, desglosado de la siguiente forma:

- Trabajadores autónomos y pymes por un importe de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL EUROS (1.770.000 €)**.

Cámara Oficial de Comercio será compensada con la cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €)**"

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:10:20&id=22>

II.- PARTE DECLARATIVA

7.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:28:53&id=22>

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL "PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022".

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Interventora General, quien expone el asunto.

Visto el "Plan anual de control financiero formulado por la Intervención General para el ejercicio 2022", y suscrito el 20 de septiembre del actual, obrante al expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	160/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

- A. **Marco general**
- B. **Objetivos específicos**
- III. **ALCANCE**
 - A. **Respecto del Control Permanente**
 - B. **Respecto de la Auditoría Pública**
- IV. **ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO**
- V. **ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**
- VI. **ACTUACIONES DE AUDITORÍA**
 - A. **Auditoría de Cuentas**
 - B. **Auditoría de cumplimiento**
 - C. **Auditoría operativa**
- VII. **CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS**
 - A. **Informes Resúmenes Anuales**
 - B. **Plan de acción**
- VIII. **METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO**
 - A. **Colaboración en las actuaciones de control**

I. INTRODUCCIÓN

Esta Intervención General al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico-financiera de la Entidad con plena autonomía respecto de las entidades cuya gestión controla y realiza.

Mediante el presente Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022, se establece el marco para las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y de sus entes dependientes.

Según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Órgano Interventor será el encargado de elaborar este Plan Anual de Control Financiero capaz de recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor.

El Plan Anual de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el Órgano Interventor derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.

A mayor abundamiento, las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para este ejercicio 2022, establecen como norma general de control, la fiscalización previa limitada con el alcance que determina el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Esta Fiscalización previa, en el caso de derechos, se sustituye por la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo y auditorías. Este mismo artículo dispone que las obligaciones y gastos sometidos a fiscalización previa limitada

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	161/222



sean objeto de otra plena posterior, ejercida sobre una muestra representativa, de acuerdo con las cargas de trabajo y las Instrucciones que dicte al efecto la Intervención General.

El presente Plan, se ha realizado en base a los objetivos y prioridades establecidos, el análisis previo de riesgos, entendiéndose este como la posibilidad de que se produzcan en la Entidad hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión. Por lo que, identificados y evaluados dichos riesgos, esta Intervención General procede a elaborar el presente Plan concretando en él las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de estas medidas.

El presente Plan Anual de Control Financiero así elaborado se remitirá a efectos informativos al Pleno.

A. Marco General

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia¹ referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El control permanente tiene por objeto:

1. La Comprobación de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.
2. Mejora de la gestión en su aspecto
 - económico
 - financiero
 - patrimonial
 - presupuestario
 - contable
 - organizativo
 - procedimental

Mediante la Auditoría Pública se persigue la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades auditadas, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

B. Objetivos específicos

De acuerdo con los objetivos generales establecidos por la norma, el análisis de riesgos llevado a cabo ha permitido focalizar los trabajos en las áreas consideradas prioritarias, permitiendo una asignación eficiente de los recursos con los que cuenta la Entidad a estos sectores de riesgo.

Por consiguiente, los objetivos específicos que persigue el presente Plan son:

- Efectividad y eficiencia de la gestión.

¹ Se define el control de eficacia como la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones. Se entiende por tanto como uno de los objetivos esenciales que se deberán tener en cuenta en la elaboración del Plan de control financiero, inherente a cualquiera de las modalidades de control que se desarrollen.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	162/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Se pretende que se lleven a cabo las operaciones realizadas por los entes locales con el mínimo de los recursos y tiempo posibles.

- *Rendimiento financiero y operativo positivo.*
Se pretende que en los entes locales en la prestación de servicios u otro tipo de ingresos no tributarios se actúe con la diligencia debida para no suponer un coste para el municipio, tanto a largo como a corto plazo.
- *Confiabilidad de la Información financiera y no financiera.*
Se pretende que la información que se proporcione sea fiable.
- *Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas.*
- *Transparencia.*
Se pretende que se cumpla con el objetivo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- *Cumplimiento normativo.*
Se pretende la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de los acuerdos.

III. ALCANCE

El Sector Público Local de Santa Lucía de Tirajana está integrado por el Ayuntamiento y las entidades dependientes del mismo cuales son:

- *Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.*
- *Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.*
- *Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.*

La Intervención Municipal ejercerá las funciones de control interno del Ayuntamiento y sus entes dependientes, clasificándose el mismo en dos tipos:

- **FUNCIÓN INTERVENTORA**

Se ejercerá sobre: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local que den lugar al conocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En definitiva se centra en todos los actos con reflejo presupuestario.

Dicha función se vienen ejerciendo en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos; siendo las obligaciones, gastos e ingresos sometidos al régimen de fiscalización limitada previa susceptibles de otra posterior plena mediante técnicas de muestreo.

Los informes resultantes de la fiscalización en su caso podrán tener carácter de reparo suspensivo en los supuestos de incumplimiento de tales requisitos básicos.

- **CONTROL FINANCIERO**

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	163/222



El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El resultado de las actuaciones del citado control se documentará en informes escritos, que no revisten carácter suspensivo, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Es necesaria para ello una planificación del control por lo que será el Órgano Interventor quien elabore un Plan Anual de Control Financiero. Al amparo de los informes y resultados del citado control se deberá elaborar un Plan de Acción donde se fijen por la Entidad Local las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimiento que se pongan de manifiesto por la Intervención General.

A su vez se divide en las siguientes modalidades:

A) Control Permanente: comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero y que requiere un análisis previo de los riesgos, así como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al Órgano Interventor y que se vienen ejerciendo de manera continuada (art.4.1 apartado b del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo).

Dentro de esta modalidad de control se incluye el Control de Subvenciones y Ayudas Públicas, que tiene como finalidad verificar la adecuada y correcta obtención, justificación, gestión y aplicación de las subvención por parte de las personas o entidades beneficiarias en cuanto a las actividades u operaciones subvencionadas, su realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta financiación y gestión por parte de los órganos gestores concedentes de las subvenciones o en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio, en su caso de los expedientes de reintegro.

Se ejercerá sobre: **Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.**

B) Auditoría pública que comprende:

B.1- Auditoría de cuentas: Verifica si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Se ejercerán sobre:

- **Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.**
- **Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.**
- **Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.**

B.2- Auditoría de cumplimiento y operativa: comprueba actos, operaciones y procedimientos de conformidad con las normas que les son de aplicación así como valora la racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión. Se ejercerán sobre:

- **Ayuntamiento**
- **Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.**

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	164/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- **Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.**
- **Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.**

IV. -ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, corresponderá a la Intervención General Municipal. Ésta ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, en la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el Órgano Interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno **con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control**. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

En la actualidad este control se ejerce directamente por la Interventora General contando con el apoyo de los funcionarios a su cargo, salvo para la realización de auditorías de cuentas y operativas o de cumplimiento. En este caso, al no contar esta Intervención General con medios personales y materiales suficientes, se acudirá a la contratación de profesionales especializados en técnicas de auditoría para que colaboren con la Intervención General en dicha tarea.

V.- ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados: estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- Otras actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al Órgano Interventor.
- Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
- En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	165/222



- b. El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c. La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d. La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- e. El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f. La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- g. Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

En el conjunto de la Entidad Local se realizarán las siguientes actuaciones de control financiero permanente sobre los siguientes entes dependientes:

1. Control Financiero en la modalidad de control permanente:

1.1- Ayuntamiento:

A-En relación con el estado de gastos del presupuesto general:

• En materia de contratos:

- La totalidad de los contratos menores tramitados durante el ejercicio 2022, en orden a determinar si se ha seguido el procedimiento establecido en la nueva Ley de Contratos del Sector Público y la Instrucción dictada por la Alcaldía-Presidencia al efecto. Asimismo se verificará si ha habido o no fraccionamientos para evitar las reglas generales de contratación.

• En materia de subvenciones: verificación de la justificación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva y de concesión directa previstas nominativamente en el Presupuesto durante el año 2022.

B- En relación con el estado de ingresos del presupuesto general:

- Análisis de los ingresos provenientes de concesiones administrativas.
- Análisis de los ingresos provenientes de las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente al ejercicio 2020.

El ejercicio del control financiero permanente comprende tanto las actuaciones de control incluidas en el presente Plan como las actuaciones atribuidas a la Intervención distintas a la fiscalización, entre otras, los informes a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, regulados en el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; las actividades relacionadas con la asistencia a mesas de contratación y los informes en materia de concertación de operaciones de crédito a que se refieren los artículo 52.2 del TRLRHL, y cualquier otro informe emitido por esta Intervención General en el ejercicio del control interno y que no esté comprendido en el ejercicio de la función interventora.

VI.- ACTUACIONES DE AUDITORÍA

Las actuaciones de auditoría pública estarán sometidas a las Normas de Auditoría del Sector Público y a las normas técnicas que las desarrollen.

A los efectos del presente Plan y a falta de adaptación específica a las Entidades Locales, se ha tenido en cuenta la normativa básica desarrollada por el sector público estatal, siendo estas:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	166/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- La Circular 2/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre auditoría pública.
- La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción

La Intervención General podrá desarrollar Instrucciones de coordinación, guías y manuales que serán de aplicación obligatoria en los ámbitos de actuación para los que hayan sido desarrollados.

A. Auditoría de Cuentas.

La auditoría de cuentas consistirá en la verificación de si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto. Igualmente se comprobará que estas cuentas se encuentran de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y con los objetivos en dicha norma, respecto de las cuentas anuales del ejercicio 2022, se realizará auditoría de las siguientes entidades:

1.- **Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.:** elaboradas las Cuentas anuales de la citada Sociedad, se analizará que la estructura y contenido de las citadas cuentas se adecua a la normativa vigente así como que los datos que figuran en las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera así como del resultado económico-patrimonial.

2.- **Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.:** elaboradas las Cuentas anuales de la citada Sociedad, se analizará que la estructura y contenido de las citadas cuentas se adecua a la normativa vigente así como que los datos que figuran en las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera así como del resultado económico-patrimonial.

3.- **Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.:** elaboradas las Cuentas anuales de la citada Sociedad, se analizará que la estructura y contenido de las citadas cuentas se adecua a la normativa vigente así como que los datos que figuran en las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera así como del resultado económico-patrimonial.

4.- **Sociedad de economía mixta con una participación municipal equivalente al 51% del capital social denominada SOCUM, S.A.:** elaboradas las Cuentas anuales de la citada Sociedad, se analizará que la estructura y contenido de las citadas cuentas se adecúa a la normativa vigente así como que los datos que figuran en las mismas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera así como del resultado económico-patrimonial.

B. Auditoría de cumplimiento.

La auditoría de cumplimiento trata de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

Para el ejercicio 2022 se ha previsto la realización de las siguientes auditorías de cumplimiento:

- Respecto de las **concesiones administrativas** vigentes, se realizará un muestreo que represente un porcentaje significativo y se analizará la situación actual y grado de cumplimiento de

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	167/222



las obligaciones tanto económicas como de otra índole, derivadas de las principales concesiones administrativas:

Para dichas concesiones administrativas adjudicadas por este Ayuntamiento, se realizará una auditoría en la que se analizará:

- Adjudicatarios y posteriores transmisiones haciendo referencia a los respectivos acuerdos de concesión y transmisión
- Fecha de inicio y fecha fin de la concesión
- Situación actual de la concesión
- Obligaciones económicas derivadas del contrato para el concesionario
- Obligaciones formales derivadas del contrato para el concesionario
- Obligaciones de otra índole derivadas del contrato para el concesionario
- Grado de cumplimiento de las obligaciones tanto económicas, formales, como de otra índole, derivadas de las siguientes concesiones administrativas
- Requerimientos practicados, en su caso, a los concesionarios, en caso de incumplimientos de las citadas obligaciones
- Acciones a adoptar, en su caso, por la Administración, ante los incumplimientos detectados.
- Cualquier otra circunstancia que afecte al expediente y que sea relevante para el procedimiento de auditoría incoado por esta Intervención General.

C. Auditoría operativa.

La auditoría operativa que tiene como objeto proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas, incluye **auditorías de economía y eficiencia, auditorías de programas y auditorías de sistemas y procedimientos.**

- La auditoría de economía y eficiencia trata de determinar:
 - Si la entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma económica y eficiente.
 - Las causas de ineficiencia, si las hubiera, y de las prácticas antieconómicas.
 - Si la entidad está cumpliendo con las leyes y demás normas sobre economía y eficiencia.
- Las auditorías de programas tratan de determinar:
 - En qué medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos por los legisladores o por los órganos que autorizan los programas.
 - La eficacia de organizaciones, programas, actividades o funciones.
 - Si la entidad ha cumplido las leyes y demás normas en aquellos aspectos relevantes para el programa.
- Las auditorías de sistemas y procedimientos tratan de determinar:
 - El procedimiento administrativo utilizado en la realidad por el órgano gestor en el desarrollo de sus competencias para conseguir la finalidad perseguida.
 - Las causas de la ineficiencia, si las hubiere, y si éstas son debidas a los procedimientos utilizados o a una deficiente organización de los recursos disponibles.
 - Si el órgano gestor está actuando de acuerdo con las normas, principios y directrices vigentes y en particular con los principios generales de la buena gestión financiera.

Para este ejercicio 2022, se prevé la realización de una **auditoría operativa sobre la gestión de los distintos servicios que presta el área de Servicios Sociales en orden a determinar el grado de eficacia y eficiencia obtenida con la fórmula actual de gestión de dichos servicios públicos, valorando sus efectos económicos en la ejecución y gestión del presupuesto y especialmente, el cumplimiento o no del principio de sostenibilidad financiera.**

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	168/222





VII. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

La Intervención General establecerá mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto, a lo largo del ejercicio 2022, se someterán a seguimiento especial las medidas correctoras que han de ser implementadas como consecuencia de los controles realizados en el ejercicio anterior e incluidas en el correspondiente Plan de Acción firmado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con fecha 04/08/2022, y primordialmente, las siguientes:

- 1) La elaboración del **Plan Anual de Contratación** que incluya el cronograma de los expedientes de contratación a tramitar para aquellos servicios/suministros de carácter permanente y tracto sucesivo para satisfacer las necesidades de la Administración que, además, contemplen, las prórrogas de contrato en vigor.
- 2) La liquidación de canon de la Concesión para la explotación del Parking subterráneo SAPU-9 (ANJOCA) y el ingreso de los mismos por el concesionario.
- 3) El acuerdo de disolución de la Sociedad Mixta de Ocio y Cultura, S.L. (Ayuntamiento posee el 51% de Capital Social) y el inicio de la liquidación de la Sociedad por la existencia de pérdidas que exceden la mitad de su Capital Social. Así como el Acordar la forma de gestión, explotación y mantenimiento de los centros:
 - Centro Internacional de Windsurfing
 - Terraza Parque de la Libertad
 - Terraza La Era

A. Informes Resúmenes Anuales

Las actuaciones de control financiero permanente y auditoría pública se ejecutarán por la Intervención General en el primer semestre del ejercicio siguiente al que correspondan, sin perjuicio, de aquellas actuaciones puntuales de control financiero o auditoría pública que esta Intervención General considere oportuno realizar en cualquier momento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el Informe Resumen de los Resultados del Control Interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

B. Plan de Acción

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	169/222



En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El Plan de Acción será remitido a la Intervención General que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

VIII. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control

La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la Intervención General de esta entidad, con la colaboración mediante los oportunos convenios o contratos, de otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría, de acuerdo con lo especificado en cada uno de los puntos de actuaciones del presente Plan.

Corresponde a la Intervención General realizar la distribución de los controles previstos de los diferentes equipos de auditoría y a los auditores integrantes del mismo.

El Órgano Interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención General, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.

Las actuaciones a realizar para el control financiero permanente podrán consistir, cuando el tipo de control así lo requiera, entre otras en:

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera.
- g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

Para la aplicación de los procedimientos de auditoría podrán desarrollarse, entre otras, y según el objetivo que se pretenda alcanzar, las siguientes actuaciones:

- a) Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico financiera de la entidad auditada, así como consultar la información contenida en los sistemas informáticos de gestión que sea relevante.
- b) Solicitar la documentación contable, mercantil, fiscal, laboral y administrativa o de otro tipo que se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental o en programas y archivos en soportes informáticos compatibles con los equipos y aplicaciones de la Intervención, y el acceso para consultas a los sistemas y aplicaciones que contengan información económico financiera de la entidad controlada.
- c) Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de las entidades que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría.
- d) Solicitar de los terceros relacionados con la entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes.
- e) Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.
- f) Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados.
- g) Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.
- h) Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	170/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Noemí Naya Orgeira.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento en todos sus términos, del “Plan Anual de control financiero formulado por la Intervención General para el ejercicio 2022”.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:29:30&id=22>

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA; RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA A LAS MISMAS POR LA PROPIA ALCALDÍA Y POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DESDE EL DECRETO Nº 4595 DE 19 DE JULIO HASTA EL DECRETO Nº 5723 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto nº 4595 de 19 de julio hasta el decreto nº 5723 de fecha 19 de septiembre, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:33:03&id=22>

10.- MOCIONES

1.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA A LA ESTRATEGIA FAST-TRACK CITIES AND MUNICIPALITIES (CIUDADES Y MUNICIPIOS DE RESPUESTA RÁPIDA AL VIH/SIDA).

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dª Almudena Santana López, quien expone los términos del texto.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	171/222



La moción presentada por el el Grupo Municipal PSOE de Santa Lucía de Tirajana, tiene el siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de diciembre de 1994, las representaciones gubernamentales de cuarenta y dos estados (42) entre los que se encontraba España, firmaron la “Declaración de la Cumbre de París sobre el SIDA”, con el compromiso político de “...proteger y promover, mediante el entorno jurídico y social, los derechos de las personas, en particular de las que viven con el VIH/SIDA o están más expuestas a la infección...”, contando para ello con las organizaciones no gubernamentales, los movimientos asociativos y las personas que viven con el VIH/SIDA, para asegurar que dichas personas accedan en igualdad de condiciones a la atención sanitaria, a la educación, al empleo, a la protección social, a la vivienda y a la libertad de circulación.

Fruto de aquella declaración y como medidas preventivas para afrontar la pandemia del VIH/SIDA, cuyo origen se detectó en las ciudades de Los Ángeles y San Francisco (EEUU) en el año 1981, se abordaron entre otras cuestiones: el acceso a diversos medios y métodos de prevención culturalmente aceptables, incluidos los preservativos y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual; la promoción entre la juventud, tanto en el medio escolar como el extraescolar, de una educación apropiada para la prevención, que favoreciera la igualdad entre los sexos incluyendo la educación sexual; actividades específicas para reducir los riesgos entre las poblaciones más vulnerables como son los grupos de alto riesgo de transmisión sexual, para lo cual era y continua siendo necesario el fortalecimiento de la atención primaria de salud como base de la prevención, de la asistencia médica y la integración en ella de la lucha contra el VIH/SIDA, asegurando un acceso equitativo a esa atención; la mejora de las condiciones de vida de las mujeres “apoyando iniciativas para reducir su vulnerabilidad ante el VIH/SIDA, avalando las propuestas nacionales e internacionales encaminadas a otorgarles mayor poder, mejorando sus condiciones jurídicas y sociales, eliminando los obstáculos sociales, económicos y culturales, favoreciendo su participación en todos los procesos de adopción y aplicación de las medidas que les conciernen, estableciendo la coordinación necesaria y reforzando las redes que promueven sus derechos”.

Veinte años después de aquella Cumbre de París y coincidiendo con el 1 de Diciembre del año 2014, las alcaldías de las grandes ciudades del mundo junto con quienes representaban al Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la Asociación Internacional de Proveedores de Atención al Sida (IAPAC), firmaron la “Declaración de París”, comprometiéndose a adoptar una serie de medidas para acelerar la respuesta al VIH/SIDA con la finalidad de alcanzar lo que se conoce como los objetivos 95-95-95 de ONUSIDA, consistente en que el 95% de las personas que viven con el VIH conozcan su estado serológico, que el 95% de quienes conocen su estado serológico positivo sigan un tratamiento y suprimir la carga viral del 95% de las personas en tratamiento, para que se mantengan sanas y se reduzca el riesgo de transmisión del VIH, una iniciativa tomada en base a los datos estadísticos proporcionados por ONUSIDA en “El informe sobre las ciudades”, que sitúa el mayor nivel de contagios y de personas portadoras del VIH en las grandes poblaciones.

De la firma de la “Declaración de París” surgió Fast-Track Cities (Ciudades de respuesta rápida), una asociación global entre ciudades y municipios de todo el mundo y cuatro socios principales, incluida la Asociación Internacional de Proveedores de Atención del SIDA (IAPAC), cuyo compromiso consiste en acelerar las respuestas locales al VIH, la tuberculosis (TB) y las hepatitis virales (VHB y VHC) para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3.3 para 2030, sin olvidar otras acciones concurrentes relacionadas con la salud sexual y reproductiva, la violencia de

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	172/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

género, la salud materno-infantil, las infecciones de transmisión sexual (ITS), la pobreza y las desigualdades, contando las ciudades y municipios asociados por parte de IAPAC con la asistencia técnica, la generación y supervisión de datos, la planificación de la implementación, el desarrollo de capacidades, la participación comunitaria, la eliminación del estigma y las evaluaciones de la calidad de la atención y la vida, bajo el convencimiento (sin olvidar ni descuidar los esfuerzos en las zonas rurales y otras áreas), que las ciudades y las acciones desplegadas en ellas son fundamentales para "...poner fin a la pandemia del SIDA en el año 2030..."

El dinamismo municipal, la convivencia en paz y armonía, la interculturalidad, el trabajo y el respeto a la diversidad, son fortalezas y señas identitarias de nuestra idiosincrasia canaria, a la vez que elementos privilegiados que proporcionan oportunidades para desarrollar estrategias y crear vínculos basados en la confianza, la inclusión y el respeto hacia las personas y colectivos vulnerables que durante los cuarenta años de la pandemia provocada por el VIH/SIDA, han sido vilipendiadas y estigmatizadas por ser portadoras y padecer sus consecuencias.

La rapidez con la que se generan las acciones ciudadanas y la facilidad con la que trascienden y se expanden hacia el medio rural, apoyadas por la fluidez e inmediatez con la que circula la información, tan necesaria para hacer llegar a toda la población los mensajes relacionados con la salud pública y la prevención, que es el motivo de esta moción, es la evidencia convincente de que "...las ciudades y los municipios pueden ser los foros donde construir los vínculos, la confianza, el respeto y la inclusión necesaria para cualquier solución sostenible", según ONU-Hábitat.

El conjunto de la Comunidad Autónoma de Canarias, cada Isla y todos los municipios, estamos en condiciones de sumarnos al reto y colaborar para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3.3 para 2030, de reducir el número de nuevas infecciones por el VIH y acabar con el SIDA, con la estigmatización y la discriminación social, en concordancia con la propuesta de la Asociación Internacional de Proveedores de Atención del SIDA (IAPAC): "...pensar de manera global y actuar de forma local. Aprovechar los programas y recursos existentes en las ciudades y municipios, poniendo en marcha intervenciones locales adaptadas para hacer frente a las lagunas en materia de prevención, pruebas y tratamiento relacionadas con el VIH".

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno las siguientes propuestas:

- 1. Adherirnos a la estrategia Fast-Track Cities and Municipalities, (ciudades y municipios de respuesta rápida al VIH-SIDA) cuyos objetivos y recomendaciones permiten orientar la puesta en marcha de acciones locales, que potencien la prevención del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual (ITS) y que mejoren la calidad de vida de las personas que viven con VIH y SIDA.*
- 2. Firmar el documento de la Declaración de París de 2014 con el compromiso de centrarnos en el VIH, movilizar recursos para lograr una mejor integración de salud pública y desarrollo, construir y acelerar las estrategias en materia de VIH y usar la respuesta al sida como catalizador para una transformación social positiva.*
- 3. Dar traslado de esta moción a la asociación "Amigos contra el Sida".*

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	173/222



Toma la palabra la Sra. Concejala, D^a Antonia María Álvarez Omar, para proponer que se añada un cuarto punto a la parte dispositiva del siguiente tenor literal: “*Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Mancomunidad del Sureste, a los efectos de que se adhieran a la estrategia Fast-Track Cities and Municipalities (ciudades y municipios de respuesta rápida al VIH-SIDA)*”.

La Concejala del Grupo proponente, D^a Almudena Santana López, muestra su conformidad y acepta la propuesta realizada por la Sra. Concejala, D^a Antonia María Álvarez Omar.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Se hace constar que siendo las 11 horas y 50 minutos se ausenta de la sesión el Sr. Concejal, D. José Luis Araña Rodríguez, incorporándose a la misma, a las 11 horas y 55 minutos.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos por la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a Almudena Santana López, y con la propuesta realizada “in voce” por la Sra. Concejala, D^a Antonia María Álvarez Omar; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes (22 votos a favor), mayoría absoluta legal, suscribir el texto como **Declaración Institucional**, adoptando los siguientes acuerdos:

1. Adherirnos a la estrategia Fast-Track Cities and Municipalities, (ciudades y municipios de respuesta rápida al VIH-SIDA) cuyos objetivos y recomendaciones permiten orientar la puesta en marcha de acciones locales, que potencien la prevención del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual (ITS) y que mejoren la calidad de vida de las personas que viven con VIH y SIDA.

2. Firmar el documento de la Declaración de París de 2014 con el compromiso de centrarnos en el VIH, movilizar recursos para lograr una mejor integración de salud pública y desarrollo, construir y acelerar las estrategias en materia de VIH y usar la respuesta al sida como catalizador para una transformación social positiva.

3. Dar traslado de esta moción a la Asociación “Amigos contra el Sida.

4. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Mancomunidad del Sureste, a los efectos de que se adhieran a la estrategia Fast-Track Cities and Municipalities (ciudades y municipios de respuesta rápida al VIH-SIDA).

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:33:26&id=22>

2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LOS INCENTIVOS AL TRANSPORTE PÚBLICO EN CANARIAS.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	174/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Julio Jesús Ojeda Medina, quien expone los términos del texto.

La moción presentada por el el Grupo Municipal PSOE de Santa Lucía de Tirajana, tiene el siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es incuestionable que la guerra de Rusia en Ucrania está teniendo un impacto que va más allá de las fronteras de ambos países, y que es en Europa donde más se está dejando sentir. Son seis largos meses ya de conflicto que han agitado el mundo y que han dado paso a un escenario de incertidumbre y crisis energética y económica. Las consecuencias para los bolsillos de la ciudadanía está siendo enorme y la inflación registra sus peores cifras de los últimos 25 años.

España, en coordinación con el resto de socios europeos, no ha dejado adoptar medidas urgentes para mitigar los efectos de la agresión rusa y apoyar a la ciudadanía y a los sectores productivos más afectados, a fin de que, como sucedió durante la pandemia, podamos salir juntos de este grave trance.

Medidas que, en un último caso, se han reunido en un plan de ahorro y eficiencia energética convalidado el pasado mes de agosto en el Congreso de los Diputados como parte de esa estrategia acordada en Bruselas, y cuyo texto legislativo todavía está abierto a mejoras y enmiendas pues se tramitará como proyecto de ley.

Un plan dirigido a reducir el consumo de energía por parte de todos y todas y acelerar la transición a las renovables, que además habilita mecanismos de protección dirigidos a la mayoría social de nuestro país, y no solo a los colectivos más vulnerables, en un contexto de máxima complejidad.

Su paso por la cámara baja se ha saldado con un respaldo notable por parte de la mayoría de los grupos parlamentarios. Un ejercicio de responsabilidad compartida y capacidad de consenso, que completa la respuesta solidaria y comprometida de España con los socios europeos más expuestos al chantaje energético de Putin.

El Plan es todo lo ambicioso que permiten las circunstancias, sin salvedades ni sesgos y si, por el contrario, con una notable vocación distributiva y especial atención a la clase media y trabajadora y a los territorios singulares como Canarias, en cuyo REF (artículo 8) se establece que el transporte es único, el transporte insular integrado, abarcando no solo los servicios interurbanos y el tranvía sino también el servicio urbano.

Suma de todas estas especificidades, y en cumplimiento del fuero canario, el Archipiélago es la única comunidad que dentro de este paquete de ayudas sin precedentes recibe un trato diferencial, elevándose del 30 al 50% la bonificación asignada a todo su transporte, incluido el urbano. Esto la

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	175/222



convierte a su vez en la región a la que el Gobierno de España destina más recursos económicos por viajero/a: unos 24M€ en total.

El precio de las guaguas y tranvía en las islas contará, al menos hasta el próximo 31 de diciembre, con una rebaja 20 puntos superior a los descuentos establecidos para el transporte terrestre en cualquier otro territorio del país. Es un dato objetivo, por tanto, que las familias canarias pagarán mucho menos en estos meses por hacer uso de su transporte urbano y periurbano.

Una excepcionalidad con la que este Gobierno de España responde una vez más a las especiales características que implica la insularidad y la necesidad de articular políticas desde el Estado para favorecer la igualdad entre los ciudadanos de las islas y de la Península.

Es necesario recordar que el transporte urbano e interurbano en Canarias no es competencia del Gobierno de España. Y que, aún así, éste ha accedido a bonificarlos con un porcentaje mayor al que lo ha hecho en la Península para autobuses, metro, AVE o tranvía. Atendiendo así una petición de nuestro Ejecutivo autonómico y, con ello, haciendo posible una cobertura de alcance superior a la bonificación del 100% asignada a los trenes de Cercanías de Renfe, pues esta división ferroviaria que sí es competencia del Estado apenas representa el 10% del uso del transporte en el territorio español y, en cambio las guaguas y el tranvía suponen la totalidad del transporte público colectivo en Canarias.

En paralelo se promueve el uso del transporte público en la movilidad cotidiana y ayudar a los canarios y canarias a acudir al trabajo, a los estudios o los centros sanitarios, a los servicios públicos, aliviando su bolsillo en un momento marcado por fuerte incremento de los precios fruto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el alza de las materias primas y la energía. Y se acelera la transición a las renovables, propósito en el que Canarias aspira a ser referente internacional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno las siguientes propuestas:

- 1) Reconocer que Canarias es la comunidad que por viajero/a recibe más bonificación por parte del Gobierno central.
- 2) Solicitar que esta medida de carácter social y medio ambiental se prorrogue más allá del 31 de diciembre si las actuales circunstancias de incertidumbre internacional y económica se mantienen”.


Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra la Sra. Concejala, D^a María de las Nieves García Pinalla, quien propone que se modifique el punto 1 de la parte dispositiva, quedando con el siguiente tenor literal: “Reconocer que Canarias es la Comunidad Autónoma que por viajero/a recibe más bonificación por parte del Gobierno Central; y asimismo, instamos al gobierno municipal de Santa Lucía de Tirajana a solicitar que esta medida de carácter social y medioambiental se prorrogue más allá del 31 de diciembre si las actuales circunstancias de incertidumbre internacional y económica se mantienen”.

Asimismo, propone añadir un punto 2, quedando con el siguiente tenor literal:

“2) El Pleno municipal de Santa Lucía de Tirajana insta al Gobierno municipal a solicitar que se estudie por parte del Gobierno de España la ampliación hasta el 100% de la bonificación en el transporte público, así como que estudie y promueva medidas que favorezcan al sector del taxis si este sufriera perjuicios”.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	176/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

El Sr. Portavoz del Grupo proponente, D. Julio Jesús Ojeda Medina, muestra su conformidad y acepta las propuestas realizadas por la Sra. Concejala, D^a María de Las Nieves García Pinalla.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Públicos, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos por el Sr. Portavoz del Grupo proponente, D. Julio Jesús Ojeda Medina, y con la propuesta realizada "in voce" por la Sra. Concejala, D^a María de Las Nieves García Pinalla; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes (23 votos a favor), mayoría absoluta legal, suscribir el texto como **Declaración Institucional**, adoptando los siguientes acuerdos:

1.- Reconocer que Canarias es la Comunidad Autónoma que por viajero/a recibe más bonificación por parte del Gobierno Central; y asimismo, instamos al gobierno municipal de Santa Lucía de Tirajana a solicitar que esta medida de carácter social y medioambiental se prorrogue más allá del 31 de diciembre si las actuales circunstancias de incertidumbre internacional y económica se mantienen.

2.- El Pleno municipal de Santa Lucía de Tirajana insta al Gobierno municipal a solicitar que se estudie por parte del Gobierno de España la ampliación hasta el 100% de la bonificación en el transporte público, así como que estudie y promueva medidas que favorezcan al sector del taxis si este sufriera perjuicios.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:49:53&id=22>

Se hace constar que siendo las 12 horas y 22 minutos la Presidencia hace un receso en la sesión plenaria, continuando la misma a las 12 horas y 55 minutos.

3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL AGRUPACIÓN DE VECINOS DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (AV-SLT) EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA APROBADA POR LA COMISIÓN EUROPEA PARA UNIRSE A LA RED "CONSTRUIR EUROPA CON LAS AUTORIDADES LOCALES" COMO AUTORIDAD LOCAL.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Concejel del Grupo Municipal Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), D. Jacinto Reyes García, quien expone los términos del texto.

Finalizada su exposición, el Sr. Presidente abre un turno de intervenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	177/222



Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Manuel Hernández Pérez, en su condición de Portavoz del Grupo Político de AGRUPACIÓN DE VECINOS DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (AV-SLT) y Concejal electo, cuyas demás circunstancias personales, condición y representación constan en la Secretaría General, actuando en mi propio nombre y representación, y en la del Grupo Político, comparece; y como mejor proceda en derecho;

EXPONE:

Que al amparo del procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva para que sea sometida a conocimiento directo en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación, para su debate, votación y, en su caso, aprobación, la siguiente;

MOCIÓN DE ACUERDO/S:

I (Participación en la convocatoria aprobada por la Comisión Europea para unirse a la red “Construir Europa con las autoridades locales” como autoridad local (socio del proyecto) y mediante la designación de un representante (miembro del proyecto). – Que se acuerde por el Pleno ordenar o, en su caso, proponer, que se inicie el procedimiento que corresponda para autorizar la participación en la convocatoria aprobada por la Comisión Europea para unirse a la red “Construir Europa con las autoridades locales” como autoridad local (socio del proyecto) y mediante la designación de un representante (miembro del proyecto).




MOTIVO/S:

PRIMERO. – Se ha aprobada por la Comisión Europea la convocatoria para unirse a la red “Construir Europa con las autoridades locales”, dirigida a los representantes políticos elegidos en el ámbito local, con la finalidad de fomentar la comunicación de asuntos de la UE mediante una alianza entre las estructuras de gobierno europea y locales.

SEGUNDA. – La unión a esta red posibilitará que estos representantes políticos trabajen de forma concertada y difundan información sobre asunto de la UE que afectan a nuestro municipio. También ayudará a impulsar la implicación de la ciudadanía y a entablar debates en torno a esos mismos temas, así como sobre el futuro de Europa.

TERCERA. – La participación en este proyecto conllevará los siguientes compromisos, sin coste alguno para el erario público municipal:

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	178/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- *Informar regularmente sobre cuestiones de la UE. Esto significa entablar regularmente discusiones y debates con los miembros de su circunscripción o los medios de comunicación locales sobre las iniciativas y medidas políticas generales llevadas a cabo por la UE, y animar a su electorado a participar en los debates sobre el futuro de la UE.*
- *Ceñirse a los hechos y representar a la UE con objetividad. Presentar las políticas, acciones e iniciativas de la UE de forma objetiva, con base en información precisa y fiable.*
- *Participar en la vida de la red “Construir Europa con las autoridades locales” a través de la plataforma en línea y asistiendo a los seminarios y visitas ofrecidos por la Comisión (en función de la disponibilidad). También se le exigirá que participe en las encuestas que se realizan aproximadamente dos veces al año y que haga comentarios sobre las actividades que se llevan a cabo en el marco de la red.*

CUARTA. – *La participación en este programa conllevará para este Ayuntamiento, y por extensión para sus vecinos, los siguientes beneficios:*

- *Acceso privilegiado a fuentes de comunicación oficiales de la UE en nuestro idioma, materiales de comunicación, seminarios en línea y presenciales y otras formas de información que les permitirán entablar conversaciones con la ciudadanía sobre cuestiones relativas a la UE.*
- *La oportunidad de ser invitado a las visitas a las instituciones de la UE que se organicen presencial o virtualmente.*
- *La oportunidad de recibir información específica sobre asuntos de interés y relevancia para Santa Lucía de Tirajana, con base en las preferencias que se indiquen en el formulario de solicitud.*
- *Visibilidad a escala de la UE de las actividades llevadas a cabo como miembros y en el contexto de esta red.*
- *Acceso a una activa red de contactos formada por otros participantes de la red a través de una plataforma en línea específica para ello.*
- *Acceso privilegiado a múltiples redes de difusión de la UE a nivel local, incluidos unos 430 centros de EUROPE DIRECT presentes en casi todas las regiones de la UE.*

En virtud de lo expuesto y motivado;

SOLICITA:

Que, teniendo por presentado este escrito, se admita; y que teniendo por hechas las anteriores manifestaciones, se tenga por elevada la/s moción/es referida/s en su cuerpo; y que, tras los trámites legalmente establecidos, tras ser sometidos a debate y su posterior votación, y sin perjuicio de introducir las mejoras que pudieran surgir, se aprueben, en su caso, el/los acuerdo/s a que se refiere”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	179/222



Sometido a votación el ordinal en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda **aprobar** la moción presentada por 22 votos a favor correspondientes a los/as Sres/as Concejales/as del Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7), del Grupo La Fortaleza (4), a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1), del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (5) y del Grupo Socialista Obrero Español (4); y con 1 abstención del Sr. Concejel del Grupo Mixto: D. Domingo Bolaños Medina (1).

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=02:18:10&id=22>

4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MIXTO-PODEMOS SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA, GUARDA, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Concejel del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina, quien expone los términos del texto.

Vista la moción presentada por el Grupo Mixto-Podemos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva Ley de Bienestar Animal, impulsada por Unidas Podemos y aprobada por el Parlamento español, está pensada, más que nada para la concienciación de los humanos para aprender a convivir en la Naturaleza con los animales como seres vivos que son, y respetar sus condiciones de vida, su hábitat, y conformar entre todos un ecosistema universal, unido a las plantas y demás seres. Obviamente, los humanos somos los máximos responsables de ese ecosistema, por ser los seres a los que la Naturaleza ha dotado de mayor capacidad para el entendimiento y conocimiento de su funcionamiento.

Con todo, hemos de conjugar nuestra capacidad de organización como sociedad, nuestra inteligencia, con el instinto de los animales que es lo que gobierna su actitud como tales.

El ser humano, como ente dominante, ha conseguido servirse de determinados animales para su provecho, aprovechando la producción de animales. Y con otros para disfrutar de su compañía a los que acceden a que convivan bajo el mismo techo.

Como seres inteligentes, hemos descubierto que una forma sana de avanzar socialmente, es a través del aseo, de la higiene. Y cuando eso falta, hemos procedido a la creación de normas que pueden hacer volver a la normalidad de convivencia. Al respecto, en las calles de Santa Lucía de Tirajana se está teniendo serios problemas con las deposiciones de los animales, especialmente de perros, a los que se debería poner alguna solución. Hubo, hace algún tiempo, una propuesta de modificación de esta Ordenanza que la formación Podemos Santa Lucía de Tirajana no apoyo, por entender que esa propuesta era desproporcionada, y formulaba normas extremadamente complicadas, e incluso propuso una solución alternativa mucho más simple y, sobre todo, eficiente, que hoy reproducimos. Sólo es necesario la voluntad del Gobierno Municipal para poner en marcha el mecanismo que lo haga posible.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	180/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Es por eso que proponemos que se modifique el artículo 13° de la Ordenanza y que quede de esta guisa.

Artículo 13°.- Queda totalmente prohibido que los perros hagan sus deposiciones o defecaciones en las zonas públicas, tales como calles, aceras, parques y jardines, y en general cualquier lugar de uso público y tránsito de personas, siendo, en todo caso sus dueños/as o poseedor/ra los responsables directos del incumplimiento de estas normas. En caso de que el animal defeque en las zonas señaladas, su tenedor en ese momento, o en su caso sus dueños/as o poseedores/as, vendrán obligados inmediatamente a retirar por su cuenta las deposiciones y depositarlas en los contenedores ubicados al efecto en puntos determinados de las vías públicas y parques, distintos de los contenedores para los residuos comunes. En todo momento, los dueños/as o poseedores/as o tenedores de los animales deberán ir provistos de bolsas o cualquier otro recipiente dónde recoger las deposiciones, así como otro recipiente con disoluciones líquidas para verter sobre el orín del animal como puede ser agua y vinagre; estando facultados los agentes de la Policía Local o personal habilitado al efecto, para requerir a la persona señalada que porten dichos recipientes y lleven a efecto dicha retirada. El incumplimiento de esa orden o requerimiento se considerará falta administrativa sancionable peculiarmente según la Ordenanza Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Lógicamente, el Ayuntamiento deberá, por un lado, proveer de los contenedores específicos para las deposiciones de los animales, instalándolas en lugares estratégicos de la vía pública con un distintivo claro que exprese su uso. Y por otro, activar a los agentes de la policía para que vigilen el cumplimiento, actuando con firmeza hasta lograr la concienciación ciudadana.

También será necesario la modificación de las normas relativas a las sanciones para adecuarlas a la nueva redacción del susodicho artículo 13°.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Concejál, D. Juan Francisco Guedes González, para proponer que se elimine del texto el verter vinagre, así como eliminar la indicación que el Ayuntamiento deberá proveer de los contenedores específicos para las deposiciones de los animales.

El Sr. Concejál proponente, D. Domingo Bolaños Medina, muestra su conformidad y acepta las propuestas realizadas por el Sr. Concejál, D. Juan Francisco Guedes González.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de de Servicios Públicos, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos por el Sr. Concejál D. Domingo Bolaños Medina, y con la propuesta realizada "in voce" por el Sr. Concejál, D. Juan Francisco Guedes González; el Ayuntamiento Pleno acuerda por 14 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7), al Grupo La Fortaleza (4), a los Sres Concejales del Grupo Mixto: D. Marcos Alejandro Rufo Torres(1), D. Sergio Vega Almeida (1) y D. Domingo Bolaños Medina (1); con 5 votos en contra del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5); y con 4 abstenciones del Grupo Socialista Obrero Español (4):

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	181/222



ÚNICO.- Modificar el artículo 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia, Guarda, Custodia y Protección de los Animales, quedando con el siguiente tenor:

“Queda totalmente prohibido que los perros hagan sus deposiciones o defecaciones en las zonas públicas, tales como calles, aceras, parques y jardines, y en general cualquier lugar de uso público y tránsito de personas, siendo, en todo caso sus dueños/as o poseedor/ra los responsables directos del incumplimiento de estas normas. En caso de que el animal defeque en las zonas señaladas, su tenedor en ese momento, o en su caso sus dueños/as o poseedores/as, vendrán obligados inmediatamente a retirar por su cuenta las deposiciones y depositarlas en los contenedores ubicados al efecto en puntos determinados de las vías públicas y parques. En todo momento, los dueños/as o poseedores/as o tenedores de los animales deberán ir provistos de bolsas o cualquier otro recipiente dónde recoger las deposiciones, así como otro recipiente con disoluciones líquidas para verter sobre el orín del animal como puede ser agua; estando facultados los agentes de la Policía Local o personal habilitado al efecto, para requerir a la persona señalada que porten dichos recipientes y lleven a efecto dicha retirada. El incumplimiento de esa orden o requerimiento se considerará falta administrativa sancionable peculiarmente según la Ordenanza Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Y por otro, activar a los agentes de la policía para que vigilen el cumplimiento, actuando con firmeza hasta lograr la concienciación ciudadana.

También será necesario la modificación de las normas relativas a las sanciones para adecuarlas a la nueva redacción del susodicho artículo 13º”.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=02:29:59&id=22>

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se explica que se traen 3 asuntos por la vía de urgencia, y que son los que se indica a continuación:

1.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 68/2022.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento, Almacén municipal, Parques, jardines, y Parque Móvil: D. Marcos Alejandro Rufo Torres, quien expone que la justificación de que este asunto se traiga por esta vía viene motivada en que hay que incorporar al presupuesto la aportación municipal de tres proyectos aprobados y financiados por los fondos Next Gen, donde hay unos fondos totales subvencionados por importe de más de 1.800.000 €, y se tienen que aportar 352.000 €, con un coste total de 2.200.000 €. Asimismo, en esta modificación de crédito se traen otras obras importantes para el municipio de Santa Lucía de Tirajana, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Consta en el expediente justificación de la urgencia suscrita el 27 de eptiembre de

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	182/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

2022 por el Sr. Alcalde Presidente, con el siguiente tenor literal:

“La existencia, por un lado, de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y cuya ejecución contribuirán a la actividad económica, creación de empleo y beneficiarán al conjunto de la ciudadanía. Por otro lado, la inexistencia de crédito en el presupuesto actual para realizar la aportación municipal para ejecutar tres actuaciones para la implantación de las Zonas de Baja Emisión en el municipio, financiadas por fondos Next Gen, y que contribuirán positivamente a la calidad de vida de los habitantes de este municipio y a la mejora de la movilidad y el transporte público. Todo ello, sumado a la eliminación de las reglas fiscales para el ejercicio 2022 a las Administraciones Públicas, en relación con la estabilidad y sostenibilidad financiera, hace preciso la tramitación de un crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales cuya urgencia queda justificada por lo expuesto anteriormente”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por 13 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7), al Grupo La Fortaleza (4), y a los Sres Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1); con 5 votos en contra del Grupo Socialista Obrero Español (4) y del Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Domingo Bolaños Medina (1); y con 5 abstenciones del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5).

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Sr. Sr. Concejales Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento, Almacén municipal, Parques, jardines, y Parque Móvil: D. Marcos Alejandro Rufo Torres, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el informe suscrito el 26 de septiembre de 2022 por la Sra. Interventora General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO MC. 68/2022

Mediante Providencia del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 26 de septiembre de 2022, se solicitó informe de esta Intervención General en relación con el expediente de modificación de créditos MC.68.2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	183/222



INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Artículos 169, 170 y 172 a 177).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Artículos 34 a 38)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículos 22.2.e) y 112.3).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministro del 27 de julio de 2021 por la que se proroga la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.
- Base Séptima de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

SEGUNDO. El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación, según el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit estructural, computado a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

En cuanto a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario que se venían aplicando en ejercicios anteriores han quedado suspendidas por el **Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 para el ejercicio 2022**. Así pues, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales ya no está sujeto a las limitaciones anteriores pudiéndose destinar a los diferentes fines que se recogen en la memoria justificativa del expediente

Asimismo, la aprobación del expediente no está sujeta al cumplimiento de la evaluación de la estabilidad presupuestaria. No obstante, cabe reseñar que el incremento del Presupuesto de Gastos, en función del nivel de ejecución presupuestaria, puede hacer que la estabilidad sea negativa al final del ejercicio.

CUARTO. El importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2021 es de 98.947.669,44 €, y ajustado de 97.933.927,37 €, de los cuales se han utilizado 23.418.855,86 € para financiar los expedientes de modificaciones de créditos por acuerdos plenarios nº MC.44.2022 y MC.45.2022, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el pasado 26 de mayo de 2022 y los Expedientes de Modificación de MC.51.2022 y MC.52.2022, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el pasado 30 de junio de 2022, y 4.058.608,10 € para financiar los expedientes de modificaciones de créditos nº MC.15.2022, MC.21.2022 y MC.23.2022 en la modalidad de Incorporación de Remanentes.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	184/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

El importe total de este Expediente de Modificación de Créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario, ahora a aprobar por el Ayuntamiento Pleno asciende a 2.405.381,31 euros, por lo que entre la suma del importe de la financiación de los Expedientes MC.15.2022, MC.21.2022, MC.23.2022, MC.44.2022, MC.45.2022, MC.51.2022 y MC.52.2022 y el presente, es inferior al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cumpliendo un requisito indispensable para su aprobación.

QUINTO. Consta en el expediente memorias justificativas de los créditos extraordinarios.

SEXTO. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se refiere el expediente según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

SEPTIMO. Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1710.6190000	PARQUE PAREDILLA	850.000,00 €
9330.6220001	CASA MUSEO SANTA LUCIA	308.477,14 €
3330.6320001	REHABILITACIÓN ERMITA DE SARDINA	194.000,00 €
1532.6190008	PLAN MUNICIPAL DE ASFALTO	700.000,00 €
1340.6090000	ADECUACIÓN DE VÍAS ESPACIO URBANO PARA BICICLETAS Y/O VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN LA CIRCUNVALACION DE VECINDARIO	177.038,07 €
1340.6090001	ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS E ITINERARIOS PEATONALES Y MEJOR DE ACCESIBILIDAD EN AL CIRCUNVALACIÓN DE VECINDARIO	97.931,22 €
1330.6290000	ACTUACIONES DE CALMADO DE TRAFICO EN LA CIRCUNVALACIÓN DE VECINDARIO MEDIANTE LA MEJORA DE SEÑALIZACIÓN Y ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS	77.934,88 €
	TOTAL	2.405.381,31 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	2.405.381,31 €
	TOTAL	2.405.381,31 €

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	185/222



OCTAVO. De acuerdo con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de este expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme al artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado, el expediente será insertado en el Boletín de la Provincia de Las Palmas resumido por capítulos.

Para el ejercicio de sus competencias, la Ley prevé expresamente la obligación de remitir al Estado y a la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto y de la liquidación del Presupuesto según el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Es cuanto se ha de informar, salvo error u omisión de los datos consultados.

En Santa Lucía, a fecha firma electrónica.

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo. : Dña. Noemí Naya Orgeira”.

Vista propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia obrante al expediente, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA ALCALDÍA

Habiéndose incoado expediente de modificación de créditos MC.68.2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio presupuestario 2021.

Visto el Informe de la Interventora General, de fecha 26 de septiembre de 2022, en relación al Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2021.

En virtud de todo ello, **EL ALCALDE-PRESIDENTE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa pertinente de aplicación, propone al Ayuntamiento Pleno para su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC.68.2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2021.

El importe destinado a gastos, cuyo desglose se establece en la memoria justificativa, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, es de **2.405.381,31 euros**.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias con cargo al remanente de tesorería para gastos generales según lo establecido en el párrafo anterior será el siguiente:

Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	186/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1710.6190000	PARQUE PAREDILLA	850.000,00 €
9330.6220001	CASA MUSEO SANTA LUCIA	308.477,14 €
3330.6320001	REHABILITACIÓN ERMITA DE SARDINA	194.000,00 €
1532.6190008	PLAN MUNICIPAL DE ASFALTO	700.000,00 €
1340.6090000	ADECUACIÓN DE VÍAS ESPACIO URBANO PARA BICICLETAS Y/O VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN LA CIRCUNVALACION DE VECINDARIO	177.038,07 €
1340.6090001	ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS E ITINERARIOS PEATONALES Y MEJOR DE ACCESIBILIDAD EN AL CIRCUNVALACIÓN DE VECINDARIO	97.931,22 €
1330.6290000	ACTUACIONES DE CALMADO DE TRAFICO EN LA CIRCUNVALACIÓN DE VECINDARIO MEDIANTE LA MEJORA DE SEÑALIZACIÓN Y ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS	77.934,88 €
	TOTAL	2.405.381,31 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	2.405.381,31 €
	TOTAL	2.405.381,31 €

SEGUNDO. Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”.

Se hace constar que siendo las 13 horas y 45 minutos se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Concejal, D. Domingo Bolaños Medina, incorporándose a la misma a las 13 horas y 51 minutos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 13 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7), al Grupo La Fortaleza (4), y a los Sres Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1); con 9

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	187/222



abstenciones del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5) y del Grupo Socialista Obrero Español (4):

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC.68.2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2021.

El importe destinado a gastos, cuyo desglose se establece en la memoria justificativa, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, es de **2.405.381,31 euros**.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias con cargo al remanente de tesorería para gastos generales según lo establecido en el párrafo anterior será el siguiente:

Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1710.6190000	PARQUE PAREDILLA	850.000,00 €
9330.6220001	CASA MUSEO SANTA LUCIA	308.477,14 €
3330.6320001	REHABILITACIÓN ERMITA DE SARDINA	194.000,00 €
1532.6190008	PLAN MUNICIPAL DE ASFALTO	700.000,00 €
1340.6090000	ADECUACIÓN DE VÍAS ESPACIO URBANO PARA BICICLETAS Y/O VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL EN LA CIRCUNVALACION DE VECINDARIO	177.038,07 €
1340.6090001	ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS E ITINERARIOS PEATONALES Y MEJOR DE ACCESIBILIDAD EN AL CIRCUNVALACIÓN DE VECINDARIO	97.931,22 €
1330.6290000	ACTUACIONES DE CALMADO DE TRAFICO EN LA CIRCUNVALACIÓN DE VECINDARIO MEDIANTE LA MEJORA DE SEÑALIZACIÓN Y ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS	77.934,88 €
	TOTAL	2.405.381,31 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	2.405.381,31 €
	TOTAL	2.405.381,31 €

SEGUNDO. Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	188/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=02:48:22&id=22>

2.- APROBACIÓN DE INICIO DE LA “MODIFICACIÓN MENOR Nº9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA. AJUSTES DE LA ORDENACIÓN DEL SUELO ANEJO A LAS LÍNEAS QUE DEFINEN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO”

La Presidencia expone que la justificación de que este asunto se traiga por esta vía viene motivada en que hay un requerimiento efectuado por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, del Gobierno de Canarias, de fecha 20/09/2022, con registro de entrada número 2022026256, con relación al documento de referencia, para que, en el plazo de diez días, este Ayuntamiento subsane y presente la documentación necesaria para poder iniciar el documento de evaluación ambiental de la Modificación Menor del Plan referente a la modificación sobre el deslinde del municipio de Santa Lucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por 18 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7), al Grupo La Fortaleza (4), a los Sres Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1), D. Sergio Vega Almeida (1) y D. Domingo Bolaños Medina (1); y al Grupo Socialista Obrero Español (4); y con 5 abstenciones del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5).

A continuación, la Presidencia expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el informe suscrito el 27 de septiembre de 2022 por la Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: Aprobación de la solicitud de inicio del documento “Modificación menor nº9 del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana. Ajustes de la ordenación del suelo anejo a las líneas que definen la demarcación territorial del municipio”.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	189/222



Visto el requerimiento de subsanación de documentación de la solicitud de evaluación ambiental efectuado por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, del Gobierno de Canarias, de fecha 20/09/2022, con registro de entrada número 2022026256, con relación al documento de referencia, para que en el plazo de diez días, este Ayuntamiento subsane y presente la documentación necesaria para el inicio de la evaluación ambiental, entre otros, el acuerdo plenario solicitando el inicio de la misma o se acredite la delegación de competencias, se tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes:

I. Antecedentes:

El Plan General de Ordenación de Santa Lucía (en adelante PGO) fue aprobado definitivamente, por Acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesiones celebradas, el 20 de mayo de 2003, 20 Julio de 2006, y 30 Julio de 2009 (BOC nº138 de fecha 19 julio de 2004, nº229 de 14 de noviembre de 2008, y nº34 de 2 de febrero de 2010 y BOP nº133 de fecha 29 de octubre de 2004, nº18 de 6 de febrero de 2009, y nº23 de 19 de febrero de 2010, respectivamente).

Por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de octubre de 2017 con relación a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes en su adaptación a la Ley 19/2003 por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria se solicita se remita comunicación al Ayuntamiento de Santa Lucía, para que inicie la revisión de su Plan General en un plazo no superior a tres meses conforme quedó recogido en el acta ratificada de la sesión de la Ponencia técnica de fecha 26 de junio de 2017 y en el acta de la COTMAC de 7 de julio de 2017, en relación a las líneas que definen la demarcación territorial del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, por el Ayuntamiento se formula propuesta de **“Modificación nº9 menor, del Plan General de Ordenación de Santa Lucía. Ajustes de la ordenación del suelo anejo a las líneas que definen la demarcación territorial del municipio”** de conformidad con lo dispuesto en la ley 4/2017 de 13 de julio, del suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC., en adelante).

Esta modificación del Plan General de Ordenación consiste básicamente en la asignación de clase y categoría de suelo a algunas bolsas de suelo por todo el perímetro del Término Municipal como consecuencia del referido Acuerdo de la COTMAC. Se afecta fundamentalmente a Suelo Rústico, en su mayor parte dentro de Espacio Natural Protegido y Zona de Especial Protección de la Red Natura 2000, y Cauce de barranco. Asimismo, se rediseña, al disponerse de más suelo, el SGV 5-a (circunvalación norte), a fin de conseguir un trazado más adecuado y se reajusta la delimitación de un suelo urbano, proveniente del sector SAPU 3 Sol Canarias, en Los Llanos, que se había visto afectado por el trazado de este SGV- 5-a, recuperando su clasificación como suelo urbano, por los mismos motivos, se reclasifica una bolsa de suelo correspondiente al SUSND-16 “Yeoward” obligada como consecuencia de la aplicación de la legislación a Suelo Rústico Común y la sustitución de un Espacio Libre clasificado como Suelo Urbano, por otro, en el referido remate, a fin de conseguir un adecuado remate de la ciudad.

Por otro lado, durante estos años de vigencia del Plan General, se ha constatado la necesidad de armonizar el documento en sus distintas partes para evitar interpretaciones que pudieran estar alejadas de los objetivos del Plan, así como los que puedan dar lugar a conclusiones erróneas por no existir coincidencias en los mismos. Toda vez que se han de realizar ajustes en la ordenación de algunas parcelas del sector SAPU-3 Sol Canarias, de resultados de lo anteriormente referenciado, se procederá a la armonización del documento en lo que afecte a este sector.

Por los técnicos municipales adscritos a este Servicio, se procedió a elaborar la propuesta para la **modificación menor nº9** del Plan General de Ordenación de Santa Lucía (Ajuste de la Ordenación

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	190/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

del suelo anejo a las líneas que definen la Demarcación Territorial del Municipio) y el Documento Ambiental Estratégico correspondiente a la misma, en los términos que constan en el expediente administrativo de su razón.

II. Consideraciones Jurídicas:

-Concepto y marco normativo de la modificación menor.

El preámbulo de la Ley 4/2017 pone de manifiesto la preponderancia que adquiere la posibilidad de alteración de los planes a través de la modificación menor (antes denominadas puntuales), en detrimento de la prevalencia que otorgaba la anterior legislación a las revisiones (ahora denominadas modificaciones sustanciales). Por tanto, a partir de la entrada en vigor de la LSENPC, la regla general para adaptar los instrumentos de planeamiento es acudir a la modificación menor.

El concepto y régimen legal de la modificación menor, -término incorporado desde la legislación ambiental-, viene definido en el Título III, Capítulo VIII, Sección 3ª titulado –Vigencia, alteración y suspensión del planeamiento-, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en adelante, LSENPC.

El Documento Ambiental Estratégico y la modificación ya referenciada, se han elaborado en el marco de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (Legislación Básica), y de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Los Planes Generales de Ordenación, en cuanto instrumento de ordenación urbanística, a tenor de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes de la LSENPC'17 pueden ser objeto de modificación. Dado el objeto de esta modificación del PGO y puesto en relación con lo establecido en el artículo 163 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias (en adelante LSENPC'17), resulta que se trata de una modificación menor (artículo 164 de la LSENPC'17) toda vez que no se realiza una reconsideración integral del modelo de ordenación, no se incrementa por obras de urbanización el 25% o más de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio, no se crean nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes de un Plan Insular (dado que es un PGO) y no se reclasifica suelos rústicos como urbanizables. En consecuencia, esta modificación del PGO, no se encuentra entre los supuestos del artículo 163 de la LSENPC'17 y por tanto se encuentra en los supuestos del artículo 164 de la LSENPC'17.

Con relación a la Evaluación Ambiental Estratégica, el artículo 86 de la LSENPC'17 establece que:

“1. La aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la presente ley.

2. En el marco de la legislación básica del Estado, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Los instrumentos de ordenación que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

b) Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación.

c) Los proyectos de interés insular o autonómico que contengan ordenación.

d) La ordenación pormenorizada de un plan general.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	191/222



e) Los planes parciales y especiales que desarrollen planes generales que hayan sido sometidos a evaluación ambiental estratégica. No obstante, cuando el plan parcial o el plan especial no se ajusten, en todo o en parte, a las determinaciones ambientales del plan general deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria en la parte que no cumplan con las mismas.”.

Acorde a esta normativa, la modificación que se plantea ha de ser evaluada ambientalmente. Vistos los supuestos establecidos y el alcance y objetivos de la propuesta que se realiza, esta modificación del PGO reúne las características que permiten encuadrarla entre los supuestos para que la evaluación ambiental estratégica sea en la modalidad de “simplificada”. Así según lo dispuesto en el apartado 2, esta modificación se encuentra entre los supuestos del subapartado 2.b), dado que se trata de una modificación menor.

El alcance y nivel de detalle del plan que, en materia medioambiental deberá ser determinado por el órgano ambiental, en origen y teniendo en cuenta las previsibles afecciones ambientales y las determinaciones urbanísticas que se plantean, que, como ya se ha dicho, lo sitúan en el marco de una evaluación ambiental por procedimiento simplificado, dado que, se encuentra dentro de los parámetros que establece la ley 21/2013, en su artículo 6.2 a) y 29, así como de lo establecido en el artículo 86.2b de la LSENPC.

Por lo tanto, será el órgano ambiental el que, tras el análisis del Documento Ambiental Estratégico y el borrador del plan, elaborados por este Servicio, determinará si emite informe ambiental estratégico, si considera que no se precisa la evaluación ambiental por el procedimiento ordinario, o en su caso, emitirá documento de alcance, si por el contrario considera que es preciso evaluar ambientalmente por el procedimiento ordinario, la presente modificación del PGO.

-En cuanto al procedimiento a seguir para la modificación:

El artículo 165 de la LSENPC, nos viene a determinar el camino que se ha de seguir al señalar que **“la modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la presente ley (la LSENPC) o en los propios instrumentos”.**

Sin perjuicio de esta previsión del artículo 165, y con carácter general, es decir, para todos los procedimientos de alteración de cualquier instrumento de planeamiento, los apartados 2 y 3 del artículo 165, establecen **dos particularidades** cuando se trate **de una modificación menor**, que plasman el principio de simplificación procedimental pretendido por la LSENPC:

1) que la modificación menor no requiere, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa del documento de avance, y

2) que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente. De cuyo resultado dependerá la agilización del procedimiento puesto que si aquel determinase que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica se verán reducidos a un mes los plazos de información pública y consulta institucional.

En desarrollo de este precepto, los apartados 2 y 3 del art. 106 del Reglamento de Planeamiento, Decreto 181/2018, en adelante RPC, refuerzan esta simplificación procedimental, al indicar:

“2. En el caso de modificación menor se prescindirá de los trámites de consulta pública previa y de avance, elaborándose un borrador de la alteración que se pretenda realizar y el documento ambiental estratégico previsto en el artículo 114 de este Reglamento para la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	192/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

3. En particular, las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tienen efectos significativos en el medio ambiente y, en consecuencia, si deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria. Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes”.

En definitiva, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV del Título I del RPC, en conjunción con las particularidades expuestas para el supuesto de la modificación menor, y teniendo en cuenta la procedencia de la evaluación ambiental simplificada, el procedimiento por hitos sucesivos para la tramitación de una modificación menor es el que sigue:

1. Iniciativa.

De acuerdo con el art. 165.2 LSENP, “En el caso del planeamiento urbanístico, la iniciativa podrá ser elaborada y propuesta por cualquier sujeto público o privado”, como la modificación es de un Plan General, dicha indicación debe conjugarse con el art. 143.1 LSENPC, que señala que la competencia para formular, elaborar y aprobar la modificación menor le corresponde al Ayuntamiento.

2. Borrador y Documento Ambiental Estratégico.

Teniendo en cuenta que para las modificaciones menores se aplica el régimen de la evaluación ambiental estratégica simplificada, se elaborará un Borrador de la alteración que se pretenda y el Documento Ambiental Estratégico, conforme indica el artículo 114.3 RPC, con el contenido exigido en la legislación básica (que se halla en el art. 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y que asimismo se conceptúa y desglosa en la Sec. Única del Cap. II, ap. 2 del Anexo del RPC).

3. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental.

De acuerdo con el art. 114 del RPC, apartados 1 y 3, el procedimiento de evaluación simplificada comienza con la solicitud de inicio de la evaluación. De tal modo que el Ayuntamiento redactará la solicitud de inicio de la misma, el Borrador de la alteración que se pretende y el Documento Ambiental Estratégico.

El artículo 77 del RPC, establece que el Pleno del Ayuntamiento remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar al objeto de que se proceda a la realización de los trámites de admisión y consulta medioambiental, en los términos previstos en la legislación Básica en materia de evaluación medioambiental y en el capítulo VI del mismo Reglamento.

Conforme indica el art. 115.1 RPC, el expediente completo se remite por el Ayuntamiento, como órgano promotor y sustantivo, al órgano ambiental, a los efectos de la elaboración, por este último, del “Informe Ambiental Estratégico”.

Se inicia así el plazo de 20 días hábiles con que cuenta el órgano ambiental para resolver sobre la admisión de la solicitud de inicio, pudiendo decretar su inadmisión por los motivos expuestos en el art. 29.4 de la Ley 21/2013, con el procedimiento de audiencia y recursos administrativos y judiciales que le caben al órgano promotor descritos en tal artículo de la legislación básica.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	193/222



4. Realización de consultas.

Acorde determina el artículo 115.2 RPC, una vez recibida la solicitud de inicio de la evaluación ambiental simplificada, el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, remitiéndoles el Borrador de la modificación, así como el Documento Ambiental Estratégico.

Conforme el art. 115.3 RPC, las Administraciones consultadas y las personas interesadas deberán pronunciarse en un plazo máximo de 45 días hábiles desde la recepción de la solicitud del informe.

5. Informe Ambiental Estratégico.

De acuerdo con el art. 116 del RPC, realizadas las consultas, y basándose en los criterios que determina el Anexo V de la Ley 21/2013, el órgano ambiental formulará el "Informe Ambiental Estratégico" que concluirá una de estas opciones:

a) Que la modificación menor debe someterse a evaluación ambiental ordinaria por considerar que pueden existir efectos significativos sobre el medio ambiente, en cuyo caso se continúa con el procedimiento, tal como establece el art. 116.2 del RPC.

b) Que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, en cuyo caso se da por culminado el procedimiento de evaluación ambiental.

El informe ambiental estratégico deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias o de la Provincia y en la sede electrónica del órgano ambiental, en el plazo de quince días hábiles desde su formulación. El plazo del órgano ambiental para formular este "informe ambiental estratégico" es de cuatro meses desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental simplificada.

6. Aprobación inicial.

De acuerdo con el art. 224 del RPC, se procederá a la elaboración del documento de aprobación inicial de la modificación menor. Este documento se someterá a informe de los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, así como de las distintas áreas y organismos dependientes o adscritos al mismo, que puedan resultar afectadas por el contenido de la modificación, en razón a sus competencias. En caso de contradicción entre informes se elevará el conflicto al órgano municipal que tenga atribuida tal competencia, para que emita un informe final. El plazo máximo para dichos informes será de un mes.

Una vez se haya informado el documento, se procederá a su aprobación inicial, competencia que, de acuerdo con los artículos 22.2.c) y 123.1.i) de la LBRL, corresponde al Pleno del ayuntamiento.

7. Información pública y consultas de la aprobación inicial.

Conforme establece el art. 23 del RPC, el documento aprobado inicialmente se someterá a los trámites de información pública y consulta de las administraciones públicas cuyas competencias puedan resultar afectadas y de las personas interesadas que hayan sido previamente consultadas, así como los informes sectoriales preceptivos en los términos que indica el art. 21 del RPC. En este caso concreto en el que estamos en la vía en la que el órgano ambiental ya ha dictaminado que no

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	194/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

era necesaria la evaluación ambiental estratégica ordinaria, este plazo de información pública y consultas institucionales, en aplicación de lo dispuesto en el art. 106.3 in fine del RPC, es de un mes.

8. Aprobación definitiva.

De acuerdo con los términos del art. 26 del RPC, recibidas las alegaciones y los informes emitidos en el trámite de consulta, y publicado el informe ambiental estratégico, el documento de modificación menor se someterá, previo informe técnico y jurídico, a su aprobación definitiva por el órgano competente, en este caso, el Pleno del Ayuntamiento (artículos 22.2c y 123.1.i de la LBRL).

Aprobado definitivamente, el acuerdo y su contenido normativo deberán ser publicados tanto en el BOC como en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento, conforme indica el art. 71.2 RPC, -en los términos del artículo 103 RPC en lo que se refiere a la entrada en vigor y efectos-, junto con la documentación exigida por la legislación básica ambiental (Ley 21/2013).

9. Aprobación inicial y Estudio Ambiental Estratégico.

Habida cuenta que, para las modificaciones menores, la LSENPC (art. 165.2) y el RPC (art.106.2) prevén que no haya consulta pública previa y documento de avance, se entiende que la continuación del procedimiento de evaluación ambiental debe solaparse con el procedimiento de tramitación del documento de ordenación.

De esta forma, el Ayuntamiento deberá elaborar el documento de aprobación inicial de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 del RPC, y el Estudio Ambiental Estratégico de conformidad con lo preceptuado en el documento de alcance que le ha notificado el órgano ambiental y, en todo caso, con el contenido previsto en la legislación básica (anexo IV de la Ley 21/2013). Este documento de aprobación inicial, que, conforme al art. 22 del RCP, de ser preciso, modificará el contenido del estudio ambiental estratégico e incorporará la alternativa o alternativas seleccionadas, se someterá a informe de los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, así como de las distintas áreas y organismos dependientes o adscritos al mismo que pudieran verse afectadas por el contenido de la modificación en razón a sus competencias. En caso de contradicción entre informes se elevará el conflicto al órgano municipal que tenga atribuida tal competencia, para que emita un informe final. El plazo para dichos informes será de máximo un mes. Una vez se haya informado el documento, se procederá a su aprobación inicial, competencia que, de acuerdo con los artículos 22.2.c) y 123.1.i) de la LBRL, corresponde al Pleno del ayuntamiento.

10. Información pública y consultas de la aprobación inicial.

De acuerdo al art. 23 del RPC, en conjunción con el art. 21 al que aquel se remite, el documento aprobado inicialmente y, simultáneamente, el Estudio Ambiental Estratégico, se someterán a los trámites de información pública y consulta de las administraciones públicas cuyas competencias puedan resultar afectadas y de las personas interesadas, así como los informes sectoriales preceptivos, por plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles y máximo de dos meses, ya que en este caso no opera la reducción de plazo del artículo 106.3 RPC. Transcurrido ese plazo, y analizadas las alegaciones e informes, se introducirán las modificaciones que se estimen oportunas, actualizándose, en su caso, el estudio ambiental estratégico.

11. Declaración Ambiental Estratégica y propuesta final de la modificación.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	195/222



Llegados a este punto, y conforme indica el art. 24 RPC, el expediente de evaluación ambiental de la modificación, junto a la propuesta final de la misma, se remitirán al órgano ambiental para que pueda formular la Declaración Ambiental Estratégica en el plazo máximo de dos meses (ampliable por otro mes más por razones justificadas, motivadas y comunicadas al ayuntamiento), de acuerdo con lo previsto en el art. 24.1, en conjunción con el 71.1. 5º, ambos del RPC.

12. Aprobación definitiva.

Conforme preceptúa el art. 26 del RPC, una vez publicada la Declaración Ambiental Estratégica, el documento de modificación menor se someterá, previo informe técnico y jurídico, a su aprobación definitiva por el órgano competente, en este caso, el Pleno del Ayuntamiento (artículos 22.2c y 123.1.i de la LBRL). Aprobado definitivamente, el acuerdo y su contenido normativo deberán ser publicados tanto en el BOC como en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento, conforme indica el art. 71.2 RPC, -en los términos del artículo 103 RPC en lo que se refiere a la entrada en vigor y efectos-, y junto con la documentación exigida por la legislación básica ambiental (Ley 21/2013).

13. De la urgencia de la inclusión del asunto en el próximo Pleno a celebrar.

Como ya se ha dicho en la parte expositiva del presente, por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 26 de octubre de 2017 con relación a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes en su adaptación a la Ley 19/2003 por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria se solicita se remita comunicación al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para que **inicie la revisión de su Plan General en un plazo no superior a tres meses** conforme quedó recogido en el acta ratificada de la sesión de la Ponencia técnica de fecha 26 de junio de 2017 y en el acta de la COTMAC de 7 de julio de 2017, en relación a las líneas que definen la demarcación territorial del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el requerimiento efectuado por la **Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, del Gobierno de Canarias, de fecha 20/09/2022, con registro de entrada número 2022026256, con relación al documento de referencia, para que, en el plazo de diez días, este Ayuntamiento subsane y presente la documentación necesaria para el inicio de la evaluación ambiental. En caso de no atenderse el requerimiento en el plazo establecido, se dictará la correspondiente resolución de desistimiento, así como el archivo del procedimiento en el plazo de tres meses por caducidad, es por lo que, se justifica la solicitud con carácter urgente de su inclusión en el próximo Pleno a celebrar.**

De lo expuesto y a la vista de la propuesta de "Modificación menor nº9, del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana. Ajustes de la ordenación del suelo anejo a las líneas que definen la demarcación territorial del municipio" y del Documento Ambiental Estratégico, elaborados por los técnicos municipales, entiende la técnica que suscribe que lo procedente es, tomando conocimiento y como parte de instrucción del mismo, previo a la propuesta para, en su caso, la aprobación inicial de la Modificación del Plan Menor de que se trata, se entiende procedente, en consecuencia, que se atienda al requerimiento efectuado por el Gobierno de Canarias y, en su virtud, **se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Se inicie la tramitación de la "Modificación menor nº9, del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana. Ajustes de la ordenación del suelo anejo a las líneas que definen la demarcación territorial del municipio" y del Documento Ambiental Estratégico, para su aprobación definitiva, siguiendo los trámites legalmente establecidos.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	196/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

SEGUNDO: Que se remita a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, en virtud de la delegación de competencias de evaluación ambiental estratégica de la totalidad de los instrumentos de ordenación urbanística municipales de Santa Lucía de Tirajana, acordada por este Ayuntamiento en Pleno de fecha 7 de octubre de 2021, y aceptada por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 7 de abril de 2022, de la propuesta (borrador) de la “Modificación menor nº9, del Plan General de Ordenación de Santa Lucía. Ajustes de la ordenación del suelo anejo a las líneas que definen la demarcación territorial del municipio” y del Documento Ambiental Estratégico, y solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, con la emisión en su caso, del informe ambiental estratégico, al objeto de que se proceda a la realización de los trámites de admisión y consulta medioambiental, en los términos previstos en la legislación Básica en materia de evaluación medioambiental y en el capítulo VI del mismo Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Es lo que tiene a bien informar dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 14 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7), al Grupo La Fortaleza (4), y a los Sres Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1), D. Sergio Vega Almeida (1) y D. Domingo Bolaños Medina (1); con 4 votos en contra del Grupo Socialista Obrero Español (4); y con 5 abstenciones del Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5):

PRIMERO: Se inicie la tramitación de la “Modificación menor nº9, del Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana. Ajustes de la ordenación del suelo anejo a las líneas que definen la demarcación territorial del municipio” y del Documento Ambiental Estratégico, para su aprobación definitiva, siguiendo los trámites legalmente establecidos.

SEGUNDO: Que se remita a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, en virtud de la delegación de competencias de evaluación ambiental estratégica de la totalidad de los instrumentos de ordenación urbanística municipales de Santa Lucía de Tirajana, acordada por este Ayuntamiento en Pleno de fecha 7 de octubre de 2021, y aceptada por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 7 de abril de 2022, de la propuesta (borrador) de la “Modificación menor nº9, del Plan General de Ordenación de Santa Lucía. Ajustes de la ordenación del suelo anejo a las líneas que definen la demarcación territorial del municipio” y del Documento Ambiental Estratégico, y solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, con la emisión en su caso, del informe ambiental estratégico, al objeto de que se proceda a la realización de los trámites de admisión y consulta medioambiental, en los términos previstos en la legislación Básica en materia de evaluación medioambiental y en el capítulo VI del mismo Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=03:06:42&id=22>

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE PRECIOS PARA LA RETRIBUCIÓN DE AGUA Y RETRIBUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CONTADORES Y ACOMETIDAS Y DE LA LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE CUENTAS,

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	197/222



CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 INSTADA POR CANARAGUA, CONCESIONES S.A. CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE “CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO”.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Agua: D. José Manuel Moreno Pérez, quien expone que el asunto estaba previsto que estuviese incorporado en la parte resolutive del orden del día de este Pleno, pero este lunes pasado en la Comisión Informativa correspondiente se decidió retirar el asunto tras detectar algunos errores, si bien, dichos errores no alteraban en absoluto el resultado final de la liquidación, es decir, no se alteraba el importe pendiente de liquidar al concesionario. Una vez corregidos los errores de transcripción y emitidos los informes correspondientes, se trae por urgencia el ordinal para de manera definitiva, liquidar la cuenta del ejercicio correspondiente al 2021 con el concesionario, siendo por tanto la justificación de que este asunto se traiga por esta vía, el evitar en la medida de lo posible un enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por 13 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7), al Grupo La Fortaleza (4), a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1); y con 10 abstenciones correspondientes al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5), al Grupo Socialista Obrero Español (4) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto: D. Domingo Bolaños Medina (1).

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Agua: D. José Manuel Moreno Pérez, quien expone el asunto.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe Propuesta de la Jefatura de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa suscrito por el Sr. Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, con fecha 26 de agosto de 2022, se emitió informe por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, con el conforme de la Secretaria General Acctal., y cuyo tenor literal es el siguiente:

(...)

INFORME DE CORRECCIÓN DEL INFORME EMITIDO, EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVO A LA REVISIÓN DE PRECIOS PARA LA RETRIBUCIÓN DE AGUA Y RETRIBUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CONTADORES Y ACOMETIDAS Y DE LA LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE CUENTAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021, INSTADA POR CANARAGUA CONCESIONES, S.A., CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE “CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO”.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	198/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de agosto de 2022, se emitió informe por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, con el conforme de la Secretaria General Acctal., y cuyo tenor literal es el siguiente:

(...)

INFORME - PROPUESTA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS PARA LA RETRIBUCIÓN DE AGUA Y RETRIBUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CONTADORES Y ACOMETIDAS Y DE LA LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE CUENTAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021, INSTADA POR CANARAGUA CONCESIONES, S.A., CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE "CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO".

ANTECEDENTES DE HECHO:

*PRIMERO.- Que, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria, de fecha 30 de diciembre de 1994, el Ayuntamiento Pleno adjudicó a la empresa **PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, S.A. (AGUAGEST)** el concurso convocado por este Ayuntamiento para la contratación en régimen de concesión administrativa del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a Domicilio, con una duración de quince años.*

*SEGUNDO.- Que, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria, de fecha 23 de noviembre de 1995, el Ayuntamiento Pleno aprobó la subrogación por parte de la Entidad Mercantil **CANARAGUA, S.A.** a partir de día primero de enero de mil novecientos noventa y seis, en la posición contractual que venía ocupando Aguagest, en la prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua potable en Santa Lucía.*

TERCERO.- Que, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria, de fecha 29 de octubre de 2004, el Ayuntamiento Pleno amplió el plazo de duración del contrato hasta el día 28 de febrero de 2041.

CUARTO.- Visto el informe emitido, con fecha 20 de julio de 2022, por el Técnico de Servicios Primarios y por el Concejal Delegado de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Agua del Ayuntamiento de Santa Lucía, con relación a la revisión de precios para la retribución de agua y retribución de conservación de contadores y acometidas, correspondiente al ejercicio 2021, en los siguientes términos:

(...)

JUAN PEDRO CAMPOS TRUJILLO, ARQUITECTO TÉCNICO del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.

En relación a escrito y documentación adjunta presentada por la empresa CANARAGUA CONCESIONES, S.A., empresa concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua del Municipio de Santa Lucía, solicitando la aprobación de la revisión de Precios de la Retribución de agua correspondiente al ejercicio 2.021.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	199/222



INFORMA:

Que se ha comprobado y verificado las fórmulas de revisión de precios utilizadas, contenidas en el Contrato de Concesión, para el cálculo de los precios de la Retribución de agua y Conservación de contadores y acometidas, así como todos los coeficientes utilizados, resultando de la aplicación de las citadas fórmulas lo siguiente:

Retribución agua

$$R = R_0 (0,1710 P/P_0 + 0,7485 A/A_0 + 0,0805 M/M_0)$$

Ro = Retribución agua 2020:	1,425277
P = IPREM 2020:	17,930000
Po = IPREM 2021:	18,830000
A = Compra de agua 2020:	0,796241
Ao = Compra de agua 2021:	0,796152
M = Índice precios consumo 2020:	104,551000
Mo = Índice precios consumo 2021:	110,608000

$$\text{Retribución agua 2.021} = 1,444168 \text{ €/m}^3$$

Retribución conservación contadores y acometidas

$$\text{Tasa Conservación 2.020} = 0,076894 \text{ €/m}^3$$

$$K_t = 0,40 M_t/M_0 + 0,60 T_t/T_0$$

Mo = IPREM 2020:	17,930000
Mt = IPREM 2021:	18,830000
To = Precio contador tipo 2020:	31,890000
Tt = Precio contador tipo 2021:	31,890000

$$K_t (\text{coeficiente revisión 2020}) = 1$$

$$\text{Tasa Conservación 2.021} = 0,078438 \text{ €/m}^3$$

Que el técnico que suscribe informa favorablemente el cálculo de revisión de precios para la Retribución de agua y Retribución de conservación de contadores y acometidas correspondiente al ejercicio 2.021 arriba indicado.


Todo lo cual se informa para que conste, a los efectos oportunos."

(...)

QUINTO.- Visto el informe emitido, con fecha 20 de julio de 2022, por el Técnico de Servicios Primarios y por el Concejal Delegado de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Agua del Ayuntamiento de Santa Lucía con relación a la liquidación del estado de cuentas, correspondiente al ejercicio 2021, en los siguientes términos:

(...)

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	200/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

“**JUAN PEDRO CAMPOS TRUJILLO**, ARQUITECTO TÉCNICO del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.

En relación a escrito y documentación adjunta presentada por la empresa CANARAGUA CONCESIONES, S.A., empresa concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua del Municipio de Santa Lucía, solicitando la liquidación del Estado de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.021.

INFORMA:

Que se ha comprobado y verificado el Estado de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.021, el cual arroja los siguientes resultados:

A) Deuda Total:

		PRECIO	TOTAL EUROS
M3 facturados	3.177.498,00		
M3 municipales	444.754,00		
TOTALES	3.622.252,00	1,444168	5.231.140,43
Conservación contadores y acometida	3.177.498,00	0,078438	249.236,60
I.G.I.C. 7,00% Conserv. Con	249.236,60	7,00%	17.446,57
Trabajos realizados			4.906,50
Abono anulación-creación			-8.195,34
TOTAL			5.494.534,76

B) Pagos a cuenta al concesionario:

	EUROS
Nomina Personal Ayuntamiento	40.089,55
Pago Suministro Agua a proveedores	0,00
Otros pagos	3.233,51
Pago a cuenta del concesionario	4.498.138,57
TOTAL PAGOS REALIZADOS POR EL AYTO.....	4.541.461,63

Resumen año 2021:

A) Deuda total	5.494.534,76
B) Pagos realizados	4.546.367,13
DIFERENCIA A FAVOR DEL CONCESIONARIO	948.167,63

Que el técnico que suscribe informa favorablemente liquidación del Estado de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.021, arriba indicado.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	201/222



Todo lo cual se informa para que conste, a los efectos oportunos.”

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Ayuntamiento Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional segunda, competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por ser su duración superior a cuatro años.

II.- En cuanto al procedimiento y al fondo

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley de Contratos del Estado.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP) de aplicación en virtud de la Disposición transitoria primera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

De conformidad con lo establecido en la legislación anteriormente reseñada, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, y de conformidad con lo establecido en el contrato en vigor, se propone la resolución, una vez emitida, por el Departamento de Intervención, la fiscalización de la revisión de precios para la retribución de agua y retribución de conservación de contadores y acometidas, y de la liquidación del estado de cuentas, correspondientes al ejercicio 2021, con relación al expediente administrativo de **“CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO”**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Proceder, de conformidad con el artículo 28 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía, y con lo establecido en el contrato en vigor, a la aprobación, si procede, de la revisión de precios para la retribución de agua y retribución de conservación de contadores y acometidas, correspondiente al ejercicio 2021, con relación al expediente administrativo

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	202/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

de **CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO**, en los términos que figuran en el informe emitido, con fecha 20 de julio de 2022, por el Técnico de Servicios Primarios y por el Concejal Delegado de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria:

- **Retribución agua 2.021 = 1,444168 €/m³**
- **Retribución conservación contadores y acometidas: Tasa Conservación 2.020 = 0,076894 €/m³**

SEGUNDO.- a) Proceder, de conformidad con el artículo 34 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía, y con lo establecido en el contrato en vigor, a la aprobación, si procede, de la liquidación del estado de cuentas, correspondiente al ejercicio 2021, con relación al expediente administrativo de **“CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO”**, en los términos que figuran en el informe emitido, con fecha 20 de julio de 2022, por el Técnico de Servicios Primarios y por el Concejal Delegado de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Agua del Ayuntamiento de Santa Lucía, por el Técnico de Servicios Primarios y por el Concejal Delegado de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria.

Resumen año 2021:

A) Deuda total	5.494.534,76
B) Pagos realizados	4.546.367,13
DIFERENCIA A FAVOR DEL CONCESIONARIO	948.167,63

b) Autorizar, disponer y reconocer la obligación que genera la revisión de precios del ejercicio 2021 con cargo al ejercicio presupuestario de 2022.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica

Jefe de Negociado -
Administrativo de
Contratación Administrativa

Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Jorge A. Vallés Labrador

La Secretaria General Acctal.,

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	203/222



(Decreto núm. 4836/2022, de 27-07-2022)

Fdo. Raquel Alvarado Castellano

(...)

SEGUNDO.- Que, por el Departamento de Intervención se advierte un error en el informe emitido por el Técnico Municipal, concretamente en los indicadores de la fórmula de revisión de precios utilizada.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 24 de agosto de 2022, por el Técnico de Servicios Primarios se emite un nuevo informe en los siguientes términos:

(...)

JUAN PEDRO CAMPOS TRUJILLO, ARQUITECTO TÉCNICO del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.

En relación a escrito y documentación adjunta presentada por la empresa CANARAGUA CONCESIONES, S.A., empresa concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua del Municipio de Santa Lucía, solicitando la aprobación de la revisión de Precios de la Retribución de agua correspondiente al ejercicio 2.021.

INFORMA:

Que se ha comprobado y verificado las fórmulas de revisión de precios utilizadas, contenidas en el Contrato de Concesión, para el cálculo de los precios de la Retribución de agua y Conservación de contadores y acometidas, así como todos los coeficientes utilizados, resultando de la aplicación de las citadas fórmulas lo siguiente:


Retribución agua

$$R = R_0 (0,1710 P/P_0 + 0,7485 A/A_0 + 0,0805 M/M_0)$$

<i>R₀</i> = Retribución agua 2020:	1,425277
<i>P₀</i> = IPREM 2020:	17,930000
<i>P</i> = IPREM 2021:	18,830000
<i>A₀</i> = Compra de agua 2020:	0,796241
<i>A</i> = Compra de agua 2021:	0,796152
<i>M₀</i> = Índice precios consumo 2020:	104,551000
<i>M</i> = Índice precios consumo 2021:	110,608000

Retribución agua 2.021 = 1,444168 €/m³

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	204/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Retribución conservación contadores y acometidas

Tasa Conservación 2.020 = 0,076894 €/m³

$Kt = 0,40 Mt/Mo + 0,60 Tt/To$

Mo = IPREM 2020:	17,930000
Mt = IPREM 2021:	18,830000
To = Precio contador tipo 2020:	31,890000
Tt = Precio contador tipo 2021:	31,890000

Kt (coeficiente revisión 2020) = 1

Tasa Conservación 2.021 = 0,078438 €/m³

Que el técnico que suscribe informa favorablemente el cálculo de revisión de precios para la Retribución de agua y Retribución de conservación de contadores y acometidas correspondiente al ejercicio 2.021 arriba indicado.

Todo lo cual se informa para que conste, a los efectos oportunos.

Este informe aclara, completa y sustituye en su integridad al emitido por el que suscribe con fecha 20 de julio de 2022.”

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- En cuanto a la competencia.


El órgano de contratación competente es el Ayuntamiento Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional segunda, competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por ser su duración superior a cuatro años.

II.- En cuanto al procedimiento y al fondo

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley de Contratos del Estado.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP) de aplicación en virtud de la Disposición transitoria primera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	205/222



la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

Se indica que las correcciones indicadas por el Técnico Municipal sólo afectan a la denominación de los indicadores y no al contenido económico de los mismos, por lo que procede informar en los mismos términos que el informe inicial.

Un vez realizadas las correcciones indicadas anteriormente, y de conformidad con lo establecido en la legislación anteriormente reseñada, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, y de conformidad con lo establecido en el contrato en vigor, se propone la resolución, una vez emitida, por el Departamento de Intervención, la fiscalización de la revisión de precios para la retribución de agua y retribución de conservación de contadores y acometidas, y de la liquidación del estado de cuentas, correspondientes al ejercicio 2021, con relación al expediente administrativo de **“CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO”**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Proceder, de conformidad con el artículo 28 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía, y con lo establecido en el contrato en vigor, a la aprobación, si procede, de la revisión de precios para la retribución de agua y retribución de conservación de contadores y acometidas, correspondiente al ejercicio 2021, con relación al expediente administrativo de **CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO**, en los términos que figuran en el, informe emitido, con fecha 20 de julio de 2022, por el Técnico de Servicios Primarios y por el Concejal Delegado de Recogida de Residuos, Limpieza Vía:

- **Retribución agua 2.021 = 1,444168 €/m³**
- **Retribución conservación contadores y acometidas: Tasa Conservación 2.020 = 0,076894 €/m³**

SEGUNDO.- a) Proceder, de conformidad con el artículo 34 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía, y con lo establecido en el contrato en vigor, a la aprobación, si procede, de la liquidación del estado de cuentas, correspondiente al ejercicio 2021, con relación al expediente administrativo de **“CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO”**, en los términos que figuran en el informe emitido, con fecha 20 de julio de 2022, por el Técnico de Servicios Primarios y por el Concejal Delegado de

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	206/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Agua del Ayuntamiento de Santa Lucía , por el Técnico de Servicios Primarios y por el Concejal Delegado de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria.

Resumen año 2021:

A) Deuda total	5.494.534,76
B) Pagos realizados	4.546.367,13
DIFERENCIA A FAVOR DEL CONCESIONARIO	948.167,63

b) Autorizar, disponer y reconocer la obligación que genera la revisión de precios del ejercicio 2021 con cargo al ejercicio presupuestario de 2022.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica

Jefe de Negociado - Administrativo de
Contratación Administrativa

Jefa de Servicio Acctal. de Asesoría
Jurídica y
Contratación Administrativa
(Decreto núm. 4839/2022, de 27/07/2022)

Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Ivonne Rodríguez García

La Secretaria General Acctal.,


(Decreto núm. 4836/2022, de 27-07-2022)

Fdo. Raquel Alvarado Castellano

(...)

SEGUNDO.- Que, por el Departamento de Intervención se advierte un error en el informe emitido por el Técnico Municipal, concretamente en los importes del apartado pagos a cuenta al concesionario.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	207/222



TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 27 de septiembre de 2022, por el Técnico de Servicios Primarios se emite un nuevo informe en los siguientes términos:

(...)

INFORME EN REFERENCIA A ERROR MATERIAL LIQUIDACION CANARAGUA 2021

Apreciado error material involuntario en mi informe de fecha 20 de julio de 2022 en relación a la liquidación del Estado de Cuentas correspondiente al ejercicio 2021 del contrato de la concesión de la explotación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a domicilio, y en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, por el que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos, tengo a bien informar que en el apartado B del mismo **DONDE DICE** :

" B) Pagos a cuenta al concesionario:

	EUROS
Nomina Personal Ayuntamiento	40.089,55
Pago Suministro Agua a proveedores	0,00
Otros pagos	3.233,51
Pago a cuenta del concesionario	4.498.138,57
TOTAL PAGOS REALIZADOS POR EL AYTO.....	4.541.461,63

”

DEBE DECIR:

" B) Pagos a cuenta al concesionario:

	EUROS
Nomina Personal Ayuntamiento	40.089,55
Trabajos realizados	4.906,50
Otros pagos	3.232,51
Pago a cuenta del concesionario	4.498.138,57
TOTAL PAGOS REALIZADOS POR EL AYTO.....	4.546.367,13

”

Es lo que tiene a bien informar, para su conocimiento y efectos.

En Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.

El Arquitecto Técnico Municipal

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Ayuntamiento Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional segunda, competencias en

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	208/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

materia de contratación en las Entidades Locales, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por ser su duración superior a cuatro años.

II.- En cuanto al procedimiento y al fondo

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley de Contratos del Estado.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP) de aplicación en virtud de la Disposición transitoria primera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

Se indica que las correcciones expuestas por el Técnico Municipal afectan al contenido económico, por lo que procede informar en los mismos términos que el informe inicial.

Un vez realizadas las correcciones indicadas anteriormente, y de conformidad con lo establecido en la legislación anteriormente reseñada, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, y de conformidad con lo establecido en el contrato en vigor, se propone la resolución, una vez emitida, por el Departamento de Intervención, la fiscalización de la revisión de precios para la retribución de agua y retribución de conservación de contadores y acometidas, y de la liquidación del estado de cuentas, correspondientes al ejercicio 2021, con relación al expediente administrativo de **"CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO"**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Procede, de conformidad con el artículo 28 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía, y con lo establecido en el contrato en vigor, a la aprobación, si procede, de la revisión de precios para la retribución de agua y retribución de conservación de contadores y acometidas, correspondiente al ejercicio 2021, con relación al expediente administrativo de **CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO**, en los términos que figuran en el informe emitido, con fecha 20 de julio de

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	209/222



2022, y corregido en fechas 24 de agosto y 27 de septiembre de 2022, por el Técnico de Servicios Primarios y por el Concejal Delegado de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria:

- **Retribución agua 2.021 = 1,444168 €/m³**
- **Retribución conservación contadores y acometidas: Tasa Conservación 2.020 = 0,076894 €/m³**

SEGUNDO.- a) Proceder, de conformidad con el artículo 34 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía, y con lo establecido en el contrato en vigor, a la aprobación, si procede, de la liquidación del estado de cuentas, correspondiente al ejercicio 2021, con relación al expediente administrativo de **“CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO”**, en los términos que figuran en el informe emitido, con fecha 20 de julio de 2022, y corregido en fechas 24 de agosto y 27 de septiembre de 2022, por el Técnico de Servicios Primarios y por el Concejal Delegado de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Agua del Ayuntamiento de Santa Lucía, por el Técnico de Servicios Primarios y por el Concejal Delegado de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria.

Resumen año 2021:

A) Deuda total	5.494.534,76
B) Pagos realizados	4.546.367,13
DIFERENCIA A FAVOR DEL CONCESIONARIO	948.167,63

b) Autorizar, disponer y reconocer la obligación que genera la revisión de precios del ejercicio 2021 con cargo al ejercicio presupuestario de 2022.

Teniendo en cuenta el informe emitido el 28 de septiembre del actual por la Sra. Interventora General, que se inserta a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

ASUNTO: Liquidación y revisión de precios del contrato de concesión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a domicilio del Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Ejercicio 2021

REMITENTE: Servicio de Contratación Administrativa

FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: Autorización y Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación (ADO)

Visto el expediente de referencia, recibido en esta Intervención General en fecha 26/08/2022; y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente,

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Trámite:	Liquidación año 2021

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	210/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Expediente:	Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a domicilio	
Periodo de revisión:	1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021	
Fase del gasto:	ADO	
Tercero Adjudicatario:	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	
NIF:	A-76.624.345	
Tipo contrato:	Concesión de servicios	
Aplicación presupuestaria:		Importe
1610-2279900 "Otros trabajos realizados empresas y profesionales"		859.606,92 €
9201-2269900 "Gastos diversos juzgados de Paz"		36,10 €
3230-2210100 "Suministro de agua Colegios Públicos"		9.005,83 €
3231-2210100 "Suministro de agua a Escuelas Infantiles"		479,46 €
1710-2210100 "Suministro de agua de Parques y Jardines"		53.428,44 €
9200-2210100 "Suministro de agua a Edificios oficiales"		5.932,64 €
3300-2210100 "Suministro de agua Locales culturales"		600,77 €
3420-2210100 "Suministro de agua campos de deportes"		7.158,74 €
3420-2210101 "Suministro agua al estadio municipal"		2.577,84 €
3420-2210102 "Suministro agua instalaciones piscina"		8.920,63 €
3420-2210103 "Suministro agua al Pabellón Municipal"		420,26 €
Importe total de revisión ejercicio 2021 (a favor del concesionario)		948.167,63 €

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria, de fecha 30 de diciembre de 1994, el Ayuntamiento Pleno adjudicó a la empresa PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, S.A. (AGUAGEST) el concurso convocado por este Ayuntamiento para la contratación en régimen de concesión administrativa del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a Domicilio, con una duración de quince años.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de noviembre de 1995, el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión extraordinaria la subrogación por parte de la Entidad Mercantil Canaragua Concesiones, S.A. a partir de día 01/01/1996, en la posición contractual que venía ocupando Aquagest, en la prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua potable en el municipio de Santa Lucía de Tirajana.

TERCERO.- Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria, de fecha 29 de octubre de 2004, el Ayuntamiento Pleno amplió el plazo de duración del contrato hasta el día 28 de febrero de 2041.

CUARTO.- Con fecha 05/05/2022, la empresa Canaragua Concesiones, S.A. (NIF A-76.624.345) presenta escrito en el que solicita la liquidación del estado de cuentas correspondiente al ejercicio 2021 del contrato de concesión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a domicilio del Municipio de Santa Lucía de Tirajana

QUINTO.- El artículo 28 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del concurso público para la contratación de la concesión de la explotación del citado servicio establece que:

"El Concesionario percibirá del Ayuntamiento en concepto de los trabajos que se le encargan, el importe por m³. Facturado a los usuarios, con un mínimo de 6 m³., abonado y bimestre que

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	211/222



proponga en su oferta. Este precio estará sujeto a una fórmula de revisión que deberá figurar en el estudio económico de las proposiciones, en consonancia con las mismas y que se aplicará al inicio de cada año natural, en función de las modificaciones aplicables al escandallo de los costos que figure en la oferta”.

II. EXTREMOS COMPROBADOS:

BASE 45. EXTREMOS A COMPROBAR EN TODOS LOS EXPEDIENTES.	SÍ/NO	OBSERVACIONES
<p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.</p>	<p>Sí</p>	<p>1-RC nº 202200061249 por importe de 859.606,92 €, aplicación presupuestaria 1610-2279900 “Otros trabajos realizados empresas y profesionales” 2-RC nº 202200061252 por importe de 36,10 €, aplicación presupuestaria “Gastos diversos Juzgado de Paz” 3-RC nº 202200061253 por importe de 9.005,83 €, aplicación presupuestaria 3230-2210100 “Suministro de agua Colegios Públicos”. 4-RC nº 202200061254 por importe 479,46 €, aplicación presupuestaria 3231-2210100 “Suministro de agua a Escuelas Infantiles”. 5-RC nº 202200061255 por importe 53.428,44€, aplicación presupuestaria 1710-2210100 “Suministro de agua de Parques y Jardines”. 6-RC nº 202200061256 por importe de 5.932,64 €, aplicación presupuestaria 9200-2210100 “Suministro de agua a Edificios oficiales”. 7-RC nº 202200061257 por importe de 600,77 €, aplicación presupuestaria 3300-2210100 “Suministro de agua Locales culturales”. 8-RC nº 202200061266 por importe de 7.158,74 €, aplicación presupuestaria 3420-2210100 “Suministro de agua campos de deportes”. 9-RC nº 202200061267 por importe de 2.577,84 €, aplicación presupuestaria 3420-2210101 “Suministro agua al estadio municipal”. 10- RC nº 202200061268 por importe de 8.920,63 €, aplicación presupuestaria 3420-2210102 “Suministro agua instalaciones piscina”. 11-RC nº 202200061270 por importe de 420,26€, aplicación presupuestaria 3420-2210103 “Suministro agua al Pabellón Municipal” IMPORTE TOTAL SUMA RC = 948.167,63 €</p>
<p>La ejecutividad de los recursos que financian los gastos.</p>	<p>Sí</p>	
<p>La competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.</p>	<p>Sí</p>	<p>El Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el informe propuesta emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa de fecha 28/09/2022, en virtud de lo establecido en la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p>

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	212/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.	Sí	Informe de fecha 28/09/2022 del Sr. Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa
---	----	---

BASE 48. FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA. EXTREMOS ADICIONALES SEGÚN EL TIPO DE EXPEDIENTE	SÍ/NO	OBSERVACIONES
Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable	Sí	En el Estudio económico y proposición de la empresa adjudicataria de acuerdo con el artículo 28 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativa
Que, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público	Sí	Han transcurrido más de dos (2) años desde la formalización del contrato.
Que consta en el expediente informe emitido por el Técnico Responsable del Contrato con el detalle de los cálculos efectuados	Sí	- Informe de fecha 24/08/2022 emitido por Responsable del Contrato en sentido favorable a la revisión de precios correspondiente al ejercicio 2021 por un importe de 948.167,63 €. - Informe de fecha 27/09/2022 emitido por Responsable del Contrato en referencia a error material en liquidación del contrato correspondiente al ejercicio 2021.
Que consta en el expediente informe favorable emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa	Sí	Informe de fecha 28/09/2022, del Sr. Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa
Que consta en el expediente informe favorable emitido por la Secretaría General.	Sí	Conforme de Secretario General al Informe de fecha 28/09/2022 emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa

OTROS EXTREMOS COMPROBADOS		
Factura expedida por el adjudicatario en los términos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.	Sí	- Factura nº 2240870608: importe 899.544,22 € - Factura nº 2240870621: importe 48.623,41 € <hr/> Importe total = 948.167,63 €
Certificado de acuerdo subrogación	Sí	De Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	213/222



por parte de la Entidad Mercantil Canaragua, S.A. en la posición contractual que venía ocupando AQUAGEST, en la prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua potable		extraordinaria de fecha 23/11/1995.
Certificado acuerdo ampliación de plazo de duración del contrato hasta el día 28/02/2041	Sí	De Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 29/10/2004.
Oferta de la empresa concesionaria que establece la fórmula de revisión	Sí	Acta de apertura de Plicas de fecha 11/10/1994, donde consta la oferta y el estudio económico presentado por la empresa adjudicataria.

OBSERVACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se tiene en cuenta que, en el momento de la subrogación por parte de la Entidad Mercantil Canaragua, S.A. en la posición contractual que venía ocupando Aquagest a partir de día 01/01/1996, a pesar del tiempo transcurrido desde la adjudicación del contrato, el día 30/12/1994, no había sido formalizado en los términos establecidos por la legislación sobre Contratación de las Administraciones Públicas vigente en dicho momento, ni en sus inicios con la entidad Aguagest, S.A., ni con Canaragua, S.A. Dicha deficiencia fue subsanada con la firma del correspondiente contrato entre el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y la empresa Canaragua, S.A. el día 30/04/1999.

Por lo expuesto,

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio vigente, en relación con lo establecido en el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, **con las observaciones indicadas**, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere".

De acuerdo con los antecedentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 13 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (7), al Grupo La Fortaleza (4), a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Marcos Alejandro Rufo Torres (1) y D. Sergio Vega Almeida (1); y con 10 abstenciones correspondientes al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT)(5), al Grupo Socialista Obrero Español (4) y al Sr. Concejel del Grupo Mixto: D. Domingo Bolaños Medina (1):

PRIMERO.- Proceder, de conformidad con el artículo 28 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía, y con lo establecido en el contrato en vigor, a la aprobación, si procede, de la revisión de precios para la retribución de agua y retribución de conservación de contadores y acometidas, correspondiente al ejercicio 2021, con relación al expediente administrativo de **CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO**, en los términos que figuran en el informe emitido, con fecha 20 de julio de 2022, y corregido en

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	214/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

fechas 24 de agosto y 27 de septiembre de 2022, por el Técnico de Servicios Primarios y por el Concejal Delegado de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria:

- **Retribución agua 2.021 = 1,444168 €/m³**
- **Retribución conservación contadores y acometidas: Tasa Conservación 2.020 = 0,076894 €/m³**

SEGUNDO.- a) Proceder, de conformidad con el artículo 34 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía, y con lo establecido en el contrato en vigor, a la aprobación, si procede, de la liquidación del estado de cuentas, correspondiente al ejercicio 2021, con relación al expediente administrativo de **“CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO”**, en los términos que figuran en el informe emitido, con fecha 20 de julio de 2022, y corregido en fechas 24 de agosto y 27 de septiembre de 2022, por el Técnico de Servicios Primarios y por el Concejal Delegado de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y Agua del Ayuntamiento de Santa Lucía, por el Técnico de Servicios Primarios y por el Concejal Delegado de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria.

Resumen año 2021:

A) Deuda total	5.494.534,76
B) Pagos realizados	4.546.367,13
DIFERENCIA A FAVOR DEL CONCESIONARIO	948.167,63

b) Autorizar, disponer y reconocer la obligación que genera la revisión de precios del ejercicio 2021 con cargo al ejercicio presupuestario de 2022.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=03:26:16&id=22>

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia cede la palabra al Sr. Concejal, D. Domingo Bolaños Medina.

El Sr. Bolaños pregunta a D. Santiago M. Rodríguez Hernández:

- ¿qué impide crear una empresa municipal con las características propias de las que se pretende contratar para el Parking de La Libertad?

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	215/222



La segunda pregunta es en relación al pasado pleno del mes de abril en el que hizo un ruego para que el Gobierno Municipal hiciera algunos arreglos en las canchas deportivas distribuidas por los distintos barrios, e hizo hincapié en la reparación de las vallas que las bordean porque están muy deterioradas y corroídas por la herrumbre, y hasta ese momento sólo se habían preocupado por darle una mano de pintura tapando dicha herrumbre. Manifiesta que se ha visto a algún concejal de este Gobierno posteando en sus perfiles de partido en las redes sociales un vídeo presuntamente de una cancha de Balos o Los Llanos en el que anunciaba o él entiende que alardeaba de estar haciendo lo que él había solicitado, y de hecho se congratula por ello, pero a día de hoy sigue estando todo igual, que ni cuando editaron el vídeo ni nunca han hecho absolutamente nada por solucionar el problema adecuadamente. Siguen habiendo los mismos riesgos para sus hijas e hijos que pueden herirse en los alambres oxidados, y ésto no es que haya surgido ahora, sino que son ya más de cuatro años los que llevan así esas canchas. Lo único que se ha hecho ha sido, además de pintar las vallas, pintar también los palos de las porterías que habían perdido brillo y visibilidad para los delanteros; y otro punto aparte merece la mención del piso que requiere de una urgente remodelación.

Se dirige a las/os señoras y señores del Gobierno para decir que una foto para la galería bien merece una puesta, pero no de largo sino de corto, de corto plazo para la seguridad de todas y todos, pero en especial de las/os niñas y niños y jóvenes que son los que generalmente utilizan esas instalaciones. En definitiva, ésto es lo que hace el Gobierno Municipal, muchas fotos y poco trabajo. No es de recibo que los/as vecinos/as, los más jóvenes, y no tanto, jueguen en esas instalaciones en precario, con riesgo para su salud por una desidia continuada de este Gobierno Municipal.

La tercera pregunta es en relación con la calle Bentaguairé, indicando que recibieron una queja de algunos vecinos que no entienden porqué no se les reviste la acera en el tramo de calle que hay entre las calles Beñesmén y Tahiche. Además denuncian que se realizan carreras de coche hasta la Avenida de Canarias a muy altas horas de la noche. Solicitan que se ponga algún tipo de resaltes o lomos para obligar a los vehículos a reducir la velocidad en los pasos peatonales y cruces, teniendo en cuenta que es una zona muy próxima al Colegio Ansite.

Por último, otra de las cosas que también les preocupa a los santaluceños y santaluceñas es precisamente el estado de las aceras que no están revestidas y que los árboles han levantado con sus raíces, o en las que se han formado socavones por erosión o desgaste del firme y que han provocado múltiples accidentes con resultado de esguinces y otras afecciones. Entiende que habría que corregir esos defectos o al menos señalarlos, claro que para ésto último habría que comprar una fábrica de señales que saldría más rentable, tal es el estado de las aceras.

Pregunta:

- ¿qué respuesta tiene que dar el Ayuntamiento a las personas afectadas por esos accidentes?,
- ¿y para qué sirve el informe que realiza la Policía Local, especialmente si han constatado la veracidad de los hechos o sencillamente son testigos directos?,

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	216/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- ¿no debería aplicarse la regla de presunción de veracidad como en los casos de denuncias hechas por el Agente?,

- ¿no debería ser ésto un acto suficiente para que el ayuntamiento responda en beneficio de los accidentados o accidentadas?.

La Presidencia cede la palabra al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT). Toma la palabra D. Jacinto Reyes García, quien va a formular un ruego, y dirigiéndose al Sr. Alcalde le dice que en relación con el Punto Limpio de la Avenida del Atlántico les han llegado las quejas, y no sólo del personal que trabaja allí sino también de algunos usuarios, de que hay un grupo de personas que se ubican en la entrada del punto limpio y se dedican casi a coaccionar a la gente para que les entreguen si tienen algún producto electrónico o de electricidad. El ruego viene en ese sentido, a ver si el Sr. Alcalde tiene conocimiento de ello y si no lo tuviese, ya que también tiene las competencias en Seguridad, a ver si pone un poco de orden y que pase la Policía Local por ahí o haga alguna actuación.

La Presidencia pregunta si van a formular alguna pregunta más. Interviene D. Manuel Hernández Pérez, quien anuncia que va a formular dos preguntas más y un ruego. La primera pregunta va dirigida al Sr. Alcalde, diciéndole que ve que se crece muy bien en las últimas intervenciones, que efectivamente no le discute que el ROM se lo permite, pero al Sr. Hernández también afortunadamente el ROM le da la oportunidad en el apartado de "ruegos y preguntas", de hacer los ruegos y las preguntas que considere oportunas. Recuerda que anteriormente la Presidencia hizo alusión a que lleva 12 años como Concejal viviendo de lo público, 18 años, más siete meses, y perdón que se lo diga así, enchufado en el Cabildo; y también lleva 13 meses como Alcalde viviendo de lo público, y además dijo que no había debatido jamás, jamás, jamás, a ningún técnico aspectos como él lo está haciendo en este momento. D. Manuel responde que: ¡Claro!, porque la Presidencia no tiene formación para ello y, por tanto, le parece osado por su parte entrar en un debate con un Técnico en este aspecto. Manifiesta que él lleva menos años en la administración como Concejal, tres años y medio nada más, pero sí lleva 20 años como profesional en la materia, como Técnico y entiende que sí está capacitado para hacer una crítica del tipo que hizo en el aspecto presupuestario, y si fuera técnico también, y el proyecto ha tenido la oportunidad de verlo completo y no ha entrado en otros matices, sino en el tema presupuestario que tampoco le parece demasiado ofensivo como el Alcalde lo ha querido poner. Ruega al Presidente que no sea un aprovechado y no esté utilizando esa oportunidad que le da el ROM para hacer esas críticas y no tener el Sr. Hernández la oportunidad, por alusión, de darle respuesta, así que lo aprovecha ahora.

Continúa con una pregunta respecto a la medición de ruidos en entornos urbanos que podría ir probablemente dirigido a la Concejala Doña Minerva Pérez, cree que está relacionado con su área. Expone que cada vez es más difícil conciliar el sueño y el descanso en el municipio, las condiciones acústicas que deben soportar y que son evidenciadas por el aumento de denuncias en materia de ruido empieza a ser preocupante. Ésto no es una materia única y exclusivamente de Santa Lucía, el tema del ruido es un tema que es muy extenso en todo el territorio nacional seguramente. Esta administración

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	217/222



actualmente dispone de equipos que están calibrados y homologados para la medición de ruidos, tienen un sonómetro tipo 1, tiene un calibrador acústico tipo 1, de la marca brue harker 2.250, que son de los más caros del mercado. El Departamento de Disciplina Urbanística tiene personal técnico formado, cualificado y conocedor de la legislación aplicable, existe una Ordenanza Municipal de Ruidos, por un lado que data de los años 90 y que debiera estar adaptada a la Ley de Ruidos, reiterando que están hablando del año 90 y no está adaptada a la de 2003, lleva 17 años, 18, 19 años que no se han modificado la ordenanza, y además tienen que cumplir con otra legislación que es el Real Decreto 1367/2007 y su posterior modificación. Pueden entender que en Santa Lucía de Tirajana los Técnicos están desbordados con la cantidad de denuncias que en materia de ruido deben de atender, lo que no entienden es porqué no se subcontrata parte de los servicios a peritos externos con formación y experiencia demostrable, como sí han realizado otros ayuntamientos como por ejemplo aquí en Canarias, Puerto del Rosario, etcétera, etcétera. En los expedientes de denuncia por ruido estos informes periciales acústicos son necesarios para poder determinar si se está cumpliendo la normativa de ruido y poder exigir medidas de aislamiento, o incluso el cese de la actividad ruidosa e imponer la sanción que fuera preceptiva. En estos días han tenido acceso al acta de la Junta de Gobierno, que la verdad que les sorprendió bastante la misma, por segunda ocasión se tuvo que tratar el tema, se puso sobre la mesa, y le sorprendió el posicionamiento de algunos concejales, se ha dado un precedente que él no había visto hasta ahora de hacer asistir a un funcionario a esa Junta de Gobierno para que diera explicaciones, y la sorpresa es que parecía por parte de algunos concejales, omitiendo el nombre, que le hacía casi un interrogatorio al personal público.

Por ello, pregunta:

- ¿cuántos expedientes de denuncias se están tramitando anualmente?,
- y de ellos a ¿cuántos se le hace el informe pericial acústico?,
- y ¿cuántos se resuelven con la erradicación del problema?.

Pide que si les puede facilitar ese dato para tener conocimiento de la dimensión, por decirlo de alguna manera, de este problema y cómo poder abordarlo en función de la respuesta que les facilite D^a Minerva.

Para finalizar, expone que antes tenían la buena costumbre, matizando que se refiere a antes de que el actual Alcalde estuviera en su cargo, siendo que Don Santiago Rodríguez leía las sentencias, y recientemente ha llegado otra que beneficia los intereses de los trabajadores que llevan menos de un año trabajando en el ayuntamiento, porque según esta administración no les correspondía cobrar en concepto de productividad. Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) denunció este asunto y la sentencia fue estimada, y por parte del Ayuntamiento de Santa Lucía se presentó un recurso que ha sido desestimado recientemente, la semana anterior, y además la carga en costas, y la pregunta es:

- ¿tiene previsto este Ayuntamiento volver a recurrir esta sentencia?, y si no fuera así, es decir, si no se va a recurrir, se proceda a abonar la productividad a estos empleados que se han quedado en esta situación.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	218/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

La Presidencia cede la palabra al Grupo Socialista. Toma la palabra D. Julio Jesús Ojeda Medina, quien manifiesta que han podido saber que el inicio de las clases se ha visto interferido por las obras RAM que se han ejecutado por parte del Ayuntamiento de manera apresurada, después de haber sido aprobada “in extremis” una modificación de crédito para la realización de estas obras en el pasado mes de junio, cree recordar, y les gustaría saber los centros educativos en los que se han producido las incidencias en el comienzo de las clases, los centros educativos de primaria afectados por las obras RAM, y las razones que han provocado este retraso en el inicio del curso escolar.

Interviene D^a Verónica Suárez Pulido. Manifiesta que el pasado mes de agosto registraron dos solicitudes con número de Registro de Entrada 146845 y 146731, en referencia al cierre de la Casa de Acogida; y asimismo con fecha 8 de febrero de 2021 registro de entrada 1085469, de la que hace más de un año después y tampoco tienen noticias, rogando que procedan a responderlas.

Asimismo, ruega que se les conteste que durante el debate del punto de la Cuenta General no se les respondió, reiterando que se les explique qué ha ocurrido para devolver cerca de un millón de euros en subvenciones a otras administraciones públicas.

La Presidencia pregunta si hay alguna pregunta más, tomando la palabra D. José Miguel Vera Mayor. Va a realizar un ruego al responsable del área del asunto que va a comentar, manifestando que hace poco han ido a hacer una visita a la Ciudad Infantil y han escuchado lo que tienen que objetar los padres, las madres, y usuarios y usuarias de dicho parque. Han comprobado in situ con ellos que la instalación presenta deficiencias considerables unos meses después de su reapertura, además existen cuestiones que atañen directamente a la seguridad de los menores que hacen uso de este espacio, tales como tienen que atravesar los carriles bici para ir a las atracciones, las mesas para las meriendas están en mal estado, pavimento en mal estado a diferente nivel y bastante deteriorado, con lo cual cuando los niños caen al tacto pueden causar bastante daño, bastantes caídas que se suelen ver. Además querían plantear la posibilidad de poner un pulsador en altura con una puerta cerrada del área, puesto que las atracciones de los más pequeños que son las que están entrando a la derecha, esa puerta siempre está totalmente abierta, cierto que los padres y las madres tienen que estar vigilando, pero los niños, niños son, y teniendo un mecanismo de ese tipo en altura provocaría que al pulsar solamente las personas mayores se puede abrir la puerta, y que los niños no se escapen, se puedan ir o alguien pudiera entrar y coger cualquier cosa ahí y no darse cuenta.

Interviene D^a Almudena Santana López. Manifiesta que las recientes lluvias han dejado evidencia de la mejorable conservación de los barrancos del municipio, al correr los barrancos, materiales de todo tipo y contaminantes han quedado alojados en el fondo de la costa. Ruegan que impulsen una campaña de concienciación sobre el cuidado de los barrancos, y presionen a la Consejería competente en la materia del Cabildo Insular para que promueva la correcta conservación de los barrancos del municipio, y si se lo permiten, también quieren agradecer a los/as vecinos y vecinas de Pozo Izquierdo que en cuanto la lluvia lo permitió, salieron de sus casas y recogieron muchos de esos materiales que iban llegando, evitando así que llegaran al fondo del mar.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	219/222



A continuación, la Presidencia cede la palabra a D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández. Manifiesta que va a contestar a la pregunta que hizo Don Domingo Bolaños sobre qué impide al Ayuntamiento hacer una gestión directa del servicio del aparcamiento del Parking de La Libertad, respondiendo que impedir no hay nada que impida al Ayuntamiento, todo lo contrario, es éste quién tiene la potestad de decidir de qué forma presta los servicios a la ciudadanía, lo puede hacer de forma directa o de forma indirecta, es una decisión que toma en este caso el Grupo de Gobierno que desde el primer momento, aunque efectivamente hoy han traído aquí, han visto que una de las cuestiones que han aprobado hoy es precisamente ese tipo de gestión del Parking de La Libertad, pero además lo han explicado no sabe ni cuántas veces Don Domingo. Cree que con éste hoy han dicho que era la cuarta ocasión que venía un asunto relacionado con el Parking de La Libertad a este Pleno, pero además de eso son innumerables las manifestaciones que han hecho en todos los medios de comunicación, escritos y audiovisuales de que también el Ayuntamiento tiene la obligación con la Ley de Contratos del Sector Público de reservar todos los años un porcentaje determinado de su presupuesto para reservas de contrato, es decir, realizar contratos reservados, de tal forma que faciliten la integración social y laboral de las personas vulnerables, eso es una obligación de todas las instituciones, no sólo de los ayuntamientos, sino de los Cabildos, del Gobierno de Canarias, del Gobierno del Estado de la Nación y de las diputaciones provinciales, en su caso, y todos los años se publica por parte de la Administración del Estado cuántas instituciones realmente cumplen con esta obligación. Le asegura a Don Domingo que son muy poquitas, y cuando han visto una oportunidad de que tienen ya recepcionado una infraestructura como es el edificio de aparcamientos denominado Parking de La Libertad, han decidido que ese sea uno de los proyectos interesantes, uno de los proyectos que además tiene la posibilidad de ser gestionado sin grandes dificultades por personas que en este momento estén en situación vulnerable o sufra alguna discapacidad, y por tanto han escogido este proyecto para incluirlo dentro de ese porcentaje de inversión que tiene que hacer el ayuntamiento para hacer una reserva de contrato. En este caso, que ya verán cuándo se haga la licitación pública, ya han decidido efectivamente restringir el contrato a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción Social, es una decisión que han adoptado, y dirigiéndose al Sr. Bolaños le dije que no sabe si se ha explicado bien, independientemente de que D. Domingo no esté de acuerdo por el gesto que está haciendo, indicándole que cree que debería reparar algunas cuestiones básicas como es el trabajo que cualquier institución pública tiene que cumplir realmente, y en este caso, están hablando de intentar cumplir con la obligación de poner a disposición, en este caso de la ciudadanía, de las personas que padecen una situación de discapacidad o están en una situación vulnerable, en riesgo de exclusión o en exclusión social, la posibilidad de ser contratada o de estar en una situación de empleo, insiste, a través de un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción Social, y como el Ayuntamiento tiene la capacidad de tomar esa decisión, la han traído y expuesto aquí, y la han aprobado.

La Presidencia cede la palabra a D^a Minerva Pérez Rodríguez, quien quiere contestar o aclarar a Don Domingo la pregunta que hizo con respecto a las canchas deportivas. Informarle que se han remodelado tanto pavimento como algunos vallados de 10 canchas en este municipio, que culminaron antes del verano, con alrededor de 300.000 euros de partida presupuestaria, y que están culminando también un nuevo proyecto donde albergará diferentes vallados de canchas deportivas del municipio, indicando que la cifra es por un importe de 280.000 euros de partidas municipales. Seguirán en la labor de seguir

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	220/222





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

manteniendo, conservando y acondicionando todas las instalaciones que puedan seguir actualizando.

El Sr. Alcalde cede la palabra a D^a Yaiza Pérez Álvarez. Respecto a la pregunta que realizó el Grupo Socialista, responde que no ha habido ninguna incidencia con el inicio del curso escolar en cuanto a lo que es el horario lectivo, se ha empezado en todos los colegios con regularidad. Manifiesta que sí hubo un retraso en el Colegio Tinguaro en cuanto al servicio del comedor, pero que no tiene nada que ver con las horas lectivas que están marcadas por la Consejería.

El Sr. Presidente pregunta si algún/a Concej/a más quiere tomar la palabra, sin que ninguno lo haga.

Por último, toma la palabra el Sr. Presidente quien va a proceder a responder algunas preguntas formuladas. Se dirige a Doña Verónica Suárez Pulido para pedirle disculpas porque formuló la pregunta, le iba a contestar y no lo hizo, respecto del millón de euros que se ha devuelto a otras administraciones, respondiendo que eso es fruto del retraso en la ejecución de alguna obra del FEDECAN y alguna obra de Presidencia, obras que salieron a licitar pero se quedaron desiertas, poniéndole el ejemplo en La Ermita de Sardina, esa obra salió a licitar pero el adjudicatario tenía que ser una empresa especialista porque la Ermita de Sardina cuando salió a licitar era un bien de interés cultural, ya no tiene esa categoría máxima, y por eso van a sacarlo otra vez. También alguna actividad que financió la Consejería de Presidencia que no se pudo desarrollar como es la “Casa de la Navidad” del año pasado, que no la pudieron desarrollar por el tema del Covid, e incluso algunas de las subvenciones que tienen con los programas sociales de otras administraciones, pero si le preocupa a la Sra. Suárez la pérdida del millón, que no se preocupe porque ya ha negociado con el Cabildo de Gran Canaria, con el Área de Cooperación Institucional y el Área de Presidencia, para que ese dinero vuelvan a Santa Lucía, incluso con los intereses de demora que se les han solicitado.

A continuación, se dirige a Don Manuel Hernández, para decirle que cree que tiene un error conceptual del significado de la palabra “aprovechado”, al Sr. Hernández le dolerá que él sea el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía, pero le han elegido los Concejales, y como Alcalde tiene la oportunidad de intervenir en los debates, y no se ha saltado para nada el ROM, y si hablan de “aprovechado”, D. Manuel sí lo es, porque en esta sesión plenaria ha intentado ya avanzar su programa electoral y no ceñirse a los puntos del orden del día. La Presidencia manifiesta que lleva de Concej/a todo ese tiempo porque en España hay un sistema democrático en el que los ciudadanos eligen a sus representantes, y a él le llevan eligiendo desde esa época y prácticamente desde esa época ha estado en el Gobierno, salvo los 8 meses que fue asesor en la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo, ocho meses en que el Sr. Hernández podía haber aprovechado para demostrar que era un buen gestor, pero por desgracia no lo pudo y sobre todo no lo supo hacer, a lo mejor D. Manuel está más familiarizado con el término dictadura y por eso le reprocha que él lleve el tiempo que lleva en política.

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	221/222



Antes de finalizar la sesión plenaria, al Sr. Presidente le gustaría invitar a los vecinos del municipio y a la ciudadanía a las fiestas que se van a desarrollar durante el mes de octubre en el municipio, desde el día 15 al 30. Agradece a la Comisión de Fiestas y a todos los agentes implicados en el desarrollo de esa fiesta, a la Concejalía de Festejos, pero sobre todo que participen, ya que por fin han salido prácticamente de la pandemia. Las Fiestas de San Rafael siempre han sido muy participativas y populares, así que les emplazan a verse en los actos que el Ayuntamiento de Santa Lucía conjuntamente con la Comisión de Fiestas va a desarrollar en la zona de costa del municipio.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=03:33:29&id=22>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 14 horas y 37 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

V.B.
El Alcalde
Fdo. Francisco José García López

El Secretario General
Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

DILIGENCIA.- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

V.B.
El Alcalde
Fdo. Francisco José García López

El Secretario General
Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro de Verificación	IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Fecha	07/10/2022 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSE GARCIA LOPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7A6W2DJEGCZLU7Y5ABMBHQAQ	Página	222/222

